

**EL TIEMPO DEL MAESTRO A TRAVÉS DEL TIEMPO**  
**CONDICIONES SOCIOLABORALES DEL MAESTRO DURANTE EL PERIODO**  
**COMPRENDIDO ENTRE 1870 Y 1936**

**LUIS CARLOS PINTO SUÁREZ**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN**  
**MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA**  
**BUCARAMANGA**  
**2018**

**EL TIEMPO DEL MAESTRO A TRAVÉS DEL TIEMPO**  
**CONDICIONES SOCIOLABORES DEL MAESTRO DURANTE EL PERIODO**  
**COMPRENDIDO ENTRE 1870 Y 1936**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**INVESTIGADOR**

**LUIS CARLOS PINTO SUÁREZ**

Trabajo de investigación para optar al título de  
MAGISTER EN PEDAGOGÍA

**DIRECTOR**

**CÉSAR AUGUSTO ROA**  
**MAGÍSTER EN FILOSOFÍA**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN**  
**CALIDAD EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN**  
**MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA**  
**BUCARAMANGA**  
**2018**

*A Rubén y Celina*

*A Jacobo y Rosa*

*Se les extraña*

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi madre, Martha Cecilia: por el esfuerzo, por la valentía, por la crianza. Por serlo todo.

A mi hermana, Diana Marily: por ser mi amiga, por el apoyo, porque es y seguirá siendo mi ejemplo a seguir.

A Alexander Silva (el inventor de palabras) y  
Élida Fortich (la ministra): porque ustedes hacen fácil lo difícil, sonreír a la vida.

A la señorita Maira Franco: por su ayuda, por su optimismo y por estar ahí.

A mi director de tesis y demás profesores: ustedes ya forman parte de este camino.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	14
1. EL ASUNTO A INVESTIGAR.....	16
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	19
1.3 OBJETIVOS .....	21
2. MARCO REFERENCIAL.....	22
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	22
2.1.1 Antecedentes internacionales .....	22
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	27
2.1.3 Antecedentes locales.....	30
2.2 MARCO LEGAL.....	33
2.3 HORIZONTE TEÓRICO .....	39
2.3.2 Organización del tiempo en la educación .....	42
2.3.3 El maestro y su quehacer .....	44
2.3.3.1 ¿Maestro o docente? .....	48
2.3.4 Condición y su definición .....	49
2.3.5 El ser humano, un ser condicionado.....	50
2.3.6 Condición de vida.....	51
2.3.7 Condición Sociolaboral.....	54
2.4 CONTEXTO HISTÓRICO .....	57
2.4.1 El Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870.....	57
2.4.2 La Constitución política de 1886 y el Concordato de 1887 .....	60
2.4.3 Acto legislativo N° 1 de 1936 .....	61
3. METODOLOGÍA.....	63
3.1 ENFOQUE .....	63
3.2 MÉTODO .....	64
3.3 TÉCNICA .....	65
3.4 INSTRUMENTO.....	66

3.5 TRIANGULACIÓN Y VALIDEZ.....	67
3.6 MOMENTOS DEL PROCESO METODOLÓGICO .....	68
4. PROCESO DESCRIPTIVO Y CATEGORIZACIÓN.....	71
4.1 NORMATIVIDAD QUE INFLUYÓ EN LA CONDICIÓN SOCIOLABORAL DEL MAESTRO.....	75
4.2 CONDICIONES SOCIOLABORALES QUE AFECTARON LA CALIDAD DE VIDA Y QUEHACER DEL MAESTRO .....	76
4.3 CONCEPCIÓN DEL MAESTRO .....	77
5. NORMATIVIDAD QUE INFLUYÓ EN LA CONDICIÓN SOCIOLABORAL DEL MAESTRO.....	79
5.1 REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES: NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS .....	80
5.2 LA LEY DECRETA QUE SE DEBE... .....	84
5.3 ¿EN NOMBRE DEL PUEBLO O EN NOMBRE DE DIOS?.....	85
5.4 VIGILADOS SIN IMPORTAR EL DOGMA .....	87
5.5 SALARIOS Y PENSIONES: MUCHOS REQUISITOS, POCOS BENEFICIOS .....	88
6. CONDICIONES SOCIOLABORALES DEL MAESTRO.....	92
6.1 INCERTIDUMBRE ANTE LA DUALIDAD DE LA ÉPOCA.....	92
6.2 INESTABILIDAD GARANTIZADA: INGRESO A LA CARRERA Y TRASLADOS .....	95
6.3 LABORES SUBYACENTES Y EXCESIVAS EN SU QUEHACER.....	98
6.3 JORNADAS VIGILADAS .....	101
6.5 SALARIOS Y ESCUELAS DE MISERIA.....	104
6.6 MUCHOS AÑOS LABORADOS Y POCA PENSIÓN.....	107
6.7 INFERIORIDAD DE LA MAESTRA .....	110
7. CONCEPCIÓN DEL MAESTRO.....	112
7.1 UN PORTAVOZ OBLIGADO DEL ESTADO.....	112
7.2 SE INGRESABA FÁCILMENTE O CON AYUDA.....	114
7.3 FUNCIONES Y DEBERES DE DOMINIO POPULAR .....	115
7.4 CIUDADANO EJEMPLAR, MAESTRO SIN IDONEIDAD .....	118
7.5 LABOR POCO VALORADA.....	120
7.6 POBRES, ABSOLUTAMENTE POBRES .....	123
7.7 HASTA QUE LA VEJEZ Y LA ENFERMEDAD LO PERMITAN .....	124

7.8 MAYOR EXCLUSIÓN EN LA MAESTRA.....	126
8. CONCLUSIONES.....	128
9. RECOMENDACIONES.....	137
BIBLIOGRAFÍA.....	139
ANEXOS.....	147

## LISTA DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1.</b> Diseño metodológico.....	63
<b>Figura 2.</b> Momentos del proceso metodológico.....	70
<b>Figura 3.</b> Ejes temáticos.....	71
<b>Figura 4.</b> Eje temático 1: Normatividad que influyó en la condición sociolaboral del maestro.....	72
<b>Figura 5.</b> Eje temático 2: Condiciones sociolaborales que afectaron la calidad de vida y el quehacer del maestro.....	73
<b>Figura 6.</b> Eje temático 3: Concepción del maestro.....	74

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo A.</b> Eje temático 1: Normatividad que influyó en la condición sociolaboral del maestro.....	148
<b>Anexo B.</b> Eje temático 2: Condiciones sociolaborales que afectaron la calidad de vida y el quehacer del maestro.....	160
<b>Anexo C.</b> Eje temático 3: Concepción del maestro.....	180

## RESUMEN

**Título:** Condiciones sociolabores del maestro durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936\*

**Autor:** Luis Carlos Pinto Suárez\*\*

**Palabras clave:** maestro, condición sociolaboral, concepción, condición de vida, normatividad.

**Descripción:** la labor del maestro, en el contexto del país, ha sido muy cambiante. La historia muestra que acontecimientos políticos, sociales y religiosos contribuyeron a las diferentes condiciones sociolaborales que han afectado a los maestros desde épocas de antaño hasta la actualidad. Por ello, su rol ante la comunidad, sus funciones y hasta su concepción siempre han estado sujetas al gobierno de turno y al contexto sociocultural y económico de los distintos momentos históricos.

Temáticas como esta han despertado el interés del colectivo de investigación “Calidad Educativa y Gestión Escolar”, adscrito a la Escuela de Educación de la Universidad Industrial de Santander, específicamente, en su macro proyecto “El tiempo del maestro a través del tiempo”.

El actual trabajo investigativo se desarrolló a través de un enfoque cualitativo y la técnica de análisis documental; se utilizó el método hermenéutico y como instrumento, la ficha documental. A partir del proceso metodológico se pudieron caracterizar las condiciones sociolaborales de los maestros durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936, en donde destaca la precariedad con la que se ejercía esta labor en aspectos como las condiciones económicas, la infraestructura inadecuada, la poca formación pedagógica, los dogmas a los que debía ceñirse o el desinterés e irrespeto de la comunidad, entre otros.

---

\* Proyecto de investigación.

\*\* Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Educación. Maestría en Pedagogía. Director del proyecto: César Augusto Roa, Mg. en Filosofía.

## ABSTRACT

**Title:** Social and labor conditions of teachers during the period between 1870 and 1936.\*

**Author:** Luis Carlos Pinto Suárez\*\*

**Keywords:** teacher, social and working conditions, conception, living condition, normativity.

**Description:** The work of a teacher has constantly changed throughout the years following the context of the country. History demonstrates that political, social and religious events have contributed to the different social and working conditions that have affected teachers in Colombia from ancient times to the present. It is because of this that their role in the community, their functions and even their conception, have always been established by the government in power and to the sociocultural and economic context of the different historical moments.

Topics like these have awakened the interest of the research group "Educational Quality and School Management", appointed to the School of Education of the Industrial University of Santander, specifically, in its macro project "Teacher's time through time".

The current research work was developed through a qualitative approach and the document analysis technique; likewise, the hermeneutic method was used and, as an instrument, documentary records. From the methodological process the social and labor conditions of teachers during the period between 1870 and 1936 were depicted, which highlights the precarious conditions in which this work was performed, putting emphasis on aspects such as economic conditions, inadequate infrastructure, lack of pedagogical training, the dogmas to which teachers had to adapt or the disinterest and disrespect of the community, among others.

---

\* Research Project.

\*\* Faculty of Human Sciences. School of Education. Pedagogy Master. Project director: César Augusto Roa, MA. In Philosophy.

## INTRODUCCIÓN

La historia es un conjunto de hechos y acontecimientos vividos por una persona o un grupo de personas. Sin embargo, la investigación cualitativa pretende ir más allá de esos hechos y encontrar sentimientos, situaciones cotidianas y hasta formas de pensamiento que puedan deducirse de las memorias y documentos de antaño. Desde esta perspectiva, el presente trabajo de investigación tiene por finalidad inmiscuirse en esas cotidianidades llenas de tristezas, alegrías, frustraciones, experiencias, obligaciones, concepciones y sensaciones de un grupo de personas en particular: los maestros de Colombia.

Las “condiciones sociolabores del maestro durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936” es una investigación perteneciente al macro proyecto “El tiempo del maestro a través del tiempo”, dirigido por el colectivo de investigación *Calidad Educativa y Gestión Escolar*, adscrito a la Escuela de Educación de la Universidad Industrial de Santander.

La naturaleza histórica del presente trabajo investigativo demandó la búsqueda, análisis e interpretación de distintas fuentes primarias como memorias, decretos y leyes, artículos de revistas, periódicos, cartas y solicitudes; al igual que fuentes secundarias como libros, artículos y demás publicaciones sobre el fenómeno a investigar. Esta documentación permitió identificar y caracterizar las condiciones sociolaborales en las que ejerció su labor el maestro colombiano de 1870 a 1936, al igual que sus efectos en su quehacer y vida personal. Asimismo, partiendo de dichas condiciones se intentó establecer una concepción general del maestro de la época estudiada.

En cuanto al presente documento, se estructuró en siete capítulos. El primero, presenta el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos. El segundo capítulo, contiene el marco referencial donde se encuentran los antecedentes investigativos, el marco legal y el horizonte teórico. En la tercera parte del trabajo se establece el proceso metodológico, el enfoque, diseño, técnica e instrumento que se utilizaron en la investigación. Y en el cuarto, se presenta el proceso descriptivo y la categorización.

De la misma manera, los siguientes capítulos son el producto del análisis e interpretación de los distintos hallazgos, así: en el quinto, la normatividad que reguló

la labor del maestro durante el periodo de 1870 a 1936; en el sexto apartado, se caracterizaron sus distintas condiciones sociolabores; y en el séptimo, se configuró la concepción del maestro. Finalmente, se encuentran las conclusiones y recomendaciones que surgieron del trabajo investigativo.

# **EL TIEMPO DEL MAESTRO A TRAVÉS DEL TIEMPO**

## **CONDICIONES SOCIOLABORES DEL MAESTRO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1870 Y 1936**

### **1. EL ASUNTO A INVESTIGAR**

En este primer apartado se pretende hacer un esbozo de la problemática objeto de estudio de la presente investigación, así como los motivos que justifican su realización. Por otra parte, se exponen las preguntas en torno a las cuales gira el estudio y sus respectivos objetivos. En pocas palabras, se muestra el punto de partida del proyecto de investigación.

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La labor docente es tan bella y noble como antigua. Cualquier persona se podría remontar a distintas épocas y culturas de antaño, y encontrar allí la importancia de la educación y de sus maestros: mantener las tradiciones, permitir la trascendencia de la cultura, ser parte fundamental de políticas estatales o religiosas son algunas de las labores que han desempeñado los educadores a través del tiempo y en momentos históricos determinados, como lo afirma José Manuel Franco: “¿Qué es lo que los adultos comunican a los jóvenes a través de la educación? Su experiencia con la naturaleza y con los otros: La tradición. Quienes se apropian de su cultura (los alumnos) tienen el deber no sólo de reproducirla, sino de mejorarla.”<sup>1</sup>

En la actualidad, el maestro es quien tiene la labor de formar integralmente a los niños y jóvenes del país, sus enseñanzas van desde los símbolos patrios (bandera, himno, escudo, etc.) y derechos fundamentales, hasta capacidades laborales y técnicas para que sus estudiantes se puedan desempeñar en un mundo cada vez más exigente y competitivo.

---

<sup>1</sup> FRANCO, José Manuel. El saber pedagógico del maestro como fundamento de la acción creativa y formativa en el aula de clase. En: Revista Docencia Universitaria, vol. II, diciembre de 2010, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, ISSN 0123 – 7969, pp. 151.

Sin embargo, a pesar de su importancia dentro del sostenimiento y desarrollo del Estado, la labor docente no ha contado con el prestigio que se merece. Por el contrario, su “profesión” es cada vez es más relegada y olvidada. Un claro ejemplo de ello son los nuevos decretos que han recortado muchos de los beneficios que tenían los maestros en anteriores décadas, entre otros: ya no existe el ascenso automático en el escalafón por tiempo laborado (cada 3 años) o por estudios realizados (ya fueran de pregrado o posgrado), como lo tuvieron los maestros pertenecientes al decreto 2277 de 1979<sup>2</sup>. Ahora los maestros están sujetos a constantes evaluaciones, las cuales deben superar para que se les reconozca su experiencia o sus estudios de posgrado y con ello tener un ascenso en el escalafón; aunque esto no es suficiente, ya que dicho ascenso también depende del presupuesto anual nacional: “Serán candidatos a ser reubicados en un nivel salarial superior, o a ascender en el escalafón docente, si reúnen los requisitos para ello, quienes obtengan más de 80% en la evaluación de competencias. Para las reubicaciones y ascensos se procederá en estricto orden de puntaje hasta el monto de las disponibilidades presupuestales anuales<sup>3</sup>”.

Cabe recordar, que cuando se habla del ascenso en el escalafón docente para un maestro, significa –entre otras cosas- un mayor prestigio y un aumento salarial más que significativo (sobre todo para aquellos que realizan estudios de maestría o doctorado) que le podrían generar un cambio en su calidad de vida. Pero, ¿hasta qué punto la normatividad influye en la condición sociolaboral de un docente?

En primera medida, se parte de los dos conceptos nombrados anteriormente: prestigio y aumento salarial. Al primero, según la Real Academia Española, se le puede definir como la pública estima que se le da a alguien o a algo, fruto de su mérito. Al tener cada vez más responsabilidades en su quehacer y más obstáculos en su desarrollo laboral, profesional y económico, la labor docente con el pasar del tiempo goza menos de prestigio. Para nadie es un secreto que los jóvenes de la actualidad no quieren ser profesores, pues no ven en ella una fuente de dinero o estabilidad económica; también es recurrente en muchas personas, la idea de que el docente trabaja poco, pelea mucho y que los males de la sociedad son, en gran parte, por su culpa: “Si su hijo suspende, no es culpa del menor, es de aquel que le enseña. Es solo que ocurra algo para que los padres salten con improperios e

---

<sup>2</sup> Decreto 2277 de 1979 “por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente”. 14 de septiembre de 1979.

<sup>3</sup> Decreto 1278 de 2002 “por el cual se expide el estatuto de profesionalización docente”. 19 de junio de 2002.

insultos y se les olvide lo divino que era [el maestro]<sup>4</sup>". Asimismo, existe un imaginario social que cree que para ser docente no hace falta prepararse o que cualquier persona (o profesional) puede ejercer dicha labor. En pocas palabras, se podría decir que se le tiene poca estima a la docencia y que la misma normatividad puede ser una de las causantes de ello.

Por otra parte, se encuentra el aumento salarial. En los últimos años, los sindicatos de los educadores, dentro de sus pliegos de peticiones al gobierno, han solicitado una única tabla salarial para los docentes de los distintos decretos, pues se consideran dispares los nuevos requisitos para el ascenso en el escalafón. Para el Ministerio de Educación un estudio de posgrado ya no tiene validez por sí solo, se debe presentar un examen y aprobarlo con un puntaje mínimo de ochenta sobre cien para que éste pueda ser tenido en cuenta en el escalafón docente. Dicho de otra manera, los seminarios vistos, los trabajos de investigación y la actualización de conocimientos en una universidad acreditada ya no son suficientes para el gobierno, pues solo se es más idóneo mediante la aprobación de un examen cada vez más subjetivo y cuestionado. En consecuencia, estos obstáculos podrían estar influenciando en la condición sociolaboral que pueda tener un maestro.

Ahora bien, en la actualidad el tema de la condición de vida del maestro se ha vuelto recurrente en las distintas investigaciones, opiniones, publicaciones y charlas informales entre colegas o amigos. Términos como el de dignidad, profesionalización, inconformidad, injusticia, sobreexplotación, normatividad, calidad de la educación, calidad de vida o valoración de la labor docente, son el sustento de dichas discusiones. Las inquietudes que se generan a partir de lo expuestos son: ¿siempre ha sido así? ¿Los maestros de antaño también vivían luchando por alcanzar una mejor condición sociolaboral? ¿En qué tipo de condiciones laborales, sociales y económicas vivían los profesores de tiempos pasados?

Es en este momento en donde aparecen investigaciones como las de la línea de Calidad Educativa y Gestión Escolar (CEGE), adscrita a la Maestría en Pedagogía de la Universidad Industrial de Santander, que pretenden reflexionar sobre la calidad de vida del maestro a través de la historia, bajo qué condiciones trabajaba, cómo distribuían sus labores, qué condiciones tenían o cuáles eran las concepciones que se podrían generar a partir de las diferencias circunstancias y momentos históricos, pues: "no solo se le ha dado importancia a los maestros, sino también a las

---

<sup>4</sup> "Una crisis que se quiere superar" tomado de [www.semana.com](http://www.semana.com). 13 de mayo de 2016.

condiciones sociolaborales en las cuales se desempeñan, que afectan su dignidad, su calidad de vida, la calidad de su quehacer educativo y por tanto la calidad de la educación”.<sup>5</sup>

Partiendo de la problemática evidente en la actualidad, la pregunta que orientó la investigación fue:

¿Cuáles eran las condiciones sociolaborales de los maestros durante el periodo de 1870 a 1936?

A su vez, se orientó bajo los siguientes interrogantes:

¿Cuáles fueron las normas y requerimientos políticos que regularon la condición sociolaboral de los maestros de la época?,

¿De qué forma esta condición sociolaboral pudo afectar su calidad de vida y su quehacer?

¿Qué concepción se pudo haber tenido del maestro?

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

Un político británico<sup>6</sup> en alguna ocasión dijo que el pasado debería ser utilizado como un trampolín y no como un sofá. Quizás lo que quería decirnos era que el pasado no es solo un “ya fue” que deba quedar relegado a un momento histórico, sino que es un elemento que nos puede moldear un “será” para el futuro. El presente y el porvenir son el resultado de historias y acciones pasadas, de antiguas ideologías y sueños, y de memorias y letras que nunca dejarán de ser.

Se podría decir, entonces, que para entender los problemas actuales por los que pasa la educación, y con ella la labor del maestro, es necesario reflexionar sobre las decisiones, pensamientos y contextos que vivió la educación en años anteriores.

---

<sup>5</sup> CEGE, Calidad Educativa y Gestión Escolar. Macro proyecto de investigación: La organización del tiempo laboral de los maestros, influencia en su calidad de vida y calidad de la Educación, 1870-2012. Bucaramanga: Maestría en Pedagogía, Universidad Industrial de Santander.

<sup>6</sup> Harold MacMillan, primer ministro del Reino Unido de 1957 a 1963.

Por ende –y para el desarrollo de este proyecto- conocer la condición sociolaboral del maestro durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936 es de suma importancia, ya que pueden ser los antecedentes de las actuales problemáticas y situaciones por las que atraviesan los educadores.

Por otra parte, no se pretende hacer una comparación directa entre lo sucedido entre el tiempo pasado a estudiar y el presente. Más bien, se intentará reflexionar sobre las condiciones laborales y sociales en las que giraba la labor del maestro, con el fin, no solo de conocer estas situaciones, sino también de escudriñar similitudes relevantes que nos permitan descubrir el porqué de muchas de las situaciones que aquejan al educador hoy.

¿Acaso las circunstancias que viven los maestros en la actualidad no tienen nada que ver con el pasado? ¿Las condiciones sociolaborales de los maestros de antiguas décadas fueron muy distintas a las que acongojan a los del presente? George Santayana dijo que: "Aquellos que no recuerdan el pasado, están condenados a repetirlo", y con esta afirmación nace la pregunta ¿será que estaremos repitiendo nuestro pasado? Siempre se forma con la mentalidad de pensar e idealizar la educación para el futuro, pero es necesario dar vuelta atrás un par de páginas y unir historia, presente y porvenir en pro de la educación, que es una práctica que va más allá de los tiempos verbales.

Finalmente, este proyecto busca ser un punto de partida para futuras investigaciones, que permitan evidenciar las condiciones sociolaborales que tuvieron los maestros durante las distintas épocas históricas, y con ello, poder dar explicación a las problemáticas actuales que viven los educadores; mostrar de esta forma, si existe una relación directa entre lo que fue el pasado, lo que es el presente y -¿por qué no?- intentar inferir lo que podría ser su futuro. Asimismo, se espera contribuir al inicio de una línea cronológica, que permita entender cómo se ha venido configurando la concepción del maestro desde la época en cuestión (1880-1936) hasta la actualidad, ya que sería un antecedente ideal para empezar a reflexionar sobre el camino a seguir en búsqueda de dignificar la labor educadora. Es necesario hacer de la lucha de nuestros maestros de antaño el trampolín que impulse un mejor presente y futuro de tan bella –y a veces quijotesca- labor.

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 General**

- Caracterizar las condiciones sociolaborales de los maestros durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936.

### **1.3.2 Específicos**

- Identificar las normas y requerimientos políticos que contribuyeron en la condición sociolaboral de los maestros.
- Determinar la forma en la que la condición sociolaboral de los maestros pudo afectar su calidad de vida y su quehacer.
- Conocer la concepción que se tenía del maestro teniendo como base su condición sociolaboral.

## 2. MARCO REFERENCIAL

En el presente capítulo se pretende hacer un rastreo de algunos trabajos de investigación que pueden servir como referentes a la presente tesis, para ello se tomaron investigaciones elaboradas en el ámbito internacional, nacional y local. Por otra parte, se realizó un muestreo de las leyes y decretos más significativos en lo referente a la educación del país entre los años 1870 y 1936. Finalmente, se trabajaron teóricamente algunos conceptos clave enfocados hacia la condición de vida del maestro, así como de su concepción durante la época ya señalada.

### 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Se ha intentado hacer una aproximación al problema planteado buscando trabajos investigativos que puedan servir como referentes en el ámbito internacional, nacional y local. Muchos de los trabajos son de épocas actuales y, por ende, utilizan tanto términos como procesos que no existían o que podían tener una connotación distinta en la época que se pretendió trabajar, sin embargo, contextualizados y mediante un trabajo intertextual detallado, fueron de gran utilidad para las pretensiones de la presente investigación.

#### 2.1.1 Antecedentes internacionales

El primer texto consultado se titula **“Encuesta sobre la condición de la profesión docente en las Américas”**<sup>7</sup>, de la autora uruguaya Margarita Davies, asesora especial para dicha encuesta, llevada a cabo por la Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza en el año 1964. Esta obra es la tercera etapa de un programa de amplitud mundial para mejorar las condiciones de trabajo de los maestros, en aspectos como el profesional, el económico y el social. Para su elaboración, la autora visitó 23 países del continente americano (Centro y Sudamérica), y en ellos, sus Ministerios de Educación y organizaciones interesadas

---

<sup>7</sup> DAVIES, Margarita. Encuesta sobre la condición de la profesión docente en Las Américas. Confederación mundial de organizaciones de profesionales de la enseñanza. Washington D.C. E.U.A. 1964.

en la enseñanza. Cabe resaltar que las dos primeras etapas fueron trabajos realizados en África (1961) y Asia (1963).

La autora inicia su trabajo contextualizando el lugar motivo de estudio, Centro y Sudamérica, resalta la homogeneidad del continente y pone como ejemplo el idioma, cuyas excepciones se podrían encontrar en la Guyana Holandesa y en algunas lenguas indígenas (nombra el guaraní, lengua nativa de Paraguay). Asimismo, establece que para comprender la situación de la educación y de los maestros en aquel periodo (1963), se deben tener en cuenta algunos momentos históricos<sup>8</sup>:

- 1) La llegada y asentamiento de las tres potencias navales europeas: España, Portugal e Inglaterra.
- 2) A comienzos del siglo XVI solo existían dos razas relativamente desarrolladas: los Aztecas en México y lo Incas en Perú. Existían otras menos desarrolladas, que generalmente eran nómadas.
- 3) Entre otras, hubo dos causas de la emigración de Europa a América: la económica, principalmente gracias a las zonas minerales; y la religiosa, en donde la iglesia vio su oportunidad de extender su influencia.
- 4) La posición geográfica con respecto a la comunicación con Europa, en donde las regiones ubicadas sobre la costa del Atlántico han tenido ventaja.
- 5) La heterogeneidad de la población en la época de la Independencia (1776 a 1830), pues se componía de europeos, indígenas y africanos.

Margarita Davies afirma que debido a los anteriores criterios, y ya hablando específicamente de la educación, las Américas se pueden dividir en dos grupos: los países con antecedentes culturales anglosajones, en donde la educación está completamente descentralizada y concierne a la comunidad, y se requiere de todo el tiempo del profesional de la educación. Por otro lado, están los países de herencia hispano-portuguesa, que suelen tener una educación centralizada en el gobierno; dicha educación también es más interrumpida y, generalmente, es impartida por maestros a tiempo parcial.

De otra parte, la encuesta realizada se limitó al estudio de tres aspectos: la condición profesional, económica y social del docente.

---

<sup>8</sup> Ibíd., p. 1.

- **Condición profesional:** la autora aclara que prefirieron el término “profesional” y no “académica”, ya que los requisitos de estudio y demás varían mucho de un país a otro. Asimismo, enfatiza en que el estudio se hizo basados únicamente en la condición del maestro de escuela pública de los distintos países.
- **Condición económica:** en este aspecto, la encuesta se intentó hacer lo más objetiva posible, mediante la comparación de sueldos de distintos trabajadores en la misma sociedad. Se hizo una tabla en donde, entre otros, se consideraron elementos como: escala de sueldos nacional y su base, frecuencia de aumento de los salarios, relación del sueldo con el costo de vida, etc.
- **Condición social:** en este estudio se consideraron algunos de los beneficios que tienen los docentes, como lo son: seguridad social y seguro de salud, jubilación, licencias, cantidad de trabajo por semana, etc.

Para finalizar, cabe resaltar que la encuesta no tiene una finalidad concluyente, más bien es informativa; tampoco hace una comparación directa entre los países visitados para clasificarlos de acuerdo a los que ofrecen mejores o peores condiciones a sus maestros. Aunque, en algún momento sí afirma que la labor docente en el continente goza de cierto prestigio, sobre todo para aquellos maestros que han tenido alguna superación académica. Por último, establece que son pocos los países americanos que ofrecen cursos para capacitara a sus educadores en las universidades.

Otro de los trabajos consultados en el ámbito internacional fue “**Condiciones laborales de los docentes en la provincia de Buenos Aires: 2004-2010**” de Cristina Dirié y Liliana Pascual<sup>9</sup>. Las autoras inician su investigación hablando del aumento de la actividad de la enseñanza en Argentina, así como en Latinoamérica, después de la mitad del siglo XX. A su vez, afirman que dicho crecimiento se debe, entre otras, a cuestiones como la obligatoriedad de la educación en la mayoría de países, el aumento de la población y políticas que llevaron a ello. Por otra parte, nombran otras generalidades de la labor docente como lo son los beneficios que tiene: la estabilidad laboral o el derecho a la jubilación, y de factores que influyen

---

<sup>9</sup> DIRIÉ, Cristina; PASCUAL, Liliana .Condiciones laborales de los docentes en la provincia de Buenos Aires: 2004-2010. Espacios en Blanco. Revista de Educación, vol. 22, junio, 2012, pp. 221-260. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina

negativamente en la misma, como las crisis económicas que afectan los presupuestos para la educación y las distintas políticas públicas.

El estudio es de carácter descriptivo y exploratorio, el cual tiene como objetivo analizar la evolución de los docentes en la provincia de Buenos Aires y de sus condiciones laborales básicas entre el año 2004 y 2010. Por otra parte, el trabajo tuvo un enfoque cuantitativo, aunque para profundizar en algunos aspectos, las autoras realizaron algunas entrevistas.

Dentro del trabajo se hace un análisis de las transformaciones de la estructura académica y su incidencia en la modificación de las condiciones laborales; por ejemplo, a principio de los años noventa, se hicieron unos cambios curriculares para promover la implementación del Tercer ciclo, lo que conllevó la reducción de asignaturas y la incorporación de nuevas áreas de conocimiento, hecho que generó que muchos docentes fueran cambiados a dictar asignaturas que no eran de su especialidad o a incluir profesionales no licenciados en las instituciones educativas. De la misma manera, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 de 2006 dio lugar a una nueva organización de los niveles escolares, lo que produjo otro gran proceso de reacomodación de los docentes, hecho que tuvo consecuencias en la condición laboral de muchos de ellos.

Otro de los análisis a recalcar, es el elaborado a partir de la caracterización cuantitativa del perfil y condiciones de los docentes de Buenos Aires y su evolución, partiendo de los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del 2004 al 2010 en la provincia de Buenos Aires. Dicha encuesta arroja resultados interesantes como el aumento del número de docentes durante la fecha establecida en un 18.2%. Por otra parte, encontramos el análisis del tiempo laborado por los docentes y el número de empleos que tienen, en donde se puede resumir que los docentes laboran mucho más en búsqueda de un salario más adecuado, pues la cantidad de educadores que tienen más de dos o tres empleos aumentó, al igual que sus horas de trabajo a la semana, como se puede observar en el siguiente cuadro<sup>10</sup>:

---

<sup>10</sup> Elaboración propia de las autoras con base en la EPH 2004 – 2010 (segundos semestres, valores ponderados).

**Cuadro 5: Ocupados en la Rama de Enseñanza por sexo según tramos de horas trabajadas en la ocupación principal. 2004-2010. Aglomerados urbanos Prov.de Buenos Aires**

	2004			2010		
	Sexo		Total	Sexo		Total
	Varón	Mujer		Varón	Mujer	
<b>Tramos de horas trabajadas</b>	0,0	0,0	0,0	0,4	0,0	0,1
1 a 12 horas	18,9	14,0	15,0	15,0	13,4	13,8
13 a 24 horas	27,4	42,2	39,4	23,7	36,0	33,0
25 a 36 horas	21,8	27,8	26,7	28,6	35,2	33,6
37 a 48 horas	23,7	13,1	15,1	23,3	13,6	16,0
49 y más horas	8,2	3,0	3,9	8,9	1,7	3,5
<b>Total</b>	100	100	100	100	100	100

Las autoras aclaran que dentro de estos datos no se encuentran las horas de preparación de clases, exámenes, actividades académicas, etc., que también se podrían contabilizar dentro de las horas de trabajo semanal. Finalmente, se concluye que las condiciones laborales de los docentes en la provincia de Buenos Aires han mejorado un poco, gracias a situaciones como el aumento de trabajos de los docentes (económicamente), aunque en detrimento en otros aspectos de su vida, debido al tiempo que le deben dedicar a su labor.

Así mismo, se consultó el trabajo de José Antonio de Frutos, Patrocinio González, Antonio Maíllo, José Ignacio Peña y Manuel Riesco, titulado “**Condiciones de trabajo y satisfacción laboral de los docentes en las escuelas católicas de Madrid**”<sup>11</sup>. En su trabajo, los autores han intentado conocer las condiciones laborales y el grado de satisfacción del grupo de docentes; para ello, estudiaron factores como: exigencias de la tarea, condiciones físicas y psicosociales, factores individuales, enfermedades como la depresión, la ansiedad y el estrés, y la satisfacción laboral.

Conocedores de la heterogeneidad y la multiplicidad de los contextos escolares, y en consecuencia, de las distintas variables de la que dependían sus resultados, decidieron dar a su estudio un enfoque sistémico e interdisciplinar de naturaleza fundamentalmente descriptiva y analítica, en donde correlacionaron los aspectos

<sup>11</sup>APARICIO DE FRUTOS, José Antonio; GONZÁLEZ, Patrocinio; MAÍLLO, Antonio; PEÑA, José Ignacio; RIESCO, Manuel. Condiciones de trabajo y satisfacción de los docentes en las escuelas católicas de Madrid. Educación y futuro: revista de investigación aplicada y experiencias educativas, ISSN 1576-5199, Nº 17, 2007, págs. 9-42.

más implicados directamente. La metodología utilizada por los autores fue la cuantitativa, aplicando la encuesta como técnica de recolección de datos.

Cabe resaltar que la encuesta realizada constaba de 89 preguntas referidas a los nueve factores del estudio, que ya fueron nombrados anteriormente. Los encuestados respondieron basados en una escala que iba de 1 a 6, siendo 1 “casi nunca” y 6 “casi siempre”. Algunos de los resultados fueron: las condiciones sociolaborales de los docentes de las ECM son moderadamente satisfactorias; no se presentan mayores casos de depresión, aunque sí de ansiedad; y hay un grado de satisfacción elevado. No obstante, se encontraron aspectos negativos como: más de la mitad de los docentes encuestados dijo estar inconforme con su sueldo, y el 20% tienen problemas preocupantes en lo económico; la inseguridad, inestabilidad y malestar laboral; incapacitación ante la presión laboral; inadaptación ante las dificultades del entorno sociolaboral.

Otro resultado interesante, es que el 36.5% de las familias de los docentes se quejan porque éstos dedican mucho tiempo a trabajar en sus casas. Asimismo, un tercio de los encuestados dijo estar inconforme con las condiciones físicas de su lugar de trabajo. En el aspecto psicosocial, el estudio establece que las relaciones entre compañeros, en general, son buenas, aunque un 28% afirma que podrían mejorarse. Por otra parte, hay una cifra algo preocupante de casi el 20% de docentes que manifiestan algún tipo de agresiones físicas o verbales.

Finalmente, la investigación concluyó que el grado de depresión en el grupo de docentes es mínimo (intervalo entre el 4,61% y el 9,51%), mientras que la ansiedad es un trastorno que se presenta con más frecuencia (entre el 10,7% y el 22.1%). En general, los docentes muestran una buena satisfacción laboral; sin embargo, y ante todo, piden más reconocimiento en función de sus aportaciones, en lo que se puede incluir un aumento salarial.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

En el ámbito nacional se consultó la tesis doctoral “**La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política**”<sup>12</sup> de la autora suiza Aline Helg. Este trabajo de corte cualitativo está fundamentado en el análisis documental

---

<sup>12</sup> HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.

de textos como memorias del congreso y del Ministerio de Educación Nacional; fuentes eclesiásticas, periodísticas y orales; documentos oficiales y leyes estatales; así como de archivos escolares.

El texto aborda temas como la manera en la que estaban divididos los niveles de aprendizaje y grados escolares tanto de primaria como de secundaria de las escuelas públicas y privadas, así como de su contexto. Asimismo, temas relacionados con las problemáticas de aquella época histórica y de las relaciones entre el estado y la iglesia. Por otra parte, hace un recuento de las distintas políticas, legislaciones y reformas educativas que tuvieron lugar durante el tiempo en cuestión, como por ejemplo la formación del Ministerio de Instrucción Pública, la organización del escalafón docente, la Ley de 1916, la reforma de 1925, etc.

Para el desarrollo de su trabajo, la autora divide su libro en cuatro capítulos: Alfabetización, enseñanza e instituciones escolares en el primer tercio del siglo XX; Iniciación de un proceso de reformas escolares; El gobierno de Alfonso López Pumarejo 1934 – 1938; y, por último, Expansión escolar y transformaciones estructurales. Finalmente, Aline Helg concluye que los procesos de enseñanza en el país deben estar contextualizados de acuerdo a sus necesidades económicas y socioculturales. En consecuencia, la enseñanza en el país no debe estar sujeta a políticas o economías extranjeras.

Otro de los trabajos consultados en el ámbito nacional fue **“Burnout y problemas de salud mental en docentes: diferencias según características demográficas y sociolaborales”**<sup>13</sup> de Ailed Daniela Marengo y José Hernando Ávila. Los autores inician su trabajo hablando un poco del síndrome de Burnout, al cual también le llaman ‘síndrome de estar quemado por el trabajo’, y cuyas generalidades se pueden resumir en que abarca tres dimensiones: agotamiento emocional, despersonalización y baja realización personal.

El trabajo investigativo enfatiza en las condiciones demográficas y sociolaborales frente a las cuales puedan haber diferencias significativas tanto en las manifestaciones de Burnout, como de problemas mentales en 235 docentes de la ciudad de Barranquilla, Colombia. Dentro de las variables que establecieron los

---

<sup>13</sup> MARENCO-Escuderos, A.; ÁVILA-Toscano, J. (2016). Burnout y problemas de salud mental en docentes: diferencias según características demográficas y sociolaborales. *Psychologia: Avances de la Disciplina*, 10(1), 91-100.

autores en cuando al aspecto sociolaboral se encuentran el tipo de contrato, la múltiple vinculación, profesionalización, horas diarias de trabajo, relaciones laborales, tiempo de servicio y años de experiencia.

Analizados los instrumentos utilizados (el Maslach Burnout Inventory en su versión para docentes y el Cuestionario de Salud General) el estudio concluyó que el 23% de los docentes presenta manifestaciones de agotamientos; el 22.5%, de despersonalización; y el 42.1%, de baja realización personal. De la misma manera, un 18,7% de los maestros presenta ansiedad o insomnio y el 22.1% tienen problemas que sugieren el síndrome de Burnout.

Por otra parte, se pudo establecer que los docentes que tiene contrato fijo, es decir, por tiempo definido, así como aquellos que trabajan más de 8 horas diarias presentan más síntomas de Burnout y mayor disfunción social. Asimismo, los docentes menos experimentados presentan mayor ansiedad, insomnio y agotamiento emocional propio del 'síndrome de estar quemado por el trabajo'. Finalmente, si bien los análisis no muestran un nivel de Burnout muy alto, sí se evidencia en la mayoría de docentes por lo menos una de las dimensiones con resultados problemáticos.

Asimismo, se encuentra la ponencia titulada **“Crónica del desarraigo: una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia”**<sup>14</sup> de Alberto Martínez Boom, Jorge Orlando Castro y Carlos Ernesto Noguera. El texto, publicado en la revista Educación y Cultura, se encuentra dividido en cuatro apartados: ¿Dónde estarán aquellos maestros...?; Lo público: control de un ejercicio, mendicidad de un estipendio; La ilusión del maestro como intelectual; y La historia del maestro en Colombia: o de la menesterosidad del sujeto de la enseñanza.

El texto inicia contando, grosso modo, el surgimiento del maestro público, a quien en aquel momento se le comparaba más con un artesano o 'mercaderes del saber', que enseñando a leer y a escribir ganaban algo de dinero para poder comer e intentar vivir con algo de decoro. A partir de ello y del malestar que dicha labor generaba en la élite social del momento (curas y burguesía), el trabajo del maestro

---

<sup>14</sup> MARTÍNEZ, Alberto. CASTRO, Jorge. NOGUERA, Carlos. Crónica del desarraigo. Una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia. En: Revista Educación y Cultura N° 16. Bogotá, octubre de 1988, p. 46 – 53.

es declarado como objeto público hacia la segunda mitad del siglo XVIII, con el fin de ejercer en él cierto control y vigilancia por parte del Estado.

Señalan los autores que en aquellas épocas al maestro se les exigía más en su virtuosidad como persona que en sus condiciones como sujeto enseñante. Sus obligaciones más importantes eran inculcar el temor de Dios y la obediencia al rey. Por otra parte, su labor era juzgada o aprobada por el Estado, el cura, los funcionarios reales y por los vecinos.

Durante toda la ponencia se citan fragmentos de peticiones realizadas por los maestros de las épocas de antaño, que dejan entrever las grandes necesidades y difíciles situaciones económicas por las que atravesaban quienes se dedicaban a esta labor:

Como así mismo se mandó por Vuestra Excelencia, comparecer de su Fiscal se me pagará ciento cincuenta pesos por cada año, de los propios de esta Jurisdicción, lo que hasta la fecha no ha verificado... No pondré menos excelentísimo Señor que justamente lamentarme y ocurrir a la fuente de su justicia exclamando por medio de esta representación, las diarias necesidades que padesco, por las cuales he llegado al bergonzoso caso de pedir limosna algunas veces, para mantenerme, [...] no he faltado al cumplimiento de esta obligación de tan pesado trabajo, con copioso número de jóvenes, sin la más leve renta, mantenido solo con la esperanza de que cuando no hoy, mañana, se me contribuyese con el correspondiente pago..."<sup>15</sup>

Finalmente, los autores durante el texto continúan haciendo énfasis en las situaciones complejas por las que atravesaron los maestros durante el siglo XVIII, mientras se encontraban bajo el control del Estado y del dogma religioso. A modo de reflexión crítica, hacen algunas comparaciones entre la historia vivida por los maestros y situaciones más actuales (1988).

### **2.1.3 Antecedentes locales**

Dentro de los antecedentes locales se consultaron tres trabajos pertenecientes al grupo de investigación **Calidad Educativa y Gestión Escolar** de la Maestría en Pedagogía de la Universidad Industrial de Santander. Dichas investigaciones hacen parte del macro proyecto El tiempo del maestro a través del tiempo: La organización

---

<sup>15</sup> Juan de la Cruz Gastelbondo, año 1796. *Ibíd.*, p. 50.

laboral del tiempo de los maestros. Influencia en su calidad de vida y calidad de la educación.

El primer trabajo consultado fue el de Claudia Arenas<sup>16</sup> llamado **El tiempo del maestro a través del tiempo. Formas de organización y reglamentación del tiempo laboral de los maestros en Santander de 1870 a 1885**. Dentro de las conclusiones de la autora se encuentra, que la dinámica de la forma como se organizaba el tiempo de los maestros no son muy distantes a como se hace en la actualidad: calendarios, guías y planeadores estrictos, sonidos de timbre entre horas, etc. Los conflictos también son semejantes en ambas épocas: limitaciones académicas, de infraestructura y laborales, además de la desvalorización de la labor del maestro.

Claudia Arenas señala que la profesión del maestro creció en un “ambiente agreste y árido”, en donde no se le daban ningún tipo de valor a su quehacer; además, muchas veces quien enseñaba se encontraba en el mismo grado de analfabetismos de los estudiantes, dado que al no tener preparación alguna desconocía lo que enseñaba. En consecuencia, se produjo una reforma educativa que pretendió expandir las escuelas primarias y formar a los maestros en la Escuelas Normales.

Por otra parte, se llevó a cabo La Reforma radical<sup>17</sup>, que reorganizó el sistema nacional educativo. También se importaron ideas extranjeras con la llegada de profesores alemanes con el fin de divulgar el modelo pedagógico pestalozziano. También surgieron algunos pensadores de la educación del momento como lo fueron Alberto Blume y Dámaso Zapata. Sin embargo, las distintas guerras que vivía el país en aquel momento impidieron un desarrollo más significativo en las reformas educativas, ya que todo el presupuesto se destinó a los conflictos locales.

Otro trabajo de investigación consultado fue el de Evelyn Perdomo<sup>18</sup> llamado **La organización del tiempo laboral de los maestros. Relación con su condición de vida y desempeño educativo durante el periodo de 1886 – 1936**. La autora para desarrollar su trabajo tuvo en cuenta varios aspectos sobresalientes de la

---

<sup>16</sup> ARENAS, Claudia. El tiempo del maestro a través de tiempo. Formas de organización y reglamentación del tiempo laboral de los maestros en Santander de 1870 a 1885. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2014.

<sup>17</sup> Se llevó a cabo por medio del Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870, el cual dictaminó, entre otras cosas, la obligatoriedad y laicización de la educación pública en el país.

<sup>18</sup> PERDOMO, Evelyn. La organización del tiempo laboral de los maestros. Relación con su condición de vida y desempeño educativo durante el periodo de 1886 – 1936. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2016.

época como la constitución política de 1886, la Regeneración y el concordato de 1887, entre otros. Dentro de sus conclusiones establece que los maestros solían tener reglamentados unos tiempos de trabajo y otros de descanso, aunque la mayoría de las veces este tiempo libre también lo debía dedicar a la realización de actividades laborales o académicas.

En el estudio se concluye que el maestro fue casi como una 'máquina de trabajo', que debía acatar órdenes y entregar tareas competentes a su labor. Asimismo, debido a sus agotadoras y extensas jornadas, los maestros veían que sus intereses personales cada vez tenían menos cabida en aquella época. Un ejemplo de ello, puede ser que el interés por la optimización de la salud del maestro siempre fue insignificante, lo que pudo haber sido uno de los motivos por los cuales se retiraban de las instituciones educativas en donde estaban.

Un dato a resaltar fue el papel y poder que tuvo la iglesia durante este contexto histórico estudiado. Según Evelyn Perdomo, dicho poder eclesiástico en la educación pudo haber generado cierta inconformidad en los maestros, pues existió un tipo de persecución en cuanto a las condiciones laborales que ofrecía, así como de lo que se debía enseñar y cómo se debía enseñar.

Al final se concluye que la profesión del maestro fue concebida como algo poco importante, estimada y respetada, a tal punto que cualquiera podía ejercerla, ya fuera un celador o un secretario. La falta de recursos destinados a la educación hizo que la República fuera uno de los países más atrasados en la región durante esta época.

Siguiente el mismo colectivo de investigación, se consultó el trabajo de Cindy Muñoz<sup>19</sup> titulada **Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación.** Dentro del estudio se pueden encontrar conclusiones que son reiterativas con lo expuesto en las dos investigaciones anteriores, por ejemplo, el hecho de que gracias a la cantidad de obligaciones los maestros debían trabajar la mayoría de la semana, en ambas jornadas y algunas veces los días feriados. Esto representaba llevarse el trabajo para la casa, sin contar

---

<sup>19</sup> MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016.

que los maestros de la época debían participar activamente en las celebraciones programadas por los gobernantes, reduciendo aún más sus horas de descanso.

Otro punto de convergencia es que ante el trabajo asiduo al que era sometido, el maestro presentaba frecuentemente problemas de salud, a lo que también se le debía sumar sus escasos ingresos salariales. De hecho, Cindy Muñoz, concluye en su investigación que los maestros de esta época hacían parte de la clase pobre de la sociedad colombiana.

Por otra parte, la mayoría de maestros no contaba con ningún tipo de estudio y, debido a la situación económica que representaba la labor de la enseñanza, no existía motivación de las personas para hacer parte de la carrera del magisterio. Además, muchos no eran nombrados aun cuando tenían los estudios o eran competentes para ejercer la labor de maestro, sino que debido a la corrupción, alcanzaban tal beneficio mediante influencias, recomendaciones o con pago de favores.

Finalmente, debido a muchas de las injusticias anteriores, cobró importancia la creación del Escalafón docente, con lo que se buscaron criterios más equitativos y justos para ingresar a la carrera del magisterio, a medida que se empezaron a reconocer sus estudios, experiencia, etc.

## **2.2 MARCO LEGAL**

En este apartado se buscó sintetizar la normatividad que rigió a la educación durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936 en el país. Se pudieron evidenciar dos ejes tan importantes como antagónicos sobre los cuales giran los decretos o leyes de la época estudiada en lo concerniente a la instrucción pública: El Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870 y la Constitución Política de 1886. La normatividad que se expone a continuación es un fiel reflejo de las grandes diferencias ideológicas, políticas y sociales por las que atravesaba la nación.

**Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870**, es uno de los documentos más importantes en la historia de la educación en nuestro país. La instrucción pública colombiana fue regida por este documento de 1870 hasta la aparición de la Constitución política de 1886. Según Jaime Jaramillo, este decreto: “tuvo el

propósito de organizar en todos sus aspectos, hasta en los más minuciosos, el sistema nacional educativo. Estableció tres grandes sectores de acción: enseñanza, inspección y administración. Creó por primera vez una Dirección General de Instrucción Pública [...]. A la Dirección General se le dieron las más amplias funciones: formular los programas de enseñanza, fijar textos y publicarlos, organizar bibliotecas escolares, llevar estadísticas educativas...”.<sup>20</sup>

Por otra parte, el Decreto tuvo un espíritu idealista: prohibió las discriminaciones sociales y raciales, fomentó la democracia y la libre discusión, estableció la obligatoriedad y gratuidad de la educación elemental. Asimismo, decretó la neutralidad religiosa o libertad de cultos en la instrucción pública, ya que consideraban que la religión era una decisión que no concernía al Estado por ser personal e íntima, por lo que debía ser responsabilidad de la iglesia o de la familia. Finalmente, promovió el desarrollo de las Escuelas Normales por medio de la misión de pedagogos alemanes y organizó, en cuanto a lo administrativo, lo que sería la inspección escolar<sup>21</sup>.

**Ley 106 de 1880**, la cual organiza la instrucción pública nacional, en ella se establece que la instrucción pública costeadada por la nación se divide en primaria, secundaria y profesional. Igualmente que la primaria se da en las Escuelas Normales; mientras que la secundaria y universitaria, en la Universidad Nacional. También se establecen los requisitos para los jóvenes que podrían recibir las becas entregadas por la nación.

**Constitución Política de 1886**, mediante la cual se adopta a la religión católica como la religión oficial de la República: “la religión católica, apostólica y romana es la de la nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social.”<sup>22</sup> Igualmente, en su artículo 41 se dictamina que “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica.”<sup>23</sup> Por otra parte, el Estado tenía la responsabilidad de inspeccionar las instituciones educativas, tanto públicas como privadas. Se establece que la instrucción primaria se costeará con fondos públicos, y que será gratuita, mas no obligatoria. Así pues, es evidente el gran cambio que hubo con

---

<sup>20</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública Nov. 1 / 1870. Tomado de [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5\\_8docu.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5_8docu.pdf)

<sup>21</sup> JARAMILLO URIBE, Op. Cit.

<sup>22</sup> RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad Externado de Colombia. Segunda edición. Colombia. 1995. P. 351.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, p. 351

respecto a lo expuesto en el Decreto de Instrucción Pública de 1870, en donde se permitía la libertad de culto en la enseñanza, entre otras disposiciones que son completamente contrarias a esta constitución conservadora.

**Concordato de 1887**, con el cual se reafirma y estrecha la relación Estado – Iglesia acordada en la reciente constitución de 1886. Con este concordato la Iglesia católica pasa a obrar de manera libre e independiente bajo la protección del Estado, pero sin tener control sobre ella. En lo concerniente al tema de la educación se sentenció, en su artículo 12, que “En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación e instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ellos las prácticas piadosas de la Religión Católica.”<sup>24</sup>

Así pues, la Iglesia pasa a tener un control total sobre la instrucción pública, desde la escogencia de los libros que se debían trabajar en las instituciones hasta la suspensión o exclusión de los maestros que no respetaran la doctrina católica en sus cursos. En pocas palabras, con este concordato: “Se daba así a la Iglesia poder sobre los docentes y sobre el contenido de la enseñanza y se reforzaba el compromiso del gobierno de ‘prohibir todo tipo de enseñanza literaria o científica, que divulgara ideas contrarias al dogma católico, al respeto y a la veneración de la Iglesia’”.<sup>25</sup>

**Ley 89 de 1892**, conocida como “Plan Zerda”, que reglamentó jurídica y normativamente la educación en el país y que su vez sentaría las bases de un sistema educativo nacional: “pretendió unificar el sistema educativo, dotar al Estado de instrumentos que hicieran viable la ‘Suprema inspección y reglamentación de la enseñanza’, tal como lo ordenaba el Artículo 41 de la Constitución, y dar cumplimiento a los artículos 12 y 13 del Concordato que supeditaban la organización de la educación pública a la Iglesia.”<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia 1887. En: [https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB\\_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1973%20Concordato%201887.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1973%20Concordato%201887.pdf)

<sup>25</sup> HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987, p. 30.

<sup>26</sup> MOLANO, Alfredo; VERA, César. La política educativa y el cambio social del régimen conservador a la república liberal (1903-1930). En: [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/11\\_06ens.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/11_06ens.pdf)

**Decreto 167 del 13 de mayo de 1897**, aquí se estipuló que los departamentos eran los responsables de los pagos de los sueldos de los maestros de las escuelas urbanas de varones, y que al distrito le correspondía los pagos a las directoras de las escuelas urbanas de niñas.

**Ley 39 de 1903** (ley Orgánica de Educación), o también nombrada Reforma Uribe, fue tramitada por el ministro de instrucción pública Antonio José Uribe, estableció las bases del sistema educativo colombiano durante el primer tercio del siglo XX. Esta ley supuso un redireccionamiento del sistema educativo nacional de aquel momento. Buscaba “fortalecer el control estatal sobre toda la estructura educativa, asignando responsabilidades a los departamentos, en términos administrativos (dirección, protección, vigilancia, control, nombramiento y evaluación de maestros), y a los municipios, en términos operativos (sostenimiento, dotación y mantenimiento de instalaciones educativas)”<sup>27</sup>.

Por otra parte, se decreta que la instrucción pública sería organizada bajo los parámetros de la religión católica y se dividió en cuatro partes: primaria, secundaria, industrial y profesional. De resaltar en esta ley, la ratificación de que la instrucción primaria costada con fondos públicos era gratuita y que “la no obligatoriedad de la educación se sustentó en un principio típicamente antiliberal que eximía al Estado de su función docente para entregársela de nuevo a la iglesia y a la familia”<sup>28</sup>

**Decreto 491 de 1904**, por el cual se reglamentó la Ley 89 de 1903. Se estipularon algunas de las funciones que tendía el Ministerio de instrucción pública, en donde destacan: promover que cada escuela tuviese un edificio adecuado para su labor; proveer a la escuela de los elementos y herramientas necesarias para llevar el proceso de instrucción, entre ellas, libros, tableros, mobiliario y demás útiles; velar por el pago de los salarios de los maestros; inspeccionar el desempeño de los docentes y el funcionamiento de las escuelas; establecer los parámetros para la educación intelectual, moral, cívica y física de los niños; plantear los modelos de evaluación; coordinar el funcionamiento de las Escuelas Normales, entre otras. Igualmente, dictaminó la obligatoriedad del diploma del maestro como “condición

---

<sup>27</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930). *Hist. educ. anu.* [online]. 2013, vol.14, n.1

<sup>28</sup> ÁLVAREZ, Alejandro. Leyes generales de educación en la historia de Colombia. *Revista Educación y Cultura* N° 25, Bogotá, diciembre de 1991, p. 54.

para ejercer la enseñanza en las escuelas primarias con excepciones en ‘ciertos casos’<sup>29</sup>

De la misma manera, durante los siguientes años surgieron decretos como el **229 de 1905**, que estipuló que todo colegio debía estar sujeto a la autorización de sus planes de estudio como de los textos escolares utilizados por parte del Ministerio. **La resolución 39 de 1906** decretó los exámenes anuales en las escuelas oficiales. Asimismo, en 1909 aparece el **decreto 131**, que estipula las vacaciones para las Escuelas Normales en los meses de diciembre y enero, así como las vacaciones intermedias. Se establecen los domingos, días de fiesta religiosa o nacional y semana santa, como días no lectivos. En 1911 se prohíbe el uso de la férula o de cualquier otro castigo físico como medida correctiva a los estudiantes en las escuelas del país, esto quedó estipulado en la **resolución 23**.

**Ley 114 de 1913**, en donde se definieron los criterios para pensionar o jubilar a los maestros de las escuelas del país. Entre otros, debían cumplir: haber servido por un término no menor a 20 años; que carezca de medios de subsistencia; si es mujer, que esté soltera o viuda; que haya cumplido 50 años o presente alguna incapacidad por enfermedad. La pensión equivalía al cincuenta por ciento del sueldo de los últimos dos años. Sin embargo, los maestros necesitaban de mucha paciencia y perseverancia para obtener su pensión, puesto que debido a la cantidad de trámites administrativos podían pasar años antes de recibir su primer pago<sup>30</sup>.

**Ley 25 de 1917**, por la cual el congreso decreta que “Habrá en la capital de la República un Instituto Pedagógico Nacional para Institutores y otro para Institutoras, donde se eduquen en la ciencia pedagógica maestros y maestras de escuela inferior, superior y normal, y profesores aptos para la enseñanza didáctica y para la dirección e inspección de la enseñanza pública nacional.”<sup>31</sup> Se fijaron unas becas, sobre todo para aquellos jóvenes que vivían en Departamentos donde no había escuelas normales. Una vez asignadas estas becas, el beneficiado debía terminar toda su formación pedagógica y, después de graduado, trabajar por lo menos cuatro años en la instrucción pública.

---

<sup>29</sup> ESCOBAR, Gustavo. Notas históricas de las Escuelas Normales y las facultades de educación en Colombia. En: Revista Educación y Cultura N° 20. Bogotá, julio de 1990, p. 13.

<sup>30</sup> HELG. Op. Cit., p. 67.

<sup>31</sup> DIARIO OFICIAL 16239 viernes 9 de noviembre de 1917. LEY 25 de 1917 (noviembre 6), “sobre Institutos Pedagógicos Nacionales”.

**Decreto 1951 de 1927**, que reglamentó la enseñanza secundaria, la cual se dividió en dos periodos: el primero, comprendido por cuatro años, se enseñaban las materias que hacían parte del proceso de enseñanza y educación del bachillerato común y ordinario; y el segundo, de tres años, en donde se profundizaba en las asignaturas vistas durante el bachillerato, y se especializaba a los alumnos en las materias preferentes de la carrera profesional que habían escogido. Al final del proceso, los colegios de secundaria debían certificar a sus alumnos con el fin de que pudieran seguir sus estudios en la Universidad o en los institutos de enseñanza superior. En 1932 y mediante el **decreto 1487**, en su artículo 3, la secundaria pasa a tener seis años de duración: “La segunda enseñanza en lo sucesivo comprenderá seis años, cuya mínima extensión de estudios será necesaria lo mismo para los alumnos que aspiren a ingresar a la Universidad como para aquellos que quieran seguir la carrera del magisterio o solamente adquirir el título de bachiller.”<sup>32</sup>

**Decreto 10 de 1932**, que estipula la creación de la Facultad de Educación en la capital de la República, para capacitar en un curso superior de especialización a los profesores de las Escuelas Normales. Se tuvo como finalidad no solo preparar a los maestros de segunda enseñanza, sino también como una medida para levantar, complementar y perfeccionar la carrera del magisterio.

**Ley 37 de 1935**, en donde se dan unas normas en lo concerniente a la carrera docente, básicamente, se estipula que el Ministerio de Educación Nacional reglamentará el Magisterio escolar y “determinará las condiciones por las cuales un maestro puede ser cambiado, removido de su cargo, o suspendido en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta su capacidad técnica, estado de salud, conducta moral, condiciones de localidad y recompensa o ascenso por sus méritos...”<sup>33</sup>

**Decreto 1602 de 1936**, por medio del cual se crea el escalafón nacional del magisterio y se fijan las bases para el aprovechamiento preferente de sus servicios, las cuales eran: condiciones personales, administrativas y docentes, técnica de la enseñanza, examen, años de servicio y de estudio, y el grado. Con este escalafón se intenta “unificar una serie de criterios todavía dispersos en legislaciones locales sobre el ejercicio y categorización del magisterio, además de poner en circulación

---

<sup>32</sup> DIARIO OFICIAL 22090 Bogotá, lunes 19 de septiembre de 1932. Decreto número 1487 de 1932 (13 de septiembre). Sobre reforma de la enseñanza primaria y secundaria.

<sup>33</sup> Diario oficial año LXXI – 23032 martes 12 de noviembre de 1935. Ley 0037 de 1935 (Noviembre 5).

una serie de nociones y prácticas novedosas, pero ante todo sería una respuesta política al caos y la ambigüedad reinante y una forma de extender y afinar los mecanismos de control y vigilancia de un ejercicio...<sup>34</sup>. El 28 de septiembre de este año se lleva a cabo el primer examen nacional a los maestros, el cual sería requisito para ingresar al escalafón.

En 1938, y debido al gran disenso por parte del magisterio con el decreto 1602, el gobierno nacional mediante el decreto 1829 advierte que por oposición del maestro a las normas del gobierno en materia de educación pública también podría ser retirado del escalafón.

Finalmente, con el **Acto legislativo N° 1 de 1936**, desaparece toda referencia al catolicismo como religión oficial, se garantiza la libertad de conciencia y de los cultos por parte del Estado. Lo mismo ocurre en el ámbito educativo, se rompe el lazo educación – religión y por medio del artículo 14 “Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos.”<sup>35</sup> Por otra parte, se estipula la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria.

### 2.3 HORIZONTE TEÓRICO

En este apartado se abarcaron algunos conceptos clave para el desarrollo de la investigación. Cabe resaltar que si bien algunos de éstos no existían en la época estudiada, no se pretendió imponerlos a la fuerza, sino contextualizarlos mediante las relaciones relevantes que resultaron del trabajo interpretativo del investigador. Se tomaron de referencia textos de filosofía, pedagogía y educación, al igual que algunas investigaciones de carácter psicológico, de medicina y jurídicos, elaboradas en países latinoamericanos y España. Los conceptos trabajados fueron: El tiempo,

---

<sup>34</sup> CASTRO VILLARAGA, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia. El examen de revisión de 1936. En: [http://www.socolpe.org/data/revista/Pretextos\\_7\\_8/PDF/5%20La%20primera%20evaluacion.pdf](http://www.socolpe.org/data/revista/Pretextos_7_8/PDF/5%20La%20primera%20evaluacion.pdf)

<sup>35</sup> DIARIO OFICIAL. Año LXXII. N. 23263. 22 de agosto, 1936. Acto legislativo N° 1 de 1936 (agosto 5). Reformatorio de la constitución.

Organización del tiempo en la educación, El maestro y su quehacer, ¿Maestro o docente?, Condición, Condición de vida y Condición sociolaboral.

### 2.3.1 El tiempo

El tiempo es un concepto que siempre ha estado presente en la historia de la educación. De hecho, al decir 'historia de' ya se está haciendo referencia a la línea cronológica de una ciencia, disciplina, persona, época, lugar, etc. Asimismo, dentro de los sistemas educativos, los proyectos pedagógicos y hasta en la labor diaria del maestro, el tiempo es un factor que condiciona su desarrollo: un año calendario equivale a un grado escolar; la planeación de un proyecto, desde sus inicios, deja clara la cantidad de etapas que va a tener, cuánto durará cada una o cuándo se espera que se entreguen los resultados finales; el maestro, por su parte, elabora un plan de periodo de acuerdo al número de horas que tendrá con un determinado grupo o programa una clase teniendo en cuenta si dura una o dos horas.

El fenómeno del tiempo ha sido reflexionado y estudiado por numerosos autores, empezando por Aristóteles y pasando por San Agustín, Kant, Heidegger, Norbert Elias o el mismísimo Jorge Luis Borges, por lo que intentar conceptualizar 'el tiempo' dentro de una definición única, verídica y objetiva sería algo casi imposible. Y más aún, si se tiene en cuenta que "Con la palabra tiempo, en síntesis, se registran sus variedades circular y lineal, sucesivo y simultáneo, subjetivo y objetivo, pero también rápido y lento, acelerado y desacelerado, personal y compartido, cuantitativo y cualitativo, singular y plural, en línea recta y en zigzag, y a pesar de su aparente contradicción todos son ciertos, posibles o viables en determinadas circunstancias."<sup>36</sup>

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trabajo es de corte histórico -por lo que el tiempo juega un papel trascendental-, se tomó uno de sus conceptos con el fin de empezar a crear una línea cronológica que permitió identificar las condiciones en las que se encontraba el maestro durante un tiempo histórico determinado. Así pues, se consideró que el concepto dado por Aristóteles es el más acorde a lo que se pretendía en esta investigación.

---

<sup>36</sup> SERNA Arango, Julián. Todos somos tiempo. Crítica a la simplificación del tiempo en occidente. Anthropos Editorial. España, 2009. P. 20.

El concepto de Aristóteles dice que: “Porque el tiempo es lo numerado en el movimiento que comparece en el horizonte de lo anterior y lo posterior”<sup>37</sup>. Desde esta perspectiva, la visión del filósofo griego relaciona de manera estrecha la noción de tiempo con la de movimiento, pues sin acontecimientos y sin seres en movimiento no habría tiempo. Sin embargo, en la teoría Aristotélica el tiempo tampoco es movimiento en sí, pero se inmiscuye en éste, de modo que si no se tuviera conciencia del cambio, no se sabría que el tiempo transcurre<sup>38</sup>; de ahí que su interpretación del tiempo se dirija al modo natural de comprender al ser<sup>39</sup>.

Por otra parte, en la definición de Aristóteles aparece la noción de “lo numerado”, lo que permite hacer relaciones según un “antes” y un “después”. A partir de aquí, se podría decir, aparece la medición del tiempo, que empezó a regularse en el antiguo Egipto partiendo de los movimientos de los astros: un año equivale a 365 días, 5 horas, 48 minutos y 46 segundos, que es lo que se demora la tierra en completar su órbita alrededor del sol. Al respecto Heidegger afirma que:

Después de Aristóteles, todas las discusiones del concepto de tiempo se atienden *fundamentalmente* a la definición aristotélica [...] El tiempo es lo “numerado”, esto es, lo expresado y –aunque solo sea atemáticamente- mentado en la presentación del puntero (o de la sombra) *en movimiento*. En la presentación del móvil en su movimiento se dice “ahora aquí, ahora aquí, etc.”. Lo numerado son los ahoras. Y estos se muestran “en cada hora” como “en-seguida-ya-no-más...” y “justo todavía no”. Al tiempo del mundo que de esta manera queda “visto” en el uso del reloj lo llamamos el *tiempo del ahora*. [...] Y de esta manera, para la comprensión vulgar del tiempo, éste se muestra como una serie de ahoras constantemente “presentes” a la vez que transcurrentes y advenientes. El tiempo es comprendido como una secuencia, como el “fluir” de los ahoras, como el “curso del tiempo”.<sup>40</sup>

Ahora bien, esta duración sucesiva del “fluir de los ahoras” es orientada por el tiempo, como lo expone Elias cuando afirma que “El tiempo es único, porque utiliza símbolos –principalmente numéricos [vuelve a las nociones aristotélicas], en el actual estadio- para orientarse en el incesante flujo del acontecer, en la sucesión de los eventos...”<sup>41</sup>. Finalmente, el tiempo no solo ha sido un instrumento de

---

<sup>37</sup> ARISTÓTELES. Física. 11,219 b 1s. Citado por HEIDEGGER, Martin. Ser y tiempo. Editorial Trotta, primera reimpresión. Madrid, 2014. P. 421.

<sup>38</sup> TITOS Lomas, Francisco. En artículo: El tiempo desde una perspectiva filosófica. En: <http://bthuelva.webnode.es/news/el-tiempo-desde-una-perspectiva-filosofica-por-francisco-titos-lomas/>

<sup>39</sup> HEIDEGGER, Martin. Ser y tiempo. Editorial Trotta, primera reimpresión. Madrid, 2014. P. 422.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, p. 422.

<sup>41</sup> ELIAS, Norbert. Sobre el tiempo. Madrid: Taurus, 1989. P. 30.

orientación en el transcurrir de la historia del hombre, sino que también la ha organizado de manera numérica estableciendo épocas, momentos o sucesos que se pueden clasificar en la historia. Y es precisamente esta clasificación la que ha permitido al ser humano llegar a donde está, pues le ha llevado a ser consciente del *paso del tiempo* y a evolucionar concomitantemente con el *movimiento* de éste.

### **2.3.2 Organización del tiempo en la educación**

En el punto anterior ya se nombró la importancia del tiempo dentro de la educación. Se puede decir que siempre que se habla de proyectos pedagógicos, calendarios académicos, periodos del año escolar o clases, se habla de los lapsos que se necesitan o establecen para llevar a cabo estas actividades. Al respecto, José Gimeno Sacristán expone en su libro “El valor de tiempo en educación” algunos sucesos cotidianos en la labor educativa, ya sean administrativos pedagógicos, los cuales “Muestran, a primera, cómo el tiempo medible por los relojes, cronómetros y calendarios se enmaraña con la educación; cómo dicta sus reglas, impone límites, toda de razón a las prácticas educativas, clasifica los sujetos y regula el orden de los acontecimientos, en general, la frontera entre la normalidad y la anormalidad.”<sup>42</sup>

De hecho, actualmente se habla de normalidad o anormalidad académica dependiendo de cómo se lleve a cabo la jornada escolar, si por ejemplo hay una actividad lúdica o deportiva se habla de anormalidad en la institución. Se ha llegado al punto en el que una modificación en el tiempo del horario pasa a ser algo extraordinario, que se sale de lo estipulado en los mismos proyectos educativos institucionales. Precisamente, Aniko Husti<sup>43</sup> afirma que todos estos horarios, calendarios y demás formas de medir el tiempo en la educación van en contra de las implementaciones pedagógicas que pretenden lograr una evolución de ésta:

La institución escolar está en completa contradicción consigo misma al imponer el modelo de organización secular, inmutable y uniforme, y desear al mismo tiempo cambios profundos, fijándose para ello una serie de objetivos —como, por ejemplo, abrir la escuela a su entorno, utilizar la tecnología moderna, tener en cuenta la heterogeneidad de los alumnos, diversificar las prácticas pedagógicas y las fuentes de conocimiento y, de forma particular, fomentar la participación activa del alumno

---

<sup>42</sup> GIMENO, José. El valor del tiempo en educación. Madrid, España: Ediciones Morata, S.L., 2008. P. 21.

<sup>43</sup> HUSTI, Aniko. Del tiempo escolar uniforme a la planificación del tiempo. En: Revista Educación No. 298. Madrid: Ministerio de educación y cultura, 1992. P. 271-305.

en la construcción de sus conocimientos; objetivos, todos ellos, que requieren una planificación del tiempo variable y adaptable, es decir, móvil.<sup>44</sup>

En otras palabras, recordando un poco la concepción aristotélica del tiempo, pareciera que la organización del tiempo en las instituciones educativas se ha quedado solo en lo *numerado* y ha perdido la noción de *movimiento*, ya que se ha permanecido estancada en las ideas del siglo anterior. Según Husti, las estructuras temporales existentes en la educación deberían ceder a unas secuencias de enseñanza con duraciones variables, los ritmos en la progresión de las disciplinas no deberían ser tan rígidos y también tendrían que haber periodos de tiempo acentuado y atenuado durante los cursos o ciclos escolares.<sup>45</sup>

Se debe tener en cuenta que estas disposiciones para con la organización del tiempo educativo no son elegidas por las instituciones o por la comunidad educativa como tal, éstas solo cumplen con los dictámenes establecidos por el estado o por quien tenga el control sobre la educación en algún momento histórico determinado (por ejemplo, como la iglesia católica en el año 1886 en Colombia). Lo anterior puede ser factor determinante en aquellas controversias y paradojas en las que se mueven los sistemas educativos, puesto que: “Los responsables de la política educativa parecen creer, a veces, que su tiempo de acción bienintencionada se corresponde con el tiempo de las instituciones o del profesorado para entender y aplicar lo que ellos proponen. Están destinados a errar. El tiempo de la política es breve, concentrado de intenciones; el tiempo de cambio necesario para alterar las prácticas [educativas] es el de una evolución lenta.”<sup>46</sup>

Por otro lado, aparece el tiempo en la labor del maestro, el cual –al igual que la organización del tiempo escolar- está sujeto a las distintas disposiciones de quienes tienen el control sobre la educación. Históricamente los maestros siempre han estado sujetos a los horarios de permanencia en los colegios, a la cantidad de horas que deben dictar de una u otra materia, a las épocas de vacaciones y a los calendarios, en general, que establezcan las autoridades de aquel momento.<sup>47</sup> Actualmente en Colombia, estos tiempos están sentenciados en el decreto 1859 de

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*, p. 273.

<sup>45</sup> *Ibíd.*, p. 274.

<sup>46</sup> GIMENO. *Op. Cit.* P. 21

<sup>47</sup> Se recomienda ver los trabajos de grado de maestría de Claudia Arenas, Evelyn Perdomo, Cindy Muñoz y Elida Fortich, pertenecientes al grupo de trabajo Calidad Educativa y Gestión Escolar de la Universidad Industrial de Santander, específicamente, el Macro proyecto de investigación: La organización del tiempo laboral de los maestros, influencia en su calidad de vida y calidad de la Educación

2002, en donde entre otros, se reglamentan el tiempo de la jornada laboral, de las horas de clase que el maestro debe estar dentro del aula de clase, sus horas de actividades complementarias, etc.

Finalmente, cabe resaltar que el tiempo es un factor que permea cada rincón de la educación, se encuentra inmiscuido en toda actividad concerniente a los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde su parte administrativa (calendarios, planeaciones, etc.) hasta su operatividad (clases dadas en el aula, actividades curriculares, etc.). Asimismo, hace parte del quehacer del maestro, su profesión siempre girará en torno al tiempo, desde la planeación que debe hacer para una hora de clase, hasta los años que deben pasar para obtener su pensión.

### **2.3.3 El maestro y su quehacer**

No es un secreto que el ser humano es, por naturaleza, un ser sociable, que depende de los otros para su desarrollo en todos los aspectos de la vida: familiar, social, académico, laboral, etc. Por ende, desde que nace siempre estará rodeado de personas que le ayudarán en su crecimiento personal y en el entendimiento de lo que será su existencia. Años después conocerá la escuela y en ella encontrará a unas personas que, si bien no pertenecen a su familia, le marcarán de por vida, al punto que les recordará durante su largo caminar. Esas personas son los maestros.

Seres que se suelen concentrar en las instituciones escolares y que reciben varios nombres: maestro, docente, profesor, educador, acompañarán a las personas, no solo durante su vida escolar, sino mucho más allá, porque sus enseñanzas y consejos estarán en el recuerdo de quienes le conocieron. Por consiguiente, el maestro siempre jugará un papel importante en la formación de los seres humanos. Sin embargo, ¿sabemos de dónde viene tan loable labor?, ¿qué significa ser un maestro?, o históricamente, ¿qué responsabilidades se le han atribuido a su quehacer?

Para empezar, cabe resaltar que la labor de la enseñanza - aprendizaje es casi tan pretérita como el hombre mismo, se podría remontar a civilizaciones antiguas como la egipcia o la griega para encontrar ya vestigios de lo que conocemos hoy como educación. Eso sí, quizás muchas de las denotaciones o connotaciones de los términos o procesos de enseñanza actuales puedan variar o ser completamente distintos a los que se dieron en épocas históricas determinadas. Por ejemplo, en el origen griego del nombre 'pedagogo', se pueden encontrar escritos como:

Hace tiempo, se llamaba *pedagogo* al esclavo que conducía a la escuela al niño noble. [...] El pequeño abandona la casa de familia. Salida: segundo nacimiento. Todo aprendizaje exige este viaje con el otro y hacia la alteridad. [...]

Amad la lengua que hace del esclavo, amo él mismo, y por tanto, hace del viaje la escuela misma. [...] El esclavo sabe del afuera, del exterior, de la exclusión, de lo que hay en eso de migrar; más fuerte y adulto, se pone un poco al nivel del infante más afortunado, por una igualdad temporal que hace posible una comunicación. [...] Así desde lo alto, el niño rico habla al esclavo adulto; [...] tal vez, de golpe, van a tomarse de la mano, bajo el viento o la lluvia, obligados a guarecerse un momento bajo la frondosidad del bosque sobre el cual truena la tercera persona: hace frío, nieva. Otro, y viviendo dolorosamente la alteridad, el esclavo conoce el exterior, él ha vivido afuera.

Entonces, el mundo entra en el cuerpo y el alma del jovencuelo boquilindo: el tiempo impersonal y también la extranjería del excluido, *íste*, el esclavo despreciado, y pronto maestro. [...] Antes de llegar él ya no es el mismo, re-nacido. La primera persona se convierte en una tercera antes de franquear la puerta de la escuela. El aprendizaje consiste en un tal mestizaje.<sup>48</sup>

De lo anterior se pueden extraer varias ideas: la primera, en un comienzo el maestro era un esclavo; la segunda, la educación vista como un renacimiento en el infante; tercera, el maestro conoce el mundo y lo enseña al niño; cuarta, parte del maestro (sus conocimientos del mundo) se va con el niño; y quinta, el aprendizaje es la mezcla de todo lo anterior. Algunas ideas ya quedaron atrás, por ejemplo, que el rol del maestro sea realizado por un esclavo; otras se mantienen: el mestizaje de la educación; y otras se siguen idealizando, el renacimiento en el estudiante.

Por otra parte, tomando un tiempo histórico más cercano y un lugar más específico: Colombia, el maestro inicia su travesía en la sociedad como un mercader o un artesano, como lo indican Alberto Martínez Boom, Jorge Castro y Carlos Noguera en su texto *Crónica del desarraigo. Una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia*.<sup>49</sup>

“Por aquella época villas y ciudades vieron surgir y expandirse unos ciertos mercaderes de saber, sujetos anónimos que no bien marcan el umbral de su

---

<sup>48</sup> SERRES, Michel. *Le Tiers-Instruit*. París, Francois Bourin, 1991, p.88. Citado por: SALDARRIAGA, Óscar. *Del oficio del maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia*. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá, 2003. P. 257.

<sup>49</sup>MARTÍNEZ, Alberto. CASTRO, Jorge. NOGUERA, Carlos. *Crónica del desarraigo. Una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia*. En: *Revista Educación y Cultura* N° 16. Bogotá, octubre de 1988, p. 46 – 53.

presencia cuando son tildados de 'hombres perdidos, sin instrucción ni probidad'; mercaderes de la enseñanza que deambulan por las calles, individuos desheredados sin ninguna raigambre social, 'sujetos que andan por las estancias pretextando enseñar a leer o escribir a niños, para solapar su vagabundería y tener que comer con título de maestro'.<sup>50</sup>

Así pues, en el país la labor del maestro no sólo empieza como una actividad artesanal, sino que también como un oficio que no gozaba de prestigio, control y vigilancia, estabilidad ni título. Es más, era vista como una manera alternativa de conseguir el sustento diario por parte de unas personas que por "su mala situación económica, la abundante familia, o la necesidad de mantener con asomos de decoro, una posición imposible de mantener por otros medios".<sup>51</sup> Debido a esta situación, reposan en los archivos coloniales cientos de solicitudes de nombramiento o de expedición de título de maestro, hechas por aquellos *mercaderes de saber*: "Pues busco honestamente los medios de sostener a tres hermanas mías doncellas y a mis ancianos padres que rayan ya en la edad octogenaria"<sup>52</sup>

Tiempo después el Estado declara a la educación como objeto público, en otras palabras, pasa a ser vigilada y controlada, y en cuanto al maestro, pasa a ser reconocido como un servicio público en tanto se rija por la normas del reino. Con respecto a su quehacer, afirman los autores que: "las exigencias en torno a su oficio corresponden más al orden de la virtuosidad que al de sus condiciones y requerimientos de saber como sujeto enseñante. De allí que su principal obligación fuese la de inculcar a partir del ejemplo, el santo temor de Dios y la obediencia al Rey..."<sup>53</sup>

A partir de aquí empieza una larga relación entre el estado, la iglesia y la educación, en donde la instrucción pública es vigilada y controlada por el estado, pero es responsabilidad de la iglesia, como se dictamina en la Constitución política de 1886 y se reafirma en el concordato de 1887. Por su puesto, todo esto permea en la labor del maestro, quien debe enseñar a partir del dogma religioso, teniendo en cuenta que en aquel momento la educación era: "... la conducción de un ser libre a los fines

---

<sup>50</sup> *Ibíd.*, p. 47.

<sup>51</sup> ECHANDÍA, Dario. Ministro de Educación del año 1936. Citado en: MARTÍNEZ, Alberto. CASTRO, Jorge. NOGUERA, Carlos. Crónica del desarraigo. Una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia. En: Revista Educación y Cultura N° 16. Bogotá, octubre de 1988, p. 48.

<sup>52</sup> Miguel Jerónimo Sierra y Quintado, persona que solicitaba el nombramiento o título de maestro en 1808. Citado por: *Ibíd.*, p. 48.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, p. 48.

para que ha sido creado; eso es a su completo desarrollo, al cumplimiento de todos sus deberes y última y principalmente a Dios, [...] educar al hombre es sacar de él el sometimiento voluntario a las leyes de su perfeccionamiento y el empleo de medio que él conoce y acepta o elige libremente.”<sup>54</sup> Por ende, la concepción del oficio de ser maestro, en esta época, tiene tanto de artista como de apóstol<sup>55</sup>, pues en sí, eran propagadores de la doctrina católica en las escuelas públicas.

Después de varias idas y vueltas, en la actualidad, al maestro se le ve no solo como la persona encargada de transmitir un conocimiento, sino también de generarlo. Debe ser una persona crítica, que contextualice los distintos entornos de la educación y de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, ser consciente de su finalidad formadora de futuros seres humanos y ciudadanos que deben conocer su cultura, y además de eso, cambiarla.

Según Teodoro Pérez<sup>56</sup>, un maestro en la actualidad debería tener las siguientes características y capacidades<sup>57</sup>:

- **Conocimiento disciplinar y didáctico:** tener conocimientos sólidos en su respectiva área disciplinar para que pueda conducir al aprendizaje de los temas de la manera más pertinente y actualizada. Asimismo, debe tener ‘una caja de herramientas’ que le permita hacer del conocimiento algo asimilable y comprensible para generar mejores ambientes de aprendizaje.
- **Respeto:** entendido no como el temor hacia alguien, sino como el reconocimiento de la pluralidad y la aceptación de las diferencias. Lo que le lleva, entre otras, a no ridiculizar, minimizar o descalificar a sus estudiantes; por el contrario, debe ser incluyente.
- **Trato personal:** no ver al estudiante como un ‘número o código de matrícula’, sino como un ser humano cuya vida es compleja e intentará promover un ambiente de confianza, diálogo y aceptación mutua.

---

<sup>54</sup> RESTREPO Y MEJÍA, Luis y Martín. Elementos de Pedagogía. Obra adoptada como texto para las escuelas normales de Colombia y recomendada para la enseñanza de la materia en Ecuador (con aprobación eclesiástica), [4 ed.], Bogotá, Imprenta Moderna, 1911, Tomo I, p. 21. Citado por: SALDARRIAGA, Óscar. Del oficio del maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá, 2003. P. 107.

<sup>55</sup> SALDARRIAGA, Óscar. Del oficio del maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá, 2003. P. 269.

<sup>56</sup> Gerente del Plan Nacional Decenal de Educación 2006 – 2016.

<sup>57</sup> PÉREZ, Teodoro. Lo que significa ser maestro o maestra. En: [http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-341981\\_recurso\\_1.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-341981_recurso_1.pdf)

- **Cuidado:** visto como el cuidado que ofrece el maestro a sus estudiantes y a sí mismo, haciendo de la escuela un lugar seguro para la integralidad de la comunidad educativa.
- **Competencias comunicativas – Escuchar:** no centrarse únicamente en que las competencias comunicativas son solo hablar y escribir, por el contrario, un buen maestro da gran importancia al escuchar. Establece que el éxito de toda relación pedagógica se basa en gran medida en la capacidad que se tiene de escuchar al otro.
- **Congruencia:** la función del maestro va más allá de la capacitación, también es parte de su quehacer la formación. El maestro no solo enseña lo que sabe, sino también lo que es.
- **Reflexión y discernimiento:** el maestro debe ser una persona reflexiva, abierta al desapego, a la duda, a considerar otros puntos de vista. Igualmente, a cuestionar su propia práctica y a problematizarla en búsqueda de formarse constantemente. El reflexionar y discernir le permitirá al maestro ser mucho más crítico y coherente en su quehacer.

### 2.3.3.1 ¿Maestro o docente?

En este apartado no se pretende hacer un recuento histórico de ambos conceptos ni profundizar en sus implicaciones pedagógicas, así como tampoco concluir cuál de los dos está bien o mal, sólo se busca establecer la diferencia conceptual a partir de lo expresado por la profesora Olga Lucía Zuluaga Garcés<sup>58</sup>, quien al respecto afirma:

Existen dos sujetos de la enseñanza. Por una parte aquel que se relaciona con las ciencias o con los saberes a partir de un método, es decir, el maestro, porque el ejercicio de su saber está completamente fetichizado desde una concepción instrumental del método de enseñanza. Socialmente se reconoce como maestro a quien se supone muy claro, muy sencillo y muy simple para exponer, porque tiene como herramienta fundamental el método. Mientras más desarraigado del saber está el maestro en una formación social, y mientras mayor sea su desarraigo cultural, más se enfatiza en su oficio metodológico; de esto último tenemos una muestra muy

---

<sup>58</sup> Licenciada en educación, filosofía e historia de la Universidad de Antioquia, magister en investigación psicopedagógica y doctora en historia social de la educación de la Universidad de Educación a Distancia (UNED) de Madrid. Fundadora del grupo de investigación Historia de la práctica pedagógica. Entre sus obras se destacan: Didáctica y conocimiento (1977), El maestro y el saber pedagógico en Colombia 1821-1848 (1984), El archivo pedagógico del siglo XIX (1991) y Otra vez Comenio (1993).

clara en la forma como existe la Pedagogía, hoy día, en las Facultades de Educación.

Pero existe por otra parte otro sujeto que también enseña y al que se llama docente. Este sujeto de la enseñanza es reconocido como tal, no a partir del método de enseñanza, sino del saber que transmite; él puede ser profesor de matemáticas, profesor de física, profesor de filosofía, profesor de sociología, es decir, su estatuto como docente, en la sociedad se le reconoce desde otro saber que no es la Pedagogía. Sin embargo, los dos sujetos enseñan, pero la diferencia entre esos entre esos dos sujetos es una resultante de la forma de institucionalización y de la adecuación social de los saberes, mas no es una distinción que se derive de la naturaleza de la Pedagogía.<sup>59</sup>

Según lo anterior, tanto el maestro como el docente enseñan, son poseedores de unos conocimientos que heredan a sus estudiantes. Sin embargo, la diferencia de los conceptos radica ya no en el *qué* sino en el *cómo* se da esa enseñanza. Esto lleva a que en las distintas disciplinas y reflexiones pedagógicas se utilice la palabra maestro, mientras que en la normatividad actual, así como en algunos proyectos que pretenden la “profesionalización” de la labor se utilice el término docente.

### **2.3.4 Condición y su definición**

Si se consulta el término ‘condición’ en el diccionario de la Real Academia Española se pueden evidenciar variedad de significados, lo que puede dar a entender que es una palabra utilizada en muchos aspectos o contextos; por ejemplo, puede significar desde un baile tradicional argentino hasta una cualidad de nobleza. Por ello, para darle una denotación actualizada, pero también contextualizada con la presente investigación, se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones:

- Índole, naturaleza o propiedad de las cosas.
- Estado, situación especial en que se halla alguien o algo.
- Circunstancias que afectan a un proceso o al estado de una persona o cosa.<sup>60</sup>

Lo anterior se hace partiendo de la importancia que tiene este término dentro de la investigación, pues si se mira el objetivo general, así como los específicos lo

---

<sup>59</sup> ZULUAGA, Olga Lucía. Pedagogía e historia: La historicidad de la pedagogía. La enseñanza, un objeto de saber. Editorial Universidad de Antioquia, Anthropos, Siglo del Hombre Editores. Santafé de Bogotá, 1999. P. 49.

<sup>60</sup> Diccionario de la Real Academia Española. En: <http://dle.rae.es/?id=ABisSB6>

encontraremos presente, por lo que se hace indispensable dejar claro la definición o definiciones a las que se hará alusión con la palabra 'condición'.

### 2.3.5 El ser humano, un ser condicionado

El ser humano vive condicionado a diario: desde que se levanta por la mañana decide cómo vestirse de acuerdo al clima, en la tarde considera que puede hacer una diligencia o no a partir de la hora que marque su reloj o en la noche sabe cuánto debe dormir teniendo presente sus obligaciones del siguiente día. Y así seguirá siendo durante toda su existencia, desde que nace hasta que muere, dado que "Los hombres son seres condicionados, ya que todas las cosas con las que entran en contacto se convierten de inmediato en condición de su existencia."<sup>61</sup> Desde esta perspectiva, todo lo que el hombre conoce le condiciona de alguna u otra forma: el clima, el tiempo, las normas e incluso su misma humanidad.

El ser humano está condicionado a su misma naturaleza de ser humano, es decir, que el vivir condicionado es lo que le hace 'hombre', como lo afirma José Mendívil, partiendo de la filosofía de Agnes Heller: "La vida humana sería el resultado de un largo proceso de auto-domesticación en el que la regulación social habría sustituido a la regulación instintiva. Al concluirse este proceso comenzó propiamente la condición humana; o de otro modo, 'la regulación social es la condición humana en su determinación abstracta', pues define su potencial y su límite."<sup>62</sup>

Esta autorregulación que le condiciona al hombre no sólo se ve en su propia conducta, sino también en todo aquello que crea: "El mundo en el que la *vita activa* se consume, está formado de cosas producidas por las actividades humanas; pero las cosas que deben su existencia exclusivamente a los hombres condicionan de manera constante a sus productores humanos."<sup>63</sup> Entonces, todo lo que el hombre crea o produce también le genera un condicionamiento, entre estos podemos encontrar por ejemplo, la conciencia del tiempo (el reloj), las normas, los medios de transporte, la electricidad, etc.

También se debe considerar la condición de cada persona dentro de su individualidad a causa de sus congéneres. Es decir, que el hombre está

---

<sup>61</sup> ARENDT, Hannah. La condición humana. Ediciones Paidós Ibérica, S.A. Sexta impresión. España, 2011. P. 36.

<sup>62</sup> MENDÍVIL, José. La condición humana: Ética y política de la modernidad en Agnes Heller. Universidad de Guanajuato. Primera edición. México, 2009. P. 66.

<sup>63</sup> ARENDT, Hannah. Op. Cit., p. 36.

condicionado a partir de los otros. Por ejemplo, yo puedo saber la condición de mi estado de salud, sabiendo la condición de salud del otro. De hecho, se dice que cada hombre es el producto de muchos hombres, que cada yo es en realidad muchos yoes: “En primer lugar, los Yoes son los únicos cuerpos que están conectados con todos los otros cuerpos por medio del sentido. El yo es creado por otros yoes, los cuales son a su vez cuerpos conectados con todos los demás cuerpos por medio del sentido, y el mismo Yo crea otros Yoes, los cuales están igualmente destinados a estar conectados con esos otros Yoes por medio del sentido.”<sup>64</sup>

Finalmente, todas estas condiciones sociales, naturales e individuales son las que darían en suma lo que es el mundo del hombre, de esa naturaleza de estar siempre condicionados, pues al fin y al cabo el mundo, tal y como lo conocemos, ha sido una creación que el hombre ha hecho durante todo su desarrollo: “Mundo no sería solo la suma de las cosas, sino el significado que los hombres atribuyen a las cosas, y este significado sería proporcionado por las normas y regulaciones sociales; sin estas normas y reglas no habría mundo (ni vida humana, ante todo la distinción entre bien y mal –en sentido general- que es la categoría primaria de orientación valorativa.”<sup>65</sup>

### **2.3.6 Condición de vida**

Cabe resaltar que al buscar literatura sobre el concepto ‘condición de vida’, se puede apreciar que la mayor parte está relacionada con investigaciones de temas concernientes a la salud: condiciones de vida en personas con enfermedades específicas, de comunidades en hábitats determinados, de personas expuestas a padecimientos por vivir en determinados contextos socioeconómicos, etc. No obstante, algunas de sus concepciones fueron de gran utilidad en el presente trabajo.

Ahora bien, como se estableció anteriormente, el hombre es un ser que está condicionado de su misma naturaleza (ser autorregulado y sociable) hasta por lo que produce o crea (desde algo tan sencillo como una herramienta de trabajo hasta la complejidad de ideas como ‘nación’ o ‘cultura’). Lo que lleva a la conclusión de

---

<sup>64</sup> HELLER, Agnes. *General Ethics*, p. 21. Citada por: MENDÍVIL, José. *La condición humana: Ética y política de la modernidad en Agnes Heller*. Universidad de Guanajuato. Primera edición. México, 2009.

<sup>65</sup> MENDÍVIL, José. *Op. Cit.*, p. 71.

que su vida o existencia también estará condicionada por algunos determinantes sociales, políticos, naturales, etc. Es aquí donde parte una definición dada por Jaime Carmona, Rosa Uscátegui y Adriana Correa<sup>66</sup>, cuando afirman que con “condición de vida” se refieren a:

... todos aquellos determinantes, esencialmente sociales (económicos, políticos, ideológicos, culturales), que actúan sobre los individuos y los grupos familiares y que incluyen la organización social general (dominio general), con su modo de producción económica, las relaciones sociales de producción, el sistema histórico y el ritmo de acumulación, entre otros de la dimensión general. Esos determinantes incluyen también los modos y la práctica de producción según el espacio social, la segregación de la fuerza laboral por género, la caracterización, distribución y calidad del consumo simple y ampliado (vivienda, alimentación, servicios de salud, etc.) y otros que forman el patrón de exposición (protectora o nociva) colectiva, pertenecientes al dominio particular (modo de vida o de reproducción social grupales).<sup>67</sup>

Con el término *condición de vida* se hace referencia, prácticamente, a todo aquello que afecta al ser humano y su vida en sociedad. Factores como el trabajo, la seguridad social, la vivienda, las distintas políticas que adopten en algún estado, el desarrollo cultural, las condiciones favorables o desfavorables que posea un terreno, el acceso que se tenga a los servicios públicos, entre otros, serán siempre condicionantes en la vida de una persona.

Por otra parte, no se puede olvidar que todo lo que entra en contacto con el hombre se vuelve un condicionante para sí mismo, por lo que se puede decir que esta condición de vida va cambiando, puesto que cada vez se hacen más descubrimientos e innovaciones, llámense sociales, mecánicas o tecnológicas. Al respecto, Gloria Gómez, María López, Sandra Ochoa y Olga Wilches<sup>68</sup>, afirman que:

Cuando se habla de condiciones de vida y salud nos referimos a las dimensiones histórico-sociales del proceso vital humano, que se concretan en condiciones de vivienda, servicios de infraestructura básica, alimentación, vestido, recreación, educación, seguridad social, empleo, trabajo y participación social entre otros; [...]

---

<sup>66</sup> CARMONA, Jaime; USCÁTEGUI, Rosa; CORREA, Adriana. Condiciones de vida en zonas palúdicas de Antioquia (Colombia), 2005. Investigación y Educación en Enfermería, vol. 28, núm. 2, julio, 2010, Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Pp. 240-249.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, p. 242

<sup>68</sup> GÓMEZ, Gloria Estela; LÓPEZ, María Victoria; OCHOA, Sandra Catalina; WILCHES, Olga Cecilia. Matriz de procesos críticos: Propuesta para estudiar condiciones de vida y salud. Investigación y Educación en Enfermería, vol. XXV, núm. 1, marzo, 2007. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Pp. 20-28.

Así mismo, expresan la posibilidad de acceso a los beneficios que provee el desarrollo social, cuyas dimensiones son dinámicas, se interrelacionan unas con otras y determinan formas específicas de vivir, enfermar y morir.<sup>69</sup>

Así pues, la condiciones de vida también tiene un factor importante que es el histórico, dado que no siempre tendrán una connotación similar con el cambio de una época a otra o con la llegada de nuevos fenómenos o tecnologías que antes eran impensadas, un gran ejemplo de esto pueden ser los teléfonos móviles y la internet, que si bien son 'innovaciones' recientes, han calado tanto en la humanidad que han pasado a ser algo indispensable en la vida social de las personas. Lo anterior se da, ya que "Conceptualmente, el análisis de las condiciones de vida y salud de una población parte del reconocimiento de que los procesos vitales se presentan transformados por la práctica histórica, social y cultural..."<sup>70</sup>

Existe un tipo de evaluación o medición a la condición de vida que tiene una persona o una comunidad y se le conoce como *calidad de vida*. Este término durante el último tiempo ha tomado gran importancia dentro de las investigaciones, ya no solo en el ámbito de la salud, sino también dentro de los estudios sociales, laborales y hasta históricos, como es el caso del grupo de Gestión Educativa perteneciente a la Maestría en Pedagogía de la Universidad Industrial de Santander, donde se han interesado en analizar la calidad de vida de los docentes en distintas épocas históricas, partiendo de este término contemporáneo, claro está.

La calidad de vida se puede definir como: "una medida de logro respecto de un nivel establecido como "óptimo" teniendo en cuenta dimensiones socioeconómicas y ambientales dependientes de la escala de valores prevaleciente en la sociedad y que varían en función de las expectativas de progreso histórico."<sup>71</sup> Desde esta perspectiva, calidad de vida sería el resultado positivo de una evaluación sobre la condición de vida; es decir, es un término positivo, es algo que se quiere alcanzar. En pocas palabras, las personas quieren sobreponerse a los distintos condicionamientos que trae consigo el trabajo, lo social, lo político e ideológico, lo natural, etc., para alcanzar una calidad de vida y no estar dentro del grupo antagónico: la pobreza. Al respecto Velásquez afirma que: "...mientras la pobreza se mide con respecto a un "piso", la calidad de vida se establece con respecto a un

---

<sup>69</sup> *Ibíd.*, p. 21.

<sup>70</sup> *Ibíd.*, p. 22.

<sup>71</sup> VELÁSQUEZ, Guillermo. Hábitat y condiciones de vida en la Argentina. *Población & Sociedad*, núm. 14-15, 2007, pp. 177-225. Instituto Superior de Estudios Sociales. San Miguel de Tucumán, Argentina. P. 177.

“techo”. Mientras el piso de la pobreza es relativamente fijo, dado que apunta a la satisfacción de necesidades básicas (canasta de alimentos y servicios, ausencia de NBI), el techo de la calidad de vida es más variable (y ascendente), ya que la escala de valores y, sobre todo, las expectativas cambian.”<sup>72</sup>

### **2.3.7 Condición Sociolaboral**

Dentro de las definiciones de condición de vida que se dieron anteriormente aparecieron varios factores como seguridad social, acceso a servicios básicos e infraestructura, educación, alimentación, etc., sin embargo, entre todos ellos hay uno que, para la presente investigación, toma mayor importancia: la condición de trabajo o sociolaboral.

Siguiendo con lo expuesto en los apartados anteriores, como condiciones sociolaborales se entendería a aquel conjunto de determinantes que hacen parte de la actividad laboral de las personas y la relación que se da de éstos con la vida social, familiar y personal del trabajador. Al respecto, Miguel Sahagún, Josep Blanch y Genís Cervantes definen las condiciones de trabajo como: “el conjunto de las circunstancias y características ecológicas, materiales, técnicas, económicas, sociales, políticas, jurídicas y organizacionales en el marco de las cuales se desarrollan la actividad y las relaciones laborales.”<sup>73</sup> Asimismo, los mencionados autores haciendo alusión al *European Industrial Relations Dictionary* afirman que: “las condiciones de trabajo remiten concretamente al entorno laboral, a las características contractuales del empleo, a la organización del trabajo y a determinados aspectos no salariales del mismo, como salud y seguridad, bienestar, empleabilidad y conciliación trabajo-vida.”

En resumen, las condiciones sociolaborales no solo tienen en cuenta, como muchas veces se pensó, los aspectos contractuales (responsabilidades, deberes y derechos) o salariales. De hecho, en el imaginario social se cree que cuando se habla de ‘mejores condiciones de trabajo’ solo se está pidiendo un aumento de sueldo. Sin embargo, estas condiciones de trabajo psicosociales, como las llaman

---

<sup>72</sup> *Ibíd.*, p. 178.

<sup>73</sup> BLANCH, Josep M.; SAHAGÚN, Miguel; CERVANTES, Genís. Estructura Factorial del Cuestionario de Condiciones de Trabajo. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, vol. 26, núm. 3, diciembre, 2010, pp. 175-189. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Madrid, España. P. 175.

algunos<sup>74</sup>, también dan gran importancia a “todas las condiciones ambientales y sociales, además de las capacidades, necesidades, expectativas, costumbres, cultura y circunstancias personales de los trabajadores.”<sup>75</sup>

Estas condiciones sociolaborales pueden llegar a incrementar o afectar tanto el rendimiento en la labor como la calidad de vida y salud del trabajador<sup>76</sup>, por lo que pueden incidir directamente “no sólo sobre la calidad del mismo trabajo, sino también sobre el bienestar, la salud y la seguridad, la motivación, el compromiso, la satisfacción y el rendimiento laborales, las patologías profesionales, la eficacia y la eficiencia de las organizaciones y también sobre muchas de las disfunciones en las mismas, como conflictividad, absentismo y presentismo, rotación, abandono, accidentalidad o enfermedades laborales.”<sup>77</sup>

Cuando las condiciones laborales tienen una valoración positiva, así como las actitudes que poseen los empleados, se empieza a hablar de una ‘satisfacción laboral’. Factores como el salario, las condiciones de trabajo, las oportunidades de ascenso, las relaciones sociales en el empleo, la evaluación justa, el reconocimiento de la capacidad o el justo trato por parte de los patrones, pueden conllevar estas actitudes favorables<sup>78</sup>.

Todo lo contrario sucede cuando estas valoraciones o actitudes son negativas, pues pueden llegar a “provocar la exposición a diferentes tipos de riesgos psicosociales que podrían llegar a producir daños físicos, psicológicos y sociales, constituyéndose como posibles fuentes generadoras de estrés y, en consecuencia, de desgaste psíquico definido por la sintomatología relacionada de carácter físico, cognitivo, emocional y conductual.”<sup>79</sup> Por ejemplo, Vilma Sousa en su investigación ‘Empleo, condiciones de trabajo y salud’ expone unas cifras bastante preocupantes sobre enfermedades o padecimientos a causa de malas condiciones sociolaborales, dadas por la Organización Mundial de la Salud, en donde se informa que: “...el 37%

---

<sup>74</sup> CARRIÓN, M. Ángeles; GUTIÉRREZ, Ana María; LÓPEZ, Francisco. Condiciones de trabajo psicosociales y desgaste psíquico en trabajadores de diversos sectores empresariales de Centro-Oriente, Suroccidente y región Caribe en Colombia. Salud Uninorte, vol. 30, núm. 3, 2014, pp. 311-324. Universidad del Norte. Barranquilla, Colombia.

<sup>75</sup> *Ibíd.*, p. 312.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, p. 313.

<sup>77</sup> BLANCH, Josep M.; SAHAGÚN, Miguel; CERVANTES, Genís. Op. Cit., 175.

<sup>78</sup> ABRAJAN, María Guadalupe; CONTRERAS, José Manuel; MONTOYA, Sandra. Grado de satisfacción laboral y condiciones de trabajo: una exploración cualitativa. Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 14, núm. 1, enero-junio, 2009, pp. 105-118. Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México. P. 107.

<sup>79</sup> CARRIÓN, M. Ángeles; GUTIÉRREZ, Ana María; LÓPEZ, Francisco. Op. Cit., p. 313.

de los dolores de espalda, el 16% de la pérdida de audición, el 13% de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el 2% de las leucemias estaban vinculados a carcinógenos, partículas aéreas, riesgos de lesiones, estresores ergonómicos y ruidos relacionados al trabajo.”<sup>80</sup> Sin contar las enfermedades psicológicas como el estrés, el Burnout o la ansiedad, que suelen ser muy frecuentes en los trabajadores con deficientes condiciones laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior, algunas organizaciones han establecido unos derechos fundamentales concernientes a las condiciones laborales, como fue el caso del MERCOSUR<sup>81</sup>, que en 1998 sancionó y aprobó la Declaración Sociolaboral, en donde se dan los principios básicos en las relaciones laborales en los países miembros, así como los derechos de sus trabajadores, con el fin de propiciar unas condiciones de trabajo adecuadas. Entre otras normas, se encuentran las siguientes<sup>82</sup>:

II. a) Normas sobre derechos sociales laborales fundamentales (en su dimensión individual y colectiva). Se incluyen:

- no discriminación (art. 1º)
- promoción de la igualdad (art. 2º)
- igualdad de trato y oportunidades (art. 3º)
- derechos de migrantes y fronterizos (art. 4º)
- eliminación del trabajo forzoso (art. 5º)
- abolición del trabajo infantil (art. 6.2)
- formación profesional (art. 16º)
- ambiente de trabajo sano y seguro (art. 17º)
- protección en condiciones y ambiente de trabajo (art. 18º)
- seguridad social (art. 19º)
- libertad de asociación (art. 8º)
- libertad sindical (art. 9º)

---

<sup>80</sup> SOUSA, Vilma. Empleo, condiciones de trabajo y salud. Salud Colectiva, vol. 8, núm. 2, mayo-agosto, 2012, pp. 101-106. Universidad Nacional de Lanús. Buenos Aires, Argentina. P. 101.

<sup>81</sup> Es un proceso abierto y dinámico. Desde su creación tuvo como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional. Cuenta con Estados Partes como Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; y estados Asociados como Chile, Perú, Colombia o Surinam.

<sup>82</sup> BARRETTO Ghione, Hugo. Consecuencias de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR en la interpretación y aplicación de las normas laborales en los ordenamientos nacionales. Gaceta Laboral, vol. 08, núm. 3, septiembre-diciembre, 2002, pp. 355-372. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela. P. 358.

- negociación colectiva (art. 10º)
- huelga (art. 11º)

## **2.4 CONTEXTO HISTÓRICO**

Al intentar formar una idea de las condiciones sociolaborales del maestro en Colombia durante el periodo de 1870 a 1936, es importante tener en cuenta que en su transcurso se vivieron varios momentos históricos representativos para la historia del país como para la educación, y por ende, para el maestro. Por lo tanto, se encontrarán disentimientos no sólo políticos sino también religiosos en la forma como se debía llevar a cabo la instrucción pública. Por ejemplo, en este lapso de 66 años el maestro tuvo en algún momento el rol de aquel ciudadano divulgador del libre pensamiento y creencia, mientras que años después tuvo un papel más evangelizador. La educación y el maestro estuvieron inmersos en una inestabilidad política y religiosa que terminaron por condicionarles en sus fines y necesidades.

### **2.4.1 El Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870**

En 1870 los liberales radicalistas aprueban y promueven el Decreto Orgánico de Instrucción pública, el cual tuvo “el propósito de organizar en todos sus aspectos, hasta en los más minuciosos, el sistema nacional educativo”<sup>83</sup>. Los liberales de la época estaban fuertemente influenciados por las ideas francesas y consideraron que el país se modernizaría y alcanzaría la élite mundial si lograba salir del analfabetismo en el que se encontraba: “Durante muchos años los observadores habían estimado una tasa de analfabetismo de más de 90%. Un censo realizado en 1870 demostró que de los 563.000 niños de la nación, solamente 32.000 asistían a algún tipo de escuela.”<sup>84</sup> Para ello, ponen sus ojos en los principios de la burguesía

---

<sup>83</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública Nov. 1 / 1870. Tomado de [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5\\_8docu.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5_8docu.pdf)

<sup>84</sup> Memoria al congreso de Colombia, Bogotá, 1871. Pág. 37. Citado por: MEYER LOY, Jane. La educación primaria durante el federalismo: la reforma escolar de 1870. Pág. 1. Artículo tomado de [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)

francesa como lo fueron el amor a la Patria, la neutralidad religiosa y la obligatoriedad educativa, entre otros.<sup>85</sup>

Algunos de los principales aportes del Decreto orgánico de Instrucción pública para el país, en materia de la educación, fueron los siguientes: Organización de la Dirección General de Instrucción Pública y oficinas en cada uno de los Estados soberanos; La llegada de la Misión pedagógica alemana, que tuvo por encargo fundar y administrar una Escuela Normal en cada uno de los Estados bajo el método pestalozziano; construir miles de escuelas y publicar material para la enseñanza; y declarar la instrucción pública gratuita, obligatoria y laica<sup>86</sup>.

Estas políticas educativas tuvieron grandes detractores unidos en un tipo de coalición, allí se encontraban los conservadores, una gran parte de la iglesia y un pequeño grupo de liberales menos radicales, también conocidos como liberales independientes. Los aspectos en los que más hubo diferencias fueron la laicidad y gratuidad de la educación.

Fue tan grande la negativa de la iglesia católica por la nueva ideología religiosa en la educación que los monseñores de Cauca, Tolima y Antioquia “de manera unánime habían acordado la negación de todo beneficio espiritual e imposición de excomunión a los padres de familia que enviaran sus hijos a las escuelas públicas.”<sup>87</sup> Asimismo, los conservadores creían que las escuelas se volverían lugares de propagación de las ideas liberales en detrimento de la política tradicional que ellos defendían, veían la nueva “escuela como talleres para hacer de los niños esclavos sumisos de las ambiciones y pasiones bastardas de los liberales”.<sup>88</sup>

También hubo una fuerte oposición al carácter obligatorio de la instrucción primaria que quiso implementar la Reforma educativa liberal. Para los conservadores la religión era el alma de la educación y sin ésta lo colombianos se volverían personas

---

<sup>85</sup> MALKÚN CASTILLEJO, William. La reforma educativa de 1870 en el Estado soberano de Bolívar. Revista Amauta. Universidad del Atlántico. Barranquilla, Colombia. No. 15, Enero-junio de 2010, p. 138.

<sup>86</sup> RENTERÍA, Pedro Elías. La educación durante el Radicalismo: la reforma escolar de 1870. Revista Educación y Pedagogía Nos. 12 y 13. P. 358. Tomado de [www.aprendeonline.udea.edu.co](http://www.aprendeonline.udea.edu.co)

<sup>87</sup> *Ibíd.*, p. 358

<sup>88</sup> RAUSCH, Jane. La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870, Bogotá; Instituto Caro y Cuervo-Universidad Pedagógica Nacional, 1993. Pp.69-70. Citado por: MALKÚN CASTILLEJO, William. La reforma educativa de 1870 en el Estado soberano de Bolívar. Revista Amauta. Universidad del Atlántico. Barranquilla, Colombia. No. 15, Enero-junio de 2010, p. 140.

corruptas, revoltosas e incapaces de hacer el bien<sup>89</sup>, por lo que, para ellos, volver obligatoria la educación era como generar una 'corrupción obligatoria' en los niños. Además, argumentaban que esta disposición iba en contra de las libertades individuales, ya que "el individuo debe ser libre en tal forma que puede ser libre de ser ignorante"<sup>90</sup>. Apreciaciones como la anterior, en su momento, llevó a los conservadores a ser conocidos con el apodo de 'los oscurantistas'.

Cabe resaltar que debido a estas diferencias religiosas y políticas el país vivió épocas violentas en consecuencia de guerras civiles como la que se dio, por ejemplo, entre 1876 y 1877. Con tal de defender su ideología católica, la iglesia estuvo dispuesta a hacerlo, de ser necesario, con las armas: "Cuando Quijano Wallis, director de Instrucción pública del Estado Soberano del Cauca, advierte a monseñor Bermúdez del peligro de una inminente guerra, responde: "no importa que el país se convierta en ruinas y escombros con tal que se levanten sobre ellas triunfantes las banderas de la religión"."<sup>91</sup>

Finalmente, los últimos años del federalismo estuvo marcado por la creciente influencia de los conservadores en cabeza, del cada vez más cerca del poder, Rafael Núñez, quien a pesar de ser un liberal independiente obtuvo la presidencia en 1879 con el apoyo del conservatismo. Así pues, la reforma educativa de los liberales se fue opacando con las distintas reformas estatales que Núñez iba promoviendo en los años 80, hasta ya verse del todo inhabilitada con la nueva constitución política de 1886. Quedará en la historia el cambio que quisieron dar los radicales a la educación y con la incertidumbre de saber si hubieran sido aún más los aportes que podría haber hecho en la instrucción pública. Al respecto Jane Meyer afirmó que: "El Decreto orgánico, en su concepción, esboza un sistema educativo idealista. Si sus estipulaciones se hubieran implementado completamente, Colombia hubiera estado al lado de los países más prósperos en cuanto a políticas educativas."<sup>92</sup>

---

<sup>89</sup> MEYER LOY, Jane. La educación primaria durante el federalismo: la reforma escolar de 1870. P. 7.

<sup>90</sup> RENTERÍA, Pedro Elías. Op. Cit. P. 357.

<sup>91</sup> *Ibíd.*, p. 358

<sup>92</sup> MEYER LOY, Jane. Op. Cit. P. 4.

## 2.4.2 La Constitución política de 1886 y el Concordato de 1887

En 1886 se decreta una nueva constitución política por parte del gobierno conservador, que si bien tenía dentro de sus premisas el buscar una unidad nacional, lo cierto es que fue llevada a cabo de manera parcial, puesto que lo liberales quedaron excluidos ante cualquier toma de decisiones. Lo anterior, llevó a que la iglesia retomara nuevamente la importancia y poder dentro de las políticas estatales, como se puede apreciar cuando dice que: “la religión católica, apostólica y romana es la de la nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social”<sup>93</sup>. Asimismo, la educación pasó a ser controlada por la iglesia, como lo deja claro el artículo 41: “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica.”<sup>94</sup>

En el año 1887, con la firma del concordato entre el Papa León XIII y el presidente Rafael Núñez, se ratifica la unión Estado-iglesia, en donde se le reconocía “además importantes prerrogativas en la vida civil de los colombianos; de allí en adelante los registros de nacimientos, matrimonio y decesos, serían atendidos por las parroquias; el matrimonio religioso sería la regla y el divorcio fue prohibido.”<sup>95</sup>

En lo concerniente a la educación, la iglesia pasa a organizarla y dirigirla bajo la protección, pero no bajo el control, del Estado: “En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación é instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ellos las prácticas piadosas de la Religión Católica.”<sup>96</sup> Asimismo, se estipula que los textos serán escogidos de acuerdo al dogma religioso y que se prohíben tanto las asignaturas como los libros que vayan en contra de éste.

Por otra parte, este control de la iglesia sobre la educación también recae sobre los maestros, de hecho en el artículo 14 del mismo concordato se establece que aquellos docentes que no respeten la doctrina religiosa dentro de sus asignaturas

---

<sup>93</sup> RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad Externado de Colombia. Segunda edición. Colombia. 1995. P. 351.

<sup>94</sup> *Ibíd.*, p. 351.

<sup>95</sup> HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 29.

<sup>96</sup> Artículo 12 del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia 1887. En: [https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB\\_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1973%20Concordato%201887.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1973%20Concordato%201887.pdf)

podían ser sancionados con su retiro. En otras palabras, “Se daba así a la iglesia poder sobre los docentes y sobre el contenido de la enseñanza...”<sup>97</sup>

### **2.4.3 Acto legislativo N° 1 de 1936**

Los liberales retoman el poder en 1930 con el ascenso de Enrique Olaya Herrera y continúan con Alfonso López Pumarejo. Durante este tiempo, que oscila entre 1930 y 1938, se dan múltiples reformas a las normas decretadas por los gobiernos conservadores, quizás una de las más importantes es el Acto legislativo n°1 de 1936. En lo concerniente a la educación, los artículos 13 y 14 son los más importantes, pues en ello se declara, primero que todo, la libertad de conciencia en el país, es decir, que nadie estaría obligado a creer o divulgar una religión en particular, aunque el Estado y la Iglesia podrían seguir teniendo convenios. Igualmente, la educación se ve beneficiada de esta misma norma pues “Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos.”<sup>98</sup> La educación primaria seguiría siendo gratuita, aunque nuevamente pasaría a ser obligatoria, aspecto en el que tanto la iglesia como los conservadores siempre estuvieron en contra.

Por otra parte, cabe resaltar que para este mismo año el gobierno, en cabeza del ministro de Educación, Darío Echandía, y mediante el decreto 1602, ordena la creación del Escalafón Nacional del Magisterio, a su vez que establece los requisitos<sup>99</sup> para ingresar a éste:

- a) condiciones personales.
- b) condiciones administrativas.
- c) condiciones docentes.
- d) técnica de la enseñanza.
- e) examen.
- f) años de servicio.
- g) años de estudio.
- h) grado.

---

<sup>97</sup> HELG, Aline. Op. Cit. P. 30

<sup>98</sup> DIARIO OFICIAL. Año LXXII. N. 23263. 22, agosto, 1936. Pág. 5. Acto Legislativo 1 de 1936.

<sup>99</sup> DIARIO OFICIAL. Año LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. Pág 3. Decreto 1602 de 1936.

En este sentido, se debe hacer hincapié en el numeral e que se refiere a un examen de conocimiento, el cual se realizaría a todos los maestros del país: “Echandía sometió la renovación de todos los cargos de enseñanza primaria a un examen que tenía por objeto definir la categoría de cada uno de los maestros dentro de la escala implantada por el Ministerio.”<sup>100</sup> Si bien el discurso del Ministro siempre iba dirigido a que la importancia de este examen radicaba en la reorganización de los maestros del país en el nuevo escalafón, hay quienes aseguran que lo hacía más con fines de venganza política:

“Ciertos textos de Darío Echandía indicaban un profundo desprecio de los maestros de primaria en ejercicio y dejaba traslucir un espíritu de desquite político. [...] En cuanto a los maestros diplomados, decía: “[...] muchos salieron de escuelas normales que profesan ideas políticas totalmente pasadas y en muchos casos los títulos fueron concedidos con un criterio de parcialidad política que bastaría a invalidarlos en cuando se los llamase a revisión”.<sup>101</sup>

La realización de este examen levantó cantidad de protestas por parte del magisterio, pues no veían con buenos ojos el hecho de que les evaluaran algo en lo que ellos se suponían ya conocían. Aunque cabe resaltar que hubo grupos de maestros que estaban de acuerdo con el examen de conocimiento, pues les iba a permitir ingresar en el escalafón: “se escucharon también defensas al mismo, y aunque no tan abiertamente, el gran sector de maestros rurales y en general el referido a los maestros sin título, vieron en él alguna forma de promoción, un puente para ingresar al escalafón nacional, así fuese en la última categoría o por lo menos tenidos en cuenta en calidad de maestros en suspenso.”<sup>102</sup>

En resumen, la labor del maestro durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936 giró en torno al Decreto Orgánico de Instrucción Pública y a la Constitución política de 1886. En este tiempo pasó por varias etapas, como fue ser el ciudadano ejemplar, promotor del libre pensamiento y culto; al de años después, tener un papel casi de apóstol divulgando la palabra y el temor a Dios. Por supuesto, dentro de estas políticas hubo gran cantidad de Decretos y leyes que fueron condicionándolo tanto en su quehacer, en su vida personal y en la concepción que se pudo haber tenido de él y de su labor, algo que será motivo de análisis e interpretación en los próximos capítulos.

---

<sup>100</sup> HELG, Aline. Op. Cit. P. 168.

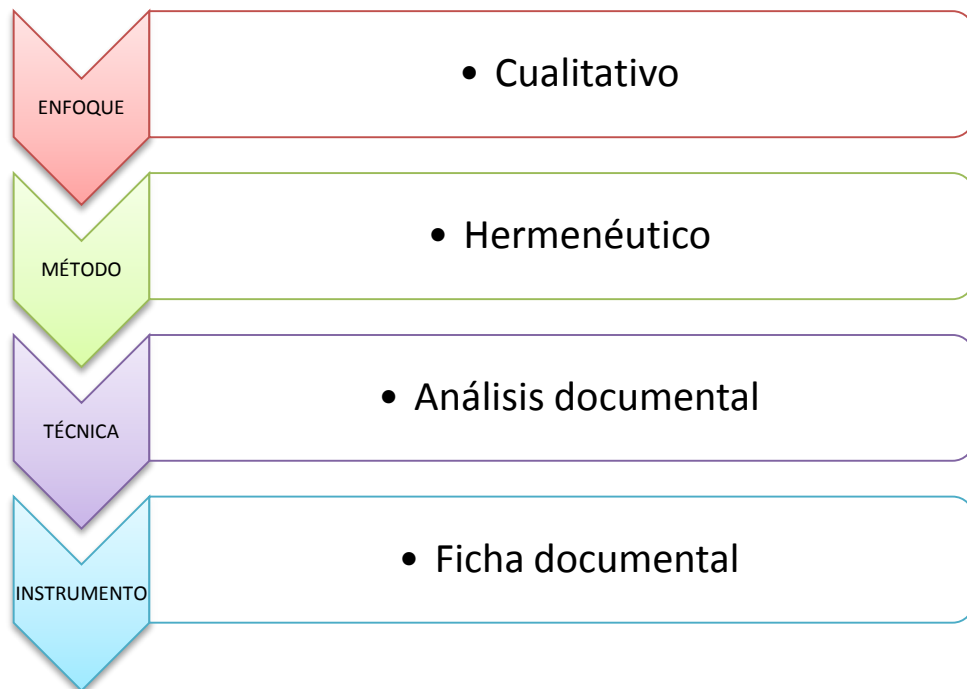
<sup>101</sup> *Ibid.*, p. 168

<sup>102</sup> CASTRO VILLARRAGA, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 9

### 3. METODOLOGÍA

En este apartado se expone la metodología con la que se trabajó en la investigación. Cabe resaltar el carácter histórico de la misma, pues partiendo de ello se escogió la metodología más conveniente para los objetivos que se pretendían. A continuación se resume en la **figura 1** la metodología del trabajo:

Figura 1. Diseño metodológico



#### 3.1 ENFOQUE

La presente investigación tiene dentro de sus objetivos identificar las condiciones sociolaborales en las que vivieron los maestros de Colombia en el periodo de 1870 a 1936. Por lo tanto, se está hablando de un estudio social en el que adentrarse al contexto histórico nombrado es de suma importancia para lograr comprender la realidad en la que se desempeñaron los maestros durante estos 66 años.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente trabajo de investigación tuvo un enfoque Cualitativo, que permitió al investigador adentrarse en lo vivido por los distintos actores objeto de estudio y comprender el contexto histórico en el que se llevaron a cabo los hechos. Al respecto, María Eumelia Galeano afirma que:

La investigación social cualitativa apunta a la comprensión de la realidad como resultado de un proceso histórico de construcción a partir de las lógicas de sus protagonistas, con una óptica interna y rescatando su diversidad y particularidad. Hace especial énfasis en la valoración de lo subjetivo, lo vivencial y la interacción entre los sujetos de la investigación.

En la perspectiva cualitativa el conocimiento es un producto social y su proceso de producción colectivo está atravesado e influenciado por los valores, percepciones y significados de los sujetos que lo construyen. Por tanto, la inmersión intersubjetiva en la realidad que se quiere conocer es la condición a través de la cual se logra comprender su lógica interna y su racionalidad. La investigación cualitativa rescata la importancia de la subjetividad, la asume, y es ella el garante y el vehículo a través del cual se logra el conocimiento de la realidad humana.<sup>103</sup>

Así pues, se pretendió indagar los hechos históricos y las voces de quienes hicieron parte del contexto educativo en Colombia entre 1870 y 1936, para reconstruir su realidad y posteriormente analizarla e interpretarla. Se consideraron distintas fuentes primarias, como lo son las leyes, decretos y memorias de la época, así como fuentes secundarias, en donde se trabajaron distintos textos y estudios que ya se han realizado anteriormente. Lo anterior gracias a que con la investigación cualitativa se pretende “Hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explicarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva, a partir de los conocimientos que tienen las diferentes personas involucradas...”.<sup>104</sup>

### **3.2 MÉTODO**

Al partir del hecho que se pretende comprender, analizar e interpretar una realidad pasada, donde las fuentes fueron textos históricos (teniendo en cuenta que las personas que vivieron en aquella época ya fallecieron), el método más adecuado y

---

<sup>103</sup> GALEANO, María Eumelia. Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Medellín, Colombia. 2004. P. 18.

<sup>104</sup> CIFUENTES, Rosa María. Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Noveduc Libros. Buenos Aires, Argentina. 2011. P. 18.

que se utilizó en este trabajo fue el hermenéutico, ya que como afirma Carlos Sandoval, el propósito de la hermenéutica “es incrementar el entendimiento para mirar otras culturas, grupos, individuos, condiciones y estilos de vida, sobre una perspectiva doble de presente y pasado.”<sup>105</sup>

En la hermenéutica el sentido es dinámico, es decir cambiante. Por tal motivo, permitió al investigador resignificar las condiciones sociolaborales que hicieron parte de la labor del maestro en la época histórica estudiada, a partir de los análisis e interpretaciones que se hicieron de las fuentes. Pues como sostiene Gadamer: "El sentido no acaba nunca; se reorganiza una y otra vez; se vuelve a tejer de distinto modo. Todo ello en virtud de la movilidad de la distancia temporal, que la conciencia asume, aunque no para reducirla, sino sólo como la demora irremisible de su plenitud."<sup>106</sup>

Finalmente, y a modo de resumen en lo concerniente al método hermenéutico, cabe resaltar que:

El referente es la existencia y la coexistencia de los otros que se me da externamente, a través de señales sensibles; en función de las cuales y mediante una metodología interpretativa se busca traspasar la barrera exterior sensible de acceder a su interioridad, esto es: a su significado; así queda descrita la esencial actitud frente a las cosas humanas que, condensada en el término griego *hermeneuein* alude a desentrañar o desvelar; dicha actitud ha dado lugar a una teoría y práctica de la interpretación conocida con el nombre de hermenéutica."<sup>107</sup>

### 3.3 TÉCNICA

La presente investigación es de corte histórica, pretendió adentrarse en la realidad de la Colombia de 1870 a 1936 en lo concerniente a las condiciones y el quehacer del maestro. Al ser una época tan antigua, es imposible obtener información de los actores de ese momento por medio de entrevistas o de observaciones, por lo que la técnica más adecuada fue el análisis documental de las distintas fuentes

---

<sup>105</sup> SANDOVAL, Carlos. Investigación Cualitativa. Programa de Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social. ICFES. Santafé de Bogotá. 1996. P. 60.

<sup>106</sup> GADAMER, H-G. Verdad y método. Citado por: CÁRCAMO, Héctor. Hermenéutica y Análisis Cualitativo. Cinta de Moebio, núm. 23, septiembre, 2005. Universidad de Chile. Santiago, Chile. P. 4.

<sup>107</sup> TOLEDO, Ulises. Giambatista Vico y la hermenéutica social. Citado por: Ibíd., p. 4.

(normatividad, memorandos, investigaciones y textos) y su respectivo análisis e interpretación. Según Rosa Cifuentes:

En la investigación cualitativa, el trabajo documental no solo es una fuente o técnica de recolección de información. Se constituye en una estrategia de investigación con particularidades propias en el diseño del proyecto, la obtención de información, el análisis e interpretación. [...] Su expresión más característica se encuentra en trabajos basados en documentos recogidos en archivos oficiales o privados que son su materia prima fundamental [...] A estos textos se les puede “entrevistar mediante las preguntas que guían la investigación y se los puede “observar” con la misma intensidad.”<sup>108</sup>

Así pues, por medio de este análisis documental se interpretaron los nuevos sentidos de las realidades que vivieron los maestros de antaño, y con ello se pretendieron identificar sus condiciones sociolaborales, así como su concepción. Para ello, se tuvieron en cuenta las cinco etapas en las que se desarrolla el análisis: la primera, en donde se realizó el inventario o rastreo de los documentos existentes; en la segunda, se clasificaron; en la tercera se seleccionaron de acuerdo con su pertinencia; en el cuarto paso se extrajeron los elementos de análisis que se separaron en memos o notas, en donde se fueron sintetizando los patrones, tendencias, similitudes, diferencias, etc., que se iban encontrando; y finalmente, se hizo una lectura cruzada y comparativa de los hallazgos encontrados en los documentos.<sup>109</sup>

### **3.4 INSTRUMENTO**

Finalmente, y para hacer el análisis documental algo mucho más sistematizado, organizado y clasificado, se utilizaron como instrumento de recolección las fichas bibliográficas o documentales. Estas contienen la referencia bibliográfica, el contenido encontrado, la catalogación por tema y las distintas observaciones que realizó el investigador.

---

<sup>108</sup> CIFUENTES, Rosa María. Op. Cit., p. 77.

<sup>109</sup> SANDOVAL, Carlos. Op. Cit., p. 120.

### 3.5 TRIANGULACIÓN Y VALIDEZ

En toda investigación cualitativa existen dos procesos que son trascendentales para su desarrollo, análisis de la información y su validación: *la triangulación* y *la validez*. El primero se puede utilizar en diversos sentidos, por ejemplo, cuando se combinan varias metodologías de investigación en un mismo trabajo. Sin embargo, en el caso particular de este estudio, se conceptualizó como la combinación de varias perspectivas de diversos actores dentro del entorno de la investigación<sup>110</sup>. En otras palabras, la triangulación fue vista como: “un procedimiento para organizar diferentes tipos de datos en un marco de referencia o relación más coherente, de manera que se puedan comparar y contrastar.”<sup>111</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, hicieron parte de esta triangulación: *Los textos*, entre los que se encuentran la normatividad de la época, los periódicos, las memorias y los distintos estudios sobre el objeto de la investigación; *el análisis documental*, en donde se analizaron e interpretaron tanto el contexto histórico (la época en la que se dieron los hechos) como el momento histórico (los hechos que vivenciaron los maestros entre 1870 y 1936); y por último *el investigador*, quien intentó dar sentido a todo lo anterior mediante su subjetividad, por medio de un proceso crítico-reflexivo.

Por otra parte, está la Validez, el cual es un proceso de difícil medición al no existir como tal unos criterios comparativos. Si se parte de la premisa de que un instrumento de medida es válido si mide idóneamente lo que dice querer medir, la validez sería corroborar al final de la investigación que los objetivos han sido desarrollados a cabalidad, de modo que se evite cualquier tipo de confusión o de contradicción entre éstos y las conclusiones. En otras palabras, se pretendió que los hallazgos fueran válidos: “... en el sentido y medida en que se presentan lo fenómenos reales, que nos lleva a aceptarlos como hechos indiscutibles. Un análisis de contenido es válido en la medida en que sus inferencias se sostengan frente a otros datos obtenidos de forma independiente.”<sup>112</sup> Asimismo, en este proceso se verificó la coherencia que debe existir entre los objetivos trazados desde el principio

---

<sup>110</sup> McKERNAN, James. Investigación-acción y currículum. Ediciones Morata, S. L. Primera edición. España. 1999. P. 205.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, p. 206.

<sup>112</sup> PÉREZ SERRANO, Gloria. Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. Editorial La Muralla. Madrid, 1994. P. 154.

y la clasificación de las diferentes categorías, así como el porqué se escogieron o excluyeron.

Finalmente, Carlos Sandoval hace un listado de preguntas pertinentes y útiles en la elaboración del informe final de una investigación cualitativa<sup>113</sup>, preguntas que guiaron al investigador a la validez de su trabajo. Algunas de ellas son:

- ✓ ¿Son significativas y ricas de contexto las descripciones presentadas?
- ✓ ¿La triangulación entre métodos complementarios y fuentes de datos generalmente producen conclusiones convergentes? ¿Si no es así, se muestra una explicación coherente para ello?
- ✓ ¿Los hallazgos presentados son coherentes internamente? ¿Se relacionan sistemáticamente los conceptos expuestos?
- ✓ ¿Se examinó la evidencia negativa?, ¿qué se halló?, ¿qué sucedió entonces?
- ✓ ¿Se establecen claramente los límites de generalización mediante una definición explícita de los alcances y las limitaciones de la investigación?
- ✓ ¿El muestreo teórico fue lo suficientemente diverso permitir una amplia aplicabilidad?
- ✓ ¿Se observa congruencia entre los hallazgos y la teoría con la cual se conectan o fundamentan?

### **3.6 MOMENTOS DEL PROCESO METODOLÓGICO**

El proceso metodológico se llevó a cabo teniendo como referencia el texto “Estrategias de investigación social cualitativa” de María Eumelia Galeano<sup>114</sup>, en donde se divide esta fase de la investigación en 3 momentos. En el primero momento, correspondiente al diseño, se definieron aspectos como el tema objeto de interés al igual que se delimitaron los conceptos, los tiempos y espacios en los que se centraría la investigación. Para ello, se tuvieron en cuenta los trabajos de investigación realizados por el grupo Calidad Educativa y Gestión Escolar de la Universidad Industrial de Santander, y su macro proyecto de investigación: El tiempo del maestro a través del tiempo. Asimismo, se consultaron diferentes fuentes

---

<sup>113</sup> SANDOVAL, Carlos. Op. Cit., pp. 193-194.

<sup>114</sup> GALEANO, María Eumelia. Estrategias de investigación cualitativa. Primera edición. La Carreta Editores. Medellín, Colombia. 2004.

bibliográficas en el ámbito internacional y nacional, que sirvieron como antecedentes para la investigación. A partir de esto, se pudo justificar la realización del trabajo y el horizonte hacia donde fue dirigido.

En el segundo momento, correspondiente a la gestión e implementación, se buscó y seleccionó la información pertinente para con el tema y finalidad de la investigación. De la misma forma, se decidió el análisis documental como la técnica a utilizarse en el presente estudio. En cuanto a las fuentes, las memorias históricas, la normatividad de la época, así como estudios elaborados por distintos autores fueron las seleccionadas dentro del muestreo realizado. Se establecieron las fichas documentales como el sistema de clasificación y registro.

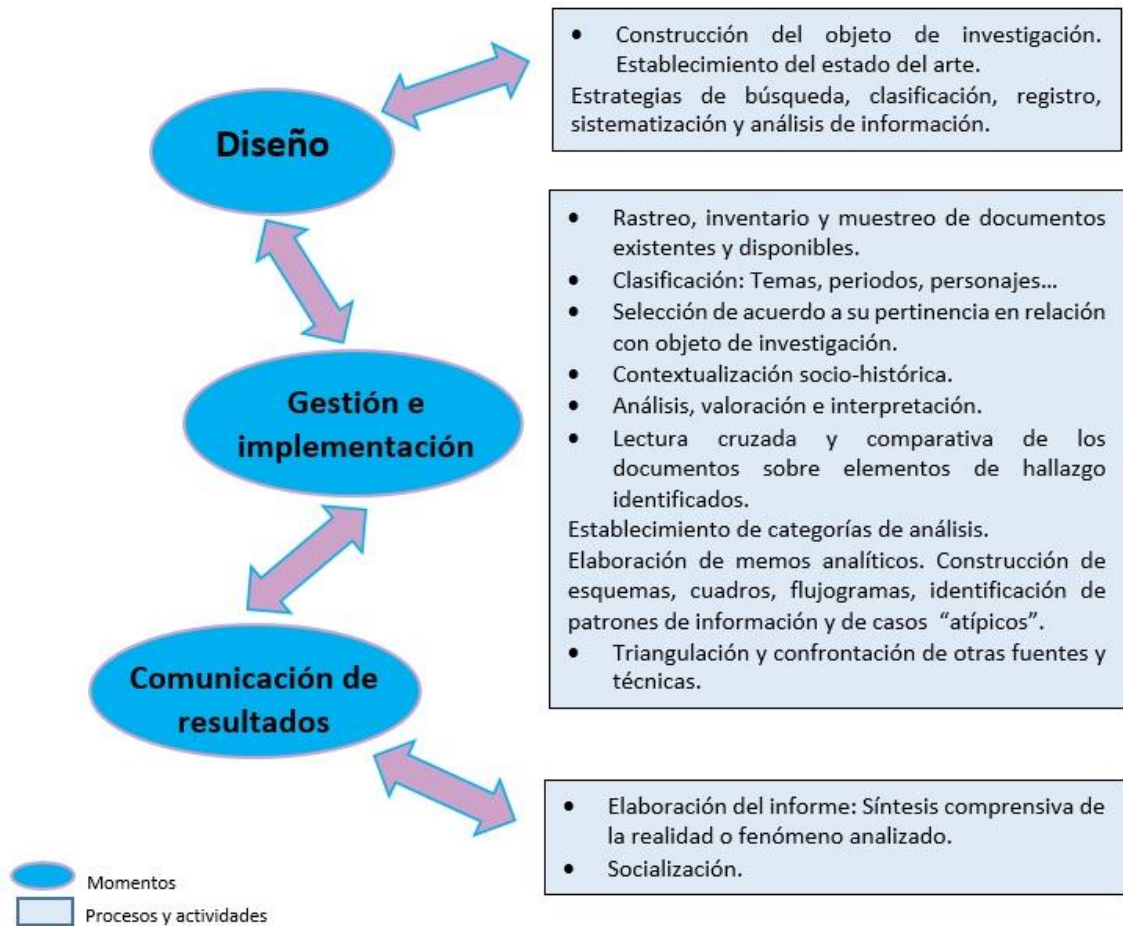
Por otra parte, para el análisis se tuvieron en cuenta los distintos patrones, recurrencias, contradicciones, tendencias, así como lecturas cruzadas y comparativas de la información seleccionada. Lo anterior llevó a una síntesis para comprender la realidad estudiada, al igual que a la elaboración de algunos esquemas y figuras. De la misma forma, mediante la 'entrevista' y la 'observación' de los documentos se identificaron los ejes temáticos, se construyeron las categorías de análisis y sus respectivas subcategorías.

Finalmente, en el tercer momento, concerniente a la comunicación de los resultados, se socializaron y sustentaron a pares académicos y demás personas interesadas en el tema. A continuación, en la **figura 2**<sup>115</sup>, se sintetiza el proceso metodológico utilizado.

---

<sup>115</sup> Tomada de GALEANO, María Eumelia. Estrategias de investigación cualitativa. Primera edición. La Carreta Editores. Medellín, Colombia. 2004. P. 119.

Figura 2. Momentos del proceso metodológico.



#### 4. PROCESO DESCRIPTIVO Y CATEGORIZACIÓN

La investigación se orientó hacia la caracterización de las condiciones sociolaborales de los maestros durante el periodo comprendido entre 1870 a 1936. De este modo, fue posible reconocer la normatividad educativa que reguló dicha condición sociolaboral y la manera cómo ésta pudo haber afectado el quehacer y la calidad de vida del maestro colombiano. Asimismo, permitió realizar la concepción que se pudo tener del maestro durante el periodo señalado.

Para ello, fue de suma importancia recolectar y clasificar la información obtenida, leer de manera minuciosa la distinta documentación, elaborar fichas bibliográficas que permitieron sintetizar y organizar los hallazgos sobre la problemática estudiada. El confrontar los datos y categorizar la información fueron procesos muy relevantes para la consecución de los objetivos propuestos en la presente investigación.

Resultado del proceso de categorización surgieron los siguientes esquemas. Figuras 3, 4, 5 y 6.

Figura 3. Ejes temáticos

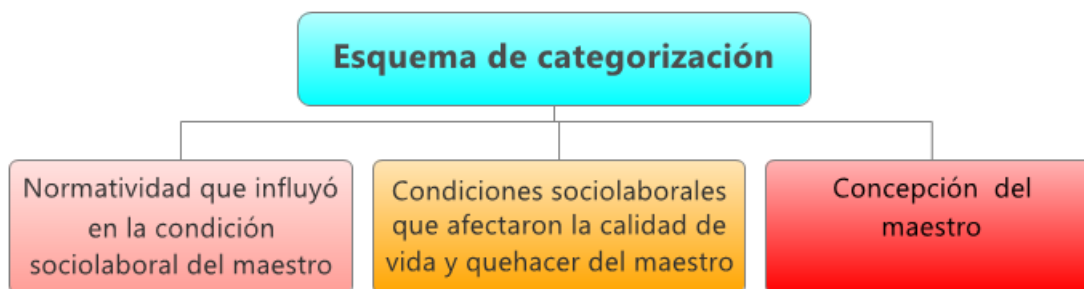


Figura 4. Eje temático 1. Normatividad que influyó en la condición sociolaboral del maestro

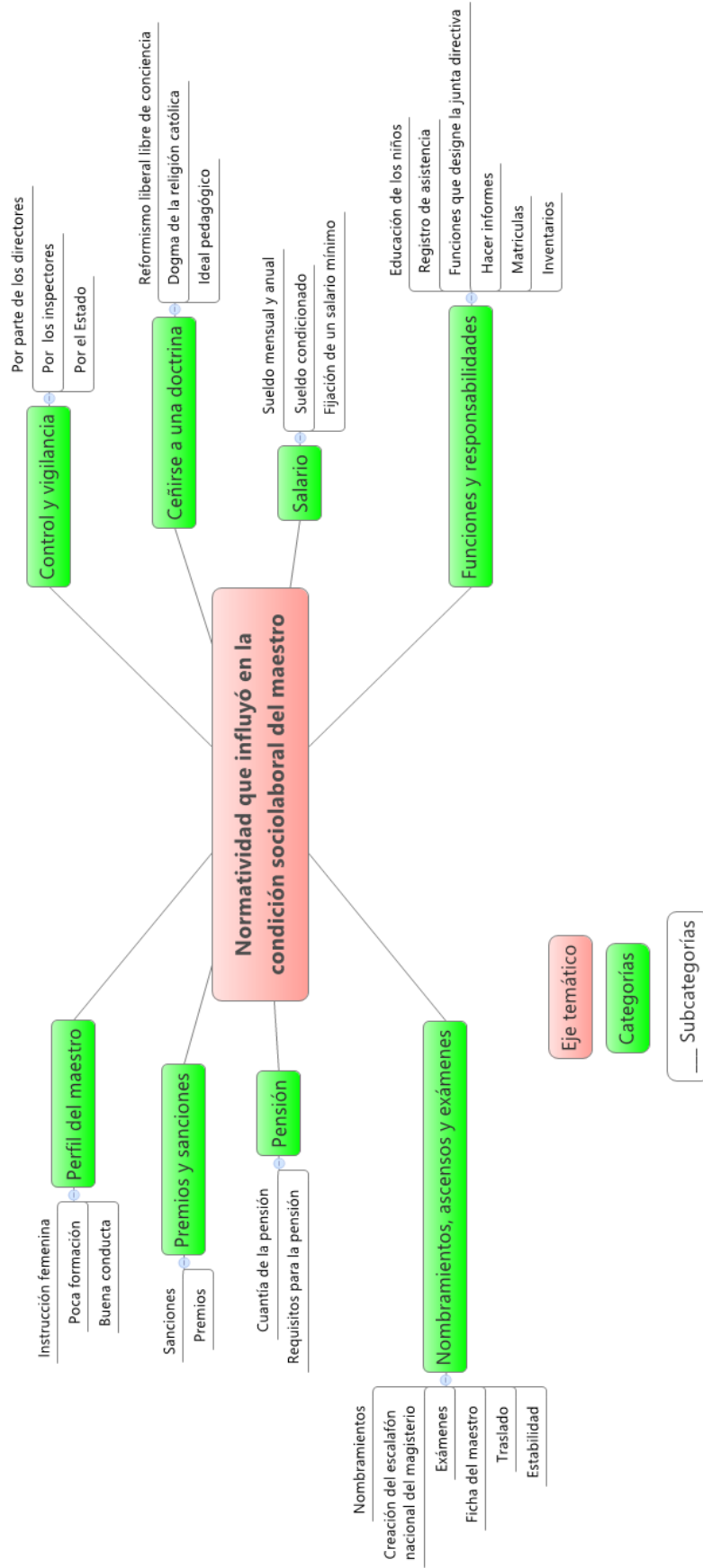
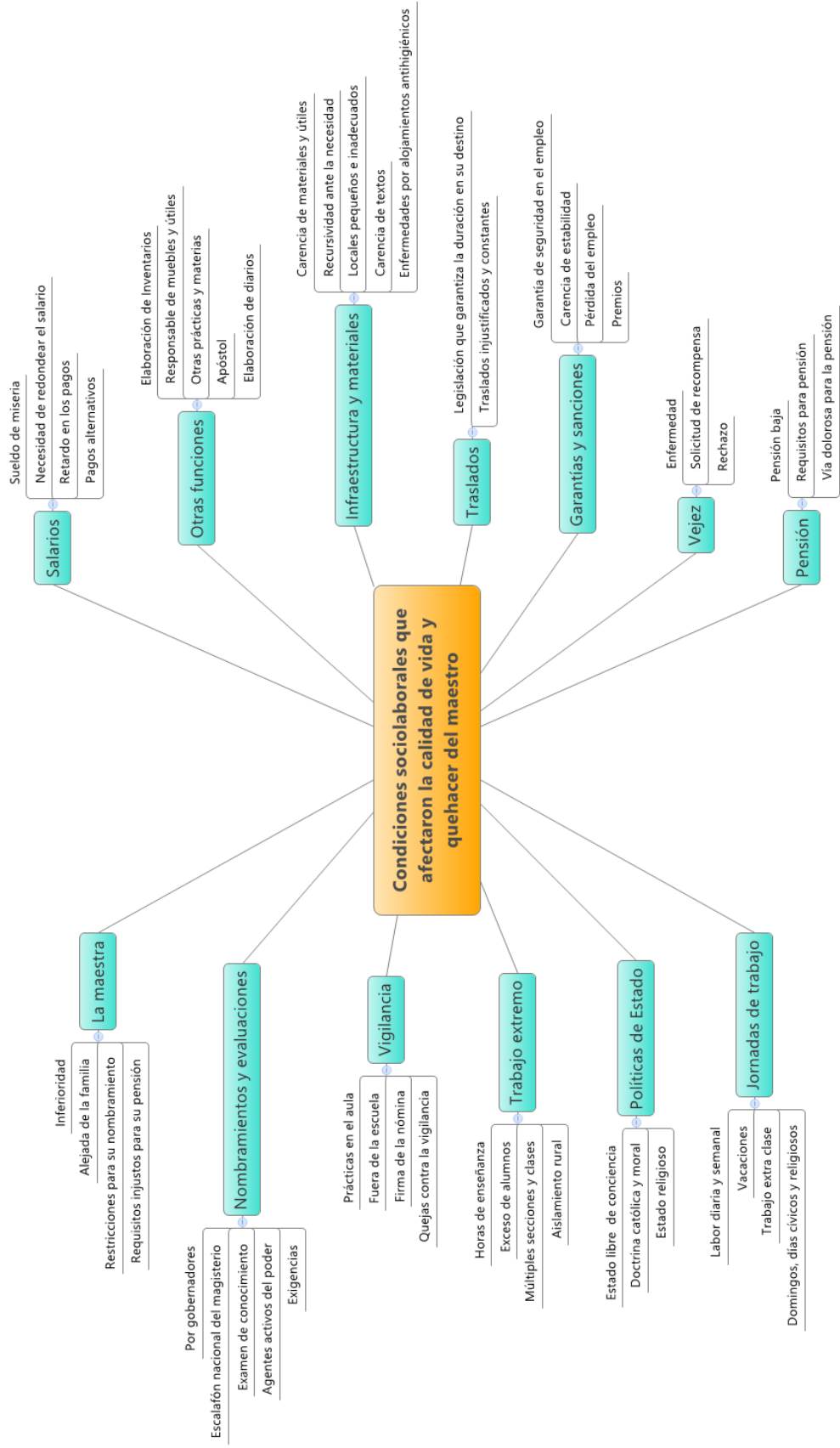


Figura 5. Eje temático 2. Condiciones sociolaborales que afectaron la calidad de vida y quehacer del maestro.

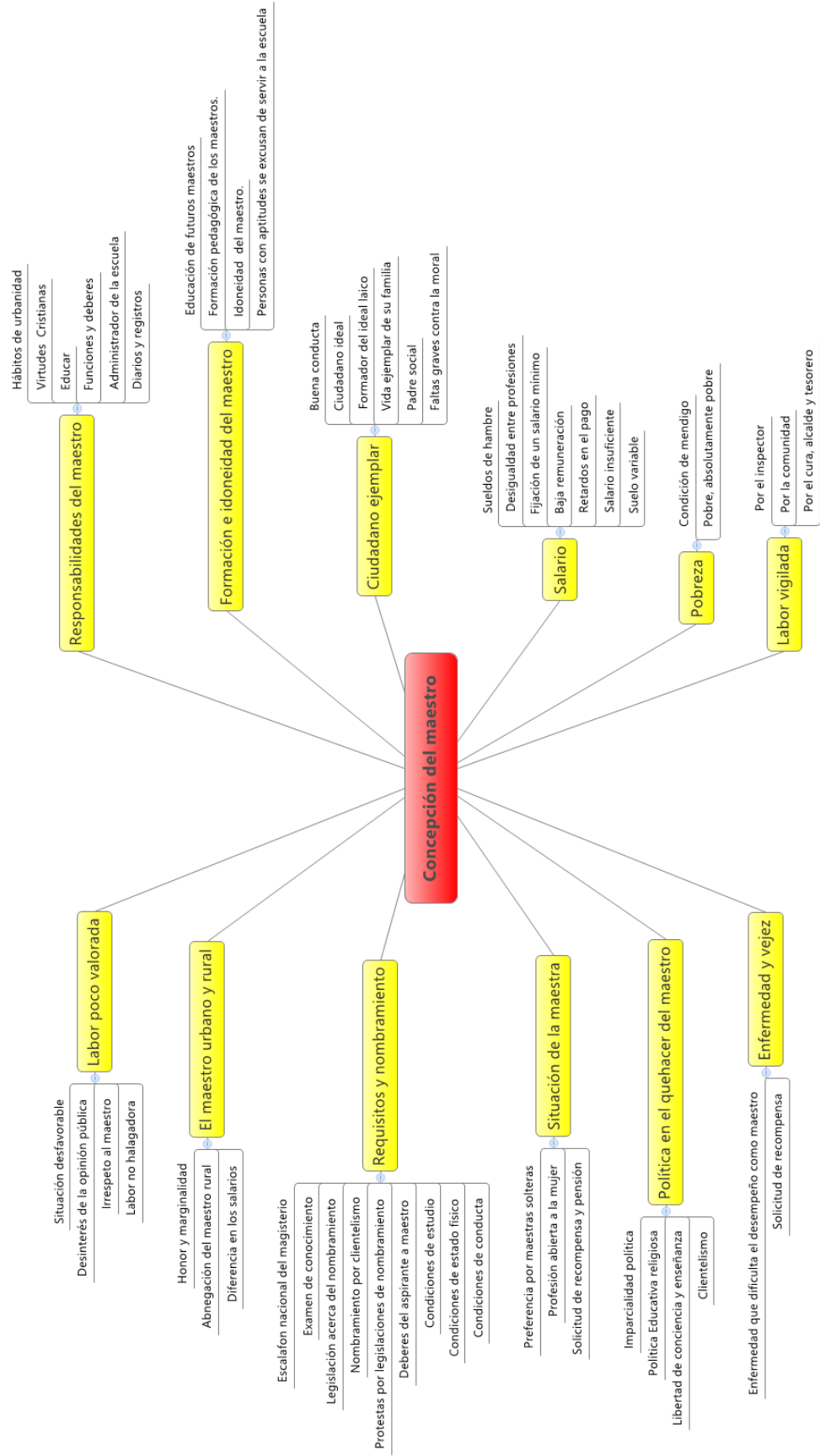


Eje temático

Categorías

\_\_\_ Subcategorías

Figura 6. Eje temático 3. Concepción del maestro



**Eje temático**

**Categorías**

\_\_\_ Subcategorías

Los esquemas anteriores constituyen una síntesis visual de los hallazgos, presentan los 3 ejes temáticos denominados: normatividad que influyó en la condición sociolaboral del maestro, condiciones sociolaborales que afectaron la calidad de vida y quehacer del maestro, y concepción del maestro. A su vez, allí se encuentran relacionadas sus respectivas categorías y subcategorías.

#### **4.1 NORMATIVIDAD QUE INFLUYÓ EN LA CONDICIÓN SOCIOLABORAL DEL MAESTRO**

El primer eje temático (figura 4) contiene las constituciones políticas, leyes, decretos y actos legislativos que regularon la condición sociolaboral del maestro entre 1879 y 1936. Está conformado por ocho categorías (Anexo A), así:

- ❖ **Control y vigilancia:** compuesta por 3 subcategorías: por parte de los directores, por los inspectores y por el estado.
- ❖ **Ceñirse a una doctrina:** con las subcategorías: reformismo liberal libre de conciencia, dogma de la religión católica e ideal pedagógico.
- ❖ **Salario:** integrado por las subcategorías: sueldo mensual y anual, sueldo condicionado y fijación de un salario mínimo.
- ❖ **Funciones y responsabilidades:** contiene las siguientes subcategorías: educación de los niños, registro de asistencia, funciones que designe la junta directiva, hacer informes, matrículas e inventarios.
- ❖ **Perfil del maestro:** compuesta por las subcategorías: instrucción femenina, poca formación y buena conducta.
- ❖ **Premios y sanciones:** por un lado con la subcategoría premios, y por otro con lado con la subcategoría sanciones.
- ❖ **Pensión:** conformada por las subcategorías: cuantía de la pensión y requisitos para la pensión.

- ❖ **Nombramientos, ascensos y exámenes:** con las subcategorías: nombramientos, creación del escalafón nacional del magisterio, exámenes, ficha del maestro, traslados y estabilidad.

## 4.2 CONDICIONES SOCIOLABORALES QUE AFECTARON LA CALIDAD DE VIDA Y QUEHACER DEL MAESTRO

En este segundo eje temático (figura 5) se caracterizan las condiciones sociolaborales que afectaron, de una u otra forma, la condición y calidad de vida del maestro, así como su quehacer en Colombia entre el año 1870 y 1836. Se conforma de trece categorías (Anexo B), así:

- ❖ **Salarios:** conformada por las subcategorías: sueldos de miseria, necesidad de redondear el salario, retardo en los pagos y pagos alternativos.
- ❖ **Otras funciones:** contiene las subcategorías: elaboración de inventarios, responsable de muebles y útiles, otras prácticas y materias, apóstol y elaboración de diarios.
- ❖ **Infraestructura y materiales:** compuesta por las subcategorías: carencia de materiales y útiles, recursividad ante la necesidad, locales pequeños e inadecuados, carencia de textos y enfermedades por alojamiento antihigiénico.
- ❖ **Traslados:** con las siguientes subcategorías: legislación que garantiza la duración en su destino y traslados injustificados y constantes.
- ❖ **Garantías y sanciones:** incluye la siguiente subcategorías: garantía de seguridad del empleo, carencia de estabilidad, pérdida del empleo y premios.
- ❖ **Vejez:** integrada por las subcategorías: enfermedad, solicitud de recompensa y rechazo.
- ❖ **Pensión:** con las subcategorías: pensión baja, requisitos para la pensión y vía dolorosa para la pensión.

- ❖ **La maestra:** se compone por las siguiente subcategorías: inferioridad, alejada de su familia, restricciones para su nombramiento y requisitos injustos para su pensión.
- ❖ **Nombramientos y evaluaciones:** contiene la subcategorías: por gobernadores, escalafón nacional del magisterio, examen de conocimiento, agentes activos del poder y exigencias.
- ❖ **Vigilancia:** compuesta con subcategorías como: prácticas en el aula, fuera de la escuela, firma de la nómina y quejas contra la vigilancia.
- ❖ **Trabajo extremo:** integra subcategorías como: horas de enseñanza, exceso de alumnos, múltiples secciones y clases, y aislamiento rural.
- ❖ **Políticas de estado:** con la siguientes subcategorías: estado libre de conciencia, doctrina católica y moral, y estado religioso.
- ❖ **Jornadas de trabajo:** incluye las subcategorías: labor diaria y semanal, vacaciones, trabajo extra clase y domingos, días cívicos y religiosos.

### 4.3 CONCEPCIÓN DEL MAESTRO

El tercer eje temático (figura 6) sintetiza muchas de las condiciones sociolaborales del maestro en el periodo de 1870 a 1936 en Colombia y la manera como éstas crearon una concepción de él y de su labor. Está conformado por doce categorías (Anexo C):

- ❖ **Responsabilidades del maestro:** contiene las subcategorías: hábitos de urbanidad, virtudes cristianas, educar, funciones y deberes, administrador de la escuela y diarios y registros.
- ❖ **Formación e idoneidad del maestro:** con las subcategorías: educación de futuros maestros, formación pedagógica de los maestros, idoneidad del maestro y personas con aptitudes se excusan de servir a la escuela.

- ❖ **Ciudadano ejemplar:** integrada por las subcategorías: buena conducta, ciudadano ideal, formador del ideal laico, vida ejemplar de su familia, padre social y faltas graves contra la moral.
- ❖ **Salario:** conformada por las siguientes subcategorías: sueldos de hambre, desigualdad entre profesiones, fijación de un salario mínimo, baja remuneración, retardos en el pago, salario insuficiente y sueldo variable.
- ❖ **Pobreza:** contiene las subcategorías: condición de mendigo y pobre, absolutamente pobre.
- ❖ **Labor vigilada:** con las subcategorías: por el inspector, por la comunidad y por el cura, alcalde y tesorero.
- ❖ **Labor poco valorada:** compuesta por las subcategorías: situación desfavorable, desinterés de la opinión pública, irrespeto al maestro y labor no halagadora.
- ❖ **El maestro urbano y rural:** contempla las subcategorías: honor y marginalidad, abnegación del maestro rural y diferencias en los salarios.
- ❖ **Requisitos y nombramientos:** integrada por las subcategorías: escalafón nacional del magisterio, examen de conocimiento, legislación acerca del nombramiento, nombramiento por clientelismo, protestas por legislaciones de nombramiento, deberes del aspirante a maestro, condiciones de estudio, condiciones de estado físico y condiciones de conducta.
- ❖ **Situación de la maestra:** incluye las siguientes subcategorías: preferencia por maestras solteras, profesión abierta a la mujer y solicitudes de recompensa y pensión.
- ❖ **Política en el quehacer del maestro:** se encuentran las siguientes subcategorías: imparcialidad política, política educativa religiosa, libertad de conciencia y enseñanza, y clientelismo.
- ❖ **Enfermedad y vejez:** en donde se encuentran las subcategorías: enfermedades que dificultan el desempeño como maestro y solicitud de recompensa.

## 5. NORMATIVIDAD QUE INFLUYÓ EN LA CONDICIÓN SOCIOLABORAL DEL MAESTRO

*Las leyes acordaron privilegios para los maestros de escuela y las autoridades instructoristas, pero en la realidad su situación fue siempre desfavorable.*<sup>116</sup>

En Colombia, el maestro inicia su travesía como sujeto social con la imagen de un artesano o de un ‘mercader del saber’ sin rumbo ni sitio, que lo único que pretendía era ganarse la vida, tener un sustento que le alcanzara, por lo menos, para suplir sus necesidades alimenticias. Como es de suponerse, dicha labor no tenía prestigio, control o vigilancia, estabilidad, derechos ni mucho menos un título, solo eran personas hambrientas que vieron en la excusa de enseñar y escribir a niños una oportunidad de menguar su falta de oficio y su hambre.<sup>117</sup> Ante la creciente cantidad de personas de que ejercían esta labor y la vigilancia y rechazo del cura, del burócrata y de los vecinos notables, el Estado decide reconocerla como un servicio público, por lo que pasa a estar bajo su control y vigilancia.<sup>118</sup>

Así pues, se llega a la idea de considerar la labor del maestro como parte de un sistema político, pues “a fin de cuentas fue el Estado quien lo engendró, delegándole cierta autoridad y algún derecho, siempre restringido de pronunciar y ejercer un discurso dentro de un tiempo y un espacio propio...”<sup>119</sup>. Por lo tanto, ha de ser el mismo Estado quien regule todo su quehacer, desde los requisitos mínimos para ingresar a la labor hasta su derecho para merecer una pensión.

Y es esta, precisamente, la finalidad de este capítulo: Identificar las normas y requerimientos políticos que contribuyeron en la condición sociolaboral de los maestros entre 1870 y 1936. Cabe recordar que durante este periodo las leyes, decretos y demás normatividad tuvieron como base dos documentos completamente antagónicos: el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870 y

---

<sup>116</sup> LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el ideal liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre. 2007. P. 85.

<sup>117</sup> MARTÍNEZ, Alberto. CASTRO, Jorge. NOGUERA, Carlos. Crónica del desarraigo. Una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia. En: Revista Educación y Cultura N° 16. Bogotá, octubre de 1988, p. 46 – 53.

<sup>118</sup> *Ibíd.*, p. 48.

<sup>119</sup> *Ibíd.*, p. 49.

la Constitución política de 1886, por lo que se podrán encontrar algunos disentimientos en la manera como fue reglamentada la labor del maestro.<sup>120</sup>

## 5.1 REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES: NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

Los nombramientos correspondían a los gobernadores de los Departamentos, así quedó estipulado en el decreto 0429 de 1893, específicamente, en su artículo 46<sup>121</sup>. Se podría pensar que al ser la autoridad de la región quien tuvo la responsabilidad de elegir y aceptar en la carrera del magisterio a los ciudadanos, lo haría de manera objetiva y solo teniendo en cuenta el requisito que se exigía para entonces a los aspirantes: personas que tuvieran el diploma de maestros de las Escuelas Normales. Sin embargo, en este aspecto la norma fue bastante arbitraria, pues: "...este último estaba facultado para nombrar y remover libremente a los maestros de escuela, lo cual generaba numerosas inconformidades en el gremio de educadores, pues al parecer la provisión de cargos no se realizaba basada en la formación y capacidades del maestro, sino en intereses de otro tipo."<sup>122</sup>

Es verdad que existió la norma para el nombramiento del maestro y que ésta exigía un requisito mínimo, lo que podría dar un criterio de objetividad al momento de llevarse a cabo este proceso. Sin embargo, al ser tan arbitraria conllevó un tipo de 'clientelismo' político en el ingreso a la carrera magisterial: "El sistema carecía de estabilidad y unidad; los nombramientos respondían más a necesidades de equilibrio político dentro de la mayoría que a criterios de aptitud."<sup>123</sup> Es decir, que tuvieron que haber sido muchas las ocasiones en las que una persona que cumpliera con el requisito para ser maestro, fuera rechazado en favor de otra cuya mayor virtud fuera ser amigo de algún mandatario.

En cuanto al requisito para el ingreso del aspirante, es decir, aquel que estipula que se debía tener un título de maestro otorgado por una Escuela Normal, cabe aclarar

---

<sup>120</sup> Como se reseñó en el apartado 2.4 Contexto histórico del Marco referencial.

<sup>121</sup> Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)

<sup>122</sup> MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.108

<sup>123</sup> HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 127

que hay una excepción: si una persona no tiene el estudio indicado, pero hay escases de personal, se podría nombrar si profesaba la religión católica y tenía buena conducta.<sup>124</sup> Desde esta perspectiva, el requisito era más bien pobre y se le exigía poca formación al futuro maestro.

Mantener una buena conducta y profesar la fe católica parecían ser, entonces, los requisitos más importantes para ser maestro, pues era posible ser nombrado pasando por alto la educación del aspirante, mas no estos dos. Dentro de las muchas razones que pueden existir para explicar este fenómeno se nombrarán dos: la política de estado y la 'herencia'. Para sustentar la primera se retoma nuevamente el decreto 0429, aunque esta vez se hará énfasis en el año de su implementación, 1893, es decir, siete años después de la aparición de la Constitución política de Colombia de 1886 y seis, del concordato. Como ya fue explicado en el contexto histórico, después de estas normas el país y, por ende, la educación estuvieron fuertemente influenciadas y controladas por la iglesia católica, y con ello, durante esta época se dio "a la iglesia poder sobre los docentes y sobre el contenido de la enseñanza y se reforzaba así el compromiso del gobierno de "prohibir todo tipo de enseñanza literaria o científica, que divulgara ideas contrarias al dogma católico, al respeto y a la veneración de la iglesia."<sup>125</sup>

Partiendo de estas premisas, se podría concluir que la finalidad de la iglesia y el Estado era mantener y propagar su ideología en las nuevas generaciones por medio de la escuela, de ahí el requisito indispensable de la creencia del maestro (en otro capítulo se hablará de esa 'otra labor' que tenía: la de 'apóstol'). Asimismo, quien fuese encontrado culpable de enseñar sin seguir el dogma religioso era sancionado hasta con el retiro de su cargo.

Por otro lado, en la 'herencia', se podría remitir la labor del maestro a una época mucho más antigua, cuando apenas se estaba empezando a engendrar. Para ello, tomamos nuevamente el texto "Crónica del desarraigo. Una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia" de Alberto Martínez Boom, Jorge Castro y Carlos Noguera, cuando afirman que: "las exigencias en torno a su oficio corresponden más al orden de la virtuosidad que al de sus condiciones y requerimientos de saber como sujeto enseñante. De allí que su principal obligación fuese la de inculcar a partir del ejemplo, el santo temor de Dios y la obediencia al Rey..."<sup>126</sup>. Por supuesto,

---

<sup>124</sup> Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)

<sup>125</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 30.

<sup>126</sup> MARTÍNEZ, Alberto. CASTRO, Jorge. NOGUERA, Carlos. Op. Cit., p. 48.

aquí no se habla de presidente, sino de rey, es decir, épocas coloniales. Sin embargo, se podría deducir que las finalidades en la labor del maestro no cambiaron mucho durante ese lapso de la colonia a la República, tampoco sus exigencias (o conocimientos) para ejercer. En pocas palabras, así empezó la labor y así continuó.

En resumen, un maestro que no cumpliera con el requisito religioso no podría ser nombrado, ya que iría en contra de la misma ley: "...debe presentar en la secretaría del ramo un expediente que compruebe su idoneidad en la forma siguiente: 1. Con un certificado del cura párroco y del alcalde de su residencia, en que conste que es católico y que observa buena conducta."<sup>127</sup>

Con respecto a los ascensos, no se encontró una norma específica sobre este tópico, sin embargo, de lo que sí hay información relevante es sobre la creación del escalafón nacional del magisterio en el año 1936. Si bien a este suceso no se le puede denominar un ascenso, sí es una organización, clasificación y, en muchos casos, una legalización para ser parte del magisterio colombiano. Específicamente, es el decreto 1602 el que estipula la creación del escalafón<sup>128</sup>. Dentro de las condiciones que exigía la norma para ingresar, la que más conflicto causó fue el ítem e del artículo 1, el cual hace referencia al examen. Así es, para ingresar al escalafón todos los maestros del país debieron presentar un examen de conocimiento.

El artículo 5 del decreto 1602 de 1936 dictaminó que: "El examen de conocimientos que deberá hacerse al magisterio el 28 de septiembre del presente año, comprenderá las materias de la escuela primaria y la metodología de tales materias, sobre cuestionarios elaborados por el ministerio de educación."<sup>129</sup> Los maestros consideraron esta orden como un atropello contra su profesión y dignidad, pues no veían con buenos ojos que les evaluaran en algo que se suponía ellos no sólo conocían, sino que también enseñaban. Además, en algunos estudios se afirma que detrás de este examen hubo un tipo de venganza política del entonces Ministro de Educación, Darío Echandía, para con los maestros que habían ingresado en carrera durante los años de mandato conservador.

---

<sup>127</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta Nacional. Bogotá 1896. Pág. 178-179

<sup>128</sup> DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3

<sup>129</sup> *Ibíd.*, p. 3.

En lo relacionado con los traslados y la durabilidad de un maestro en su cargo, se puede encontrar normatividad como el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870, el cual establece en su artículo 274 que: “Los empleados de instrucción pública asalariados durarán en sus destinos por el tiempo de su buena conducta.”<sup>130</sup> O el decreto 0429 de 1893 que dictamina: “Los empleados de Instrucción Pública primaria durarán en sus destinos por el tiempo de su buena conducta y de su buen desempeño. Ninguno podrá ser removido del ejercicio de sus funciones, sino por justa causa, y después de haberse oído los descargos del responsable.”<sup>131</sup> Según lo anterior, los maestros gozaban de cierta estabilidad en sus puestos y en sus lugares de trabajo, no obstante, no siempre era así puesto que existen memorias en donde algunos maestros se quejan de traslados o retiros sin justa causa.

Finalmente, si bien no hay distinciones de género en cuanto a los requisitos para el nombramiento de un maestro o una maestra, sí se halló un apartado más que llamativo concerniente, específicamente, a la mujer. En el decreto 31 de 1903 se dispone lo siguiente:

El decreto número 31, de 18 de Mayo de este año, dispone que no se nombre en lo sucesivo Directoras de Escuelas:

1° a las madres de niños menores de dos años, a menos que no consigan institutoras célibes que las sustituyan con ventaja para la puntualidad en la asistencia y para el progreso de la enseñanza.

2° a las señoras que por razones de maternidad estén expuestas a próxima y necesaria separación del empleo.

3° a las que sean hijas de padres viciosos o estén casadas con individuos de aquella condición moral y vivan con ellas, excepto los casos en que haya completa garantía de que ni los primeros ni los segundos se presenten en los establecimientos dirigidos por las otras.

En efecto, hubo un tipo de exclusión hacia las maestras y directoras casadas y con hijos, pues se consideraba que no podían hacer una buena labor por estar pendientes de su familia, por ello preferían contratar mujeres ‘célibes’ al punto de alejarlas de una posible vida marital. Este aspecto particular de la mujer se retomará más adelante en los otros capítulos.

---

<sup>130</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública Nov. 1 / 1870. Tomado de [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5\\_8docu.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5_8docu.pdf)

<sup>131</sup> Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)

## 5.2 LA LEY DECRETA QUE SE DEBE...

La labor del maestro siempre ha estado sujeta a variedad de funciones y deberes, muchas de ellas encaminadas hacia lo que serían las funciones propias, como podrían ser para la época estudiada, la instrucción en algunas asignaturas y la educación de los niños de forma general. Sin embargo, desde épocas pasadas, el maestro debe realizar labores que, aunque no sean bien vistas por el gremio, en la normatividad son parte de su quehacer.

Para empezar se encuentra la instrucción del niño, que desde el mismo Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870 expuso que:

Los institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera a su educación, i deben vijilar incesantemente su conducta no solo dentro de la escuela, sino fuera de ella, escepto dentro de los límites de la casa paterna. Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras acciones, hábitos de urbanidad, i los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive.<sup>132</sup>

Desde este momento histórico se responsabiliza al maestro de lo que en la actualidad se llamaría una 'educación integral', es decir, que va más allá de unos conocimientos y pretenden formar al niño en todas sus dimensiones: académicas, sociales, cívicas, personales, etc. Quizás sería de resaltar el hecho de que según este decreto, dichas responsabilidades también debían ser ejercidas fuera de la escuela, por lo que se le consideraba una labor de tiempo completo cual padre de familia.

Asimismo, hubo decretos que especificaron más en las labores académicas o dentro del aula, como realizar las clases obligatoriamente todos los días y por el término de un tiempo en concreto o en donde se recalca el deber de explicar muy bien las distintas clases, haciendo las aclaraciones pertinentes para que los niños comprendan los contenidos.<sup>133</sup>

Era responsabilidad del maestro realizar actividades o clases fuera del aula como lo estipuló el decreto 933 de 1921, donde se establece que: "En todas las Escuelas

---

<sup>132</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit. Art. 33.

<sup>133</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.

Primarias de la República se comenzará a dictar desde el año escolar próximo venidero, una clase diaria práctica de agricultura, en el patio o jardín de la escuela.”<sup>134</sup>. Así como llevar a los niños a caminatas dos veces por semana y realizar allí distintos ejercicios físicos como carreras o saltos, e incluso debía enseñarles a nadar<sup>135</sup>.

También es recurrente encontrar en la normatividad que reguló la instrucción pública de 1870 a 1936, asignaciones de labores de carácter más administrativo a los maestros, como podían ser la elaboración de informes, registros de asistencia, matrículas o inventarios. Por ejemplo, “Al hacer el Maestro entrega de los muebles y útiles de la Escuela, presentará los registros y documentos que deben llevarse en ella, completos y con todas las anotaciones correspondientes al tiempo en que haya servido...”<sup>136</sup> Asimismo, el maestro debía hacer la matrícula en el respectivo libro, en donde anotaría los diferentes datos del estudiante y su padre de familia.

Por otra parte, el maestro debía estar sujeto a las funciones que le designara la junta directiva de la escuela, que podían ir desde asistir a todos los actos literarios del colegio, concurrir a las reuniones convocadas por el rector<sup>137</sup> o, por ejemplo, en caso de interpretar algún instrumento en la orquesta estaban “obligados a asistir a los ensayos y conciertos, cuando el Director lo ordene, y las faltas de asistencia a unos u otros serán castigadas por la Dirección...”<sup>138</sup>

### **5.3 ¿EN NOMBRE DEL PUEBLO O EN NOMBRE DE DIOS?**

La labor del maestro durante los 66 años que abarca esta investigación, se encontró en una evidente dicotomía: en un primer momento, estuvo el Decreto Orgánico de Instrucción pública de 1870, erigido por los liberales radicales impregnados de los principios franceses (nacionalismo, democracia, anticlericalismo); cabe recordar, que este decreto se estableció estando vigente la Constitución Política de Rionegro

---

<sup>134</sup> DIARIO OFICIAL 17806 y 17807 viernes 5 de agosto de 1921. DECRETO número 933 de 1921 (julio 29), sobre enseñanza de la agricultura en las Escuelas Primarias Oficiales.

<sup>135</sup> DIARIO OFICIAL 12,299 sábado 11 de marzo de 1905. DECRETO NÚMERO 188 de 1905 (24 DE FEBRERO).

<sup>136</sup> DIARIO OFICIAL 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)

<sup>137</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.

<sup>138</sup> DIARIO OFICIAL 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913.

(redactada bajo los ideales del liberalismo en 1863). Mientras que 16 años después, aparece la Constitución Política de Colombia de 1886 y junto a ella el Concordato con la Santa Sede un año más tarde, instituidos por las más fuertes tradiciones conservadoras.

Esta bifurcación ideológica en la que se encontró la labor del maestro se puede hallar fácilmente, sólo basta con leer las primeras palabras de las dos constituciones en cuestión. Por un lado, se encuentra en la de 1863 la expresión “en nombre y por autorización del pueblo...”<sup>139</sup>; y por el otro, “En nombre de Dios, fuente suprema y toda autoridad”<sup>140</sup> en la constitución de 1886. Se puede observar, entonces, el direccionamiento ideológico que regirá en cada una de ellas: en la primera, la democracia y la libertad de conciencia; y en la segunda, el fuerte adoctrinamiento a la religión católica. En 1936, cuando los liberales están nuevamente en el poder, mediante el Acto Legislativo N° 1, se retoman los pensamientos nacionalistas, democráticos y anticlericales que se habían defendido antes del dominio conservador, por eso no se considera como un tercer elemento en cuestión, pues se deduce que hace parte de la misma corriente ideológica de la Constitución de Rionegro y del Decreto Orgánico de 1870.

Debido a esto, la normatividad referida a la instrucción pública también se vio condicionada una y otra vez a la ideología política del momento<sup>141</sup>. En 1886 se decreta que: “La religión católica, apostólica y romana es la de la nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social”<sup>142</sup>, lo que promueve a que “En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación é instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ellos las prácticas piadosas de la Religión Católica.”<sup>143</sup>

Así pues, el maestro pasó de ser un promotor del ideal laico suscitado por la Constitución de Rionegro a promulgar la fe católica y condicionar su labor única y

---

<sup>139</sup> RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad Externado de Colombia. Segunda edición. Colombia. 1995. P. 303.

<sup>140</sup> *Ibíd.*, p. 341

<sup>141</sup> En esta parte, sólo se hará mención a algunos decretos o normas que así lo demuestran, pero esta dicotomía será igualmente tratada en los próximos capítulos, relacionados con las condiciones sociolaborales del maestro y su concepción, en donde ya se tendrán en cuenta otras fuentes, así como voces de los implicados.

<sup>142</sup> RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. *Op. Cit.*, p. 351.

<sup>143</sup> Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia 1887. Artículo 12.

exclusivamente a sus principios. A tal punto, que hasta los textos que utilizaban debían ser aprobados por el clero: “El Arzobispo de Bogotá designará los libros que han de servir de texto para religión y la moral en las universidades; [...] elegirá los textos para los demás planteles de enseñanza oficial.”<sup>144</sup> Si el maestro decidía ejercer su labor apartado de estos principios era sancionado hasta con la pérdida del cargo.

Por último, en 1930 se da el regreso del liberalismo al poder y con ello se retoman las ideas de laicidad profesadas hace 67 años. Con la reforma a la constitución de 1886, llevada a cabo mediante el Acto Legislativo N°1, se estipula que: “El Estado garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia.”<sup>145</sup> Asimismo, se promueve nuevamente la libertad de enseñanza, aunque inspeccionada y vigilada por el Estado.

#### **5.4 VIGILADOS SIN IMPORTAR EL DOGMA**

Quizás en uno de los hechos en donde se podría encontrar una similitud dentro de tanto disentimiento ideológico es en la vigilancia. La labor del maestro siempre fue vigilada sin importar el tipo de gobierno que estuviese en el poder. Tanto en la normatividad de 1870 como en la de 1886 se establecen directrices sobre las personas y los deberes en torno a la supervisión al maestro.

En el Decreto Orgánico de Instrucción Pública se diferencian los dos tipos de labores que allí se ejercen: “...toda escuela debe componerse de dos funcionarios: el que enseña a los niños, í el que inspecciona, dirige i forma al maestro i hace efectivos el cumplimiento de los reglamentos i la asistencia de los alumnos...”<sup>146</sup>. En pocas palabras, un funcionario enseñaba y el otro vigilaba. Era tal la importancia de la vigilancia del director de la escuela que podía remover o suspender a los maestros, siempre y cuando hubiese justa causa.

---

<sup>144</sup> *Ibíd.* Artículo 13.

<sup>145</sup> ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1936 (agosto 05) Reformatorio de la Constitución. DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. PÁG. 5

<sup>146</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. *Op. Cit.* P. 33.

De la misma manera, en el decreto 12 de 1886 se dan a conocer los deberes de los inspectores departamentales. Entre otros tantos, se les pedía “Informarse con el Cura y los Vecinos sobre si los Maestros cumplen con los deberes comunes á todos los católicos, y si hacen que sus discípulos contraigan sólidas y piadosas costumbres...”<sup>147</sup>. También tenía la función de supervisar que el maestro utilizara el método prescrito en sus clases, así como el pensum de las asignaturas que tenía a su cargo.

Las diferencias más significativas en este apartado se encuentran en quien hacía la vigilancia, en un caso era el Director de la escuela, mientras que en el otro lo hacía el inspector departamental. De la misma manera, en 1886 el cura ya empezaba a tener gran participación en la supervisión del maestro, al igual que la comunidad, que pasaría a ser otro de los sujetos encargados de vigilarlo.

Por su puesto, esta vigilancia conllevaba en muchos casos sanciones que consistían, generalmente, en la pérdida del empleo. Dentro de los motivos a sancionar, lo que más sobresalen y abundan son los relacionados con conductas antirreligiosas en el quehacer del maestro: “En el caso de que la enseñanza de la religión y la moral, a pesar de las órdenes y prevenciones del Gobierno, no sea conforme a la doctrina católica, el respectivo Ordinario diocesano podrá retirar a los Profesores ó Maestros la facultad de enseñar tales materias.”<sup>148</sup>

Y como no todo debía ser castigo, también había premios o recompensas honoríficas tanto para maestros como alumnos que se destacaran en el cumplimiento de sus labores. Dichos premios podían ser en dinero, en montos hasta de 300 pesos para el maestro y de 100, al mejor alumno del departamento<sup>149</sup>.

## **5.5 SALARIOS Y PENSIONES: MUCHOS REQUISITOS, POCOS BENEFICIOS**

En cuanto a la normatividad referida a los salarios en la época estudiada, se pudieron encontrar tres formas de fijar el salario: un salario fijo mensual o anual;

---

<sup>147</sup> DIARIO OFICIAL 6,663 Bogotá, viernes 30 de abril de 1886. Decreto Número 12 DE 1886. Sección de Instrucción Pública. (10 de abril),

<sup>148</sup> Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia 1887. Artículo 9.

<sup>149</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 84. Bucaramanga 1888. Año II.

uno condicionado, que podía variar de acuerdo a ciertos criterios; y la fijación de un salario mínimo. Cabe recordar que los gobernadores estaban autorizados en definir el salario de los maestros, lo que llevaba a desigualdades, en donde mientras unos gozaban de buenos salarios, para otros les eran insuficientes para suplir sus necesidades más básicas.

Para el caso del salario fijo anual se estipuló en el Decreto Orgánico de 1870, específicamente en su artículo 276, que los profesores especiales tendrían un salario anual de 240 pesos por cada clase que regentarán<sup>150</sup>. Es curioso que aparece bajo ese nombre “profesor especial” y no se especifica si en esta misma denominación entran los maestros de primaria, pues en el listado que se hace de los salarios no aparecen literalmente. Así que se ha tomado este salario para hacer una aproximación a lo que podría ganar un maestro de primaria, aunque que a éstos no se les pagaran por cada asignatura en la que instruyeran. De otro lado, lo que sí se puede establecer, es que era un sueldo bajo comparado con los otros asignados en el decreto, por ejemplo, los directores de las normales ganaban 1200 pesos y un escribiente 384 pesos anuales, el salario de estos profesores especiales solo se encontraba por encima del de los sirvientes y directores de escuelas rurales.

También se hallaron decretos que fijan unos sueldos más bien condicionados y cambiantes para el maestro. Uno de ellos es el decreto 0150 de 1913<sup>151</sup>, el cual estipula que el director podía pedir al maestro dictar alguna materia que no fuese de su asignación durante su tiempo libre si no había quien lo hiciera, sin embargo, si el maestro no tenía el conocimiento necesario para regentarla, el director contrataba a otro que sí lo tuviera, aunque el sueldo de éste último salía del descuento respectivo que se le hacía al maestro titular de las horas en las que debería haber instruido en la nueva asignatura.

Asimismo, se encuentra el decreto 0359 de 1890, que en su artículo 1ro fija los sueldos teniendo en cuenta los siguientes datos<sup>152</sup>:

1.o El promedio de la asistencia diaria, que se obtiene sumando el número de alumnos asistentes á la primera sesión de cada día con el número de asistentes á la segunda, y tomando la mitad;

---

<sup>150</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit. P. 44.

<sup>151</sup> DIARIO OFICIAL 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913

<sup>152</sup> DIARIO OFICIAL 8078, jueves 29 de mayo de 1890. Decreto Número 0359 DE 1890.

2.o El promedio de la asistencia mensual, que se obtiene sumando todos los promedios de la asistencia diaria, y partiendo el total por el número de días en que haya habido trabajo en la Escuela durante el mes; y

3.o El promedio semestral que se obtiene sumando el promedio de Enero y el de Julio, respectivamente, con el máximo de la matrícula y tomando la mitad del total. Este promedio semestral es el que sirve para fijar el sueldo de que debe el maestro de la respectiva Escuela disfrutar en el semestre correspondiente.

Se observa que el salario del maestro, en este caso, equivale al promedio de la cantidad de estudiantes que asisten a la escuela durante el semestre. Lo anterior podía generar, claramente, desigualdades entre los maestros, pues mientras unos de algún colegio donde había gran cantidad de asistencia ganaría un salario suficiente, habrían otros maestros, de colegios pequeños o de difícil acceso, con menos estudiantes y, consecuentemente, con un sueldo inferior. Algo que sería visto como injusto el día de hoy.

Por otra parte, se halla la idea de fijar un sueldo fijo mensual, aunque en el lapso de la normatividad estudiada por esta investigación no se alcanza aún a establecer, sí se lleva a cabo después de 1936, es decir, después de la creación del escalafón nacional del magisterio: "...el escalafón implicó por esta época el primer reconocimiento a nivel nacional de un salario mínimo, de 40 pesos, para aquellos maestros de última categoría al cual debían ceñirse todos los departamentos..."<sup>153</sup>

Ahora bien, en lo concerniente al tema de la pensión, se pueden evidenciar los criterios que se tenían en cuenta tanto para la cuantía como en los requisitos para obtenerla. La ley 114 de 1913 estableció que: "La cuantía de la pensión será la mitad del sueldo que hubieren devengado en los dos últimos años de servicio. Si en dicho tiempo hubieren devengado sueldos distintos, para la fijación de la pensión se tomará el promedio de los diversos sueldos."<sup>154</sup>

De la misma manera, dicha ley estableció los requisitos para acceder a la pensión, entre los cuales se destacan: que el maestro carezca de medios para subsistir, que tenga buena conducta y que no tenga algún otro ingreso de carácter nacional. También se estipulan los motivos que llevarían a su pérdida: que tenga un comportamiento inmoral o que adquiera bienes con los que pueda atender sus necesidades y la de su familia. En el caso de la mujer, la presente ley, además de lo anterior, le exigía que fuera soltera o viuda para poder adquirir el derecho a

---

<sup>153</sup> CASTRO VILLARRAGA, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 10

<sup>154</sup> DIARIO OFICIAL 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913. Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4).

pensionarse y que no se casara una vez estuviera pensionada, pues sería motivo para perder dicho beneficio. Algo completamente injusto para la maestra, que habiendo trabajado durante toda su vida, debiera estar sin esposo para poder gozar del derecho a la pensión.

En resumen, la normatividad educativa del periodo de 1870 a 1936 tuvo como bases, por un lado, el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870, influenciado por la Constitución de Rionegro (1863) y, por el otro, la Constitución Política de 1886 y el Concordato de 1887; lo que le llevó a ser tan variada como antagónica. Por supuesto, en medio de estas luchas políticas y religiosas estuvo siempre el maestro, visto como ese sujeto propicio para divulgar y alcanzar los objetivos de cada uno de los mandatos de la época estudiada.

Igualmente, al ser una época en la que apenas se empezaba a organizar y a normativizar la labor, estuvo sujeta a muchas carencias e injusticias que partieron de la poca valoración del oficio, de las precarias condiciones económicas del Estado y del gran disenso político y religioso en el que estaba sumida la sociedad y las mismas normas, que fueron tan intermitentes como la misma alternación de los poderes en el mandato.

## 6. CONDICIONES SOCIOLABORALES DEL MAESTRO

*...las aspiraciones para ocupar cargos de maestros no eran muchas, dadas las condiciones laborales que los rodeaban y que eran de público conocimiento. Hasta el punto de que se afirmara que la profesión de institutor ya se había acabado en Colombia.<sup>155</sup>*

La normatividad que reguló al maestro durante los 66 años que hacen parte de esta investigación, generó variedad de condiciones en la labor de la instrucción pública. Aspectos como los salarios, las políticas de Estado o la infraestructura hacen parte del conjunto de circunstancias que afectaron no solo el quehacer del maestro, sino también su vida personal y familiar.

En el presente capítulo se pretende determinar la forma en la que la condición sociolaboral de los maestros pudo afectar su calidad de vida y su quehacer. Para ello, se tuvieron en cuenta la normatividad de la época, las voces de los protagonistas (Ministros, maestros, comunidad) y algunos trabajos investigativos que se han publicado al respecto.

### 6.1 INCERTIDUMBRE ANTE LA DUALIDAD DE LA ÉPOCA

La historia del país de 1870 a 1936 estuvo fragmentada en dos polos: por un lado, los liberales con sus ideas de nacionalismo, anticlericalismo y democracia (legados de la Revolución francesa); y por el otro, los conservadores con su tradicionalismo y herencia influenciados fuertemente por la religión católica. Por supuesto, la instrucción pública sería utilizada por cada fracción para alcanzar sus objetivos y educar a las futuras generaciones bajo las doctrinas que cada una de ellas defendía y consideraba la mejor para el futuro del país.

Así, la instrucción pública durante 66 años estuvo regulada por dos vertientes: de una parte, el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870 y el Acto Legislativo N° 1 de 1936; y de otra, la Constitución Política de 1886 y el Concordato de 1887. Ambas fracciones reflejan el ideal de formación que tanto liberales como

---

<sup>155</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". P.4

conservadores tenían de la instrucción e intentaron imponerlo a toda costa, encontrado siempre oposición de sus contradictores políticos como de la misma sociedad.

Un claro ejemplo de los ideales liberales se encuentra en el Acto Legislativo de 1936 cuando estipulan que: “El Estado garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia.”<sup>156</sup> Y, específicamente, en lo educativo señala que: “Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos.”<sup>157</sup>

Todo lo contrario se refleja en la constitución política de 1886 o en el Concordato de 1887: “La religión católica, apostólica y romana es la de la nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social.”<sup>158</sup> Y en lo educativo, los conservadores estipulaban que: “En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación é instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ellos las prácticas piadosas de la Religión Católica”.<sup>159</sup>

Las contradicciones normativas son bastante evidentes y radicales, lo que pudo haber llevado ciertas incertidumbres en el maestro en cuanto a la forma no solo de abarcar su labor, sino también de comportarse frente a los demás. Por su misma filosofía, el dogma religioso fue el más severo, ya que comparado con el liberal, no aceptaba la existencia de otro, y cualquier vestigio de ello era motivo para solicitar el despido del maestro implicado: “El clero podía también denunciar ante la

---

<sup>156</sup> DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. Acto Legislativo 1 de 1936 (agosto 05). Reformatorio de la Constitución. Artículo 13.

<sup>157</sup> *Ibíd.*, artículo 14.

<sup>158</sup> RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.

<sup>159</sup> Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia 1887. En: [https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB\\_CEC/Documentos/DocumentosHistoricos/1973%20Concordato%201887.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/DocumentosHistoricos/1973%20Concordato%201887.pdf)

administración civil a los maestros y profesores que no respetaran la doctrina católica en cursos y obtener suspensión o exclusión definitiva.”<sup>160</sup>

Existen memorias en donde se puede apreciar solicitudes de este tipo, de maestros que por no llevar una vida religiosa férrea eran denunciados y pedidos de baja en la labor de la instrucción pública:

“...me dirigí inmediatamente al señor Arboleda, Director General del ramo exigiéndole informes sobre el particular y previniéndole de la manera más terminante que a los empleados que no tuvieran una moralidad intachable y una fe religiosa sólida debía hacerlos a un lado, pues los principios y los sentimientos del Gobierno, tanto del señor presidente como los míos personales eran bien definidos a ese respecto; pues el Doctor Restrepo y yo consideramos que además de los compromisos contraídos por el concordato, el bienestar y el porvenir de la república reposa sobre las bases de una educación fundada sobre la moral cristiana y sobre la fe católica.”<sup>161</sup>

Los directores también estaban sometidos a la práctica y promulgación de la fe católica dentro de sus escuelas, y aquellos que se negaran a hacerlo, serían objeto de la respectiva denuncia y retiro de su labor: “...el prelado diocesano ha solicitado el retiro de los directores de las escuelas urbanas de Concepción por haberse negado a hacer la profesión de fe ordena.”<sup>162</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, es difícil encontrar sosiego en la labor que se realiza, pues el maestro era juzgado no solo su quehacer, sino también por su creencia. Se podría deducir, que si una persona quería mantener su trabajo, pero no compartía las ideas religiosas impuestas por el gobierno de turno, debía ‘actuar’ ante toda la comunidad e ir en contra de sus convicciones personales o decaer en un estado de sumisión cada vez que se le exigiera cambiar su forma de pensar.

---

<sup>160</sup> HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.

<sup>161</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá. Mayo 18 de 1912. Exp, 2314.

<sup>162</sup> Gobernación del departamento de Santander. Decreto n° 82. En: revista "la escuela primaria". Año xxiv - número 1248. Abril 24 de 1914

## 6.2 INESTABILIDAD GARANTIZADA: INGRESO A LA CARRERA Y TRASLADOS

La normatividad, en búsqueda de objetividad y merecimiento, confirió a los gobernadores el nombramiento de los maestros, quizás por ser el primer mandatario de cada Estado o el encargado de la administración departamental. Además, para que el nombramiento fuese aún más imparcial, se le pedía al gobernador tener en cuenta un requisito indispensable en los aspirantes: tener diploma de maestro de alguna Escuela Normal<sup>163</sup>.

Sin embargo, nada estaba más lejos de la realidad que la supuesta imparcialidad a la hora de hacer los nombramientos, pues: “El sistema carecía de estabilidad y unidad; los nombramientos respondían más a necesidades de equilibrio político dentro de la mayoría que a criterios de aptitud.”<sup>164</sup> Es decir, la labor del maestro estaba regida también por un tipo de clientelismo que dejaba las vacantes solo a quienes hacían parte del mismo partido político de los mandatarios o por influencias de familias influyentes del pueblo a la hora de las elecciones, en otras palabras, la labor del maestro estaba envuelta en una clase de nepotismo político: “...los empleos docentes se consideraban como una parcela del botín del partido vencedor. Ciertamente, las maestras rurales no eran sino excepcionalmente agentes activas del poder; pero su nombramiento era, con frecuencia, una recompensa por el apoyo de un miembro de su familia en las elecciones.”<sup>165</sup>

En muchas ocasiones, con el objetivo de regular el oficio de la instrucción pública, se crearon escalafones departamentales, que pasarían después a convertirse en el Escalafón nacional del magisterio. Con ello se buscaba también crear unos mecanismos de selección y reglamentación que permitieran disminuir las grandes carencias que tenía el gremio en cuanto aptitudes. De ahí que ser parte del Escalafón eran requisito para ingresar al magisterio<sup>166</sup>. Cabe recordar que, generalmente, dentro de los requisitos para ser parte del Escalafón estaba la presentación de un examen de conocimientos, por lo que se pensaría que el ingreso a éste era solo por méritos del aspirante.

---

<sup>163</sup> DIARIO OFICIAL 9,073. Domingo 12 de Febrero de 1893. Decreto Número 0429 De 1893.

<sup>164</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 127.

<sup>165</sup> *Ibid.*, p. 53.

<sup>166</sup> CASTRO VILLARRAGA, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 5.

No obstante, también hay evidencias de que en estos exámenes podría existir la misma ayuda que para los nombramientos, es decir, que mandatarios o familias podrían influir sustancialmente en los resultados finales de la prueba: “ayuna de conocimientos, ignorante de lo que es la ciencia pedagógica, con la venia del señor alcalde y la de dos honorables compadres del pueblo, va la inexperta y tímida muchacha a presentar el examen, cuyo resultado favorable conoce de antemano: don Agapito, su padre, es el gamonal del villorio.”<sup>167</sup>

Así pues, si el aspirante no contaba con el apoyo de algún político o familia importante, tenía menos opciones de ingresar a la carrera del magisterio, pues había un evidente clientelismo. De poco serviría cumplir con los requisitos o tener las aptitudes para ejercer la labor de maestro a quien incluso, antes de ser nombrado ya estaba condicionado por factores ajenos a él.

Por otra parte, para los maestros que ya hacían parte del magisterio existían, garantías en cuanto a la estabilidad de su cargo y se dictaminaba que mientras tuviera una buena conducta no tendría problema alguno en su continuidad: “Ningún empleado de Instrucción pública asalariado podrá ser removido o suspendido en el ejercicio de sus funciones sino por justa causa suficientemente comprobada, i después de haber oído los descargos del responsable.”<sup>168</sup>

Sin embargo, dicha garantía de permanencia no siempre se hacía efectiva y en algunas ocasiones maestros eran despedidos de sus cargos sin aparente justificación, como se puede apreciar en la siguiente queja:

Yo Dionisio García [...] me veo en el caso de acudir a I.P para poner en su conocimiento lo siguiente: [...] no cuentan siquiera con la seguridad en su puesto, pues a la hora menos pensada son encarcelados y arrojados de su cargo como las más viles criaturas sin que para ello medie un motivo que requiera explique tan feroz atropello.<sup>169</sup>

---

<sup>167</sup> PUYANA, Ricardo. Certificados de idoneidad. En: revista "La escuela primaria". Año xxxiii - número 1478 - página 160. Marzo 1° de 1923.

<sup>168</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública Nov. 1 / 1870. Tomado de [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5\\_8docu.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5_8docu.pdf)

<sup>169</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá 25 Abril de 1906.

Es decir, que la inestabilidad y, posiblemente, influencias externas también tenían injerencia en la labor del maestro, incluso, cuando ya hacía parte del magisterio. Por lo que después de todo, no era una labor tan fija como lo decretaba la misma ley.

Respecto a los traslados sucedía algo muy similar, las distintas normas ofrecían una garantía de duración en sus lugares de trabajo, pero la realidad era otra. Por ejemplo, el decreto 0429 de 1893 establecía que: “Los empleados de Instrucción Pública primaria durarán en sus destinos por el tiempo de su buena conducta y de su buen desempeño.”<sup>170</sup> Es decir, que al igual que en la continuidad de su trabajo, solo bastaba con ejercer su labor con responsabilidad y buena conducta para garantizar su estadía en el lugar en donde había sido asignado.

A pesar de lo estipulado, los maestros tampoco contaban con la estabilidad necesaria como para sentirse seguros en la escuela en donde enseñaban, pues al parecer, en ocasiones eran trasladados sin previo aviso y sin justificación alguna:

Yo Bárbara Valderrama de Grimaldo viuda y maestra graduada expongo [...] hoy a la mitad del año sin motivo alguno, injustificable, sin razón que yo sepa se me ha obligado a dejar la escuela que regentaba en Chapinero a Satisfacción del señor cura párroco y de los padres de familia y designada para regentar la escuela de Fontibón inferior no solamente en categoría sino también en sueldo...<sup>171</sup>

Cabe recordar, que en aquel momento no existían los salarios mínimos fijos, y por el contrario, muchos salarios podían variar de acuerdo al número de estudiantes o a la localidad en donde se ejercía la labor, por lo que un cambio de escuela no solo afectaría al maestro en su movilidad y conocimiento del lugar del trabajo, sino que también le podría costar una disminución en su salario.

Al parecer, durante el periodo de 1870 a 1936 lo único garantizado para el maestro era que pertenecía a un sistema educativo inestable que, en primera medida, le condicionaba a tener influencias políticas para poder ser nombrado con mayores opciones; y como segundo, por más de que la ley le garantizara su continuidad y duración en su lugar de trabajo, esto no se cumplía, ya que son varios los casos que dan a entender los despidos y traslados sin previo aviso ni justificación; afectando no solo su quehacer sino también su diario vivir, pues ello podría traerle

---

<sup>170</sup> DIARIO OFICIAL 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. Decreto Número 0429 de 1893

<sup>171</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Boyacá, Caldas, Cúcuta, Huila, Nariño. Folios 1-145. Carpeta 3 caja 6. 1890-1920. Ipiiales. 4 de Agosto de 1911, Exp 4261

problemas de movilidad o salario que influirían negativamente en su condición de vida.

### **6.3 LABORES SUBYACENTES Y EXCESIVAS EN SU QUEHACER**

El maestro siempre ha tenido variedad de funciones que hacen parte de su quehacer: instruir a los niños en las asignaturas establecidas, formarlos bajo ciertos preceptos políticos o morales, estar pendiente de su conducta y enseñarles lo relacionado a la vida, son algunas de ellas. Sin embargo, a medida que su labor se fue convirtiendo cada vez más en una responsabilidad del estado, es decir, a ser controlada y vigilada por éste, sus ocupaciones fueron aumentando al punto de llegar en ocasiones a despeñarse como administrativo, entrenador deportivo y hasta evangelizador.

Para empezar, los inventarios parecen haber sido una responsabilidad inherente al maestro en la época estudiada en esta investigación, pues es reiterativo encontrar esta función dentro de sus deberes: "...los cinco días comprendidos del once al quince los destinará el personal docente en levantar por duplicado un inventario minucioso de todos los útiles que tenga el plantel a su cargo, incluyendo los enseres correspondientes a talleres, granjas, educación física..."<sup>172</sup>

Tan importante era esta responsabilidad, que los maestros no podían salir a vacaciones o dejar la escuela sin antes haber hecho el respectivo inventario y presentarlo tanto al inspector provincial como al alcalde<sup>173</sup>. Es más, no sólo era responsable de hacer el inventario, sino de cuidar los elementos que hacían parte de él, ya sea que se hubieran usado o no y ante cualquier daño debía responder: "Será igualmente responsable del deterioro que el edificio, los muebles y demás útiles de la Escuela sufran por su negligencia ó descuido."<sup>174</sup> Por lo tanto, estas responsabilidades no sólo le podían resultar agotadoras, sino también dispendiosas.

---

<sup>172</sup> Director de educación pública de Huila. Resoluciones 1929-1939. En: Archivo General de la Nación. Archivo anexo ii. Ministerio de Educación Nacional. Caja 1 carpeta 2 folio 42. Octubre 17 de 1935.

<sup>173</sup> Secretario de gobierno. Resolución número 21 de 1931. En: revista "la escuela primaria". Año I - número 1575. Octubre de 1931.

<sup>174</sup> DIARIO OFICIAL 9,073. Domingo 12 de Febrero de 1893. Decreto Número 0429 de 1893.

Dentro de sus funciones, en ocasiones, debía ejercer ciertas prácticas que no son del conocimiento de todo el mundo y, en consecuencia, podrían haber representado un obstáculo para el maestro, más aún, cuando no sólo debía conocerlas sino también enseñarlas. Por ejemplo, labores como enseñar a nadar a los niños<sup>175</sup> o darles clases prácticas de agricultura en el patio o jardín del colegio<sup>176</sup>, eran también responsabilidades del maestro, sin importar si tenía o no la competencia para ejercerlas.

Otra de las labores que tuvo el maestro, especialmente después de 1886 y “acatando la nueva Constitución política, el reglamento escolar estipuló que era necesario propagar el principio del temor a Dios y la práctica de ‘todas las virtudes cristianas’.”<sup>177</sup>; en otras palabras, debía promulgar la religión católica, al punto de que “los distritos debían considerarlo ‘como una especie de padre y apóstol’”<sup>178</sup>. En consecuencia, el maestro debía cargar con la doble responsabilidad de la instrucción escolar y religiosa, ya que en la comunidad rural era como el vocero del cura.<sup>179</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, se podría decir que el maestro era un “multiusos” al cual se le encargaban funciones que perfectamente podría hacerlas otra persona mucho más capacitada, pero el Estado con tal de ahorrarse unos pesos, prefería aumentar la carga laboral de los maestros, sin importarle que esto pudiera repercutir negativamente en su quehacer, al descuidar sus funciones propias por aprender y enseñar las subyacentes, o en su condición de vida, al sobreponerle más responsabilidades a una labor ya agotadora por naturaleza: “Se quiere dejar todo a la inventiva del maestro, que éste se mate. Esa es su obligación que sea sujeto y objeto a la vez, que sea mueble y útil, lo importante es que no haya gasto.”<sup>180</sup>

Por otra parte, sus funciones más básicas, por momentos, podrían considerarse extremas o excesivas debido a ciertas circunstancias que se podrían presentar. Por ejemplo, la exageración en el número de estudiantes o de horas que debía instruir, atender a más de una sección de la escuela al mismo tiempo o el aislamiento

---

<sup>175</sup> DIARIO OFICIAL NÚMERO 12,299 sábado 11 de marzo de 1905. Decreto Número 188 de 1905.

<sup>176</sup> DIARIO OFICIAL NÚMERO 17806 y 17807 viernes 5 de agosto de 1921. Decreto Número 933 de 1921

<sup>177</sup> LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el ideal liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. P. 69

<sup>178</sup> *Ibid.*, p. 86.

<sup>179</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 57.

<sup>180</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. Op. Cit., p. 20.

absoluto, eran algunas de esas labores que podían volver descomunales en su quehacer.

Habían casos de cantidades ilógicas de estudiantes que un maestro debía atender al mismo tiempo, sobretodo en la escuela rural: “En los campos se disponía en general de un maestro para los muchachos y de una maestra para las niñas; cada uno se encontraba frente a una clase de grados múltiples, integrada hasta por 120 alumnos.”<sup>181</sup> Algo similar sucedía con sus horas de enseñanza, ya que en ocasiones su trabajo se triplicaba “...al maestro su labor con el hecho de alternar en las secciones enseñando 20 minutos en cada una; pero a cada grupo se le concertaban en la enseñanza 2/3 por hora, en virtud de la misma alternabilidad en las tareas.”<sup>182</sup>

De la misma manera, había maestros que debían ‘multiplicarse’ ante la cantidad de materias o de secciones de la escuela que tenían a su cargo, pues en muchas ocasiones una misma asignatura era el conjunto de hasta seis clases al mismo tiempo<sup>183</sup>. En cuanto a las secciones, algunos maestros debían atender hasta tres de manera simultánea, provocando agotamiento en el cumplimiento de sus labores:

Cada una de las escuelas ha estado dividida en tres secciones: elemental, media y superior, para efecto de la enseñanza, con el objeto de poder clasificar los niños según el grado de sus conocimientos y darles la enseñanza apropiada. Este sistema es sumamente defectuoso e insuficiente para difundir una instrucción conveniente, pues el Maestro, teniendo que atender a tres secciones distintas, divide su atención y por consiguiente debilita su energía.<sup>184</sup>

En consecuencia ante laboras tan excesivas, se podría deducir que muchas de ellas no se llevarían a cabo de la mejor manera, pues qué maestro puede liderar bien un proceso educativo teniendo más de cien estudiantes al mismo tiempo, abarcando varias asignaturas en una o atendiendo secciones de la escuela. Empresa que de solo pensar, resulta casi imposible de cumplir.

Por si fuera poco, habían maestros que vivían en el aislamiento total debido a las largas distancias en las que se ubicaba la escuela: “...en pocas regiones de la

---

<sup>181</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 62.

<sup>182</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta La Luz. Bogotá 1894. Pág. 52.

<sup>183</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de Colombia. Bogotá: Imprenta La Luz. 1890, p. 140.

<sup>184</sup> GÓMEZ, Marco A. Informe del Inspector General de Instrucción Pública. Imprenta de Antonio M. Silvestre. Bogotá 1890. Pág. 40.

república sufren tanto los servidores públicos como en estas los directores de escuela la mayor parte de las que funcionan en estos territorios, viven a enorme distancia de los centros civilizados, permanecen durante todo el curso escolar aislados completamente en estas selvas.”<sup>185</sup> Según se puede apreciar, eran condiciones tan extremas que parecerían, en palabras de hoy, ‘inhumanas’: “...las condiciones de aislamiento en que viven las escuelas rurales hacen que la única voz sostenedora de los fueros sociales y de la especie sea la de la maestra de escuela.”<sup>186</sup>

En resumen, la labor de maestro no solo debía lidiar con una cantidad variada y numerosa de funciones, sino también con unas circunstancias extremas, en algunos casos, que afectaría su quehacer al tener que ‘multiplicarse’ para abarcar varias actividades al mismo tiempo, sin poder fijarse una en particular. Asimismo, le correspondía pasar tanto tiempo en la soledad absoluta, yendo incluso en contra de la misma naturaleza sociable del hombre. Y sin pensar en lo efectos tan negativos que esto podría generar en caso de que el maestro tuviese familia, pues le obligaría a separarse de ella durante largos periodos, lo que evidentemente, le afectaría en su calidad de vida.

### **6.3 JORNADAS VIGILADAS**

El maestro, como todo funcionario, estaba sujeto al cumplimiento de una jornada laboral diaria y semanal. La normatividad de la época en varios apartados establece estos horarios de trabajo, incluso para las jornadas fuera del aula, en días feriados o vacaciones. Por otra parte, se pudieron encontrar en las evidencias indicios de la gran vigilancia con la que se ejercía la labor, ya fuera dentro o fuera de la escuela.

Desde el mismo Decreto Orgánico de 1870 se estipula una jornada laboral para el maestro: seis horas diarias, con excepción de los domingos y festivos.<sup>187</sup> Es decir, se trabajaba en la mañana o la tarde de lunes a sábado. Aunque en algunos días,

---

<sup>185</sup> MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1924. Bogotá. 1924. página 143.

<sup>186</sup> BERNAL, Jorge. Docentes: comunicaciones sobre labores de docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo anexo ii. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5 carpeta 1 folios 37-38. agosto 14 de 1931"

<sup>187</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit. Artículo 64.

también se debía trabajar en la jornada opuesta para llevar a los niños a excursiones recreativas<sup>188</sup>.

En lo que respecta a la vigilancia de estas jornadas de trabajo diarias, en ocasiones recibía la visita del inspector, quien "...supervisaba las lecciones dadas por los maestros, revisaba los cuadernos de los alumnos y comprobaba si el maestro seguía el programa oficial. Algunas veces daba consejos a los maestros y hacía una lección modelo delante de la clase. Al fin de su correría, redactaba un informe sobre cada maestro..."<sup>189</sup>

En estos informes el inspector hacía las anotaciones que consideraba pertinentes en cuanto a la conducta y manera de llevar la clase por parte del instructor público: "Señor Serrano. Historia patria en la sección media. Por ahora debe saber usted que es desconsoladora y da malísima idea de un maestro, la costumbre de permanecer sentado durante la clase. Debe desechar cuanto antes tan mal hábito." Incluso, hasta la disposición del maestro y su estado de ánimo podían ser motivo para una anotación en el informe junto a su respectiva sugerencia: "Sr. Pinto. Historia natural. (Sección media). Para completar el buen éxito de sus lecciones sólo le falta comunicar alegría, interés a los niños, los cuales han mirado en usted al practicante serio, en demasía que parece que dicte sus lecciones como por cumplir, aunque contrariado."<sup>190</sup>

Asimismo, el maestro debía tener la disposición para ejercer labores fuera del aula de clase. Si bien en la normatividad no le llaman 'labores' a estas actividades fuera de la escuela, lo cierto es que eran parte de sus responsabilidades y no cumplirlas le podría acarrear sanciones económicas y hasta su despido. Dentro de estas funciones se pueden encontrar, la asistencia obligatoria a ensayos o conciertos, en caso de que el maestro interpretara algún instrumento de orquesta<sup>191</sup> y cuando el director así lo mandara. O asistir los días domingos a misa acompañado de todos sus estudiantes: "El domingo cada profesor debía conducir su clase en fila a la misa

---

<sup>188</sup> ABADÍA MÉNDEZ, miguel. Decreto número 1.119 de 1930. En: revista "La Escuela Primaria". Año I - número 1572 - 73. Julio y agosto de 1931.

<sup>189</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 61.

<sup>190</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública Primaria. N° 778-79. Bucaramanga 1897. Año XI.

<sup>191</sup> DIARIO OFICIAL 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913.

ante los ojos de la comunidad. Todo signo de descuido hacía incierto el apoyo de los responsables regionales que el joven debía conseguir para hacer carrera.<sup>192</sup>

En efecto, la vigilancia hacia el maestro traspasaba las paredes del colegio y la comunidad también tenía el papel de 'inspector' ante cualquier falta en su conducta, y de ser así, se lo hacían saber al cura: "Frecuentemente 'paracaidista' en donde no se le solicitaba, la maestra debía hacerse aceptar por una comunidad más dispuesta a vigilarla que a defenderla. Toda salida de tono, toda visita demasiado asidua, era reportada al cura de la aldea de la cual dependía la escuela..."<sup>193</sup> De la misma manera, el hecho de que el cura, el alcalde y el tesorero firmaran la nómina, requisito para su remuneración, les impedía frecuentar ciertos lugares como tabernas o exponerse mucho ante los ojos de la comunidad.<sup>194</sup>

Durante el periodo de vacaciones, los maestros también debían cumplir con ciertas jornadas de trabajo, específicamente, se trataban de liceos pedagógicos en donde se capacitaban en los distintos métodos de enseñanza y compartían experiencias, exponiendo entre ellos, la manera en que solían llevar a cabo sus clases y las lecciones que aplicaban: "Del presente año en adelante los Maestros y las Maestras de las Escuelas Primarias se reunirán durante diez días del período de vacaciones en la capital de la Provincia Escolar a que pertenezcan, en donde bajo la dirección del Inspector Provincial se constituirán en Liceo Pedagógico, que tendrá sesiones públicas."<sup>195</sup>

En conclusión, la labor del maestro no contaba con una jornada laboral definida, puesto que así como debía trabajar de lunes a sábado en la escuela, los domingos y festivos le correspondía asistir a misa con sus estudiantes o hacer presencia en actos cívicos. Asimismo, era una labor de tiempo completo si se tiene en cuenta que en espacios contrarios a su jornada regular de seis horas, debía realizar excursiones o asistir a ensayos y conciertos de la orquesta que, por deducción, no se hacían en horas de clase. Finalmente, en las vacaciones estaba obligado a asistir durante 10 días a sesiones pedagógicas o liceos con el fin de capacitarse para su labor.

Por lo tanto, la labor de la instrucción pública exigía gran cantidad de tiempo en el cumplimiento de sus funciones. Tiempo que, muchas veces, debía ser extraído de

---

<sup>192</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 60

<sup>193</sup> *Ibíd.*, p. 54.

<sup>194</sup> *Ibíd.*, p. 60.

<sup>195</sup> DIARIO OFICIAL 14613 sábado 8 de junio de 1912. Decreto Número 568 de 1912.

sus jornadas de descanso o del que disponía para compartir con sus familias. Además, solían estar vigilados por todas las personas del pueblo: alcalde, tesorero, cura, director, inspector y comunidad en general, estaban siempre pendientes de su conducta, lo que llevaba a que cualquier descuido les ocasionara problemas con su remuneración o su despido del cargo.

## 6.5 SALARIOS Y ESCUELAS DE MISERIA

Dos de las grandes carencias que tuvo la labor del maestro entre 1870 y 1936 estuvieron relacionadas con los salarios que recibían y la infraestructura con la que contaba la instrucción pública para ejercer sus funciones. Gran parte de las quejas y reclamos giraban en torno a estos aspectos, pues afectaban directamente las condiciones en las que trabajaban y vivían los maestros: los sueldos no les alcanzaban para suplir sus necesidades, mientras que las edificaciones inadecuadas de las escuelas les condicionaban en su quehacer y les generaban enfermedades.

Quizás la queja más reiterativa de los maestros de la época era lo poco que ganaban, estas evidencias se cuentan por cantidades significativas dentro de la información recopilada: "...los educadores se hallaban a nivel inferior del más modesto peón de carreteras, porque devengaban sueldos de hambre."<sup>196</sup> Según los informes, el sueldo que tenían no era suficiente ni siquiera para suplir las necesidades básicas de sus familias: "...la mayor parte somos padres de familia, esperanzados únicamente al sueldo que nos proporcionan a ser magisterio. Por acá los víveres, mercancías y demás, lo tenemos que comprar a precios fabulosos y por experiencia lo digo que pasamos días que si almorzamos escasamente no podemos comer, pues no tenemos con qué."<sup>197</sup>

A pesar de estas condiciones, al maestro se le exigía hacer parte de una posición social decente, pues cabe recordar, que el maestro era la representación del Estado, de la iglesia y del ciudadano ejemplar. Es decir, tenía sueldos insuficientes

---

<sup>196</sup> LONDOÑO Villegas, Eduardo. Educación: Informes Generales 1930-1939. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 3, Carpeta 1, Folios 74-75. Mayo 1 de 1936.

<sup>197</sup> CAICEDO, Manuel José. Salarios: solicitudes 1898-1921. En: ca de bolívar. Docentes: informes 1888-1923. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de instrucción. Folios: 1-112 caja 1 carpeta 1 expediente número 1.948. junio 26 de 1918

y, en consecuencia, se encontraba en la pobreza, sin embargo, debía aparentar lo contrario: "...el sueldo con que se me retribuyen mis servicios no me alcanza para mi subsistencia menos para sostener la posición social decente, a que el puesto que ocupo y la sociedad en que vivo me obligan."<sup>198</sup> Incluso, era tan mísero el salario que estaba por debajo de lo que devengaban otras labores, aparentemente menos prestigiosas: "¿Pero cómo podrá conquistarse un regular rango social con la miseria de diez y seis pesos mensuales? ¿Le será suficiente a un director de escuela una suma tan ruin para su subsistencia? ¡Imposible! Absolutamente imposible. Diez y seis pesos gana aquí en dos semanas un arriero, un jornalero, i todavía no le bastan para sus gastos..."<sup>199</sup>

En consecuencia, muchos maestros decidieron abandonar sus labores ante el poco salario que recibían: "El resultado más inmediato de este pulso [...], fue que varios maestros se retiraron de sus empleos a causa del reducido sueldo que se les asignó."<sup>200</sup> Otros se veían en la necesidad de generar una fuente alternativa de ingresos para poder subsistir: "Algunos maestros, de acuerdo con el Alcalde, tomaban la iniciativa de utilizar la escuela en las tardes para enseñar a leer a los adultos o dar cursos de higiene y moral, lo que les permitía redondear su salario."<sup>201</sup>

Junto a estos salarios de miseria, había otro inconveniente que debían afrontar los maestros: el retraso en los pagos. Existen informes que dan a conocer retrasos de hasta 13 meses en donde no se les había cancelado su sueldo<sup>202</sup>. Esta situación afectaba gravemente la condición de vida de los maestros que dependían únicamente de la poca remuneración que les ofrecía el magisterio, pues además de pobres no contaban con su poco sustento: "El no pago de los sueldos mencionados, además de constituir una falta de equidad y de justicia, me ha ocasionado y me ocasionará gravísimos perjuicios, pues soy pobre y vivo de mi trabajo."<sup>203</sup>

Había otro inconveniente con los salarios, y era que en muchas ocasiones las tesorerías de los municipios se quedaban sin el dinero con qué pagar a los maestros, por lo que optaban por hacer pago alternativos. Por ejemplo, en algunos

---

<sup>198</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe. Bogotá 19 de febrero de 1897.

<sup>199</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 55, diciembre 10 de 1872.

<sup>200</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. Op. Cit., p. 16.

<sup>201</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 60

<sup>202</sup> CAICEDO, Manuel José. Op. Cit.

<sup>203</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Antioquia, Bolívar, Cundinamarca y Santander. Folio 1-174. Carpeta 2 caja 1. Bogotá 13 de Diciembre de 1910.

casos se les pagó con billetes ingleses<sup>204</sup>, lo que les generaba grandes problemas cuando no tenían quien se los recibiera. También les pagaban con vales de tesorería, que al momento de utilizarlos les descontaban el 30% del valor<sup>205</sup>, es decir, al final sólo recibían el 70% de su salario. Por último, teniendo en cuenta que el dinero de la instrucción pública se recaudaba sobre la venta de los impuestos de los licores, en ocasiones se les llegó a cancelar su remuneración con botellas de aguardiente, las cuales los maestro revendían después<sup>206</sup>.

En lo que se refiere a la infraestructura en donde funcionaban las escuelas y los materiales con que contaban, la situación no era nada favorable. Los lugares eran generalmente muy pequeños y cuando la cantidad total de estudiantes asistía no se podían realizar bien las actividades<sup>207</sup>. Por otra parte, y aún más grave, debido al hacinamiento y mal estado de las escuelas, se solían presentar casos de enfermedades tanto en los niños como en los maestros: "...se han presentado algunos casos de enfermedad de maestras del curso ya indicado, debido a los alojamientos anti-higiénicos..."<sup>208</sup>. A continuación se dejará un informe detallado del estado físico de algunos establecimientos educativos:

Los edificios escolares en nuestro departamento son verdaderas bohardillas, casas miserables que carecen de luz, de sol, de aire, de ventilación, la mayor parte húmedas y muchas muchísimas sin enladrillar siquiera; casi todas sucias y sin blanquear. [...] En las salas (si así podemos llamar esos cuartuchos miserables) después de una hora de clase, hay una atmósfera tan envenenada, tan mala, que muchos microbios aun cuando no perjudiciales se vuelven peligrosísimos. [...] esos edificios son verdaderos antros en donde la salud de los niños como la de los maestros, sufren los más rudos combates [...] muchas enfermedades se propagan en esos salones y de manera especial, todas las que atacan el sistema respiratorio. Son lugares en donde hay capas de basura de muchos centímetros de espesor, son húmedos o pantanosos, son verdaderos criaderos de microbios, que a menudo causan las más terribles enfermedades. [...] en nuestras escuelas casi nunca se ve

---

<sup>204</sup> Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1919. Bogotá. 1919. Página 12

<sup>205</sup> BLANCO, AURA MARÍA. Salarios: solicitudes 1887-1922. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de instrucción pública. Folios: 1-174 caja 1 carpeta 2 expediente número 2.367. Junio 15 de 1915

<sup>206</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 60

<sup>207</sup> GÓMEZ, Marco A. Informe del Inspector General de Instrucción Pública. Bogotá: Imprenta de Antonio M. Silvestre. 1890, p. 38.

<sup>208</sup> DE LA CRUZ DUARTE, Juan. Decreto número 4 de 1927. En: revista "la escuela primaria". Año xxxvii - números 1523-524-525. enero, febrero, marzo de 1927"

un niño alegre, decidido, nunca; siempre se los ve tristes y quién sabe si la influencia del medio material tenga un influjo mayor del que generalmente se cree.<sup>209</sup>

En aquella época también hubo carencia de materiales y útiles didácticos, así como de libros de texto, lo que afectaba las condiciones de trabajo de los maestros, quienes debían ser recursivos si querían cumplir con las finalidades de la instrucción pública, dado que: “Las escuelas carecían de todo tipo de materiales y lo peor era que el gobierno central del departamento jamás estaría...”<sup>210</sup> . Ante la ausencia de materiales y mobiliario, las maestras: “Utilizaban las piedras como pizarras sobre las que hacían escribir a los alumnos con guijarros aguzados; daban las lecciones de escritura sobre la arena en la orilla de un río...”<sup>211</sup> o también debían “...sentarse en el suelo del local preparado convenientemente con arena, enseñar a formar las letras, sílabas y palabras con pedacitos de caña y poner las planas en hojas de fique y de plátano...”<sup>212</sup>

Para terminar, queda claro por qué los aspectos en donde hubo el mayor número de quejas, por parte de los maestros, fueron los salarios y la infraestructura de las escuelas. Puesto que les afectaron directamente y de manera casi desmesurada en su quehacer y su condición de vida. La baja remuneración y la demora en los salarios, pudo haber sido unos de los grandes factores por los maestros de 1870 a 1936 vivían, en gran parte, en la pobreza. Mientras que las malas adecuaciones de los edificios les producían no solo enfermedades, sino también un gran obstáculo en el desarrollo normal de su quehacer, ya al hecho de que eran lugares incómodos se les suma la carencia de todo tipo de materiales didácticos y útiles escolares.

## **6.6 MUCHOS AÑOS LABORADOS Y POCA PENSIÓN**

La lucha de los maestros todavía seguía, incluso, en su edad avanzada, ahora por cuenta de las enfermedades y problemas económicos que les llevaba a pedir ayuda al estado, o por los difíciles requisitos y demorados trámites que les obligaban a

---

<sup>209</sup> HERMANOS TARENTINOS. Educación: Informes Generales 1931-1938. En: Archivo General De La Nación. Archivo Anexo II. Ministerio De Educación Nacional. Caja 3 Carpeta 3 Folio 17

<sup>210</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. Op. Cit., p. 19.

<sup>211</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 54

<sup>212</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública Primaria. N° 83. Bucaramanga 1888. Año II.

cumplir para poder acceder al derecho de la pensión, cuya cuantía era bastante baja.

La ley 114 de 1913<sup>213</sup> estableció los requisitos para gozar de la pensión, para lo cual el maestro debía comprobar:

1º Que en los empleos que ha desempeñado se ha conducido con honradez y consagración.

2º Que carece de medios de subsistencia en armonía con su posición social y costumbres.

3º Que no ha recibido ni recibe actualmente otra pensión o recompensa de carácter nacional. Por consiguiente, lo dispuesto en este inciso no obsta para que un Maestro pueda recibir a un mismo tiempo sendas pensiones como tal, concedidas por la Nación y por un Departamento.

4º Que observa buena conducta.

5º Que si es mujer, está soltera o viuda.

6º Que ha cumplido cincuenta años, o que se halla en incapacidad por enfermedad u otra causa, de ganar lo necesario para su sostenimiento.

Según Aline Helg<sup>214</sup>, eran tan complicados estos trámites durante aquella época que muchos maestros preferían renunciar a su pensión, y otros, duraban en el proceso años antes de que el Ministerio del tesoro se las concediera. Por otra parte, la cuantía que les llegaba era realmente poca: “la mitad del sueldo que hubieren devengado en los dos últimos años de servicio. Si en dicho tiempo hubieren devengado sueldos distintos, para la fijación de la pensión se tomará el promedio de los diversos sueldos.”<sup>215</sup> Es decir, que si en sus últimos años el maestro tuvo un sueldo de 40 pesos, su pensión era de 20, realmente muy poco como pretender vivir con holgura los últimos años de vida.

De los requisitos para la pensión, cabe resaltar los numerales 2 y 5. El primero, referido a que el maestro no debía tener medios para subsistir, es decir, que debía ser pobre (aunque no era raro serlo en estas épocas) para poder acceder al derecho de la pensión; lo que lleva a pensar, que si durante su vida pudo ahorrar y hacerse con un predio (también habría quien lo pudiera haber hecho) o una fuente de ingreso extra, no se le concedía dicho beneficio.

---

<sup>213</sup> DIARIO OFICIAL 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913. Ley 114 de 1913.

<sup>214</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 67.

<sup>215</sup> DIARIO OFICIAL 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913. Ley 114 de 1913. Artículo 2.

Aún más injusto era el numeral 5, que tenía como protagonista exclusiva a la maestra. Se le pedía ser viuda o soltera para poder gozar de la pensión, además, que una vez obtenido este beneficio no podía contraer matrimonio, pues incumpliría la ley y lo perdería. Es decir, que la mujer adulta debía estar sometida a la soledad si quería pensionarse. Definitivamente, “una vía verdaderamente dolorosa la que tenía que recorrer el maestro si pretendía reunir la documentación necesaria para reclamar la pensión de jubilación que por derecho le correspondía.”<sup>216</sup>

Sumado a estas injusticias en la pensión, se encontraban las enfermedades que después de años de labores aparecían en los maestros: “Yo Francisco Escobar [...] habiendo contraído una penosa enfermedad en la vista a consecuencia de las muchas tareas escolares por espacio de treinta años.”<sup>217</sup> Quizás al no cumplir aún con los requisitos para la pensión, solo les quedaba el camino de pedir al gobierno algún reconocimiento ante las labores prestadas y sus complicadas situaciones de salud y económicas: “Yo Mercedes Lezaca Cervantes soltera, maestra graduada de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca desde el año de 1879 [...] habiendo envejecido y enfermado en el servicio de la Instrucción Pública [...] solicito a su excelencia hoy, que me encuentro enferma y pobre, alguna recompensa para poderme retirar...”<sup>218</sup>

Así pues, en sus último años de labor la condiciones para los maestros no mejoraban, se encontraban regulados por una ley que estaba pensada más para evitar acceder a la pensión que para concederla. En consecuencia, muchos optaban por renunciar a ella o, ante las dificultades de salud y económicas, solicitar a los mandatarios alguna recompensa para poder retirarse. La labor del maestro desde el nombramiento hasta el retiro, solo estaba llena de pocas oportunidades, de injusticias y unas condiciones sociolaborales que no merecía.

---

<sup>216</sup> JURADO, Pablo Emilio. Instrucción Primaria. En: Revista "La Escuela Primaria". Año Li - Número 1598-99-600. Marzo de 1934.

<sup>217</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Antioquia. Folio 125. Carpeta 2 caja 1. 1895-1923. Bogotá 22 de Octubre de 1895.

<sup>218</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Ibagué, Santa Marta, Villavicencio. Folios 1-134. Carpeta 2 caja 6.1889-1923. Bogotá 4 de Junio de 1907.

## 6.7 INFERIORIDAD DE LA MAESTRA

Hasta el momento, en las condiciones sociolabores que se han caracterizado en el presente documento, pocas veces se hicieron diferencias entre hombres y mujeres, quizás porque la gran mayoría afectaba por igual a ambos géneros. Sin embargo, esto no quiere decir que no existan unos aspectos en donde la maestra salía aún más perjudicada que su par masculino. A continuación, se presentan algunos de esos hallazgos que establecen su desventaja por el simple hecho de ser mujer.

En primera medida, el hecho de que la maestra estuviera casada le podría significar un gran obstáculo para su nombramiento y un motivo de pérdida de la pensión, como se vio en el apartado anterior. En el caso del nombramiento, por ejemplo, se encuentra en el decreto 31 de 1903<sup>219</sup> la siguiente disposición:

El decreto número 31, de 18 de Mayo de este año, dispone que no se nombre en lo sucesivo Directoras de Escuelas:

1° a las madres de niños menores de dos años, a menos que no consigan institutoras célibes que las sustituyan con ventaja para la puntualidad en la asistencia y para el progreso de la enseñanza.

2° a las señoras que por razones de maternidad estén expuestas a próxima y necesaria separación del empleo.

3° a las que sean hijas de padres viciosos o estén casadas con individuos de aquella condición moral y vivan con ellas, excepto los casos en que haya completa garantía de que ni los primeros ni los segundos se presenten en los establecimientos dirigidos por las otras”.

En pocas palabras, en este caso se evidencia cómo excluían a la mujer que se encontrara en estado de gestación o próxima a estarlo. Consideraban que la mujer ‘célibe’ tenía más ventajas que la mujer con responsabilidades maternas en el desarrollo de la labor que se les pudiera asignar. Por otra parte, la mujer también tenía un campo labora inferior al del hombre, “En tanto que a ellas sólo se les confiaba la instrucción de las niñas y algunas veces de los niños pequeños.”<sup>220</sup>

---

<sup>219</sup> REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Periódico Oficial. Tomo XIII. Número 73. Imprenta Nacional. Bogotá 1903. Pág. 22.

<sup>220</sup> HELG, Aline. Op. Cit.

En cuanto a la pensión, ya en el apartado anterior se pudo constatar cómo la ley 114 de 1913 les exigía ser viudas o solteras para poder tener derecho a su beneficio. Lo que lleva a pensar que “de las condiciones impuestas para merecer la jubilación, unas son injustas y otras casi inmorales. [...] la exigencia de que la maestra sea soltera o viuda parece querer condenar las maestras al celibato forzoso.”<sup>221</sup> Es decir, que después de tantos años de servicio en la instrucción pública, la mujer retirada estaba sujeta a una vejez sin pensión o a estar sumida en el desamparo, ya que si se casaba perdería el pago de su jubilación.

Finalmente, la mujer también vivía en estado de inferioridad laboral comparada con el hombre: “su sexo les daba un status social y un salario inferiores respecto a sus colegas masculinos, aunque su formación fuera con frecuencia mejor. Eran los hombres los que recibían los cargos de dirección de escuela...”<sup>222</sup>

---

<sup>221</sup> DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA. Educación: informes generales 1930-193. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 3 carpeta 1 folio 38. Abril 8 de 1931

<sup>222</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 60.

## 7. CONCEPCIÓN DEL MAESTRO

*Mientras tanto, no faltaban quienes relacionaban aspectos como la vocación, con la capacidad estoica de sufrimiento en los institutores.<sup>223</sup>*

La sociedad suele crear cierta imagen de una profesión de acuerdo a como viven las personas que la ejercen, se fijan en aspectos como el económico, la estabilidad, las garantías y dificultades, la reputación, etc. En otras palabras, teniendo en cuenta las condiciones sociolaborales y personales en las que viven un grupo de personas que ejercen una labor en particular, se crea la concepción social, grupal e individual de dicha profesión: si es buena o mala, si es rentable o no, si da para vivir cómodamente o con lo justo, si es muy difícil o agotadora, si es valorada o goza de prestigio, etc.

En el presente capítulo se pretende elaborar una concepción del maestro de 1870 a 1936, teniendo como base la normatividad de la época y las condiciones sociolaborales identificadas y caracterizadas en esta investigación. No se busca establecer una verdad absoluta sobre este tópico, sólo dar una apreciación que tiene como fundamentos el contexto histórico, las evidencias encontradas y la interpretación del investigador.

### 7.1 UN PORTAVOZ OBLIGADO DEL ESTADO

Durante la época estudiada se llevaron a cabo grandes conflictos políticos y religiosos entre los liberales y los conservadores, diferencias que llegaron al extremo de convertirse en guerras civiles. La instrucción pública tendría gran importancia en esta disputa del poder, pues veían en ella la manera más eficaz de divulgar los ideales del estado mandante. Por supuesto, el maestro se encontraba en el centro de toda esta disputa, pues al fin y al cabo, era él quien instruía no sólo a los niños, sino también a los padres y al pueblo en general; dado que, como ya se

---

<sup>223</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)

nombró en capítulos anteriores, era un representante del Estado y, en su momento, de la misma iglesia.

En los tiempos liberales, con base en el Decreto Orgánico de 1870 y el Acto Legislativo N°1 de 1936, se veía al maestro como el portador y divulgador del libre pensamiento, puesto que esta normatividad estableció la libertad de conciencia y de enseñanza<sup>224</sup>. Por lo tanto, en su quehacer debía mostrar imparcialidad tanto política como religiosa<sup>225</sup>, cumpliendo así la finalidad de los liberales radicales en cuanto la instrucción objetiva.

Todo lo contrario sucedió durante el mandato conservador, en donde a partir de la Constitución de 1886 y el Concordato de 1887, se estipuló la religión católica como la del país<sup>226</sup> y, en consecuencia, toda la instrucción pública (escuelas, colegios y universidades) debía regirse bajo esta ideología sin excepción alguna<sup>227</sup>. Entonces, el maestro tuvo que cambiar de nuevo su forma de enseñar; lo que significó un giro abrupto en su labor, pasó de ser un divulgador del libre pensamiento a un evangelizador de la religión católica. En otras palabras, durante esta época se dio “a la iglesia poder sobre los docentes y sobre el contenido de la enseñanza y se reforzaba así el compromiso del gobierno de ‘prohibir todo tipo de enseñanza literaria o científica, que divulgara ideas contrarias al dogma católico, al respeto y a la veneración de la iglesia’.”<sup>228</sup>

Así pues, el maestro durante el periodo estudiado pudo ser visto como un portavoz obligatorio del gobierno, una persona que debía estar ceñida a las políticas e ideologías que le dictaminaran, fuese por voluntad propia o no, ya que ir en contra de esto era motivo para su despido. Asimismo, el maestro podría haber tenido una concepción – ¿por qué no?- de persona sumisa y cambiante en lo concerniente a su ideología. Si se tienen en cuenta que debió cambiar de principios tan antagónicos como lo son, por un lado, la libertad de conciencia, y por el otro, la religión católica;

---

<sup>224</sup> DIARIO OFICIAL AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. Acto Legislativo 1 de 1936. Artículos 13 y 14.

<sup>225</sup> LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el ideal liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. P. 85

<sup>226</sup> RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.

<sup>227</sup> CONCORDATO CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1887. Artículo 12.

<sup>228</sup> HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P.30

por ende, no sería tan descabellado deducir que, probablemente, diera ante los demás la imagen de ser una labor sin ideas ni voluntad propias.

## 7.2 SE INGRESABA FÁCILMENTE O CON AYUDA

La legislación acerca del nombramiento no era tan rigurosa, sólo bastaba con tener un diploma de alguna Escuela normal para cumplir con el requisito de ingreso. Sin embargo, en caso de escasos de maestros, se les exigía a los aspirantes por lo menos tener buena conducta y profesar la religión católica<sup>229</sup>. Así pues, en un principio se ingresaba sin mayor problema a la carrea del magisterio.

Sin embargo, en 1932 se les quiso imponer a los maestros, como requisito, la obtención del bachillerato y en 1936, la presentación de un examen de conocimientos como criterio para ingresar al Escalafón nacional del magisterio. Esto se dio, precisamente, por la falta de maestros idóneos que produjo la flexibilidad con que se hicieron los nombramientos en años anteriores. Por su puesto, estos cambios generaron inconformidad por parte del gremio, a quien le pareció injusto y denigrante que fueran evaluados en asignaturas que ellos enseñaban desde mucho tiempo atrás.

Por otra parte, la política también tenía una injerencia sustanciosa en lo que concernía a los nombramientos de los maestros, no se hace alusión a la normatividad que expedían para su ejecución, sino al clientelismo que practicaban al ingreso de la carrera del magisterio: “el magisterio no estaba siempre al abrigo de la política, por intermedio del clientelismo: como todos los cargos públicos, los empleos docentes se consideraban como una parcela del botín del partido vencedor. [...] su nombramiento era, con frecuencia, una recompensa por el apoyo de un miembro de su familia en las elecciones.”<sup>230</sup> Entonces, muchos maestros hacían parte de la carrera del magisterio, probablemente, sin cumplir con los requisitos o sin méritos, su carta de ingreso era alguna recomendación política o su apellido.

Igualmente, para los aspirantes a la labor del maestro existían unas condiciones que debían cumplir: estudio, debía ser una persona que estudiara, que prepara las

---

<sup>229</sup> *Ibíd.*, 53.

<sup>230</sup> *Ibíd.*, 53.

clases, incluso, afirmaban que era preferible no realizar una clase a hacerla sin previa planificación<sup>231</sup>; estado físico, el futuro maestro debía tener "primeramente salud robusta que le consienta la labor fatigosa, abrumadora, incesante en que trabajan hasta el exceso el cerebro, y los pulmones, y los órganos vocales; y exige aquel estado físico compatible con la perpetua alegría de ánimo, con la nunca interrumpida ecuanimidad de humos y de carácter"<sup>232</sup>; y finalmente, de conducta, basada en sentimientos cristianos y de buenas costumbres, vestido de manera seria, cuidadosa y modesta, así como amante de la niñez<sup>233</sup>.

En resumen, a la instrucción pública se le podría haber visto en aquel tiempo como una labor que no requería mayor preparación para ser ejercida, pues sus requisitos de ingreso no eran tan rigurosos y, que en caso de no cumplirlos, los aspirantes podrían optar por una recomendación política o familiar para ser nombrado sin mayor problema. Partiendo de lo anterior, no se sabe hasta qué punto las condiciones de estudio, conducta y físicas fueron tenidas en cuenta, dado que con profesar la fe católica o con tener un 'padrino político' ya podían hacer parte del magisterio.

### **7.3 FUNCIONES Y DEBERES DE DOMINIO POPULAR**

En los capítulos anteriores se nombraron y caracterizaron algunas de las funciones que tenía la labor docente, así como la vigilancia que recaía sobre ésta. Lo que se pudo constatar es que había gran cantidad de responsabilidades para el maestro, que iban desde hacer el inventario de la escuela para el alcalde hasta enseñar la agricultura a los niños. Asimismo, era supervisado por el inspector, la comunidad y el cura. Tanto las responsabilidades que tenía como la vigilancia que recaía sobre los maestros, pudieron haberle generado la concepción de labor compleja, agotadora y observada en exceso.

---

<sup>231</sup> Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 17-18. Enero 23 de 1931

<sup>232</sup> Sección Didáctica - Lecturas sobre el Arte de Educar. Condiciones del Maestro. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXIII - Número 1477. Febrero 1° de 1923

<sup>233</sup> LINDO, Miguel José. Conferencia - Sobre la Misión del buen Maestro. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXV - Número 1284. Mayo 25 de 1915

Una de las funciones que debía cumplir la instrucción pública era educar a los niños en los hábitos de urbanidad, es decir, en las relaciones que tenía con la sociedad, la patria y la familia: “[...] Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras i acciones, hábitos de urbanidad, i los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive.”<sup>234</sup> Asimismo, los maestros debían participar en los actos cívicos que se celebraran durante días domingos o festivos<sup>235</sup>. Incluso en ocasiones se les asignaba la responsabilidad de un acto para que fuera presentado durante la celebración.

Además de urbanidad, el maestro también debía ser un formador en las virtudes cristianas, sobre todo, después de la Constitución de 1886, donde se vio la necesidad de propagar el principio del temor a Dios y las conductas religiosas que debían tener las personas<sup>236</sup>. Para ello, además de las ideas cristianas sobre las que fundaba su quehacer en la escuela, debía asistir junto a sus alumnos a las misas de los domingos y participar en las distintas actividades religiosas que se llevaran a cabo en la aldea.

Por supuesto, y aunque en la época estudiada no era lo más importante, el maestro debía velar por la instrucción académica de sus estudiantes. Para el caso, tenía funciones como la obligación de impartir las clases diariamente, hacer llamados de atención a los alumnos y castigarlos de ser necesario, así como dar las explicaciones necesarias para la comprensión de las distintas asignaturas que regentaba<sup>237</sup>.

Por otra parte, se observa reiteradamente en los hallazgos la elaboración de los distintos informes y registros que estaba obligado a realizar. Entre ellos se encuentran los inventarios de las escuelas en donde laboraba, los cuales debían realizarse antes de empezar y después de terminar cada periodo lectivo. De la

---

<sup>234</sup> JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública Nov. 1 / 1870. Artículo 33. Tomado de [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5\\_8docu.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5_8docu.pdf)

<sup>235</sup> MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.97

<sup>236</sup> LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el ideal liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. P. 69

<sup>237</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.

misma manera, le correspondía llevar un diario en donde anotaba la asistencia y disciplina de cada día, así como los acontecimientos más importantes.

Ahora bien, todos estos deberes y responsabilidades que tenía el maestro, estaban en constante vigilancia por parte de la comunidad, del cura y del inspector. Lo que da la idea de que la labor de la instrucción pública era de dominio popular, es decir, que todo el mundo tenía el derecho y el deber de supervisar las labores del maestro y, llegado el caso, hacer la respectiva denuncia o sanción.

Dentro de las funciones del inspector se encontraban: informarse con el cura y los vecinos si el maestro cumplía con sus deberes, observar si enseñaba bajo los métodos prescritos, dejar el pensum de cada una de las materias para que se cumplieran de manera obligatoria o hacer un examen minucioso de una o dos clases durante su visita<sup>238</sup>, entre otras. A continuación se puede observar parte de un informe realizado por un inspector:

Sr. Carvajal

(Lectura y Escritura combinadas). Sección elemental. La lección preparada sobre el Kepis, estaba sin concluir, razón por la cual la preparación suya era imperfecta, y de aquí que los niños notaran mucha vacilación en usted, pues se demoraba demasiado en las preguntas. Al nombrar cada una de las partes del Kepis lo hacía con mucha velocidad algunas veces y con displicencia en otras, lo cual contribuyó para que los niños miraran con indiferencia su lección. No hizo resumen completo y útil. Admitió conversación de los niños durante la clase, y por esto la disciplina tendía a relajarse.<sup>239</sup>

El maestro a veces gozaba de una gran consideración social, sin embargo era sometido a una ardua vigilancia por parte de la comunidad<sup>240</sup>. Cualquier descuido en su buena conducta, e incluso sus defectos, eran informados al cura o al inspector local: “Me permito poner en conocimiento de su señoría que a este municipio han enviado de Director de Escuela al señor José M. Persona que a juicio de los padres

---

<sup>238</sup> DIARIO OFICIAL 6,663 Bogotá, viernes 30 de abril de 1886. Decreto Número 12 de 1886. Sección de Instrucción Pública.

<sup>239</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública Primaria. N° 778-79. Bucaramanga 1897. Año XI.

<sup>240</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 60.

de familia y mío no es aparente para tal destino, así por su avanzada edad como porque es escaso de vida y tiene mala pronunciación...”<sup>241</sup>

Finalmente, y debido a la gran vigilancia a la que estaba sometido, el maestro podía tener inconvenientes a la hora de cobrar su salario. El cura, el tesorero y el alcalde debían firmar la nómina para que le pagaran el sueldo. Razón por la cual, debía mantener una muy buena conducta ante éstos para ganarse su favor y así evitar cualquier inconveniente con su paga, además de evitar fuertes sanciones que podrían llegar hasta el despido de su cargo.

Así pues, la labor del maestro tenía tantas funciones y responsabilidades como supervisores. Este hecho podría haberle creado la concepción de tarea compleja y demasiado observada. Incluso hay vestigios de publicaciones en periódicos que informaban sobre acontecimientos que tenían a maestros como protagonistas, por ejemplo, por haber castigado muy fuerte a un estudiante. Entonces, fue una labor de dominio popular, en donde toda la aldea podía conocer lo que hacía o dejaba de hacer, tanto dentro como fuera de la escuela.

#### **7.4 CIUDADANO EJEMPLAR, MAESTRO SIN IDONEIDAD**

Según lo visto en anteriores apartados, el maestro debía tener buena conducta, además de profesar la ideología del gobierno mandante. Desde la misma normatividad hasta las memorias halladas exponen estas funciones como parte de su quehacer, incluso, también dejan entrever las denuncias y sanciones a las que eran sometidos si no acataban la norma. Desde esta perspectiva, el maestro fue visto como un ejemplo, el cual no solo los niños, sino la aldea en general debían seguir. Por otra parte, se encontraba su formación y conducta, ya no personal, sino pedagógica, que evidencia la poca idoneidad que tuvo en la época el maestro para ejercer la labor asignada.

El institutor público debía tener una conducta intachable dentro y fuera de la escuela. Su vida, pública y privada, era vista como un modelo a seguir por los demás

---

<sup>241</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá 12 de Mayo de 1893.

ciudadanos y niños a los que instruía<sup>242</sup>. Incluso se le aconsejaba “abstenerse de frecuentar las tabernas; su presencia en bodas o en bautismos debía ser breve y caracterizarse ‘por la moderación y la sobriedad’”<sup>243</sup>, así como visitar a los enfermos y evitar el trato con personas reputadas de mala conducta.<sup>244</sup> La vida familiar también era parte de esta exigencia. De este modo, su familia debía ser un modelo ante la sociedad; por ejemplo, al maestro, si era casado, se le pedía que su esposa se abstuviera de andar por la calle con comadrerías que pudieran ser perjudiciales<sup>245</sup>. De la misma manera, le correspondía ser el ‘primer ciudadano’ en cuanto al respeto y cumplimiento de la constitución y las leyes.

En lo concerniente a su formación pedagógica, los datos demuestran que eran muy pocos los maestros que tenían algún tipo de formación: “en 1931, de 3.849 maestros rurales censados, [...] el 90% no tenía ninguna formación pedagógica”<sup>246</sup>, y en las zonas urbanas solamente el 35% tenían el grado de Maestro.<sup>247</sup> Desde esta perspectiva, no solo la pobreza era el gran problema de la instrucción pública, también se le debía sumar la poca o casi nula preparación que tenían los maestros: “...si el adelanto no es positivo en las escuelas, la causa debe atribuirse al poco interés de los maestros en unos casos y a la insuficiente preparación pedagógica de otros...”<sup>248</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, aparece una de las concepciones del maestro que ya se han nombrado en algún momento: las personas que ejercían esta labor no tenían ningún tipo de formación o capacidad más que su precaria condición económica y su afán de conseguir un sustento: “...más de las tres cuartas partes están compuestas de personas cuyo único título es la urgencia de una colocación para atender a sus necesidades, y que, por lo tanto, no son ni pueden ser maestros, ni ser tenidos como tales...”<sup>249</sup>

---

<sup>242</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Registro de Bolívar. Órgano del Gobierno del Departamento. Decretos. Folios 124. Carpeta 1 caja 5. Abril 5 de 1899.

<sup>243</sup> LOAIZA CANO, Gilberto. Op. Cit., p. 85.

<sup>244</sup> DIARIO OFICIAL 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. Decreto Número 0429 de 1893

<sup>245</sup> LOAIZA CANO, Gilberto. Op. Cit., p. 84.

<sup>246</sup> HELG, Aline. Op. Cit., pp. 51-52.

<sup>247</sup> GIL, Pedro Emilio. Escuelas normales: informes 1930-1935. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Folios: 1-108 caja 3 carpeta 3. Diciembre 12 de 1934

<sup>248</sup> CRÓNICA ESCOLAR. Resumen de los Informes Rendidos por los Señores Inspectores. En: Revista “La Escuela Primaria”. Año XXXVII – Números 1529 y 1530. Julio y agosto de 1927.

<sup>249</sup> MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del Ministro de Instrucción Pública Al Congreso de 1919. Bogotá. 1919. Página 57

Consecuente a la poca formación, se generó la concepción de no idoneidad. La gran mayoría de los maestros entre 1870 y 1936 no tenían las capacidades apropiadas para ejercer la labor: "...y la falta de estos maestros [con aptitudes] se designa para regentar las escuelas a individuos que no tienen preparación escolar de ninguna clase: éstos siguen en la enseñanza un sistema rutinario sin unidad ni plan alguno, sin métodos y procedimientos racionales..."<sup>250</sup>. De ahí que uno de los más grandes obstáculos que tuvo el progreso de instrucción primaria fue la falta de maestros idóneos para las escuelas elementales y superiores.<sup>251</sup>

Por otra parte, las personas con aptitudes apropiadas para ejercer la labor, simplemente se excusaban en escoger este oficio a causa de los malos sueldos que recibían los institutores. De ahí que: "...los más inteligentes y de más altas aspiraciones no encuentran suficiente aliciente y bellas perspectivas, [...] se dedican a otras ocupaciones más lucrativas y atractivas..."<sup>252</sup>

Finalmente, de todo lo anterior se pueden sacar varias concepciones. La primera de ellas es que los maestros y sus familias debían ser personas con una conducta ejemplar para la escuela y la aldea donde vivía, además de estar cohibido u obligado a ciertas acciones que dentro de una comunidad podrían ser vistas como normales: beber alcohol o hablar libremente con todos sus vecinos. La segunda concepción, es la de una persona sin ningún tipo de formación para la labor tan importante que ejercía. Y la tercera, que dada esa nula preparación, se les veía, por parte de la comunidad y del mismo gobierno, como gente sin ningún tipo de idoneidad, gente que instruía sin método alguno, lo cual obstaculizó el desarrollo de la educación durante el tiempo estudiado.

## 7.5 LABOR POCO VALORADA

A partir de lo visto en las diferentes condiciones sociolaborales que tenía el maestro, se puede decir que era una labor poco valorada por el Estado, si se miran cuestiones como el sueldo, el abandono de la infraestructura, la dificultad para gozar de la pensión, etc. De la misma forma, las evidencias muestran que esta poca

---

<sup>250</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Imprenta La Luz. 1894, p. XXIII.

<sup>251</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Papelería y tipografía de Samper Matis. Bogotá 1892 . Pág. CVII.

<sup>252</sup> LA ESCUELA PRIMARIA. Informe que el subdirector de educación pública, encargado del despacho, rinde al señor gobernador del departamento de Santander sobre la marcha del ramo en el año 1930.

valoración hacia el institutor público también se veía reflejada en la comunidad en general, actitudes groseras y el desinterés de la gente para con la labor son prueba de ello. Incluso dentro del mismo gremio habían ciertas exclusiones e infravaloraciones.

Lo que se puede deducir de muchos hallazgos es que la labor del maestro fue siempre desfavorable y sus condiciones de trabajo así lo demuestran. Por otra parte, parece que dicha situación dañina hacia la labor también ocurría en los diferentes ámbitos sociales: “Desde el señor Ministro de gobierno hasta el hombre de la esquina; desde la mayoría de la prensa que tiene obligación de estar bien informada hasta la que apenas ve horizontes de parroquia, todos, con rarísimas excepciones, han tronado contra el pobre maestro de escuela.”<sup>253</sup>

La misma comunidad tenía cierto desinterés por la labor del maestro, incluso le veían como el enemigo de sus propios hábitos: “...la reacción de los grupos sociales que veían en ésta el asalto a las buenas costumbres y a lo que se veía como normal ignorancia, era mucha...”<sup>254</sup> De hecho, a muchos no les interesaba algún tipo de instrucción, y por el contrario, se mofaban de las condiciones en las que vivían los encargados de divulgarla: “Cuando a Pepe Sierra, un arriero que llegó a ser millonario y Director del Banco Central, le corrigieron la ortografía con la que escribió la palabra hacienda, contestó: “...tengo setenta haciendas sin hache, ¿usted cuántas tiene con hache?””<sup>255</sup> Lo mismo sucedía con muchos padres de familia, quienes veían más provechoso tener a sus hijos como ayudantes en sus trabajos que sentados en una escuela.

Muchas veces esta apatía hacía la labor de los maestros llegó a tal punto que se convirtieron en irrespeto y amenazas para ellos, en ocasiones con la complicidad o liderazgo del cura: “en algunos pueblos lejanos se reportaba que la concurrencia a la escuela había sido prohibida por el cura o que algunos miembros de la sociedad habían interrumpido las clases para insultar reiterativamente a la maestra del lugar.”<sup>256</sup> Incluso hay reportes de intentos de asesinatos contra maestros: “En 1872,

---

<sup>253</sup> CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 13. Alegato de un profesor de Norte de Santander. Octubre 1 de 1936.

<sup>254</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930). P. 18.

<sup>255</sup> *Ibíd.*, p. 18.

<sup>256</sup> MUÑOZ, Cindy. Op. Cit., p.106.

en Funza Cundinamarca una turbada mujer trató de asesinar al maestro de la escuela porque el cura había dicho que era un protestante y un masón.”<sup>257</sup>

En otras ocasiones opacaban tanto al maestro que le veían como lo peor que podía existir y le lanzaban frases amenazantes como la siguiente: “yo no la miró como persona culta, que merezca mínimum de consideración, la creó como la ruín de la humanidad”. Por momentos fue tanta la persecución del pueblo que: “la Asamblea Departamental legislara favorablemente a los maestros; en tal sentido, quien les faltara al respeto a los maestros en el ejercicio de sus funciones, o por razón de dicho ejercicio, podía ser multado o arrestado.”<sup>258</sup>

Ante todas estas situaciones y las precarias condiciones en las que trabajaba el maestro, la labor no fue para nada halagadora entre 1870 y 1936, dado que pocas personas se dedicaban a ella. De hecho la juventud en ningún momento se vio interesado por ella y no le consideraba una labor digna o gratificante.

Por otra parte, entre el mismo gremio también existían ciertas diferencias, específicamente entre los maestros urbanos y los rurales, que en ocasiones llevaba a la marginación de algunos. Por ejemplo, en cuanto lo salarios, los urbanos ganaban más que los rurales: “la remuneración de que disfrutaban los maestros es la siguiente: veintidós pesos oro los maestros de escuelas urbanas de los demás municipios y doce pesos oro de la misma moneda, los de todas las escuelas rurales.”<sup>259</sup>

Asimismo, durante los liceos pedagógicos o las capacitaciones también se presentaban diferencias y marginalidad de unos a otros: “Por turno o según calificaciones, los docentes daban una lección modelo con la participación de su clase delante de sus colegas; las maestras rurales no tenían en estos encuentros sino un papel marginal; se encontraban relegadas al fondo del salón y no se atrevían a intervenir. Pero para los maestros urbanos las reuniones eran un medio importante de estímulo.”<sup>260</sup> Mientras que, por ejemplo, ser maestro de secundaria era todo un

---

<sup>257</sup> MEYER LOY, Jane. La educación primaria durante el federalismo: La reforma escolar de 1870.

<sup>258</sup> OSPINA CRUZ, Carlos. Op. Cit., p. 18.

<sup>259</sup> DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Inspecciones provinciales - informe. En: revista "la escuela primaria". Año xxiv - número 1242. Enero 20 de 1914"

<sup>260</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 61.

honor, al punto de que abogados, médicos y políticos se sintieran orgullos de que les asignaran algunas horas en un colegio<sup>261</sup>.

Por último, estaba la abnegación en la que caían las maestras rurales debido a la casi inhumana labor por las condiciones en las que trabajaban: a distancias supremamente alejadas, casi que en el aislamiento absoluto y, además, con los sueldos más bajos.

En conclusión, la instrucción pública, además de las condiciones que siempre fueron desfavorables para su ejecución, también tuvo en contra a una sociedad que no le respetaba, al punto de amenazarle y en ocasiones atentarle. Por otra parte, está la desigualdad entre el mismo gremio que llevaba a una marginalidad interna por parte de las maestras rurales cuando, paradójicamente, eran las que trabajaban con más dificultades y merecían el respeto de sus pares.

## **7.6 POBRES, ABSOLUTAMENTE POBRES**

Los maestros de 1870 a 1936 vivían, en la mayoría de los casos, con recursos económicos muy limitados y a veces nulos que les llevó a vivir con lo justo o en la misma pobreza. Las variaciones tan desiguales en los salarios, su poca cuantía y el retardo con que se pagaban, fueron aspectos que contribuyeron de manera más que significativa a esta situación. Lo anterior es evidente en los hallazgos, en donde se encuentran en reiteradas ocasiones quejas, súplicas e informes de las paupérrimas condiciones en las que vivían la mayoría de instructores públicos.

Los sueldos que devengaban los maestros eran considerados unos sueldos de hambre<sup>262</sup>, de hecho, labores como los peones de carretera y los arrieros solían tener mayores remuneraciones, así como otras profesiones a las que se les imponían menos sacrificios y responsabilidades.<sup>263</sup> Los sueldos podían variar entre los 2 y 55 pesos oro, lo que llevaba a una gran desigualdad en el gremio, pues

---

<sup>261</sup> *Ibíd.*, p. 89.

<sup>262</sup> LONDOÑO Villegas, Eduardo. Educación: Informes Generales 1930-1939. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 3, Carpeta 1, Folios 74-75. Mayo 1 de 1936.

<sup>263</sup> MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. Pp. 99 – 100.

mientras unos podían llevar una vida medianamente cómoda, otros vivían sumidos en la pobreza<sup>264</sup>.

El retardo en los pagos era algo muy común en la época, por ello muchos debían ahorrar lo poco que ganaban a sabiendas de que no todos los meses recibían su remuneración. Lo curioso, era que mientras los maestros pasaban penurias por no contar con su salario puntualmente o por los pagos alternativos que recibían en ocasiones (vales, billetes ingleses, licores), los ministros en sus informes hablaban de su gran labor en cuanto al pago de los mismos.<sup>265</sup>

En consecuencia, el maestro pasaba por tantas necesidades que llegaba a estar a punto de la mendicidad: “Para que los institutores sean acatados y respetados en los pueblos, como deben serlo, es necesario que por su educación, su cultura y su competencia, merezcan consideraciones, y que, ante todo, salgan de la condición de mendigos...”<sup>266</sup>. Y es que era tan deplorable la situación que: “La condición de un maestro de Escuela viene a ser tan desgraciada como la de un quebrado que no puede pagar sus deudas.”<sup>267</sup>

Finalmente, la concepción que se podía haber tenido de los maestros durante el periodo investigado, era la de gente pobre que trabajaba para subsistir. No obstante, los míseros salarios y los retardos en los pagos les llevaban a un estado parecido al del mendigo “que perece de hambre o que implora, de puerta en puerta, la limosna de que se le compre una orden de pago para tener un pan que llevar a la boca.”<sup>268</sup>

## **7.7 HASTA QUE LA VEJEZ Y LA ENFERMEDAD LO PERMITAN**

En anteriores apartados, se nombró la dificultad que tenían los maestros para acceder a la pensión que por ley les correspondía. Incluso, muchos de ellos decidían renunciar a ésta debido a los requisitos tan complejos que les exigían y otros

---

<sup>264</sup> *Ibíd.*, p. 116.

<sup>265</sup> *Ibíd.*, p. 114.

<sup>266</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta de Vapor. Bogotá 1898. Pág. 157

<sup>267</sup> GÓMEZ, Marco A. Informe presentado al Congreso de la República en sus sesiones ordinarias por el Ministro de Instrucción Pública. Imprenta La Luz. Bogotá 1888. Pág. LXXV- LXXXVIII Y LXXXIX.

<sup>268</sup> MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del Ministro de Instrucción Pública 1912-1913-1914 al Congreso de 1914. Bogotá. 1914. Página 66

demoraban años en los trámites antes de que les otorgaran el beneficio, que de por sí, representaba una cuantía bastante baja. Sin embargo, la situación podría tornarse más dolorosa e injusta si después de tantos años en la instrucción pública se tuviera que retirar por enfermedad y, ante la ausencia de la pensión, le quedara sólo el suplicar por una recompensa a merced de la voluntad del mandatario de turno:

Desde noviembre del año pasado me hallaba sufriendo una penosa y obstinada enfermedad que presentaba graves dificultades para desempeñar mi profesión. [...] hoy debo poner en su conocimiento que desde el 11 de Junio último a pesar de mis esfuerzos, tuve que desistir por completo de las clases que desempeñaba en la escuela Normal de Institutoras de esta ciudad [...] Hallándome pues completamente imposibilitado para el ejercicio de mi profesión y careciendo de recursos para atender a los urgentes gastos de medicación y subsistencia, me veo obligado a solicitar muy atenta y respetuosamente del señor ministro [...] en atención a mi angustiosa situación pecuniaria [...] que me retiro del servicio por enfermedad grave.<sup>269</sup>

Son muchos los testimonios que evidencian la compleja situación del maestro mayor o retirado en cuanto a sus condiciones de salud y económicas: “Yo Francisco Escobar [...] habiendo contraído una penosa enfermedad en la vista a consecuencia de las muchas tareas escolares por espacio de treinta años [...] he quedado sin qué comer y sin tener con que pagar una pequeña cantidad a la señora del hotel que tan finamente me ha sostenido hasta la presente fecha.”<sup>270</sup>

Testimonios en donde se reclaman los derechos adquiridos después de tantos años de trabajo, como el siguiente, de una profesora llamada Matilde Velásquez:

Hace más de cuarenta y cinco años no interrumpidos que vengo desempeñando las funciones de maestra a contentamiento general y con buen provecho para la sociedad(...)tengo derecho a reclamar del tesoro nacional alguna remuneración por los servicios prestados(...)ya que todos los años de mi vida los he dedicado al servicio de la enseñanza y hoy que me encuentro demasiado anciana tengo necesidad de trabajar en el sentido de ver si logro dejar a mis pobres hijas antes de

---

<sup>269</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Buga, Cartagena, Socorro, Magangué. Folio 1-89. Carpeta 3 caja 1. 1889-1922. Bogotá. 15 de Septiembre de 1905, Exp. 2304.

<sup>270</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Antioquia. Folio 125. Carpeta 2 caja 1. 1895-1923. Bogotá 22 de Octubre de 1895.

mi muerte un techo que las cubra pues durante mis años de servicio solo he ganado escasamente el pan.<sup>271</sup>

Así pues, en la labor del maestro la pobreza iba del principio al fin de su ejercicio. Lamentablemente, el hacer parte del magisterio, en aquel periodo, no les garantizaba una vida cómoda ni mucho menos una vejez digna. De hecho, según lo visto, los problemas aumentaban con el paso del tiempo, pues solo se agotaban los recursos para subsistir, sino también la edad y la salud. Al final, se encontraba el maestro en una odisea para llegar a su pensión o en la triste tarea de tener que suplicar para no morir de hambre, después de haber trabajado durante toda su vida.

## **7.8 MAYOR EXCLUSIÓN EN LA MAESTRA**

Finalmente, y no por eso menos importante, se encuentra la maestra como caso aparte. Como se dijo en algún momento, la gran mayoría de situaciones, condiciones, penurias, etc., que provocaba la labor de la instrucción pública, afectaba a ambos géneros por igual. Sin embargo, no se pueden pasar por alto algunos hechos que sí son más relevantes en la mujer o que le afectaban solamente a ella.

Para empezar, cabe destacar que la enseñanza era una de las pocas profesiones abiertas a la mujer<sup>272</sup> en el contexto del país entre 1870 y 1936. Por ende, “El oficio de maestra de escuela representaba, para las jóvenes de su clase, la única posibilidad de no ser costurera ni de entrar a un convento.”<sup>273</sup> Desde esta perspectiva, se podría deducir un tipo de exclusión social para con el género femenino, ya que según Aline Helg, no eran muchas las opciones que tenía la mujer que quería ejercer alguna profesión distinta de las labores tradicionales.

Asimismo, para ingresar al gremio y ya dentro de él, también había una gran exclusión: preferían nombrar a maestras sin responsabilidades familiares para que éstas no afectaran en el normal desarrollo de sus funciones; en otras palabras, las maestras solteras eran las más opcionadas para ocupar las vacantes: “...una Madre

---

<sup>271</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Antioquia. Folio 125. Carpeta 2 caja 1. 1895-1923. Bogotá 16 de Septiembre de 1907.

<sup>272</sup> HELG, Aline. Op. Cit., p. 126.

<sup>273</sup> *Ibid.*, p. 53.

de familia ¿qué tiempo podrá dedicar a estos quehaceres cuando los de su casa la reclaman con afán? Por tal razón las funciones de las institutoras no se deben confiar sino a señoritas que por su educación, instrucción y habilidad se hagan acreedoras a tal distinción.”<sup>274</sup>

Lo anterior hacía aún más complicada e injusta la labor de la mujer dentro de la instrucción pública, pues no siendo suficiente con las precarias condiciones sociolabores que debía afrontar, a las maestras “las mismas exigencias de la profesión le imponen una vida oscura y de excesivo recato, que con frecuencia la retiraba del matrimonio.”<sup>275</sup> Y era aún más inequitativo y excluyente, que no tuviera derecho a la pensión por el simple hecho de estar casada o que la perdiera si contrajera matrimonio una vez gozara de la jubilación.

Así pues, la concepción que se pudo generar en torno a la labor de la maestra no era para positiva. Si se tienen en cuenta todas las condiciones que sobrellevaban los maestros del país y les agregamos las exclusiones e injusticias a las que era sometida la mujer dentro de la instrucción pública, se podría concluir que era mucho más difícil para ella que para el mismo maestro, pues además de estar sentenciada a la pobreza y al irrespeto público, si quería acceder a ciertos beneficios u oportunidades, también se encontraba destinada a la soledad.

---

<sup>274</sup> MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Imprenta Nacional. 1896, p. 179

<sup>275</sup> MEMORIA DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe del Ministro de Instrucción Pública al Congreso Nacional. N°168. Bogotá: Imprenta Nacional. 1912, p. 29.

## 8. CONCLUSIONES

La labor del maestro colombiano durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936 fue muy cambiante en todos los aspectos. Primero, porque se habla de una época en la que se empieza a configurar, por primera vez, un sistema educativo en el país, con sus altas y bajas, con sus carencias y sus ideales, con sus protagonistas y antagonistas. Segundo, por las fuertes disputas por el poder político, en donde las ideas de un partido eran la objeción del otro y el inicio de cada mandato fue siempre un empezar de nuevo para la educación. Y tercero, porque el mismo contexto sociocultural no estaba preparado para un cambio de mentalidad tan rápido y abrupto en un país sumido en la tradición y la ignorancia.

La presente investigación tuvo como objetivo fundamental caracterizar las condiciones sociolaborales del maestro de 1870 a 1936. Para ello se orientó bajo tres tópicos: la normatividad que reguló a la instrucción pública durante la época señalada, las condiciones sociolaborales que afectaron al maestro y, finalmente, la concepción que se pudo haber tenido de él.

Cabe aclarar que los tres tópicos siguieron una línea secuencial: la normatividad educativa de la época generó unas condiciones sociolabores en el maestro y, a su vez, éstas configuraron la concepción que se pudo haber tenido de él. Por lo tanto, los tres apartados comparten temáticas y aspectos relevantes; eso sí, en cada uno con una finalidad específica. Sin embargo, para una mejor estructuración, las conclusiones se han organizado de la siguiente manera: por un lado, todo lo referente a las normas y las condiciones sociolaborales del maestro que afectaron su quehacer y su condición de vida; y por el otro, la concepción que se pudo haber tenido del maestro durante la época estudiada.

### **Normatividad y condiciones sociolaborales que afectaron la condición de vida y quehacer del maestro**

Lo ejes temáticos uno y dos, concernientes a las normatividad que reguló la labor del maestro y las condiciones sociolaborales que afectaron su vida y quehacer, están estrechamente relacionados, si partimos de la idea de que uno es generado como consecuencia del otro. En otras palabras, las leyes, decretos, constituciones

y actos legislativos contribuyeron en la formación de ciertos determinantes sociales y laborales que influyeron tanto en la labor del maestro como en su condición de vida. Así pues, a continuación se realizarán las reflexiones finales de cada uno de esos determinantes hallados en las evidencias e interpretados por el investigador.

- En primera medida aparecen las distintas políticas de estado que se dieron durante el periodo entre 1870 y 1936. Las luchas por el poder entre liberales y conservadores llevaron a una dualidad en la instrucción pública. Los maestros debieron promover la libertad de conciencia, por medio de una instrucción laica y objetiva. Sin embargo, años más tarde su rol cambió completamente con la llegada de los conservadores al poder, la constitución política de 1986 le convirtió en un promulgador de los principios católicos, todo su quehacer y vida girarían en torno a ellos.

El maestro tuvo que coexistir con una bifurcación ideológica y política a lo largo de los 66 años abarcados en la investigación: en una época enseñar a partir de la libertad de la razón y la ciencia, mientras que un tiempo después hacerlo con Dios como la única fuente y verdad que regía a toda la instrucción. Es decir, el maestro no solo tuvo que cambiar, cada cierto año, sus métodos y sus finalidades, sino también sus creencias; y no hacerlo, le representaba perder su trabajo y quedarse sin el poco sustento que tenía para subsistir.

- Los aspectos contractuales: nombramientos, evaluaciones, traslados, garantías y sanciones, también tuvieron un papel importante dentro de las condiciones sociolaborales de los maestros. Si bien la norma estableció ciertos criterios para llevar a cabo los nombramientos, como era el hecho de que el gobernador los seleccionara a partir de las capacidades y formación de los aspirantes, lo cierto fue que el clientelismo político estuvo presente durante todo el tiempo. Aquellas personas que habían trabajado en las elecciones para los mandatarios ganadores tenían asegurado su puesto, mientras que otros, incluso cumpliendo con los requisitos, debían quedar sin empleo.

Lo anterior fue producto de la gran inestabilidad que tuvo el sistema de instrucción pública de 1870 a 1936, que por un lado daba garantías a los maestros, y por el otro, las incumplían con fines políticos. Por ejemplo, la normatividad estableció que ningún maestro podía ser removido o trasladado

de su cargo sin justa causa; no obstante, las memorias y los documentos históricos reflejan la angustia de muchas personas al ser cambiadas o retiradas de sus lugares de trabajo sin justificación alguna. Así pues, la incertidumbre laboral fue lo único estable que tuvo el maestro mientras ejercía su labor.

- Los requerimientos para ingresar a la carrera del magisterio no fueron muy rigurosos durante la época estudiada. Desde el decreto Orgánico de 1870 se estableció como único requisito el diploma de maestro de alguna Escuela Normal, y en caso de escases de personal, solo bastaba con certificar buena conducta. Esta falta de exigencias llevó al masivo nombramiento de personas no capacitadas para ejercer esta labor, lo que afectó el desarrollo de la instrucción pública del país.

De la misma manera, se podría concluir que los maestros de la época entraron en cierta zona de confort ante la mínima exigencia. Esta aseveración parte del rechazo que siempre produjo en el gremio el ser evaluado o exigido con más formación, como cuando se les pidió el bachillerato como requisito de ingreso al magisterio.

- En cuanto a las funciones y deberes que tuvo el maestro, cabe recalcar que no solo fueron numerosas, sino que también fueron variadas. Estuvo a cargo de la instrucción académica, cívica y religiosa de los niños. Al mismo tiempo, los inventarios, las matrículas, los diarios y los registros de asistencia eran también su responsabilidad. Debía enseñar prácticas como la natación o la agricultura, y llevar a los niños a caminatas, mientras que en la aldea donde ejercía también le correspondía la función de apóstol, enseñando el temor a Dios y los principios cristianos.

Esto pudo afectar el libre desarrollo y la eficacia de su quehacer, pues al tener tantas actividades al mismo tiempo debía multiplicar esfuerzos en cumplir con gran cantidad de labores, en detrimento de la calidad de las mismas. Igualmente, su condición de vida se vio afectada ante el poco tiempo libre que tuvo el maestro, ya que hasta los domingos y festivos debía hacerse cargo de los niños en las celebraciones o misas, alejado incluso de su propia familia.

- Su condición laboral estuvo enmarcada por los excesos y la inhumanidad en muchas de sus labores. Salones con más de 100 estudiantes, responsabilidad de dos o tres secciones de la escuela al mismo tiempo o lugares de trabajos inhóspitos y alejados de cualquier indicio de civilización, fueron parte del diario vivir de maestro rurales. Efectivamente, esto iba en contra de cualquier condición laboral o de vida mediamente cómoda y digna. Los maestros no sólo estuvieron alejados de sus familias, sino que también debieron sufrir con las inclementes condiciones laborales que les llegaron a producir con el tiempo, enfermedades que, incluso, terminaron por alejarlos de sus trabajos.
- Otro determinante que afectó las condiciones laborales y de vida del maestro fue la fuerte vigilancia a la que estuvo sometido, no solo dentro de su labor dentro del aula, sino también en su vida personal y familiar. Desde las autoridades locales como el alcalde, el tesorero o el cura, pasando por los inspectores de instrucción pública hasta llegar los vecinos del lugar, tuvieron un papel de supervisores, la vida y labor del maestro eran de dominio público y, por ende, podían juzgarla y sancionarla; ya fuera con la pérdida del empleo o con la demora en la firma de la nómina para su remuneración.

El maestro debía mantener una imagen pulcra e inmaculada y por ello tuvo muchas restricciones, hasta el punto de que le prohibían hablar con cierta gente, ingerir licor o disfrutar de las fiestas. Incluso a sus familias se les pedía lo mismo, de modo que les aconsejaban no relacionarse con círculos sociales que se consideraran perjudiciosos. Todo lo anterior, como es de esperarse, pudo afectar el libre desarrollo social de los maestros y de sus familias, cohibiéndolos de actuar libremente, ceñidos a unas reglas que parecían creadas sólo para ellos.

- Quizás una de las condiciones sociolaborales que más influyeron en las condiciones de vida de los maestros de 1870 a 1936, fue todo lo concerniente a los salarios. Aunque parezca exagerado, no lo es: los maestros tenían unos salarios de miseria, de hambre, indignos para una labor tan exigente, tan importante y tan malagradecida. Es increíble encontrar evidencias de maestros que expresaban que si tenían para almorzar, no tenían para cenar. De ahí que muchos decidieran redondear su poco sueldo con donaciones de la comunidad o con labores aparte.

A lo anterior, se suman los retardos en los pagos. Hallazgos dejan entrever demoras de hasta 13 meses en el sueldo de los maestros. Es decir, que lo poco que ganaban ni siquiera se lo pagaban a tiempo, era todo un martirio y una odisea semejantes condiciones laborales. Asimismo, en varias ocasiones recibieron, ante la falta de dinero, los pagos por medio de vales de tesorería, con los cuales estaban sujetos a un descuento del 30% por el cambio; también con billetes ingleses que casi nadie les recibía; o con botellas de aguardiente que debían revenderlas para hacer lo del sustento.

Esta condición laboral, específicamente, hablando del salario, fue uno de los grandes determinantes que influyeron en la condición de pobreza en la que vivió, en su mayoría, el gremio de maestros durante los años de 1870 a 1936.

- La infraestructura, así como los materiales y útiles también fueron factor relevante en las carentes e indignas condiciones sociolabores en las que se desempeñó el maestro durante el tiempo estudiado. Edificaciones no aptas para la labor de la instrucción, además de antihigiénicas eran frecuentes, al igual que las enfermedades y problemas que producían en maestros y estudiantes. No hubo preocupación alguna por la condición de salubridad de los maestros.

Por su parte, la carencia de muebles, textos y útiles hicieron de la labor de la instrucción un arte de la improvisación. Clases en el piso, mientras la maestra les enseñaba a escribir a los niños sobre la arena, se hallan en las evidencias con cierta frecuencia. La carencia de textos escolares, así como de materiales didácticos fueron siempre en contra de los ideales instrucionistas que se promulgaban en la norma.

- En cuanto al tema de la pensión, cabe resaltar que los requisitos para acceder a ella, estaban diseñados para que los maestros no se pensionaran. Eran demasiado complejos e injustos, al punto de que muchos decidían renunciar a este beneficio. Además de una vejez llena de enfermedades y angustias económicas, también estaba la resignación de ver perdido algo por lo que se había trabajado durante toda la vida. Normativas como esta, conllevaron aumentar las condiciones de pobreza en el gremio de los maestros.
- A pesar de las difíciles condiciones en las que se encontraba la labor del maestro, la mujer tuvo algunas normas que le dieron, aún más, un gran de inferioridad con respecto al hombre. Primero que todo, en la vida marital o

familiar, la maestra tuvo muchas restricciones. La misma normatividad dio preferencia a la maestra soltera, casi que negándole el derecho a formar una familia. Asimismo, un requisito para acceder a la pensión, por parte de la maestra, era precisamente ser soltera o viuda. Por lo tanto, a la mujer de la instrucción pública se le condenaba a una vida en soledad si quería gozar de ciertos beneficios.

De la misma manera, aunque tuvieran más formación y capacidades que los hombres, eran ellos a quienes les ofrecían las direcciones de las escuelas y los mejores salarios, la mujer estuvo relegada, generalmente, a la instrucción de las niñas y de los niños más pequeños.

Por último, las condiciones sociolaborales de los maestros durante el periodo comprendido entre 1870 y 1936 fueron ampliamente negativas a lo que se quiso garantizar con la normatividad. Es preciso tener en cuenta que, el Estado durante este periodo estuvo expuesto a guerras civiles y grandes problemas económicos, que podrían servir de argumento para las precarias condiciones en las que se ejerció la labor de la instrucción pública. Sin embargo, en algunos de los hallazgos se deduce que habían otras profesiones con menos responsabilidades a las que se trataba mucho mejor en aspectos como la remuneración.

## **Concepción del maestro**

La concepción que se realizó del maestro de 1870 a 1936, se hizo a partir de varios aspectos: 1) la normas que regularon las labor del maestro; 2) las condiciones sociolaborales que se trataron anteriormente; y 3) las voces propias de maestros, inspectores y comunidad, registradas en las memorias que sirvieron como fuentes primarias para esta investigación. Cabe aclarar, que no se pretendió reducir la idea del maestro a un concepto; la finalidad de este apartado, siempre fue dar una concepción del maestro, producto del análisis e interpretación del investigador, partiendo de los aspectos nombrados dentro del contexto histórico estudiado.

### **➤ Concepción de los demás**

La sociedad suele hacerse la idea o imagen de algo partiendo, en primera instancia, de lo que ven o conocen. Después entran otros factores como la relación que

establecen con ese objeto o la relación y funcionamiento de ese objeto con la sociedad en la que viven, su importancia y su trascendencia. Desde esta perspectiva, una profesión puede generar alguna concepción en particular teniendo en cuenta factores como la capacidad económica de quienes la ejercen, la forma como viven, la trascendencia dentro del contexto social, el prestigio que despierta ante la comunidad, entre otros.

Desde esa mirada, el maestro de 1870 a 1936 pudo ser concebido como una persona sin ideología, sin identidad o sin carácter. Estuvo obligado a ceñirse a doctrinas liberales o conservadoras sin importar la de su preferencia. Simplemente, debía obedecer a la normatividad si quería mantener su trabajo. No se quiere decir que las personas integrantes del magisterio no tuvieran, cada una, su propia ideología política o religiosa, pero debía ocultarla dentro de su propio ser, a sabiendas que en lo laboral debía estar a voluntad del gobierno de turno.

Durante este periodo la ignorancia fue la norma social. Es decir, 'lo normal' era desconocer lo que no les interesaba, y la instrucción hacía parte de ello. De ahí que muchos padres no enviaran a sus hijos a la escuela, pues les parecía más rentable y lógico tenerlos trabajando con ellos, en lugar de estar toda una jornada sentados. Por lo tanto, la labor del maestro, al ser el encargado de la instrucción era ignorada e incluso vista como enemiga de las tradiciones y de su norma social.

El maestro fue pobre ante los ojos de la norma, del Estado y de la gente, su condición económica era sabida por todos. Además, se debe recordar que la gente, en muchas ocasiones, ayudaba al maestro con donaciones para suplir un poco la precariedad del monto de su salario. Así que ser maestro entre 1870 y 1936 era sinónimo de pobreza.

En los informes de los distintos inspectores, secretarios y hasta ministros de la instrucción pública, se evidencian una de las concepciones que más tenían del maestro de la época: unas personas que carecían de idoneidad para la labor que desempeñaban. Sujetos que carecían de formación alguna. Mendigos que solo buscaban en la instrucción pública una excusa para conseguir un sustento con qué comer.

La comunidad y el Estado, más que nadie sabían de la condición de 'vigilado' del maestro. Ya que ellos eran los mayores supervisores de la labor que desempeñaban. Vigilancia que sobrepasaba la escuela, pues también eran jueces de la conducta personal y familiar de todos los maestros de la época.

El Estado siempre tuvo la imagen o por lo menos el ideal de maestro como el ciudadano ejemplar. Quizás por eso la gran vigilancia hacia él, pues fue considerado por los distintos gobiernos como el modelo a seguir por toda la comunidad, de ahí esa imagen de ‘padre social’ o de ‘ciudadano ideal’, primero en cumplir las normas constitucionales y los principios católicos.

Una de las concepciones que, al parecer, también era de las más populares, fue la del maestro como una labor poco valorada, poco importante, sujeta a denigrarse con insultos, amenazas y hasta intentos de homicidio. Esta idea bastante conocida y puesta en práctica por el clero y la comunidad, llegó a tal punto que el Estado debió sacar un decreto en donde estipuló que toda agresión a un maestro podría ser castigada con sanciones o con el arresto.

Por otra parte, está la diferencia de concepciones que tenía el Estado entre el maestro rural y el urbano. Cabe recordar que durante los distintos decretos que establecieron los salarios de los maestros, siempre existió una desigualdad, entre unos y otros, del 50%. Es decir, que si el rural ganaba 25 pesos, al urbano le correspondía un salario de 50 pesos. Quizás, se partía de la idea de que en el campo los gastos eran inferiores comparados con las ciudades.

Finalmente, se encuentra la concepción que se tuvo de la maestra. Para las autoridades de Colombia entre 1870 y 1936, la mujer con familia o hijos era propensa a ser una maestra incompetente. De ahí la preferencia por mujeres solteras o ‘célibes’. Según la apreciación del Estado, una mujer que tenía responsabilidades familiares no cumpliría a cabalidad con sus funciones laborales en la instrucción pública.

### ➤ **Concepción de sí mismos**

En los hallazgos se pueden evidenciar algunas concepciones que tenían los maestros de sí mismo o de su labor. Sobre todo, en aquellas memorias que expresan las quejas, las inconformidades, las solicitudes y hasta los retiros de los maestros, contadas por sus propias voces.

Para empezar, los instructores públicos se consideraban a sí mismo como una labor desgraciada, poco valorada e injusta. Sobre todo, en aquellos hallazgos que hablan de despidos o traslados injustificados, así como de las distintas evaluaciones a las que eran sujetos. Argumentaban su postura comparándose con otras profesiones, que tenían mayores beneficios y menos responsabilidades.

Así mismo, en sus solicitudes de recompensa, se dejan ver como personas completamente pobres, en muchos casos, que ni siquiera para comer tenían o que vivían de la caridad de algunos vecinos. Junto a estas solicitudes, también se deja ver la concepción de seres enfermos que tenían de sí mismo, por culpa de tantos años de servicio en la instrucción pública.

Y siguiendo con la condición económica, también se deja entrever la idea de labor muy mal paga. Los maestros de 1870 a 1936 eran conscientes, más que nadie, de lo poco que ganaban y de la injusticia que esto significaba, teniendo en cuenta los salarios de otras profesiones, incluso menos prestigiosas que la de maestro.

También, es reiterativo observar en los hallazgos, sus quejas ante las dificultades y agotamientos propios de la labor. Consideraban que las funciones del maestro eran demasiado exigentes y poco gratificantes. Además, de que trabajaban en lugares inapropiados que les producían enfermedades respiratorias, así como desviaciones en la columna por falta de muebles más cómodos.

Finalmente, con respecto a la desigualdad entre maestros urbanos y rurales, ellos también mantenían esa diferencia. Según algunas evidencias, durante las realizaciones de los liceos pedagógicos las maestras rurales eran marginadas de las distintas actividades que allí se llevaban a cabo. Se sentaban en la parte de atrás y no participaban en los encuentros. Es como si ellas mismas, se dieran un papel 'secundario' por no pertenecer a lo urbano, además, por supuesto, de la diferencia de salario. Además, que las maestras urbanas solían tener actitudes prepotentes hacia con las rurales.

## 9. RECOMENDACIONES

Estudiar la historia del maestro en Colombia es una tarea que compete a todo aquel que haga parte de esta bella labor. No es posible adentrarse en el pasado de este gremio y quedar con los mismos pensamientos, pues a pesar de que nos remontamos a más de un siglo y medio, nuestros maestros nos siguen educando. Sus experiencias, sufrimientos, alegrías, luchas y su diario vivir son la mejor lección que no pueden proporcionar para prepararnos a un futuro, que aunque incierto, nuestra labor nos obliga a verlo esperanzador.

El presente trabajo investigativo tuvo una sola misión: ser un punto de partida en la imperiosa tarea de conocer las condiciones sociolaborales de los maestros colombianos a través de la historia. Labor ardua y maravillosa que espera más allá de unas páginas escritas con tinta imborrable. Pasados que nos recuerdan nuestras luchas presentes y nos preparan ante un porvenir utópico, pero que por el mismo hecho de ser utópico es que vale la pena seguirlo buscando.

Asimismo, aquí solo se logró un pedazo de todo lo puede ser la concepción histórica del maestro, sus cambios, sus victorias, sus derrotas. Las leyes, los decretos, las voces, las memorias y los mismos maestros aún tienen mucho que contar. Imposible sería sintetizar esta labor en un solo concepto llano, objetivo y resumido. Es deber de los futuros integrantes del colectivo de Gestión Escolar y Calidad Educativa seguir buscando las diferentes concepciones de la labor que ejercemos. Saber de dónde venimos.

También sería pertinente conocer el mundo histórico laboral colombiano en general e introducir allí la labor del maestro, verla ya no como algo alejado o fragmentado, sino como una labor parte de la sociedad, pues bajo esta comparación se podrían encontrar elementos significativos que aportarían una mirada distinta a lo ya realizado en el colectivo.

Las políticas educativas son un tema que también debería estudiarse de manera más detallada. Hacer un recorrido histórico de las diferentes normatividades podría abrir las puertas al entendimiento histórico de los distintos Estados y sus ideales educativos, no solo del pasado sino también del presente. También, se podrían conocer de los errores del pasado para aprender de ellos y hacerlos nuestros futuros argumentos.

Por otra parte, estos trabajos investigativos deberían tomarse los colegios y las universidades donde se estén formando los futuros maestros. Con el apoyo de las entidades gubernamentales, deberían hacerse charlas sobre el pasado de la educación en el país. La historia tiene mucho que enseñarnos y la estamos ignorando por vivir afanados al ritmo de las manecillas del reloj, cuando el viaje al tiempo es posible con solo mezclar algunos libros con la pasión de ir más allá del aquí y del ahora.

Hemos escogido una labor tan bella como sufrida, tan antigua como futura, tan inacabable como maltratada, tan real como imaginaria, tan misteriosa como predecible, tan humana como divina, tan razonable como quijotesca. Debemos hacer algo por ella, dejar nuestro aporte para que en el futuro seamos nosotros las voces que relaten lo sucedido en este pasado, en este presente, en este futuro; porque la labor del maestro traspasa el tiempo y el espacio. Porque la labor del maestro es tan grande que es tan tuya como mía.

## BIBLIOGRAFÍA

ABRAJAN, María Guadalupe; CONTRERAS, José Manuel; MONTOYA, Sandra. Grado de satisfacción laboral y condiciones de trabajo: una exploración cualitativa. Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 14, núm. 1, enero-junio, 2009, pp. 105-118. Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México.

ÁLVAREZ, Alejandro. Leyes generales de educación en la historia de Colombia. Revista Educación y Cultura N° 25, Bogotá, diciembre de 1991.

ARENAS, Claudia. El tiempo del maestro a través de tiempo. Formas de organización y reglamentación del tiempo laboral de los maestros en Santander de 1870 a 1885. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2014.

ARENDT, Hannah. La condición humana. Ediciones Paidós Ibérica, S.A. Sexta impresión. España, 2011.

BLANCH, Josep M.; SAHAGÚN, Miguel; CERVANTES, Genís. Estructura Factorial del Cuestionario de Condiciones de Trabajo. Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, vol. 26, núm. 3, diciembre, 2010, pp. 175-189. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Madrid, España.

CÁRCAMO, Héctor. Hermenéutica y Análisis Cualitativo. Cinta de Moebio, núm. 23, septiembre, 2005. Universidad de Chile. Santiago, Chile.

CARMONA, Jaime; USCÁTEGUI, Rosa; CORREA, Adriana. Condiciones de vida en zonas palúdicas de Antioquia (Colombia), 2005. Investigación y Educación en Enfermería, vol. 28, núm. 2, julio, 2010, Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Pp. 240-249.

CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936.

CEGE, Calidad Educativa y Gestión Escolar. Macro proyecto de investigación: La organización del tiempo laboral de los maestros, influencia en su calidad de vida y

calidad de la Educación, 1870-2012. Bucaramanga: Maestría en Pedagogía, Universidad Industrial de Santander.

CIFUENTES, Rosa María. Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Noveduc Libros. Buenos Aires, Argentina. 2011.

DAVIES, Margarita. Encuesta sobre la condición de la profesión docente en Las Américas. Confederación mundial de organizaciones de profesionales de la enseñanza. Washington D.C. E.U.A. 1964.

ELIAS, Norbert. Sobre el tiempo. Madrid: Taurus, 1989.

ESCOBAR, Gustavo. Notas históricas de las Escuelas Normales y las facultades de educación en Colombia. En: Revista Educación y Cultura N° 20. Bogotá, julio de 1990.

FRANCO, José Manuel. El saber pedagógico del maestro como fundamento de la acción creativa y formativa en el aula de clase. En: Revista Docencia Universitaria, vol. II, diciembre de 2010, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, ISSN 0123 – 7969.

GALEANO, María Eumelia. Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Medellín, Colombia. 2004.

GALEANO, María Eumelia. Estrategias de investigación cualitativa. Primera edición. La Carreta Editores. Medellín, Colombia. 2004.

GIMENO, José. El valor del tiempo en educación. Madrid, España: Ediciones Morata, S.L., 2008.

GÓMEZ, Gloria Estela; LÓPEZ, María Victoria; OCHOA, Sandra Catalina; WILCHES, Olga Cecilia. Matriz de procesos críticos: Propuesta para estudiar condiciones de vida y salud. Investigación y Educación en Enfermería, vol. XXV, núm. 1, marzo, 2007. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Pp. 20-28.

HEIDEGGER, Martin. Ser y tiempo. Editorial Trotta, primera reimpression. Madrid, 2014.

HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.

HUSTI, Aniko. Del tiempo escolar uniforme a la planificación del tiempo. En: Revista Educación No. 298. Madrid: Ministerio de educación y cultura, 1992. P. 271-305.

MARENCO-Escuderos, A.; ÁVILA-Toscano, J. (2016). Burnout y problemas de salud mental en docentes: diferencias según características demográficas y sociolaborales. *Psychologia: Avances de la Disciplina*, 10(1), 91-100.

MARTÍNEZ, Alberto. CASTRO, Jorge. NOGUERA, Carlos. Crónica del desarraigo. Una reflexión en torno a la historia del Maestro en Colombia. En: Revista Educación y Cultura N° 16. Bogotá, octubre de 1988, p. 46 – 53.

McKERNAN, James. Investigación-acción y curriculum. Ediciones Morata, S. L. Primera edición. España. 1999.

MENDÍVIL, José. La condición humana: Ética y política de la modernidad en Agnes Heller. Universidad de Guanajuato. Primera edición. México, 2009.

MOLANO, Alfredo; VERA, César. La política educativa y el cambio social del régimen conservador a la república liberal (1903-1930). En: [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/11\\_06ens.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/11_06ens.pdf)

MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016.

OSPINA CRUZ, Carlos. De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930). *Hist. educ. anu.* [online]. 2013, vol.14, n.1

PERDOMO, Evelyn. La organización del tiempo laboral de los maestros. Relación con su condición de vida y desempeño educativo durante el periodo de 1886 – 1936. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2016.

PÉREZ SERRANO, Gloria. Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. Editorial La Muralla. Madrid, 1994.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad Externado de Colombia. Segunda edición. Colombia. 1995.

SALDARRIAGA, Óscar. Del oficio del maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá, 2003.

SANDOVAL, Carlos. Investigación Cualitativa. Programa de Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social. ICFES. Santafé de Bogotá. 1996.

SERNA Arango, Julián. Todos somos tiempo. Crítica a la simplificación del tiempo en occidente. Anthropos Editorial. España, 2009.

SOUSA, Vilma. Empleo, condiciones de trabajo y salud. Salud Colectiva, vol. 8, núm. 2, mayo-agosto, 2012, pp. 101-106. Universidad Nacional de Lanús. Buenos Aires, Argentina.

ZULUAGA, Olga Lucía. Pedagogía e historia: La historicidad de la pedagogía. La enseñanza, un objeto de saber. Editorial Universidad de Antioquia, Anthropos, Siglo del Hombre Editores. Santafé de Bogotá, 1999.

### **Normatividad y memorias**

ABADÍA MÉNDEZ, miguel. Decreto número 1.119 de 1930. En: revista "la escuela primaria". Año I - número 1572 - 73. Julio y agosto de 1931.

BERNAL, Jorge. Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 41-42. Agosto 14 de 1931

BLANCO, Aura María. Salarios: solicitudes 1887-1922. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de instrucción pública. Folios: 1-174 caja 1 carpeta 2 expediente número 2.367. Junio 15 de 1915

Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia 1887. En: [https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB\\_CEC/Documentos/DocumentosHistoricos/1973%20Concordato%201887.pdf](https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/DocumentosHistoricos/1973%20Concordato%201887.pdf)

CRÓNICA ESCOLAR. Resumen de los Informes Rendidos por los Señores Inspectores. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXVII – Números 1529 y 1530. Julio y agosto de 1927.

DE LA CRUZ DUARTE, Juan. Decreto número 4 de 1927. En: revista "la escuela primaria". Año xxxvii - números 1523-524-525. Enero, febrero, marzo de 1927"

DIARIO OFICIAL. Año lxxii. n. 23263. 22, agosto, 1936. Acto Legislativo 1 De 1936 (agosto 05) Reformatorio de la Constitución.

DIARIO OFICIAL 6,663 Bogotá, viernes 30 de abril de 1886. Decreto Número 12 de 1886, sección de instrucción pública. (10 de abril)

DIARIO OFICIAL 7422 lunes 18 de junio de 1888. Decreto Número 0544 de 1888 (14 de junio).

DIARIO OFICIAL 8078 jueves 29 de mayo de 1890 Decreto Número 0359 de 1890 (28 de mayo).

DIARIO OFICIAL 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913.

DIARIO OFICIAL 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. Decreto Número 0429 DE 1893 (De 20 de enero de 1893).

DIARIO OFICIAL. Decreto 1602 de 1936 (julio 06). Año LXXII. n. 23268. 28, agosto, 1942.

DIARIO OFICIAL año LXXI – 23032 martes 12 de noviembre de 1935. Ley 0037 de 1935 (Noviembre 5).

DIARIO OFICIAL 12299 sábado 11 de marzo de 1905. Decreto Número 188 de 1905 (24 de febrero)

DIARIO OFICIAL 17806 y 17807 viernes 5 de agosto de 1921. Decreto Número 933 de 1921 (julio 29), sobre enseñanza de la agricultura en las escuelas Primarias Oficiales.

DIARIO OFICIAL 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela. Ley 114 de 1913 (diciembre 4)

DIARIO OFICIAL 14613 sábado 8 de junio de 1912. Decreto Número 568 de 1912 (23 de mayo).

DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Docentes: retiros. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 1 carpeta 1 folio 5 (páginas 21-23-24). Octubre 19 de 1929.

GÓMEZ, Marco A. Informe del Inspector General de Instrucción Pública. Imprenta de La Luz. Bogotá 1888. Pág. 19-20

HERMANOS TARENTINOS. Educación: Informes Generales 1931-1938. En: Archivo General De La Nación. Archivo Anexo II. Ministerio De Educación Nacional. Caja 3 Carpeta 3 Folio 17

INSPECTOR DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUCARAMANGA. Informe que rinde el Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Bucaramanga. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXI - Número 1446. Noviembre 24 de 1921.

JARAMILLO URIBE, Jaime. Decreto Orgánico de Instrucción Pública Nov. 1 / 1870. Tomado de [http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5\\_8docu.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/5_8docu.pdf)

LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 84. Bucaramanga 1888. Año II.

LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II.

LA ESCUELA PRIMARIA. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 55, diciembre 10 de 1872.

LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 93. Bucaramanga 1888. Año II.

LINDO, Miguel José. Conferencia - Sobre la Misión del buen Maestro. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXV - Número 1284. Mayo 25 de 1915

LONDOÑO VILLEGAS, Eduardo. Educación: Informes Generales 1930-1939. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 3, Carpeta 1, Folios 74-75. Mayo 1 de 1936.

MARTÍNEZ ESPONDA, Eduardo. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 4 carpeta 1 folio 118. Septiembre 18 de 1936.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Dirección General de Instrucción Pública del departamento de Santa Rosa. Pensum para las Escuelas primarias. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Cúcuta, Pasto, Popayán, Tunja. Folios 111. Carpeta 3 caja 8. 1888-1922.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Bolívar, Boyacá, Cauca, Nariño. Folio 1-112 carpeta 1 caja 1. 1887-1921. Bogotá. 7 de Mayo de 1889, Exp. 729

MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del Ministro de Instrucción Pública 1912-1913-1914 al Congreso de 1914. Bogotá. 1914. Página 19.

Padres de familia de Ansermanuevo. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Ministerio de educación nacional. Caja 4 carpeta 1 folio 86 recto y verso. Mayo 2 de 1934

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto Número 1070 De 1918. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXVIII - Número 1388. Agosto 15 De 1918.

PUYANA, Ricardo. Certificados de idoneidad. En: revista "la escuela primaria". Año xxxiii - número 1478 - página 160. Marzo 1° de 1923

REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Periódico Oficial. Tomo XIII. Número 73. Imprenta Nacional. Bogotá 1903.

REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Informe General. Tomo XVIII. Imprenta Nacional. Bogotá 1906. Pág. 202

Visitas en las escuelas. Distrito de la Concepción. La Escuela Primaria. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 3, diciembre 5. Págs. 17 – 18.

Visitas en las escuelas. Distrito de Chitagá. La Escuela Primaria. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 3, diciembre 5. Pág. 14.

# **ANEXOS**

## ANEXO A - MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

### Eje temático 1: Normatividad que influyó en la condición sociolaboral del maestro.

Categoría	Subcategoría	Fuente	Evidencia
Control y vigilancia	Por parte de los directores	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Los principales deberes i atribuciones de <b>los Directores</b> de la instrucción pública de los Estados, son los siguientes: 6º. Suspender i remover libremente a los maestros de escuela cuando haya justa causa; 11º. Hacer que se enseñen las materias asignadas a las escuelas, que se observen en ellas los métodos adoptados, i que se atienda con esmero a la instrucción moral de los niños;
		DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	2º. Que toda escuela debe componerse de dos funcionarios: el que enseña a los niños, í el que inspecciona, dirige i forma al maestro i hace efectivos el cumplimiento de los reglamentos i la asistencia de los alumnos;
	Por los inspectores	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	3º. Que la inspección ha de ser constante, multiplicada i suficientemente dotada de medios de acción para que su influencia se haga sentir a cada momento;
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 86	El maestro estaba sometido a la vigilancia de los funcionarios escolares y a la de los del distrito. Por ejemplo, en sus visitas, el inspector escolar debía constatar si los maestros eran serenos o irascibles, si su lenguaje era correcto y si apreciaban realmente a los niños. [...]El inspector podía también verificar si el maestro era “un buen ciudadano, un buen padre y un buen esposo”.
		Diario oficial 6,663 Bogotá, viernes 30 de abril de 1886. DECRETO NÚMERO 12 DE 1886 SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. (10 DE ABRIL), Sobre Deberes de los Inspectores Departamentales.	Art.2º Son deberes de <b>los Inspectores</b> : 2º. Informarse con el Cura y los Vecinos sobre si los Maestros cumplen con los deberes comunes á todos los católicos, y si hacen que sus discípulos contraigan sólidas y piadosas costumbres; 4º. Observar en la visita si el Maestro enseña conforme á los métodos prescritos y si dicta sus lecciones con el orden y estudio necesarios, para lo cual observará detenidamente el memorandum, de lecciones que el Maestro debe llevar y que se compondrá de lo que cada día haya preparado para el siguiente; 5º. Hacer que se sometan estrictamente al Pensum que se dicte para la enseñanza de cada una de las materias. En el acta de visita hará constar hasta qué parte del Pensum dejó; 6º. En cada visita á la Escuela hará examen de una ó dos clases, por lo menos, y siempre de las que correspondan á la hora de su visita con el objeto de que no se pierda tiempo .En ellas debe tratar de saber el tiempo que cada alumno hace que está en la Escuela; 7º. En cada una de las secciones en que esté dividida la Escuela practicará el examen cuidando, si es materia de práctica, que todos ó la mayor parte de los alumnos pasen al tablero y preguntar ó hacer practicar á los que no levanten el dedo ó que lo hagan poco;

	Por el Estado	CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 3	Poniendo de presente que la escuela no solo es el local sino ante todo el maestro que la orienta, que la sustenta, que la vitaliza; el Estado incluyó dentro de sus prioridades el establecimiento de un mecanismo regulador de la práctica de los maestros: voluntad de poder, de control, pero también de sanción de un oficio y unos sujetos sobre los no había tenido una injerencia directa.
		CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 5	El maestro como "primer funcionario del municipio" había sido investido de una serie de requisitos y exigencias que de una u otra forma ponían de presente su condición de "sujeto público".
Cefirse a una doctrina	Reformismo liberal libre de conciencia	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 67	el reformismo liberal consistió, a la vez, en librecambio, adopción de principios republicanos y en tentativas de secularización.
		ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1936 (agosto 05) Reformatorio de la Constitución. DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. PÁG. 5	Artículo 13. El Estado garantiza la <b>libertad de conciencia</b> . Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia. Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana o subversivos del orden público, que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común. El Gobierno podrá celebrar con la Santa Sede convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica.
	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1936 (agosto 05) Reformatorio de la Constitución. DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. PÁG. 5	Artículo 14. Se garantiza la <b>libertad de enseñanza</b> . El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos. La enseñanza primaria será gratuita en las escuelas del Estado, y obligatoria en el grado que señale la ley.	
	Dogma de la religión católica	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 69	En 1886, acatando la nueva Constitución política, el reglamento escolar estipuló que era necesario propagar el principio del temor a Dios y la práctica de "todas las virtudes cristianas". Así, cada escuela primaria debía asistir a misa por lo menos dos veces en el año, y las actividades escolares debían estar acompañadas de "oraciones ante una cruz colocada por el maestro en un lugar visible" <sup>17</sup>
		CONCORDATO CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1887	ARTICULO 12. En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación é instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los <b>dogmas</b> y la moral de la Religión Católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observarán en ellos las prácticas piadosas de la Religión Católica.
		CONCORDATO CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1887	ARTICULO 13. El Arzobispo de Bogotá designará los libros que han de servir de texto para religión y la moral en las universidades; [...] elegirá los textos para los demás planteles de enseñanza oficial. El Gobierno impedirá que en el desempeño de asignaturas literarias, científicas y, en general, en todos los ramos de instrucción, se propaguen ideas contrarias al dogma católico y al respeto y veneración debidos a la Iglesia.

	CONCORDATO CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1887	ARTICULO 14. En el caso de que la enseñanza de la religión y la moral, a pesar de las órdenes y prevenciones del Gobierno, no sea conforme a la doctrina católica, el respectivo Ordinario diocesano podrá retirar a los Profesores ó Maestros la facultad de enseñar tales materias.
	Diario oficial 7422 lunes 18 de junio de 1888. DECRETO NÚMERO 0544 DE 1888 (14 DE JUNIO),	Art. 4.o Por el Ministerio de Instrucción Pública se dictarán las disposiciones convenientes sobre adopción de textos para el curso de Religión y sobre las prácticas piadosas que deban observarse en los Establecimientos de instrucción oficial, todo de acuerdo con lo que sobre el particular determine el Sr. Arzobispo de Bogotá. [...] En tal virtud, los Directos de Escuelas, y los Rectores de Colegios é Institutos universitarios, tienen el deber de cooperar á tal vigilancia, dentro del círculo de sus respectivas funciones.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.30	El control de las autoridades eclesiásticas sobre la educación comprendía la facultad de escoger los libros de religión y de moral para todos los niveles de enseñanza.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.30	Se daba así a la iglesia poder sobre los docentes y sobre el contenido de la enseñanza y se reforzaba así el compromiso del gobierno de “prohibir tipo de enseñanza literaria o científica, que divulgara ideas contrarias al dogma católico, al respeto y a la veneración de la iglesia”.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.115 MEN, memoria de 1922, p. XXI	“con verdadera complacencia debo afirmaros que (...) en la enseñanza se han adaptado los textos elegidos por la autoridad eclesiástica respectiva;...
	RESTREPO PIEDRAHITA, carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.	La religión católica, apostólica y romana es la de la nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social.
	RESTREPO PIEDRAHITA, carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.	La educación pública será organizada y dirigida en concordancia <b>con la religión católica.</b>
<b>Ideal pedagógico</b>	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 82	Más tarde, en 1880, la amenaza de la pérdida del empleo pareció ser el único medio para garantizar que los maestros de escuela aplicaran el sistema pestalozziano.

		<p>RENTERIA, Pedro Elias. La educación durante el radicalismo: La reforma escolar de 1870. Revista educación y pedagogía Nos.12 y 13 P.358</p>	<p>La llegada de la Misión y Pedagógica Alemana, cuyos maestros tuvieron el encargo de fundar una Escuela Normal en cada uno de los Estados con el método Pestalozziano.</p>
Salario	Sueldo mensual y anual	<p>DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870</p>	<p>Art. 276. Los empleados de instrucción pública gozarán de los siguientes <b>suelos anuales:</b> Los profesores especiales, doscientos cuarenta pesos por cada clase que rejenten.</p>
		<p>Diario oficial 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913</p>	<p>Artículo 2º El personal del Conservatorio será de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo, y se compondrá de los siguientes empleados y Profesores, con las asignaciones mensuales que se expresan:  Un Director, con sueldo de \$95  Un Secretario, con 45  Un Bibliotecario, con 20  Un Portero, con 14  Una Portera vigilante, con 14  Tres Profesores de piano, cada uno, a 28  Dos Profesores de piano inferior, cada uno, a 24</p>
	Sueldo condicionado	<p>Diario oficial 8078 jueves 29 de mayo de 1890 DECRETO NÚMERO 0359 DE 1890 (28 DE MAYO),</p>	<p>Art. 1.º Para fijar los sueldos de los Directores de las Escuelas primarias de la República, según lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto número 939, de 14 de Diciembre del año próximo pasado, se tomarán los siguientes datos:  1.º El promedio de la asistencia diaria, que se obtiene sumando el número de alumnos asistentes a la primera sesión de cada día con el número de asistentes a la segunda, y tomando la mitad;  2.º El promedio de la asistencia mensual, que se obtiene sumando todos los promedios de la asistencia diaria, y partiendo el total por el número de días en que haya habido trabajo en la Escuela durante el mes; y  3.º El promedio semestral que se obtiene sumando el promedio de Enero y el de Julio, respectivamente, con el máximo de la matrícula y tomando la mitad del total. Este promedio semestral es el que sirve para fijar el sueldo de que debe el maestro de la respectiva Escuela disfrutar en el semestre correspondiente.</p>
		<p>Diario oficial 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913</p>	<p>Parágrafo. Cuando en una clase no haya por cualquier causa el número de alumnos que le corresponda, queda autorizado el Director del Conservatorio para hacer que el Profesor de ella dicte otra materia de las que se estén necesitando, en el tiempo que le quede libre, y, caso de que el Profesor no posea conocimientos sino en la materia o en el instrumento que regenta, el Director podrá nombrar un sustituto que devengue la parte de sueldo correspondiente al tiempo que no emplee el titular.</p>
	Fijación de un salario mínimo	<p>CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 10</p>	<p>Entre otras cosas, el escalafón implicó por esta época el primer reconocimiento a nivel nacional de <b>un salario mínimo</b>, de 40 pesos, par a aquellos maestros de última categoría al cual debían ceñirse todos los departamentos, aunque a ellos correspondiera establecer, con base en sus posibilidades fiscales, la escala salarial para las otras tres categorías.18</p>
		<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.105</p>	<p>Los congresistas pidieron el establecimiento de una escala de salarios docentes y la <b>fijación de un salario mínimo</b> de veinticinco pesos mensuales para los docentes rurales y de cincuenta para los docentes urbanos.</p>
<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No.</p>		<p>Algunos meses después de la prueba del Ministerio, retomando una reivindicación del congreso pedagógico de 1917, decretó que todos los maestros de la nación tenían derecho a un <b>salario mínimo</b> de 40 pesos mensuales.</p>	

		15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.169	
Funciones y responsabilidades	Educación de los niños	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 33. Los institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera a su <b>educación</b> , i deben vijilar incesantemente su conducta no solo dentro de la escuela, sino fuera de ella, escepto dentro de los límites de la casa paterna. Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras 1 acciones, hábitos de urbanidad, i los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive.
		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 7º Los Institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera á su <b>educación</b> , y deben vigilar incisamente su conducta, no sólo dentro de la Escuela, sino fuera de ella, excepto dentro de los límites de la casa paterna. Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras y acciones, hábitos de urbanidad, y los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive. Una de las mejores recomendaciones de un Institutor será el buen comportamiento que observen sus alumnos fuera de la Escuela.
		LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	"Colegio San José de Pamplona: CAPÍTULO 6 De los catedráticos. Art 21. Son funciones y deberes de los catedráticos, los siguientes: 1º Hacer las clases de su obligación diariamente y por el término de una hora por lo menos.
		LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	4º Dar a los alumnos de la clase todas las explicaciones necesarias sobre la materia que enseñen, con la amplitud y desarrollo que ésta requiera para que sea bien comprendida, haciéndoles con buenas maneras todas las aclaraciones que ellos exijan.
		DIARIO OFICIAL NÚMERO 12,299 sábado 11 de marzo de 1905. DECRETO NÚMERO 188 de 1905 (24 DE FEBRERO)	Los maestros tendrán especial cuidado en <b>enseñar a los niños</b> el ejercicio de la natación. Art. 2º Será también obligatorio para los colegios y escuelas de la República sacar a los alumnos dos veces por semana, bajo la inmediata vigilancia de los Maestros, a efectuar paseos a pie, con la libertad necesaria para que los niños puedan practicar los ejercicios de carrera, salto y aquellos otros que sean convenientes para su desarrollo físico. En los municipios en que la topografía del terreno lo permita, los paseos y los ejercicios se harán de preferencia en las cordilleras. Art. 3º Por la Gobernación de los Departamentos se reglamentará la conveniente ejecución de este Decreto y se dictarán las medidas necesarias para su estricto cumplimiento, quedando facultados los Gobernadores para imponer los apremios que juzguen indispensables a los Maestros que se negaren a cumplirlas.
		DIARIO OFICIAL NÚMERO 17806 y 17807 viernes 5 de agosto de 1921. DECRETO número 933 de 1921 (julio 29), sobre enseñanza de la agricultura en las Escuelas Primarias Oficiales.	Artículo 1º En todas las Escuelas Primarias de la República se comenzará a dictar desde el año escolar próximo venidero, una clase diaria práctica de agricultura, en el patio o jardín de la escuela.
	Registro de asistencia	LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	3º Llevar un <b>registro diario de la asistencia</b> y conducta de los cursantes, y entregarlo precisamente el sábado de cada semana al Vicerector o al Pasantesecretario.
	LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	7º Calificar los motivos de excusa que presenten los alumnos para asistir a sus clases hasta por dos días. Éstas faltas de asistencia se anotarán siempre	

		en el <b>registro</b> , expresando la circunstancia de estar o no excusando el alumno.
Funciones que designe la junta directiva	LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	5° Asistir a todos los actos literarios del colegio, y como examinadores cuando así lo <b>determine la Junta Directiva</b> .
	LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	° Concurrir a todas las reuniones a que los convoque el Rector, con el fin de oír su dictamen sobre puntos de disciplina, de enseñanza u otros que quiera someter a su consulta.
	LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	9° Desempeñar las funciones de miembros de la <b>Junta Directiva</b> cuando para ello sean designados.
	Diario oficial 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913	Artículo 10. Los Profesores que toquen instrumentos de orquesta están obligados a asistir a los ensayos y conciertos, cuando el Director lo ordene, y las faltas de asistencia a unos u otros serán castigadas por la Dirección, caso de no ser excusadas por causa aceptable, con multas hasta por la suma de tres pesos (\$3) por cada una.
Hacer informes	LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.	6° Dar a los superiores del colegio <b>todos los informes</b> que les pidan sobre organización y estado de las clases que están a su cargo, y sobre los objetos relacionados con las materias que enseñen.
	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 92. Al hacer el Maestro entrega de los muebles y útiles de la Escuela, presentará los registros y documentos que deben llevarse en ella, completos y con todas las anotaciones correspondientes al tiempo en que haya servido; y la Inspección local cuidará de examinar los documentos para hacer que se repongan á costa del Maestro los que no estén corrientes.
Matriculas	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 33. <b>La matrícula</b> es la inscripción que hace el Maestro de la Escuela en el libro respectivo, del nombre del alumno, su edad, el grado de instrucción que tenga, el nombre del padre ó acudiente y su residencia. Art. 34. Al tiempo de hacer la inscripción, el Maestro instruirá al padre ó al individuo á cuyo cargo esté el niño, de las obligaciones que contrae y del deber en que está de conservar al niño en la Escuela.
Inventarios	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 87. Cuando el Maestro de una Escuela deba separarse de ella, hará entrega formal del edificio, de los muebles, de los útiles y demás bienes pertenecientes á la Escuela. Esta entrega se hará en vista del <b>inventario</b> formado cuando se le posesionó, y del registro de muebles y útiles que haya recibido guante el tiempo que la Escuela haya estado á su cargo. Se procurará que á esta diligencia concurren algunos de los individuos que presenciaron la entrega para oír su informe en los casos de duda que ocurran.
	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 91. El Maestro de la Escuela es responsable de los muebles y útiles que falten y que no se hayan consumido debidamente en servicio de la Escuela. Será igualmente responsable del deterioro que el edificio, los muebles y demás útiles de la Escuela sufran por su negligencia ó descuido.

Nombramientos, ascensos y exámenes	Nombramientos	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 46. El <b>nombramiento</b> de los Maestros de Escuelas primarias, corresponde á los Gobernadores de los Departamentos; pero tales nombramientos deberán hacerse en los individuos que hayan obtenido diploma de Maestros en las Escuelas Normales. Cuando hubiere escasez de personal de la clase indicada, se podrán nombrar individuos que tengan las condiciones siguientes: <span style="float: right;">1ª Buena conducta y profesar la religión católica;</span>
		Diario oficial 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913	Artículo 2º El personal del Conservatorio será de libre <b>nombramiento</b> y remoción del Poder Ejecutivo, y se compondrá de los siguientes empleados y Profesores, con las asignaciones mensuales que se expresan: Un Director, con sueldo de \$95 Un Secretario, con 45 Un Bibliotecario, con 20 Un Portero, con 14 Una Portera vigilante, con 14 Tres Profesores de piano, cada uno, a 28 Dos Profesores de piano inferior, cada uno, a 24
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.53	La legislación acerca del <b>nombramiento</b> de maestros no era rigurosa. En principio sólo las personas con un diploma de escuela normal podían ser nombradas. Sin embargo, en caso de faltar personal, se autorizaba la vinculación de candidatos cuando reunían las condicione siguiente: “Buena conducta y profesar la religión católica. La instrucción suficiente en las materias que deban enseñarse en las escuelas primarias...”
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta Nacional. Bogotá 1896. Pág. 178-179	"Decreto de fecha 22 de abril último, por el cual se establece que todo aspirante a la dirección de una escuela debe presentar en la secretaría del ramo un expediente que compruebe su idoneidad en la forma siguiente: 1. Con un certificado del cura párroco y del alcalde de su residencia, en que conste que es católico y que observa buena conducta. 2. Con los certificados de los establecimientos de educación en que haya cursado las materias que se deben enseñar en las escuelas primarias. En caso de que persona que solicita el puesto de maestro no pueda presentar contestación de establecimientos idóneos para comprobar que posee las condiciones prescritas, se someterá a un examen ante el respectivo inspector provincial de instrucción pública, quien hará constar el resultado del examen en un certificado que entregará al interesado 3. Un certificado del inspector provincial, en que conste que el optante conoce la teoría de los métodos pedagógicos de la enseñanza primaria, y más especialmente su aplicación práctica".
		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.108	De acuerdo con la Ordenanza Número 28 de 1918, este último estaba facultado para <b>nombrar</b> y remover libremente a los maestros de escuela, lo cual generaba numerosas inconformidades en el gremio de educadores, pues al parecer la provisión de cargos no se realizaba basada en la formación y capacidades del maestro, sino en intereses de otro tipo.
	Creación del escalafón nacional del magisterio	DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3	Artículo 1º. <b>Crease el escalafón nacional del magisterio</b> y fijase las siguientes bases para la formación y aprovechamiento preferente de sus servicios: a) condiciones personales. b) condiciones administrativas. c) condiciones docentes. d) técnica de la enseñanza. e) examen. f) años de servicio. g) años de estudio. h) grado.

	<p>DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3</p>	<p>Artículo 8°. Los maestros que se hallen en los siguientes casos no podrán formar parte del <b>escalafón</b>:</p> <p>1°. El que haya sido condenado a pena aflictiva o haya perdido los derechos políticos.</p> <p>2°. el que adolezca de embriaguez consuetudinaria.</p> <p>3°. El que adolezca de vicio de juego habitual.</p> <p>4°. El que viva en amancebamiento público.</p> <p>5°. el que observe conducta moral depravada.</p> <p>6°. El que adolezca de cualquiera de las enfermedades o defectos siguientes: Tuberculosis, lepra, sífilis, demencias, neurosis o psicosis de cualquier índole que ella sea, defectos físicos notorios, voz bitonal o nasal, tartamudez y deficiencias graves de visión y audición, en los términos que el ministerio de educación determine.</p>
	<p>CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 4</p>	<p>Esta <i>revisión</i>, eje del <b>escalafón nacional</b>, planteada ya en el Primer Congreso Pedagógico Nacional en 1917 e incluida dentro del cuadro de sugerencias de la Misión Pedagógica Alemana en 1925, se pondría a funcionar efectivamente a raíz de los decretos 1602 y 2263 de 1936, elaborados en cumplimiento del artículo</p> <p>3o. de la Ley 12 de 1934 que autorizaba al gobierno "para dictar las disposiciones conducentes a la formación del Escalafón Nacional del Magisterio y el aprovechamiento preferente de sus servicios en el mismo" 6 en unión del articulado pertinente de la Ley 37 de 1935 por la cual se impartían otras normas sobre la carrera del magisterio.</p>
Exámenes	<p>DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3</p>	<p>Artículo 4°. La calificación que se tenga actualmente de los maestros en las direcciones de educación pública departamentales, deberá tomarse como base para el escalafón nacional, reduciendo tales datos a las exigencias del mismo escalafón.</p>
	<p>DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3</p>	<p>Artículo 5°. <b>El examen de conocimientos</b> que deberá hacerse al magisterio el 28 de septiembre del presente año, comprenderá las materias de la escuela primaria y la metodología de tales materias, sobre cuestionarios elaborados por el ministerio de educación.</p>
	<p>CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P.9</p>	<p>Paralela a estas objeciones en torno al <b>examen</b>, se escucharon también defensas al mismo , y aunque no tan abiertamente, el gran sector de maestros rurales y en general el referido a los maestros sin título, vieron en él alguna forma de promoción , un puente para ingresar al escalafón nacional, así fuese en la última categoría o por lo menos tenidos en cuenta en calidad de <i>maestros en suspenso</i></p>
	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.168</p>	<p>Echanda sometió la renovación de todos los cargos de enseñanza primaria a un <b>examen</b> que tenía por objeto definir la categoría de cada uno de los maestros dentro de la escala implantada por el Ministerio</p>
	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.168</p>	<p>Se advierte el abismo entre el Ministerio de Educación y el magisterio. Esta desconfianza con respecto a los maestros servía para justificar frente al congreso la necesidad de someterlos a exámenes para calificar su competencia.</p>
Fic	<p>CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros</p>	<p>el maestro sería igualmente sometido también a esta práctica y al mismo tiempo, a un seguimiento de su quehacer, de sus actitudes y también de sus</p>

		en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 6	<p>conocimientos. Una clasificación lleva da a cabo sobre la calificación de los siguientes aspectos:</p> <p>a) Condiciones personales  b) Condiciones administrativas  c) Condiciones docentes  d) Técnica de la enseñanza  e) Examen  f) Años de servicio  g) Años de estudio  h) Grado</p> <p>La calificación de estos aspectos conformaban la denomina da <b>Ficha del Maestro</b></p>
		CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 6	<p>Como un componente más pero definitivo para la formación de la <b>Ficha del Maestro</b>, requisito indispensable para la inscripción en el escalafón, el decreto 1602/36 en el inciso "e" de su artículo primero , disponía la realización de un examen al cual debían presentar se todos los maestros de la República . El examen de revisión, como se conocería por esta época, consistía en un cuestionario con preguntas de selección múltiple (de la a hasta la c) elaborados por el Ministerio de Educación, con el cual se buscaba evaluar a los maestros sobre "las materias de la escuela primaria y la metodología de tales materias" .10</p>
	Traslado	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 274. Los empleados de instruccion pública asalariados durarán en sus destinos por el tiempo de su buena conducta.
		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 48. El Secretario de Instrucción Pública podrá promover, cambiar ó alternar en sus puestos á los Maestros de Escuela primaria, cuando así lo juzgue conveniente para la mejor marcha de la instrucción, pero siempre con aprobación del Gobernador, y apropiando de los fondos departamentales la suma que sea necesaria para los gastos del Maestro en su traslación. Estas traslaciones ó cambios no deben ser frecuentes ni inmotivados, para no hacer penoso ni antipático el servicio.
		Diario oficial año LXXI – 23032 martes 12 de noviembre de 1935. LEY 0037 DE 1935 (Noviembre 5)	Artículo 1º El Ministerio de Educación Nacional organizará y reglamentará el Magisterio escolar y determinará las condiciones por las cuales un maestro puede ser cambiado, removido de su cargo, o suspendido en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta su capacidad técnica, estado de salud, conducta moral, condiciones de localidad y recompensa o ascenso por sus méritos, de acuerdo con las facultades dadas al Poder Ejecutivo por la Ley 12 de 1934.
	Estabilidad	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 275. Ningun empleado de Instruccion pública asalariado podrá ser removido o suspendido en el ejercicio de sus funciones sino por justa causa suficientemente comprobada, i despues de haber oido los descargos del responsable.
Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)		Art. 47. Los empleados de Instrucción Pública primaria durarán en sus destinos por el tiempo de su buena conducta y de su buen desempeño. Ninguno podrá ser removido del ejercicio de sus funciones, sino por justa causa, y después de haberse oído los descargos del responsable.	
Pensión	Cuantía	Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de	Artículo 2º <b>La cuantía de la pensión</b> será la mitad del sueldo que hubieren devengado en los dos últimos años de servicio. Si en dicho tiempo hubieren

		jubilación a favor de los Maestros de Escuela	devengado sueldos distintos, para la fijación de la pensión se tomará el promedio de los diversos sueldos.
		Ley 115 de 1913. Citada por HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P 67	[...] el ministro del tesoro hacía la entrega de los 15 a 22 pesos por mes que valía la pensión.
	Requisitos para la pensión	Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela	Artículo 4º Para gozar de la gracia de la pensión será preciso que el interesado compruebe: 1º Que en los empleos que ha desempeñado se ha conducido con honradez y consagración. 2º Que carece de medios de subsistencia en armonía con su posición social y costumbres. 3º Que no ha recibido ni recibe actualmente otra pensión o recompensa de carácter nacional. Por consiguiente, lo dispuesto en este inciso no obsta para que un Maestro pueda recibir a un mismo tiempo sendas pensiones como tal, concedidas por la Nación y por un Departamento. 4º Que observa buena conducta. 5º Que si es mujer, está soltera o viuda. 6º Que ha cumplido cincuenta años, o que se halla en incapacidad por enfermedad u otra causa, de ganar lo necesario para su sostenimiento.
		Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela	Artículo 9º Se pierde el derecho a gozar de una pensión por cualquiera de estas causas: 1ª Si el agraciado observa conducta notoriamente inmoral, o es condenado a reclusión o presidio. 2ª Si adquiere bienes que le produzcan lo necesario para atender a sus necesidades y a las de su familia. 3ª Si es mujer y contrae matrimonio.
Premios y sanciones	Sanciones	CONCORDATO CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1887	ARTICULO 14. En el caso de que la enseñanza de la religión y la moral, a pesar de las órdenes y prevenciones del Gobierno, no sea conforme a la doctrina católica, el respectivo Ordinario diocesano podrá retirar a los Profesores ó Maestros la facultad de enseñar tales materias.
		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893	Art. 28. Las faltas graves contra la moral, así en su vida pública como en la privada, serán sancionadas con la pérdida del empleo.
		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893	Art. 59. También pueden los Inspectores locales suspender á los Maestros de Escuela en los casos siguientes, dando cuenta del procedimiento al Inspector Provincial: 1º Cuando estén malversando los útiles de la Escuela que están á su cargo; 2º Cuando el Maestro cometa una falta grave contra la religión, la moral ó la decencia pública; 3º Cuando se hayan entregado al juego ó al uso del licor; y 4º Cuando se descubra que padecen enfermedad contagiosa.
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Decretos. Antioquia, Bogotá, Boyacá, Chocó, Huila, Norte de Santander. Folios 1-102. Carpeta 4 caja 2. 1890-1927. Medellín Febrero 20 de 1890.	"Decreto n° 595 de 1886 (9 de Octubre) . ART. 31 Las faltas graves contra la moral así en su vida pública como en su vida privada, serán castigadas en un maestro de Escuela con la destitución del empleo. Esta pena será impuesta por el Inspector provincial a propuesta de la Inspección local y con aprobación del Gobernador" pág. 2

	Premios	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 70. Los reglamentos establecerán un sistema de recompensas honoríficas para <b>premiar</b> equitativamente, en maestros í alumnos, el verdadero mérito í el fiel i esmerado cumplimiento de los deberes.
		LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 84. Bucaramanga 1888. Año II.	"El gobernador del departamento nacional de Santander, con la mira de estimular a los directores, directoras y alumnos de las escuelas públicas primaria decreta: Art°1: creáse <b>un gran premio</b> anual de trescientos pesos, destinado al institutor primario más distinguido por sus aptitudes, consagración y buena conducta. Otro premio anual de cien pesos para el mejor alumno de las escuelas públicas primarias del Departamento".
Perfil del maestro	Instrucción femenina	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.48	La legislación de 1904 precisaba que la instrucción de las jóvenes debía ser confiada exclusivamente a maestras, pero toleraba un personal docente femenino siempre que éstos no fueran de más de 12 años de edad.
		REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Periódico Oficial. Tomo XIII. Número 73. Imprenta Nacional. Bogotá 1903. Pág. 22.	"El decreto número 31, de 18 de Mayo de este año, dispone que no se nombre en lo sucesivo Directoras de Escuelas: 1° a las madres de niños menores de dos años, a menos que no consigan institutoras célibes que las sustituyan con ventaja para la puntualidad en la asistencia y para el progreso de la enseñanza. 2° a las señoras que por razones de maternidad estén expuestas a próxima y necesaria separación del empleo. 3° a las que sean hijas de padres viciosos o estén casadas con individuos de aquella condición moral y vivan con ellas, excepto los casos en que haya completa garantía de que ni los primeros ni los segundos se presenten en los establecimientos dirigidos por las otras".
	Poca formación	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.53	La legislación acerca del nombramiento de maestros no era rigurosa. En principio sólo las personas con un diploma de escuela normal podían ser nombradas. Sin embargo, en caso de faltar personal, se autorizaba la vinculación de candidatos cuando reunían las condicione siguiente: "Buena conducta y profesar la religión católica. La instrucción suficiente en las materias que deban enseñarse en las escuelas primarias..."
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 140	Pero la reforma de 1932 cambió sobre todo la organización en lo tocante a la formación de los profesores: quiso imponer la obtención del bachillerato a los candidatos, que debía entonces seguir en la facultad de educación dos años de estudios para ser maestros de primaria y cuatro años para obtener el título de profesores de secundaria.
Buena conducta	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. Penum para las Escuelas primarias. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Cúcuta, pasto, popayán, Tunja. Folios 111. Carpeta 3 caja 8. 1888-1922. .	"DECRETO NÚMERO 1° (Febrero 28). El maestro estará constantemente aseado, frecuentará la buena sociedad, hasta donde sus deberes se lo permitan; huirá de discusiones públicas o privadas, políticas, religiosas o filosóficas, evitando todo acto que pueda ser motivo de censura por los particulares y sobre todo por los niños. En presencia de los niños, el maestro se manifestará afable y cariñoso, sin dejarse llevar nunca por la cólera, ni aun en el momento en que castigue(...)El maestro tendrá en cuenta que es jefe de un plantel de Educación y no Director de un Panóptico que tiene a sus órdenes niños y no presidiarios(...)el maestro establecerá asociaciones que se propongan la consecución de un fin plausible con el concurso físico, moral e intelectual de los socios: una huerta, un bosque, la cría de gallinas, corderos, la adquisición de mapas, retratos, libros para la Escuela etc". Exp. 119	

	<p>PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto Número 1070 De 1918. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXVIII - Número 1388. Agosto 15 De 1918.</p>	<p>"[...] Se entenderá por mala conducta [...] las faltas graves contra la religión, la moral y las buenas costumbres, el abuso de licores embriagantes, el vicio del juego, la malversación de los bienes de la escuela, los actos de desobediencia e irrespeto a los superiores y todo otro vicio o mala costumbre que haga perjudicial la presencia del maestro al frente de la escuela. [...] Se entiende por incompetencia en el maestro el desconocimiento de una o más de las materias que comprenden el pensum de las escuelas primarias, el de los métodos que deben emplearse para la enseñanza de cada una de dichas materias, las repetidas faltas de asistencia a la escuela sin causa justificativa, el descuido del régimen disciplinario, el maltrato dado a los alumnos, el no llevar correctamente los libros escolares, el padecer enfermedades contagiosas o tener defectos incompatibles con el ejercicio de la profesión, el desaseo habitual, el abandono del puesto y en general, la negligencia grave en el cumplimiento de los deberes que le incumben"</p>
--	---	---

## ANEXO B - MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

### Eje temático 2: Condiciones sociolaborales que afectan la calidad de vida y quehacer del maestro

Categoría	Subcategoría	Fuente	Evidencia
Salarios	Sueldo de miseria	“De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)”. Carlos Ospina Cruz. P.16	Menos de dos pesetas ganaban en 1906 los maestros de escuela; menos que un barrendero, cantero, peón o cualquier párroco.
		“De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)”. Carlos Ospina Cruz. P.16	El resultado más inmediato de este pulso entre las Secretarías de Hacienda e Instrucción y dirimido como era de esperarse a favor de la primera, fue que varios maestros se retiraron de sus empleos a causa del reducido sueldo que se les asignó.
		“De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)”. Carlos Ospina Cruz. P.17	“Que desaparezcan pronto, pero pronto, <b>los sueldos miserables</b> , que se mejore con la condición económica del maestro su condición social.
		“De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)”. Carlos Ospina Cruz. P.19	para el tiempo en que la reforma Instruccionista de 1903 entraba en vigor, no podía ser menos desfavorable la situación de los maestros en lo relacionado con los sueldos.[...] que comparados con los que operaban antes de la Guerra de los Mil Días, no podían augurar más que retiros y alejamientos de la profesión docente.
		La Escuela Primaria. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 55, diciembre 10 de 1872.	¿Pero cómo podrá conquistarse un regular rango social con la miseria de diez y seis pesos mensuales? ¿Le será suficiente a un director de escuela una suma tan ruin para su subsistencia? Imposible! Absolutamente imposible. Diez y seis pesos gana aquí en dos semanas un arriero, un jornalero, i todavía no le bastan para sus gastos...
		ARENAS, Claudia. El tiempo del maestro a través de tiempo. Formas de organización y reglamentación del tiempo laboral de los maestros en Santander de 1870 a 1885. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2014. P. 102	[...] el director solo tenía derecho a una parte de su salario y continuar sirviendo al empleo por un pequeñísimo sueldo.
		LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga, 1888. Año II, p. 357.	“San José de Pamplona un rector ganaba 100, un vicerrector 70 y un catedrático 14 pesos”
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta Nacional. Bogotá 1896. Pág. 137	[...] la carrera al magisterio no presenta halago pecuniario, y los que la ejercen deben contentarse con la satisfacción de hacer un gran bien a la patria”.
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe. Bogotá 19 de febrero de 1897.	"[...] el sueldo con que se me retribuyen mis servicios no me alcanza para mi subsistencia menos para sostener la posición social decente, a que el puesto que ocupo y la sociedad en que vivo me obligan. Exp.228
		REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Informe General. Tomo	"INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SANTANDER. [...] la imperiosa necesidad de aumentar los sueldos de los maestros de escuela, porque es notorio para todos

	XVIII. Imprenta Nacional. Bogotá 1906. Pág. 202	que las actuales asignaciones de que ellos disfrutaban no pueden bastarles sino escasamente a su subsistencia.
	LONDOÑO Villegas, Eduardo. Educación: Informes Generales 1930-1939. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 3, Carpeta 1, Folios 74-75. Mayo 1 de 1936.	"los educadores se hallaban a nivel inferior del más modesto peón de carreteras, porque devengaban <b>sueldos de hambre</b> "
	INSPECTOR DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUCARAMANGA. Informe que rinde el Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Bucaramanga. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXI - Número 1446. Noviembre 24 de 1921.	cualquier jornalero podía ganar tanto o más que un director de escuela"
	MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.116	Los sueldos podían oscilar entre los "\$2 oro" y los \$55 oro [...] la gran mayoría luchaba por salir de la pobreza.
	CAICEDO, Manuel José. Salarios: solicitudes 1898-1921. En: ca de bolívar. Docentes: informes 1888-1923. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de instrucción. Folios: 1-112 caja 1 carpeta 1 expediente número 1.948. junio 26 de 1918	[...] la mayor parte somos padres de familia, esperanzados únicamente al sueldo que nos proporcionan a ser magisterio. [...] si almorzamos escasamente no podemos comer, pues no tenemos con qué".
	Ministerio de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1921. Bogotá. 1921. página 44	[...] todos buscamos en el trabajo, por lo menos, la subsistencia, y los sueldos de los maestros no les alcanzan en muchos casos ni aun para satisfacer las necesidades más imperiosas"
Necesidad de redondear el salario	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P 54	Los labriegos manifestaban entonces su aceptación con regalos en especie... lo que redondeaba su modesto salario.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P.60	Algunos maestros, de acuerdo con el Alcalde, tomaban la iniciativa de utilizar la escuela en las tardes para enseñar a leer a los adultos o dar cursos de higiene y moral, lo que les permitía <b>redondear su salario</b> .
Retardo en los	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.p59 - 60	Sin embargo, fuera de estos gastos de prestigio, la mayor parte de los maestros economizaban en previsión de <b>retardos en el pago de su salario</b> . [...] En el departamento de Nariño, los maestros hicieron huelga en 1923 porque no habían recibido salario hacía ocho meses. [...]

<p>Visitas en las escuelas. Distrito de la Concepción. La Escuela Primaria. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 3, diciembre 5. Págs. 17 - 18</p>	<p>"...aquí ni se paga puntualmente el sueldo (...) ni los funcionarios municipales se han ocupado de llenar las más premiosas necesidades que tiene este establecimiento..."</p>
<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Bolívar, Boyacá, Cauca, Nariño. Folio 1-112 carpeta 1 caja 1. 1887-1921. Bogotá. 7 de Mayo de 1889, Exp. 729</p>	<p>"El director de la Escuela de varones del distrito de Mompós solicita que se le haga pagar un sueldo correspondiente al mes de febrero del presente año [...]confío en que este acto de justicia no se hará esperar si se tiene en cuenta que es a un padre de familia y pobre a quien se le ha negado coger oportunamente el fruto de su trabajo, que es el pan y el abrigo de su esposa y de sus hijos"</p>
<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Bolívar, Boyacá, Cauca, Nariño. Folio 1-112 carpeta 1 caja 1. 1887-1921. Bogotá. 25 de Mayo de 1891. Exp. 5152</p>	<p>"El Inspector General de Instrucción pública de Bolívar suplica se aclare el punto sobre pago de sueldo de la Directora de la escuela Normal de señoritas y profesora de pedagogía. [...]Suplico a su señoría se sirva aclarar el punto dándome aviso oportuno, pues la señora de Castillo continúa desempeñando dicho puesto a pesar de negársele el pago por el señor administrador departamental de hacienda nacional"</p>
<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Antioquia, Bolívar, Cundinamarca y Santander. Folio 1-174. Carpeta 2 caja 1. Bogotá 17 de Enero de 1908.</p>	<p>"Nuevamente ruego a usted se sirva ordenar que los sueldos de esta dirección sean pagados con alguna puntualidad, pues hasta esta fecha no ha recibido el señor administrador de hacienda del circuito, orden de pagar los sueldos devengados en el mes de Diciembre". EL DIRECTOR, ENRIQUE MONSALVE. Exp. 155</p>
<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Antioquia, Bolívar, Cundinamarca y Santander. Folio 1-174. Carpeta 2 caja 1. Bogotá 19 de Mayo de 1909.</p>	<p>"El inspector local de las Escuelas de Frías (Ibagué) informa (...) que en ese municipio ha sido costumbre desde hace ya varios años, demorar hasta seis meses el pago de los sueldos de los maestros; "no se si intencionalmente o no".</p>
<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Antioquia, Bolívar, Cundinamarca y Santander. Folio 1-174. Carpeta 2 caja 1. Bogotá 13 de Diciembre de 1910.</p>	<p>"El no pago de los sueldos mencionados, además de constituir una falta de equidad y de justicia, me ha ocasionado y me ocasionará gravísimos perjuicios, pues soy pobre y vivo de mi trabajo". ELISEO ORTIZ Exp. 7089</p>
<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Buga, Cartagena, Socorro, Magangue. Folio 1-89. Carpeta 3 caja 1. 1889-1922. Bogotá 9 de Septiembre de 1897.</p>	<p>"Ante su señoría con el mayor respeto me dirijo para suplicarle tenga la fineza de dar orden para que se me paguen los sueldos que me deben como Directora de la Escuela de niñas de este municipio, pues no me han cubierto los de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto y por motivo de hallarme muy enferma de la cabeza y de la vista, ruégole a su señoría haga la gran caridad de hacerme enviar ojalá por próximo correo ese dinero". ANA DUQUE Exp. 1041</p>
<p>MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.113</p>	<p>Tal era el caso, de maestros a los que se les llegaba a adeudar hasta 13 o 15 meses de trabajo, como consta en las comunicaciones publicadas por Manuel Caicedo; tiempo en el cual no recibían ningún tipo de abonos o de ayudas para su sostenimiento. A razón de esto, su subsistencia y la de sus familias terminaban dependiendo, durante este periodo, del comercio de sus pocas propiedades, de la consecución de préstamos y de la venta anticipada de sus sueldos a los agiotistas.</p>
<p>MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.114</p>	<p>Algunos Ministros registraban en las Memorias emitidas al Consejo de Colombia que durante su tiempo de mandato habían logrado pagar puntualmente a los maestros. La gran paradoja radicaba en que mientras los informes mostraban resultados halagadores, los servidores de la Educación no cesaban de manifestar sus dificultades para subsistir durante los meses de no pago o de cancelación del salario en formas distintas a la habitual.</p>

		CAICEDO, Manuel José. Salarios: solicitudes 1898-1921. en: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de instrucción pública. Folios: 1-112 caja 1 carpeta 1 expediente número 1.948. junio 26 de 1918	"[...] Hacen ya trece (13) mortales meses que no recibimos un centavo a nuestro sueldo".
	Pagos alternativos	MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.115	... en ocasiones, los maestros debían recibir billetes ingleses y/o vales de tesorería. Naturalmente, esto generaba grandes inconvenientes, porque los educadores no podían hacer uso del dinero devengado con facilidad. [...] además de la dificultad de emplear los billetes ingleses, el cambio de los vales generaba un descuento del 30%, razón por la cual el sueldo devengado se reducía automáticamente a dos terceras partes del salario que por decreto le había sido estipulado.
		Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1919. Bogotá. 1919. Página 12"	"[...] penosa situación que vino a hacer agravada con el pago de siete mensualidades en billetes ingleses"
		Blanco, aura maría. Salarios: solicitudes 1887-1922. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de instrucción pública. Folios: 1-174 caja 1 carpeta 2 expediente número 2.367. Junio 15 de 1915	mi sueldo no quería pagarlo el municipio, sino en vales los que tienen un descuento del 30%"
		Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1919. Bogotá. 1919. Página 22"	"[...] los bonos de tesorería con los que se hicieron los pagos no se recibían en aquella región, por no haber quien los cambiará, y si alguna operación de cambio podía hacerse era con fuertes descuentos"
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.p59 - 60	ciertas administraciones pagaban a los maestros con cajas de botellas de aguardiente, que ellos revendían después.
Otras funciones	Elaboración de Inventarios	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 87. Cuando el Maestro de una Escuela deba separarse de ella, hará entrega formal del edificio, de los muebles, de los útiles y demás bienes pertenecientes á la Escuela. Esta entrega se hará en vista del <b>inventario</b> formado cuando se le posesionó, y del registro de muebles y útiles que haya recibido guante el tiempo que la Escuela haya estado á su cargo. Se procurará que á esta diligencia concurren algunos de los individuos que presenciaron la entrega para oír su informe en los casos de duda que ocurran.
		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.97	De ahí que fueran parte de sus funciones: la <b>elaboración de inventarios</b> correspondientes a los enseres de la clase, antes de dar apertura a las tareas del año y después de terminar cada periodo lectivo.
		Director de educación pública de Huila. Resoluciones 1929-1939. En: en: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 1 carpeta 2 folio 42. Octubre 17 de 1935.	"[...] los cinco días comprendidos del once al quince los destinará el personal docente en levantar por duplicado un <b>inventario</b> minucioso de todos los útiles que tenga el plantel a su cargo, incluyendo los enseres correspondientes a talleres, granjas, educación física"

	Secretario de gobierno. Resolución número 21 de 1931. En: revista "la escuela primaria". Año I - número 1575. Octubre de 1931.	"[...] los maestros de las escuelas, una vez terminada la sesión solemne correspondiente, no podrá separarse de la cabecera del municipio respectivo quien antes de rendir informe detallado el inspector provincial y de haber hecho entrega al alcalde, bajo riguroso <b>inventario</b> , de moblaje, útiles y enseres de la escuela".
Responsable de muebles y útiles	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 91. El Maestro de la Escuela es <b>responsable de los muebles y útiles</b> que falten y que no se hayan consumido debidamente en servicio de la Escuela. Será igualmente responsable del deterioro que el edificio, los muebles y demás útiles de la Escuela sufran por su negligencia ó descuido.
	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 92. Al hacer el Maestro <b>entrega de los muebles y útiles</b> de la Escuela, presentará los registros y documentos que deben llevarse en ella, completos y con todas las anotaciones correspondientes al tiempo en que haya servido; y la Inspección local cuidará de examinar los documentos para hacer que se repongan á costa del Maestro los que no estén corrientes.
Otras prácticas y materias	DIARIO OFICIAL NÚMERO 12,299 sábado 11 de marzo de 1905. DECRETO NÚMERO 188 de 1905 (24 DE FEBRERO)	Los maestros tendrán especial cuidado en enseñar a los niños el ejercicio de la natación. Art. 2º Será también obligatorio para los colegios y escuelas de la República sacar a los alumnos dos veces por semana, bajo la inmediata vigilancia de los Maestros, a efectuar paseos a pie, con la libertad necesaria para que los niños puedan practicar los ejercicios de carrera, salto y aquellos otros que sean convenientes para su desarrollo físico. En los municipios en que la topografía del terreno lo permita, los paseos y los ejercicios se harán de preferencia en las cordilleras.
	Diario oficial 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913	Parágrafo. Cuando en una clase no haya por cualquier causa el número de alumnos que le corresponda, queda autorizado el Director del Conservatorio para hacer que el Profesor de ella dicte otra materia de las que se estén necesitando, en el tiempo que le quede libre.
	DIARIO OFICIAL NÚMERO 17806 y 17807 viernes 5 de agosto de 1921. DECRETO número 933 de 1921 (julio 29), sobre enseñanza de la agricultura en las Escuelas Primarias Oficiales.	Artículo 1º En todas las Escuelas Primarias de la República se comenzará a dictar desde el año escolar próximo venidero, una clase diaria <b>práctica</b> de agricultura, en el patio o jardín de la escuela. Artículo 2º Para el cumplimiento de este Decreto se comenzarán a despachar desde ahora por este Ministerio a cada maestro de escuela, las instrucciones y los textos necesarios para que vayan adquiriendo los conocimientos correspondientes y el modo de transmitirlos.
Apóstol	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 57	La escuela rural tenía para los campesinos la doble misión de dar instrucción religiosa y escolar. La maestra era la vocera del cura y su moralidad debía ser irreprochable.
	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 69	En 1886, acatando la nueva Constitución política, el reglamento escolar estipuló que era necesario propagar el principio del temor a Dios y la práctica de "todas las virtudes cristianas". Así, cada escuela primaria debía asistir a misa por lo menos dos veces en el año, y las actividades escolares debían estar acompañadas de "oraciones ante una cruz colocada por el maestro en un lugar visible" <sup>17</sup>
	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N°	Además, los distritos debían considerarlo "como una especie de padre y <b>apóstol</b> "

		34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 86	
	Elaboración de diarios	Docentes: comunicaciones sobre labores de docentes 1929-1937. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 5 carpeta 1 folios 17-18-19-20-21-23. enero 23 de 1931	[...] como debe <b>llevarse el diario</b> . el diario es indispensable llevarla en cada escuela, pero no debe confundirse este libro con el de preparación de lecciones [...] el diario sólo deben anotarse-como está dispuesto-la asistencia y la disciplina del día y los acontecimientos notables que ocurran [...] son pues dos libros diferentes que no deben faltar en ninguna escuela y los cuales deben llevarse con todo cuidado y esmero"
		DUQUE g., juan. Resoluciones 1929-1939. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 1 carpeta 2 folios 52-53-54-56. 24 de agosto de 1936"	"[...] directoras de grupo. [...] llevar el registro de asistencia e informar diariamente a la directora [...] Llevar el libro de anotaciones sobre cada una de las características de cada una de sus alumnas y presentarlo a la secretaria, después de haberlo utilizado para las calificaciones bimestrales"
Infraestructura y materiales	Carencia de materiales y útiles	"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P.19	Las escuelas <b>carecían de todo tipo de materiales</b> y lo peor era que el gobierno central del departamento jamás estaría...
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.54	Estas maestras sabían afrontar su situación material precaria en la que trabajaban: escuela y mobiliario que era preciso improvisar, ausencia de todo material didáctico, lo que remediaban por compras personales o por medios sustitutos ingeniosos.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.57	Las maestras no recibían plumas, tinta, ni papel para enseñar a escribir; en el mejor de los casos tenían una pizarra y un lápiz de esquisito. Para la lectura las clases disponían cuando más de algunos folletos, en número insuficiente para permitir una enseñanza colectiva.
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de Colombia. Imprenta La Luz. Bogotá 1890. Pág. XXXI	"Una de las causas principales del atraso que se lamenta es la falta de útiles: están enteramente desprovistas las escuelas. La central de este Distrito, aunque bien dirigida por ahora y a satisfacción de los vecinos, carece aun de los útiles más indispensables. Los maestros se desalientan por esto, y aunque decididamente quieran, no pueden conseguir el adelanto apetecible en sus alumnos; los padres se quejan del notable atraso de sus hijos"
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta La Luz. Bogotá 1894. Pág. 80.	"DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Encontré el depósito de útiles para las escuelas enteramente desprovisto; no hay libros de lectura, pizarras, mapas, cortaplumas, gises ni textos para las normales; (...)"
		LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 93. Bucaramanga 1888. Año II.	"Departamento de Santander: Prefectura de la Provincia.-Pamplona: Esta escuela se halla desprovista de los mismos útiles que la de varones, y además de un reloj para dar las clases a su debido tiempo y según lo ordena la distribución del tiempo, un escaparate para guardar los útiles y otras mesas bancas, porque las pocas que hay no son suficientes: hay niñas que tienen que sentarse en el suelo"
	Recursivos	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No.	Utilizaban las piedras como pizarras sobre las que hacían escribir a los alumnos con guijarros aguzados; daban las lecciones de escritura sobre la arena en la orilla de un río; las más afortunadas contaban con la ayuda de familias que compraban pizarras, lápices de esquisito o un tablero negro y tizas.

		15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.54	
		LA ESCUELA PRIMARIA. órgano de la instrucción pública primaria. N° 83. Bucaramanga 1888. Año II.	"sentarse en el suelo del local preparado convenientemente con arena, enseñar a formar las letras, sílabas y palabras con pedacitos de caña y poner las planas en hojas de fique y de plátano"
	Locales pequeños e inadecuados	GÓMEZ, Marco A. Informe del Inspector General de Instrucción Pública. Bogotá: Imprenta de Antonio M. Silvestre. 1890, p. 38.	"En la mayor parte de las escuelas la cifra de la matrícula ha tenido que limitarse a la que permiten la capacidad y las demás condiciones de los <b>locales</b> , pues siendo estos en lo general <b>pequeños</b> , cuando la asistencia ordinaria es de setenta u ochenta, no pueden practicarse debidamente las tareas escolares. Con locales amplios y adecuados para la enseñanza, sería mucho mayor el número de alumnos y de más provecho los resultados que se obtuvieran"
		GÓMEZ, Marco A. Informe del Inspector General de Instrucción Pública. Imprenta de La Luz. Bogotá 1888. Pág. 19-20	"La Escuela funcionó en el año que termina en una casa estrecha, sin agua, ni comodidad alguna [...] así es que ha funcionado en este año careciendo de lo más indispensable y con mucha incomodidad".
	Carencia de textos	LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 93. Bucaramanga 1888. Año II.	"DISTRITO DE TOLEDO Se queja la directora de la <b>falta de textos</b> de Lectura, urbanidad y otros indispensables para el mejor adelanto de los educandos. [...] Suplico al señor secretario provea a esta prefectura de textos y demás útiles para hacerlo a todas las escuelas de esta provincia, pues de otro modo los resultados que el Gobierno se promete obtener, serán efímeros"
		Hermanos tarentinos. Educación: informes generales 1931-1938. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 3 carpeta 3 folio 17"	"[...] <b>se carece de texto</b> y sobre todo de textos adecuados. [...] en Nariño, como en toda Colombia, podemos decir casi sin temor de equivocarnos que no hay un solo texto adecuado a las actuales circunstancias y a los adelantos"
	Enfermedades por alojamientos antihigiénicos	BERNAL, Jorge. Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 39-40. agosto 14 de 1931	"creemos inconducente manifestar una vez más que las desviaciones de la columna vertebral, las miopías, presbicias, las varices, las disposiciones para las enfermedades contagiosas, etc. etc., son tareas que la escuela manda al individuo por el uso <b>antihigiénico</b> y antiestético de los muebles que emplean"
		HERMANOS TARENTINOS. Educación: Informes Generales 1931-1938. En: Archivo General De La Nación. Archivo Anexo II. Ministerio De Educación Nacional. Caja 3 Carpeta 3 Folio 17	"Los edificios escolares en nuestro departamento son verdaderas bohardillas, casas miserables que carecen de luz, de sol, de aire, de ventilación, la mayor parte húmedas y muchas muchísimas sin enladrillar siquiera; casi todas sucias y sin blanquear. [...] En las salas (si así podemos llamar esos cuartuchos miserables) después de una hora de clase, hay una atmósfera tan envenenada, tan mala, que muchos microbios aun cuando no perjudiciales se vuelven peligrosísimos. [...] esos edificios son verdaderos antros en donde la salud de los niños como la de los maestros, sufren los más rudos combates [...] muchas enfermedades se propagan en esos salones y de manera especial, todas las que atacan el sistema respiratorio. Son lugares en donde hay capas de basura de muchos centímetros de espesor, son húmedos o pantanosos, son verdaderos criaderos de microbios, que a menudo causan las más terribles enfermedades. [...] en nuestras escuelas casi nunca se ve un niño alegre, decidido, nunca; siempre se los ve tristes y quién sabe si la influencia del medio material tenga un influjo mayor del que generalmente se cree"

		DE LA CRUZ DUARTE, Juan. Decreto número 4 de 1927. En: revista "la escuela primaria". Año xxxvii - números 1523-524-525. enero, febrero, marzo de 1927"	"[...] se han presentado algunos casos de enfermedad de maestras del curso ya indicado, debido a los alojamientos anti-higiénicos y a las malas condiciones de alimentación que por la pobreza tales maestras se han visto obligadas a tomar".
Traslados	Legislación que garantiza la duración en su destino	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 47. Los empleados de Instrucción Pública primaria durarán en sus destinos por el tiempo de su buena conducta y de su buen desempeño. Ninguno podrá ser removido del ejercicio de sus funciones, sino por justa causa, y después de haberse oído los descargos del responsable.
		DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 274. Los empleados de instrucción pública asalariados durarán en sus <b>destinos</b> por el tiempo de su buena conducta.
		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 48. El Secretario de Instrucción Pública podrá promover, cambiar ó alternar en sus puestos á los Maestros de Escuela primaria, cuando así lo juzgue conveniente para la mejor marcha de la instrucción, pero siempre con aprobación del Gobernador, y apropiando de los fondos departamentales la suma que sea necesaria para los gastos del Maestro en su traslación. Estas traslaciones ó cambios no deben ser frecuentes ni inmotivados, para no hacer penoso ni antipático el servicio.
Traslados injustificados y constantes	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Boyacá, Caldas, Cúcuta, Huila, Nariño. Folios 1-145. Carpeta 3 caja 6. 1890-1920. Ipiales. 4 de Agosto de 1911, Exp 4261	"Yo Bárbara Valderrama de Grimaldo viuda y maestra graduada expongo...hoy a la mitad del año <b>sin motivo alguno</b> , injustificable, sin razón que yo sepa se me ha obligado a dejar la escuela que regentaba en Chapinero a Satisfacción del señor cura párroco y de los padres de familia y designada para regentar la escuela de Fontibón inferior no solamente en categoría sino también en sueldo [...]"	
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Antioquia, Bolívar, Cundinamarca y Santander. Folio 1-174. Carpeta 2 caja 1. Bogotá 19 de Mayo de 1909.	... Además hay otro inconveniente gravísimo y que es el motivo por qué jamás se verán resultados satisfactorios en la educación de la juventud, y es el <b>constante cambio</b> de maestros. [...] En los dos años pasados hubo cambios hasta de cuatro maestros por año en una sola Escuela dejando intervalos hasta de un mes mientras venía el sucesor". Exp. 1619	
Garantías y sanciones	Garantía de seguridad en el empleo	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 275. Ningún empleado de Instrucción pública asalariado podrá ser removido o suspendido en el ejercicio de sus funciones sino por justa causa suficientemente comprobada, i después de haber oído los descargos del responsable.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.169	Los maestros inscritos en el escalafón nacional obtuvieron <b>garantías en cuanto a la seguridad de su empleo</b> y a su adelanto profesional.
	Carencia	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No.	El sistema <b>carecía de estabilidad</b> y unidad; los nombramientos respondían más a necesidades de equilibrio político dentro de la mayoría que a criterios de aptitud.

	15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.127	
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá 25 Abril de 1906.	"Yo Dionisio García [...] me veo en el caso de acudir a I.P para poner en su conocimiento lo siguiente: [...]no cuentan siquiera con la seguridad en su puesto, pues a la hora menos pensada son encarcelados y arrojados de su cargo como las más viles criaturas sin que para ello medie un motivo que requiera explique tan feroz atropello" Exp. 1489
	MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.108	De acuerdo con la Ordenanza Número 28 de 1918, este último estaba facultado para nombrar y remover libremente a los maestros de escuela, lo cual generaba numerosas inconformidades en el gremio de educadores, pues al parecer la provisión de cargos no se realizaba basada en la formación y capacidades del maestro, sino en intereses de otro tipo.
Pérdida del empleo	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 82	Más tarde, en 1880, la amenaza de la <b>pérdida del empleo</b> pareció ser el único medio para garantizar que los maestros de escuela aplicaran el sistema pestalozziano.
	CONCORDATO CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1887	ARTICULO 14. En el caso de que la enseñanza de la religión y la moral, a pesar de las órdenes y prevenciones del Gobierno, no sea conforme a la doctrina católica, el respectivo Ordinario diocesano podrá retirar a los Profesores ó Maestros la facultad de enseñar tales materias.
	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 28. Las faltas graves contra la moral, así en su vida pública como en la privada, serán sancionadas con <b>la pérdida del empleo</b> .
	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 59. También pueden los Inspectores locales suspender á los Maestros de Escuela en los casos siguientes, dando cuenta del procedimiento al Inspector Provincial: 1º Cuando estén malversando los útiles de la Escuela que están á su cargo; 2º Cuando el Maestro cometa una falta grave contra la religión, la moral ó la decencia pública; 3º Cuando se hayan entregado al juego ó al uso del licor; y 4º Cuando se descubra que padecen enfermedad contagiosa.
	CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 14	Ver como los maestros de escuela son unos pobres diablos a quienes hay que amargar la vida por cuantos medios se pueda, todo está bien. Si reclaman, se les amenaza; si insisten se les reemplaza.
	MARTÍNEZ Esponda, Eduardo. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 4 carpeta 1 folio 118. Septiembre 18 de 1936	"[...] espero que los distinguidos miembros de ese comité envíen en la primera oportunidad los nombres de los institutores que hayan violado la prohibición de intervenir en política, con la documentación que las circunstancias permitan, para proceder a decretar la destitución esa que haya lugar".
	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 70. Los reglamentos establecerán un sistema de recompensas honoríficas para premiar equitativamente, en maestros í alumnos, el verdadero mérito í el fiel í esmerado cumplimiento de los deberes.
Premios	LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 84. Bucaramanga 1888. Año II.	"El gobernador del departamento nacional de Santander, con la mira de estimular a los directores, directoras y alumnos de las escuelas públicas primaria decreta: Art°1: creáse un gran premio anual de trescientos pesos,

			destinado al institutor primario más distinguido por sus aptitudes, consagración y buena conducta. Otro premio anual de cien pesos para el mejor alumno de las escuelas públicas primarias del Departamento".
Vejez	Enfermedad	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Ibagué, Santa Marta, Villavicencio. Folios 1-134. Carpeta 2 caja 6.1889-1923. Bogotá 4 de Junio de 1907.	"Yo Mercedes Lezaca Cervantes soltera, maestra graduada de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca desde el año de 1879[...] habiendo envejecido y enfermado en el servicio de la Instrucción Pública.
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Antioquia.nFolio 125. Carpeta 2 caja 1. 1895-1923. Bogotá 22 de Octubre de 1895.	"Yo Francisco Escobar [...] habiendo contraído una penosa enfermedad en la vista a consecuencia de las muchas tareas escolares por espacio de treinta años.
	Solicitud de recompensa	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Ibagué, Santa Marta, Villavicencio. Folios 1-134. Carpeta 2 caja 6.1889-1923. Bogotá 4 de Junio de 1907.	"Yo Mercedes Lezaca Cervantes soltera, maestra graduada de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca desde el año de 1879[...]habiendo envejecido y enfermado en el servicio de la Instrucción Pública[...]solicito a su excelencia hoy, que me encuentro enferma y pobre, <b>alguna recompensa</b> para poderme retirar" Exp. 902
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Antioquia. Folio 125. Carpeta 2 caja 1. 1895-1923. Bogotá 16 de Septiembre de 1907.	"Hace más de cuarenta y cinco años no interrumpidos que vengo desempeñando las funciones de maestra a contentamiento general y con buen provecho para la sociedad(...)tengo derecho a <b>reclamar</b> del tesoro nacional <b>alguna remuneración</b> por los servicios prestados(...)ya que todos los años de mi vida los he dedicado al servicio de la enseñanza y hoy que me encuentro demasiado anciana tengo necesidad de trabajar en el sentido de ver si logro dejar a mis pobres hijas antes de mi muerte un techo que las cubra pues durante mis años de servicio solo he ganado escasamente el pan". MATILDE VELÁSQUEZ. Exp. 1541
	Rechazo	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá 12 de Mayo de 1893.	"Me permito poner en conocimiento de su señoría que a este municipio han enviado de Director de Escuela al señor José M. Persona que a juicio de los padres de familia y mio no es aparente para tal destino, así por su avanzada edad como porque es escaso de vida y tiene mala pronunciación". Exp. 10395
Pensión	Pensión baja	Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela.	Artículo 2º La cuantía de la pensión será la mitad del sueldo que hubieren devengado en los dos últimos años de servicio. Si en dicho tiempo hubieren devengado sueldos distintos, para la fijación de la pensión se tomará el promedio de los diversos sueldos.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 67	[...] después de años de gestiones administrativas, el Ministro del Tesoro hacía la entrega de los 15 a 22 pesos por mes que valía la pensión.

	Requisitos para pensión	Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela.	Artículo 4º Para gozar de la gracia de la pensión será preciso que el interesado compruebe: 1º Que en los empleos que ha desempeñado se ha conducido con honradez y consagración. 2º Que carece de medios de subsistencia en armonía con su posición social y costumbres. 3º Que no ha recibido ni recibe actualmente otra pensión o recompensa de carácter nacional. Por consiguiente, lo dispuesto en este inciso no obsta para que un Maestro pueda recibir a un mismo tiempo sendas pensiones como tal, concedidas por la Nación y por un Departamento. 4º Que observa buena conducta. 5º Que si es mujer, está soltera o viuda. 6º Que ha cumplido cincuenta años, o que se halla en incapacidad por enfermedad u otra causa, de ganar lo necesario para su sostenimiento. 9º Se pierde el derecho a gozar de una pensión por cualquiera de estas causas: 1ª Si el agraciado observa conducta notoriamente inmoral, o es condenado a reclusión o presidio. 2ª Si adquiere bienes que le produzcan lo necesario para atender a sus necesidades y a las de su familia. 3ª Si es mujer y contrae matrimonio.
		Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela.	Artículo 10. El goce de pensiones es incompatible con el ejercicio de cualquier empleo público cuyo sueldo exceda de veinte pesos.
	Via dolorosa para la pensión	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.67	En general los maestros ejercían hasta una edad avanzada porque la ley de jubilaciones de 1913 exigía trámites tan complicados que muchos renunciaban a ella. [...] Finalmente, después de años de gestiones administrativas, el Ministerio del Tesoro hacía la entrega de los 15 a 22 pesos por mes que valía la pensión.
		BERNAL, Jorge. Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 41-42. agosto 14 de 1931	"No es posible ni es honrado pretender que individuos profesionales sacrifiquen sus aspiraciones, sus energías en los mejores años de la vida, [...] y sin que éste le reconozca aquello a lo cual tienen legítimo derecho como es [...] una holgada pensión de retiro que le garantice la tranquilidad de su descanso en los últimos días de su vida"
		JURADO, Pablo Emilio. Instrucción Primaria. En: Revista "La Escuela Primaria". Año Li - Número 1598-99-600. Marzo de 1934.	"una vía verdaderamente dolorosa la que tenía que recorrer el maestro si pretendía reunir la documentación necesaria para reclamar la pensión de jubilación que por derecho le correspondía"
Jornadas de trabajo	Labor diaria y semanal	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 64. En las escuelas habrá por lo menos seis <b>horas diarias</b> de trabajo, con escepcion de los domingos, el 20 de julio i los días que la jeneralidad de los habitantes del Distrito celebra como festivos.
		ABADÍA MÉNDEZ, miguel. Decreto número 1.119 de 1930. En: revista "la escuela primaria". Año I - número 1572 - 73. Julio y agosto de 1931.	Decreto número 1.119 de 1930. "[...] el trabajo semanal en estos mismos planteles será de seis días, con un descanso en la tarde del jueves, para que los maestros lleven a los alumnos a excursiones recreativas".
	Vacaci	DIARIO OFICIAL NÚMERO 14613 sábado 8 de junio de 1912. DECRETO NÚMERO 568 DE 1912 (23 DE MAYO)	Artículo 1º. Del presente año en adelante los Maestros y las Maestras de las Escuelas Primarias se reunirán durante diez días del período de <b>vacaciones</b> en la capital de la Provincia Escolar a que pertenezcan, en donde bajo la dirección

			del Inspector Provincial se constituirán en Liceo Pedagógico, que tendrá sesiones públicas.
		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P. 92	De acuerdo con lo estipulado en la Ley 33 de 1925 actividades de este tipo debían ser desarrolladas durante los meses de <b>vacaciones</b> de cada año escolar. Así mismo según el Decreto número 1.119 de 1930 se reglamentó que los maestros deberían emplear el descanso en la tarde del jueves para llevar a los alumnos a excursiones recreativas y desarrollar lecciones acordes con el objetivo de la misma.
	Trabajo extra clase	Diario oficial 14834, martes 4 de marzo de 1913. Decreto 0150 de 1913	Artículo 10. Los Profesores que toquen instrumentos de orquesta están obligados a asistir a los ensayos y conciertos, cuando el Director lo ordene, y las faltas de asistencia a unos u otros serán castigadas por la Dirección, caso de no ser excusadas por causa aceptable, con multas hasta por la suma de tres pesos (\$3) por cada una.
		LA ESCUELA PRIMARIA. Secretaría de Instrucción Pública. N° 80. Bucaramanga, 1888. Año II, p. 314.	Cuando padres de familia o acudientes lo permitían, los maestros podían adelantar otras lecciones de siete a nueve de la noche
	Domingos, días cívicos y religiosos	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.60	El <b>domingo</b> cada profesor debía conducir su clase en fila a la misa ante los ojos de la comunidad. Todo signo de descuido hacía incierto el apoyo de los responsables regionales que el joven debía conseguir para hacer carrera.
		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P. 92	En días de la semana como el <b>domingo</b> , considerado de descanso para los educadores, ocasionalmente se programaban actividades que implicaban la presencia del maestro. El educador de la época debía participar en el desarrollo de actividades de enseñanza, acompañar a los estudiantes en espacios públicos o Instituciones de beneficencia y asistir a misas
		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.97	La <b>participación en actos cívicos y religiosos</b> en días <b>domingos y feriados</b> , según afirmaba el Director de Educación Pública
		Director de educación pública. Docentes: retiros. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 1 carpeta 1 folio 5 (páginas 21-23-24). octubre 19 de 1929	"[...] concurrirán, sin falta, con la comunidad a la <b>misa de los días feriados</b> y demás ceremonias religiosas en que deba hacer acto de presencia la escuela, ideal a todos los actos públicos de la comunidad"
		Subdirector de educación pública del departamento de Santander. Resolución número 11 de 1931. En: revista "la escuela primaria". Año I - número 1572 - 73. Julio y agosto de 1931.	"[...] se lleve a efecto la consigna celebración de las dos <b>fechas nacionales</b> antedichas [...] como números obligados [...] figurarán precisamente: a) La ceremonia religiosa acostumbrada [...] b) Un acto literario; conferencia, discurso, etc. c) Una lección de historia patria que versará sobre los hechos".
Políticas de Estado	Estado libre	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1936 (agosto 05) Reformatorio de la Constitución. DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. PÁG. 5	Artículo 13. El Estado garantiza la <b>libertad de conciencia</b> . Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia. Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana o subversivos

		del orden público, que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común. El Gobierno podrá celebrar con la Santa Sede convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica.
	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1936 (agosto 05) Reformativo de la Constitución. DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. PÁG. 5	Artículo 14. Se garantiza la <b>libertad</b> de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos. La enseñanza primaria será gratuita en las escuelas del Estado, y obligatoria en el grado que señale la ley.
Doctrina católica y moral	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.	El clero podía también denunciar ante la administración civil a los maestros y profesores que no respetaran la <b>doctrina católica</b> en cursos y obtener suspensión o exclusión definitiva.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 30	Se daba así a la iglesia poder sobre los docentes y sobre el contenido de la enseñanza y se reforzaba así el compromiso del gobierno de “prohibir tipo de enseñanza literaria o científica, que divulgara ideas contrarias al <b>dogma católico</b> , al respeto y a la veneración de la iglesia”.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 163	Frecuentemente los curas denunciaban desde el púlpito, el carácter anticatólico de las escuelas del Estado y pidieron a sus fieles retirar a sus hijos de esas escuelas para hacerlos ingresar a escuelas católicas privadas.
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá. Mayo 18 de 1912. Exp, 2314.	“[...]me dirigí inmediatamente al señor Arboleda, Director General del ramo exigiéndoles informes sobre el particular y previniéndole de la manera más terminante que a los empleados que no tuvieran una moralidad intachable y una fe religiosa sólida debía hacerlos a un lado, pues los principios y los sentimientos del Gobierno, tanto del señor presidente como los míos personales eran bien definidos a ese respecto; pues el Doctor Restrepo y yo consideramos que además de los compromisos contraídos por el concordato, el bienestar y el porvenir de la república reposa sobre las bases de una educación fundada sobre la moral cristiana y sobre la fe católica”
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá 14 de Abril de 1906.	"El cura párroco de Chiseas se queja ante este ministerio por el nombramiento en el ramo de Instrucción Pública de algunos empleados sin creencias religiosas" Exp. 1318
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Decretos. Cartagena, Ibagué, Pasto, Popayán, Quibdó. Folio 1- 105. Carpeta 2 caja 1. 1887-1923. Bogotá 5 de Mayo de 1891.	"La conducta del Señor Felix Santos, director dela escuela de Santana, ha sido altamente inmoral y depravada [...]el Señor Santos trataba de llevar al ánimo de sus alumnos la burla y el escarnio por los dogmas y prácticas de la Iglesia católica" Exp. 4974
	Gobernación del departamento de Santander. Decreto n° 82. En: revista "la escuela primaria". Año xxiv - número 1248. Abril 24 de 1914	que el prelado diocesano ha solicitado el retiro de los directores de las escuelas urbanas de concepción por haberse negado a hacer la profesión de fe ordena.

		Padres de familia de Ansermanuevo. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Ministerio de educación nacional. Caja 4 carpeta 1 folio 86 recto y verso. Mayo 2 de 1934"	"[...] se halla como director de la escuela urbana de esta importante cabecera municipal, el sr. Abelardo Montoya c. persona amoral y de costumbres antirreligiosas, incapacitado y sin preparación ninguna, cuyo desconocimiento en el cumplimiento de los deberes que el delicado puesto que desempeña le impone, ha convertido la enseñanza primaria en un centro de arbitrariedades".
	Estado religioso	RESTREPO PIEDRAHITA, carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.	<b>La religión</b> católica, apostólica y romana es la de la nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social.
		RESTREPO PIEDRAHITA, carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.	La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la <b>religión</b> católica.
Trabajo extremo	Horas de enseñanza	"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P.17	Como también a la escasa preparación de las dos terceras partes de los maestros del departamento, porque en cuanto a la legislación existente y "estudiando con alguna atención el Reglamento para las Escuelas Primarias (1893, Plan Zerda) y el Decreto 491 de 1904, en desarrollo de la Ley 39 de 1903, todo parece en ellos preciso y completo, excepto en la distribución de las <b>horas de enseñanza</b> " (Restrepo, 1910, p. 575-576).
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Imprenta La Luz. 1894, p. 52.	"triplicaba su labor cuando debía alternar las secciones enseñando de a veinte minutos en cada una"
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta La Luz. Bogotá 1894. Pág. 52.	Triplicaba, pues al maestro su labor con el hecho de alternar en las secciones enseñando 20 minutos en cada una; pero a cada grupo se le concernaban en la enseñanza <b>2/3 por hora</b> , en virtud de la misma alternabilidad en las tareas"
	Exceso de alumnos	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 58	En realidad e la mayoría de escuelas rurales la maestra enseñaba todos los grados en un mismo salón y se recibían un día los niños y otro las niñas. Existían entre los alumnos; a pesar de que la ley prohibía a una maestra enseñar a muchachos de más de 12 años, se encontraba a menudo frente a adolescentes de su edad. Agreguemos que las clases se componían de 50, 60 y hasta <b>80 alumnos</b> en un espacio reducido y sombrío.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.62	En los campos se disponía en general de un maestro para los muchachos y de una maestra para las niñas; cada uno se encontraba frente a una clase de grados múltiples, integrada hasta por <b>120 alumnos</b> .
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No.	Lo usual era tener un maestro por año escolar y por sexo; pero una clase se componía con frecuencia de sesenta o hasta <b>cien alumnos</b> . Los docentes no podían ocuparse sino excepcionalmente de todos sus alumnos.

		15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.65	
	Múltiples secciones y clases	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de Colombia. Bogotá: Imprenta La Luz. 1890, p. 140	"una asignatura era un conjunto de cuatro, cinco o seis clases puestas a cargo de un mismo profesor"
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta La Luz. Bogotá 1894. Pág. 52.	"INFORME ANTIOQUIA. No obstante, el resultado no podía ser del todo satisfactorio porque cada maestro obraba independientemente del otro y tenía que <b>trabajar con los tres grupos</b> o secciones en que era forzoso dividir la escuela.
		LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la instrucción pública primaria. N° 80. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 314.	"Se nota en el director un gran deseo de enseñar, pero tiene que luchar con un obstáculo insuperable, cual es el de tener que atender a un tiempo a las <b>varias secciones</b> en que por necesidad está dividida la escuela, atendidos los diversos grados de adelanto de los alumnos y su muy desigual edad. Es este un escollo que nunca dejará que se obren maravillas en nuestras escuelas mientras no se descubra el secreto de multiplicar los individuos".
		GÓMEZ, Marco A. Informe del Inspector General de Instrucción Pública. Imprenta de Antonio M. Silvestre. Bogotá 1890. Pág. 40.	"Cada una de las escuelas ha estado dividida en <b>tres secciones</b> : elemental, media y superior, para efecto de la enseñanza, con el objeto de poder clasificar los niños según el grado de sus conocimientos y darles la enseñanza apropiada. Este sistema es sumamente defectuoso e insuficiente para difundir una instrucción conveniente, pues el Maestro, teniendo que atender a <b>tres secciones</b> distintas, divide su atención y por consiguiente debilita su energía".
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Neiva, San Andrés, Santa Marta. Folios 1- 139. Carpeta 1 caja 6. 1888-1923. Bogotá, 17 de Julio de 1889.	"Joaquín Piñeros Ruíz [...] las lecciones que dicto en la escuela son de dos materias que por ser enteramente distintas, en nada pueden auxiliarse, ni para la preparación, ni para la enseñanza. Por otra parte, por haberse anexado a esta escuela la del Tolima, se nos ha aumentado considerablemente el trabajo a los profesores". Exp. 1275
		MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del Ministro de Instrucción Pública 1912-1913-1914 al Congreso de 1914. Bogotá. 1914. Página 19	"El <b>aislamiento de las maestras</b> , obligadas a vivir semanas enteras privadas de toda comunicación con gente racional, exigía de parte de ellas gran caudal de abnegación"
	Aislamiento rural	BERNAL, Jorge. Docentes: comunicaciones sobre labores de docentes 1929-1937. en: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 5 carpeta 1 folios 37-38. agosto 14 de 1931"	"[...] las condiciones de <b>aislamiento</b> en que viven las escuelas rurales hacen que la única voz sostenedora los fueros sociales y de la especie sea la de la maestra de escuela"
		Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1924. Bogotá. 1924. página 143	"[...] en pocas regiones de la república sufren tanto los servidores públicos como en estas los directores de escuela la mayor parte de las que funcionan en estos territorios, <b>viven a enorme distancia</b> de los centros civilizados, permanecen durante todo el curso escolar aislados completamente en estas selvas"
Vigilancia		Prácticas en el aula	"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P.4
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia		En sus visitas, el inspector supervisaba las lecciones dadas por los maestros, revisaba los cuadernos de los alumnos y comprobaba si el maestro seguía el programa oficial. Algunas veces daba consejos a los maestros y hacía una

	Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.61	lección modelo delante de la clase. Al fin de su correría, redactaba un informe sobre cada maestro;
	LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública Primaria. N° 778-79. Bucaramanga 1897. Año XI.	"Sr. Pinto. Historia natural. (Sección media). Para completar el buen éxito de sus lecciones sólo le falta comunicar alegría, interés a los niños, los cuales han mirado en usted al practicante serio, en demasía que parece que dicte sus lecciones como por cumplir, aunque contrariado".
	LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública Primaria. N° 778-79. Bucaramanga 1897. Año XI.	"Señor Serrano. Historia patria en la sección media. Por ahora debe saber usted que es desconsoladora y da malísima idea de un maestro, la costumbre de permanecer sentado durante la clase. Debe desechar cuanto antes tan mal hábito"
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Neiva, San Andrés, Santa Marta. Folios 1- 139. Carpeta 1 caja 6. 1888-1923. Bogotá 26 de Julio de 1893.	"Respecto de la conducta moral del señor profesor Don Francisco Molina (...) los dos defectos principales que pueden haber afectado la conducta del referido profesor, son a mi modo de ver, la excesiva impuntualidad, para concurrir a dictar sus clases (...) y el haberse presentado pocas veces con cierta vivacidad producida por el licor que quizá han podido notarla los alumnos del establecimiento" ÁNGEL M. DÍAZ LEMOS. Exp. 10792
Fuera de la escuela	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.54	Frecuentemente "paracaidista" en donde no se le solicitaba, la maestra debía hacerse aceptar por una comunidad más dispuesta a vigilarla que a defenderla. Toda salida de tono, toda visita demasiado asidua, era reportada al cura de la aldea de la cual dependía la escuela;
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 60	Gozaban ciertamente de una gran consideración social, pero eran sometidos al mismo tiempo a una vigilancia estrecha de la comunidad. [...]El domingo cada profesor debía conducir su clase en fila a la misa ante los ojos de la comunidad. Todo signo de descuido hacía incierto el apoyo de los responsables regionales que el joven debía conseguir para hacer carrera.
Firma de la nómina	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.54	el cura, además de la autoridad espiritual que ejercía sobre la comunidad, <b>firmaba</b> con el Alcalde y el Tesorero del Municipio <b>la nómina</b> de los docentes, indispensable para su remuneración.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No.	De otra parte, el hecho de que su <b>nómina debiera ser firmada</b> por el cura, el alcalde y el tesorero municipal les impedía cortejar las jóvenes y frecuentar la taberna.

		15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.60	
	Quejas contra la vigilancia	Visitas en las escuelas. Distrito de Chitagá. La Escuela Primaria. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 3, diciembre 5. Pág. 14.	""El director me presentó estas dos quejas: la primera contra el Inspector, señor Luciano Carvajal V, porque cuando está de servicio suspende las tareas escolares mientras práctica sus visitas; alza el tono, tira las planas i reprende al director en presencia de los alumnos"
Nombramientos y evaluaciones	Por gobernadores	Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 46. El nombramiento de los Maestros de Escuelas primarias, corresponde á los <b>Gobernadores</b> de los Departamentos; pero tales nombramientos deberán hacerse en los individuos que hayan obtenido diploma de Maestros en las Escuelas Normales. Cuando hubiere escasez de personal de la clase indicada, se podrán nombrar individuos que tengan las condiciones siguientes: 1ª Buena conducta y profesar la religión católica;
		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.108	De acuerdo con la Ordenanza Número 28 de 1918, este último estaba facultado para nombrar y remover libremente a los maestros de escuela, lo cual generaba numerosas inconformidades en el gremio de educadores, pues al parecer la provisión de cargos no se realizaba basada en la formación y capacidades del maestro, sino en intereses de otro tipo.
	Escalafón nacional del magisterio	DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3	Artículo 1°. Crease el <b>escalafón nacional del magisterio</b> y fijase las siguientes bases para la formación y aprovechamiento preferente de sus servicios: a) condiciones personales. B) condiciones administrativas. C) condiciones docentes. D) técnica de la enseñanza. E) examen. F) años de servicio. G) años de estudio. H) grado.
		DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3	Artículo 8°. Los maestros que se hallen en los siguientes casos no podrán formar parte del <b>escalafón</b> : 1°. El que haya sido condenado a pena aflictiva o haya perdido los derechos políticos. 2°. El que adolezca de embriaguez consuetudinaria. 3°. El que adolezca de vicio de juego habitual. 4°. El que viva en amancebamiento público. 5°. El que observe conducta moral depravada. 6°. El que adolezca de cualquiera de las enfermedades o defectos siguientes:

		Tuberculosis, lepra, sífilis, demencias, neurosis o psicosis de cualquier índole que ella sea, defectos físicos notorios, voz bitonal o nasal, tartamudez y deficiencias graves de visión y audición, en los términos que el ministerio de educación determine.
	CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 5	Tomando como base <b>los escalafones</b> departamentales, el legislador estableció una serie de disposiciones para tratar de regular el oficio de maestro nutrido de carencias y deficiencias a través de la materialización de un mecanismo de selección, promoción y exclusión de aquellos sujetos, hombres y mujeres que se desempeñaban como maestros de escuela y de aquellos que aspiraban a serlo. De aquí en adelante, 1936, "para formar parte del Magisterio activo colombiano será condición estar inscrito en el Escalafón Nacional". <sup>8</sup>
Examen de conocimiento	DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3	Artículo 4°. La calificación que se tenga actualmente de los maestros en las direcciones de educación pública departamentales, deberá tomarse como base para el escalafón nacional, reduciendo tales datos a las exigencias del mismo escalafón.
	DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3	Artículo 5°. <b>El examen de conocimientos</b> que deberá hacerse al magisterio el 28 de septiembre del presente año, comprenderá las materias de la escuela primaria y la metodología de tales materias, sobre cuestionarios elaborados por el ministerio de educación.
	CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 6	El maestro sería igualmente sometido también a esta práctica y al mismo tiempo, a un seguimiento de su quehacer, de sus actitudes y también de sus conocimientos. Una clasificación llevada a cabo sobre la calificación de los siguientes aspectos: [...] <b>e) Examen</b> [...] La calificación de estos aspectos conformaban la denominada Ficha del Maestro
	CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 8	Dentro del lapso comprendido entre julio 6 de 1936, fecha en que se hace público el decreto 1602, y el día 28 de septiembre, fecha designada para el <b>examen</b> , discurrirán las más enconadas protestas, que en alguna forma determinaron el aplazamiento del mismo hasta el día 21 de diciembre del mismo año. Terribles navidades debieron pasar pues los maestros por aquellos tiempos, muchos a la espera de los resultados de la prueba, pero muy especialmente aquellos que no se presentaron, temores corroborados en los primeros días del año 37, cuando del Ministerio comienzan a salir los decretos de destitución referidos especialmente de los maestros del departamento de Antioquia y Norte de Santander que en número cercano a los seiscientos fueron fulminantemente destituidos de sus cargos. <sup>15</sup>
	CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 9	Paralela a estas objeciones en torno al examen, se escucharon también defensas al mismo, y aunque no tan abiertamente, el gran sector de maestros rurales y en general el referido a los maestros sin título, vieron en él alguna forma de promoción, un puente para ingresar al escalafón nacional, así fuese en la última categoría o por lo menos tenidos en cuenta en calidad de <i>maestros en suspenso</i> .
Agentes activos	HELIG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.53	Así pues, el magisterio no estaba siempre al abrigo de la política, por intermedio del clientelismo: como todos los cargos públicos, los empleos docentes se consideraban como una parcela del botín del partido vencedor. Ciertamente, las maestras rurales no eran sino excepcionalmente <b>agentes activas del poder</b> ; pero su nombramiento era, con frecuencia, una recompensa por el apoyo de un miembro de su familia en las elecciones.

La maestra		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 127	El sistema carecía de estabilidad y unidad; los nombramientos respondían más a necesidades de equilibrio político dentro de la mayoría que a criterios de aptitud.
		PUYANA, Ricardo. Certificados de idoneidad. En: revista "la escuela primaria". Año xxxiii - número 1478 - página 160. Marzo 1° de 1923	"[...] ayuna de conocimientos, ignorante de lo que es la ciencia pedagógica, con la venia del señor alcalde y la de dos honorables compadres del pueblo, va la inexperta y tímida muchacha a presentar el examen, cuyo resultado favorable conoce de antemano: don agapito, su padre, es el gamonal del villorio".
	Exigencias	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.141	<b>La exigencia</b> del bachillerato para comenzar los estudios pedagógicos levantó numerosas protestas, en particular por parte de los maestros. Se veía mal, en efecto, cómo los bachilleres renunciarían a las carreras universitarias tradicionales para llegar a ser simples maestros de escuela, sin una reevaluación paralela del status y del salario de los docentes.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.168	Se advierte el abismo entre el Ministerio de Educación y el magisterio. Esta desconfianza con respecto a los maestros servía para justificar frente al congreso la necesidad de someterlos a exámenes para calificar su competencia.
	Inferioridad	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P.60	Sin embargo, su sexo les daba un status social y un salario <b>inferiores</b> respecto a sus colegas masculinos, aunque su formación fuera con frecuencia mejor. Eran los hombres lo que recibían los cargos de dirección de escuela, en tanto que a ellas sólo se les confiaba la instrucción de las niñas y algunas veces de los niños pequeños.
		MEMORIA DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe del Ministro de Instrucción Pública al Congreso Nacional. N°168. Bogotá: Imprenta Nacional. 1912, p. 29.	"Todavía más delicada es la situación de la mujer que se dedica a la carrera docente; las mismas exigencias de la profesión le imponen una vida oscura y de excesivo recato, que con frecuencia la retiraba y del matrimonio;
Alejada de la familia	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Ibagué, Santa Marta, Villavicencio. Folios 1-134. Carpeta 2 caja 6.1889-1923. Bogotá. 4 de Junio de 1907. Exp. 902	Yo, Mercedes Lezaca Cervantes (...) solicito a su excelencia (...) alguna recompensa para poderme retirar a atender a tres miembros de <b>mi familia</b> que he tenido siempre a mi cargo y que hoy reclaman mi servicio inmediato y constante"	
	MEMORIA DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe del Ministro de Instrucción Pública al Congreso Nacional. N°168. Bogotá: Imprenta Nacional. 1912, p. 29.	de suerte que cuando la maestra se ve después de largos años de servicio, retirada por inútil se encuentra sumida en el desamparo y en la miseria"	
Restricciones para su	REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Periódico Oficial. Tomo XIII. Número 73. Imprenta Nacional. Bogotá 1903. Pág. 22.	"El decreto número 31, de 18 de Mayo de este año, dispone que <b>no se nombre</b> en lo sucesivo Directoras de Escuelas: 1° a las madres de niños menores de dos años, a menos que no consigan institutoras célibes que las sustituyan con ventaja para la puntualidad en la asistencia y para el progreso de la enseñanza. 2° a las señoras que por razones de maternidad estén expuestas a próxima y necesaria separación del empleo. 3° a las que sean hijas de padres viciosos o estén casadas con individuos de aquella condición moral y vivan con ellas, excepto los casos en que haya	

		completa garantía de que ni los primeros ni los segundos se presenten en los establecimientos dirigidos por las otras".
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.	En tanto que a ellas sólo se les confiaba la instrucción de las niñas y algunas veces de los niños pequeños.
Requisitos injustos para su pensión	Director de educación pública de Cundinamarca. Educación: informes generales 1930-193. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 3 carpeta 1 folio 38. Abril 8 de 1931	"[...] de las condiciones impuestas para merecer la jubilación, unas son <b>injustas</b> y otras casi inmorales. [...] la exigencia de que la maestra sea soltera o viuda parece querer condenar las maestras al celibato forzoso"
	Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela.	Artículo 4º Para gozar de la gracia de la pensión será preciso que el interesado compruebe: 5º Que si es mujer, está soltera o viuda. Artículo 9º Se pierde el derecho a gozar de una pensión por cualquiera de estas causas: 3ª Si es mujer y contrae matrimonio.

## ANEXO C - MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

### Eje temático 3: Concepción del maestro

Categoría	Subcategoría	Fuente	Evidencia
Responsabilidades del maestro	Hábitos de urbanidad	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 29. Las escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo i espíritu, dignos i capaces de ser ciudadanos i majistrados de una sociedad republicana i libre.
		DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	los maestros ejercerán constantemente a sus alumnos en la práctica de esta institución, haciéndoles comprender los atributos de la justicia, la magnitud de los deberes de jueces, i la responsabilidad moral que ellos imponen.
		DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 33. Los institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera a su educación [...] Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras i acciones, <b>hábitos de urbanidad</b> , i los ejercerán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive.
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 85	porque “la educación abraza todo aquello de que se compone la existencia humana: las relaciones con la sociedad, con la patria, con la familia”.
		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 7º Los institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera a su educación [...] Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras i acciones, <b>hábitos de urbanidad</b> , i los ejercerán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive. Una de las mejores recomendaciones de un Institutor será el buen comportamiento que observen sus alumnos fuera de la Escuela.
		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.97	De ahí que fueran parte de sus funciones: [...] la <b>participación en actos cívicos</b> [...] en días domingos y feriados, según afirmaba el Director de Educación Pública <sup>113</sup>
	Virtudes Cristianas	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 69	En 1886, acatando la nueva Constitución política, el reglamento escolar estipuló que era necesario propagar el principio del temor a Dios y la práctica de “todas las virtudes cristianas”. Así, cada escuela primaria debía asistir a misa por lo menos dos veces en el año, y las actividades escolares debían estar acompañadas de “oraciones ante una cruz colocada por el maestro en un lugar visible” <sup>17</sup>
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 57	La escuela rural tenía para los campesinos la doble misión de dar instrucción religiosa y escolar. La maestra era la vocera del cura y su moralidad debía ser irreprochable.

		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.97	De ahí que fueran parte de sus funciones: [...]la <b>participación en actos [...] religiosos</b> en días domingos y feriados, según afirmaba el Director de Educación Pública.
<b>Educación</b>		DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 33. Los institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera a su educación,[...] Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras i acciones.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 57	La escuela rural tenía para los campesinos la doble misión de dar instrucción religiosa y escolar.
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 85	Guarín advertía que el oficio de maestro de escuela no consistía solamente en instruir: “El oficio del maestro no es instruir solamente, su misión esencial consiste en educar, y educar es: desarrollar todas las facultades de la naturaleza física, intelectual y moral por su unión y adaptación hacia un todo armónico que forme el más perfecto carácter de que sea susceptible el hombre”,

Funciones y deberes	<p>LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga 1888. Año II. Pág. 355.</p>	<p>"Colegio San José de Pamplona: CAPÍTULO 6 De los catedráticos. Art 21. Son funciones y deberes de los catedráticos, los siguientes:  1° Hacer las clases de su obligación diariamente y por el término de una hora por lo menos.  2° Tratar con comedimiento y buenas maneras a los cursantes de la clase, pudiendo hacer amonestaciones severas, e imponer penas, si fuere necesario, dando de ello cuenta al Rector inmediatamente después de la clase.  3° Llevar un registro diario de la asistencia y conducta de los cursantes, y entregarlo precisamente el sábado de cada semana al Vicerector o al Pasantesecretario.  4° Dar a los alumnos de la clase todas las explicaciones necesarias sobre la materia que enseñen, con la amplitud y desarrollo que ésta requiera para que sea bien comprendida, haciéndoles con buenas maneras todas las aclaraciones que ellos exijan.  5° Asistir a todos los actos literarios del colegio, y como examinadores cuando así lo determine la Junta Directiva.  6° Dar a los superiores del colegio todos los informes que les pidan sobre organización y estado de las clases que están a su cargo, y sobre los objetos relacionados con las materias que enseñen.  7° Calificar los motivos de excusa que presenten los alumnos para asistir a sus clases hasta por dos días. Éstas faltas de asistencia se anotarán siempre en el registro, expresando la circunstancia de estar o no excusando el alumno.  8° Concurrir a todas las reuniones a que los convoque el Rector, con el fin de oír su dictamen sobre puntos de disciplina, de enseñanza u otros que quiera someter a su consulta.  9° Desempeñar las funciones de miembros de la Junta Directiva cuando para ello sean designados.  Art. 22 Los catedráticos pueden recomendar sus clases a otras personas hasta por tres días en el mes, con consentimiento del Rector. [...]  Art. 24 Los catedráticos están sujetos al cumplimiento de los deberes que les imponga el reglamento económico del colegio y a las resoluciones de la Junta Directiva".</p>
	<p>MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.97</p>	<p>De ahí que fueran parte de sus funciones: la <b>elaboración de inventarios</b> correspondientes a los enseres de la clase, antes de dar apertura a las tareas del año y después de terminar cada periodo lectivo.</p>
Administrador de la escuela	<p>"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P. 20</p>	<p>...toda la responsabilidad sobre la marcha de las escuelas como principales baluartes del sistema instruccional recaía en el maestro, quien a la vez era <b>administrador de la Escuela</b> y, además, debía trabajar en las clases.</p>
	<p>(Bernal, 1915, p. 19-20). En: "De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P. 20</p>	<p>"Se quiere dejar todo a la inventiva del Maestro que éste se mate. Esa es su obligación que sea sujeto y objeto a la vez, que sea mueble y útil, lo importante es que no haya gasto"</p>

	Diarios y registros	Docentes: comunicaciones sobre labores de docentes 1929-1937. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 5 carpeta 1 folios 17-18-19-20-21-23. Enero 23 de 1931	[...] como debe llevarse el diario. el diario es indispensable llevarla en cada escuela, pero no debe confundirse este libro con el de preparación de lecciones [...] el diario sólo deben anotarse-como está dispuesto-la asistencia y la disciplina del día y los acontecimientos notables que ocurran [...] son pues dos libros diferentes que no deben faltar en ninguna escuela y los cuales deben llevarse con todo cuidado y esmero"
		DUQUE g., Juan. Resoluciones 1929-1939. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 1 carpeta 2 folios 52-53-54-56. 24 de agosto de 1936"	"[...] directoras de grupo. [...] llevar el registro de asistencia e informar diariamente a la directora [...] llevar el libro de anotaciones sobre cada una de las características de cada una de sus alumnas y presentarlo a la secretaria, después de haberlo utilizado para las calificaciones bimestrales"
Formación e idoneidad del maestro	Educación de futuros maestros	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 114. Establécese en la Capital de la Union una Escuela central con el objeto de formar maestros idóneos que rejenten las escuelas normales de que trata el capítulo VII. Art. 115. La enseñanza en la Escuela central tiene por objeto principal la perfección i difusión de los métodos de enseñanza. Art. 132. Establécese en la capital de cada Estado, con escepción del de Cundinamarca. una Escuela normal, con el objeto de formar maestros idóneos que rejenten las escuelas elementales i las superiores .
		CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 4	y con la puesta en marcha de un buen número de cursos de información, complementarios, de especialización y de vacaciones para solucionar de alguna forma las incongruencias y deficiencias de los maestros de escuela, estrategias de poco cubrimiento e insuficiente proyección par a sobreponerse a una realidad abundante de carencias,
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P. 126	...el instituto pedagógico de Franziska Radke, no contribuyó casi en nada en dar a Colombia las numerosas maestras primarias de que tenía necesidad: menos de 20 diplomas egresaba cada año. La mayor parte se casaban rápidamente y cesaban toda actividad profesional.
	Formación pedagógica de los maestros.	"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P.14	Había pocos maestros en ejercicio y la mayoría de ellos no contaban con preparación en el campo instruccinista como para pensarse que pudieran liderar procesos reformistas.
		CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 4	El Estado se percata de una realidad, [...] la situación y condiciones de ejercicio de diez mil maestros, entre hombres y un gran porcentaje de mujeres, de los cuales "... solo un 48 por ciento posee grado de maestro" y cuya deficiente y casi nula formación pedagógica. [...]
		CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 10	Desde otra perspectiva, el examen de revisión, según algunas referencias fue un fracaso. Un fracaso anunciado, si tenemos en cuenta la deficiente y a veces nula <b>formación pedagógica de los maestros</b> de la República, especialmente de aquellos del sector rural;

HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.51 – 52	en 1931, de 3.849 maestros rurales censados, el 90% eran mujeres, el 90% no tenía ninguna formación pedagógica... La enseñanza rural estaba pues confiada a mujeres sin diploma y solteras.
HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P.122	Dos problemas aparecían siempre: la pobreza y la debilidad física de los alumnos, de una parte, la falta de formación de los profesores, de otra [...]
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Imprenta La Luz. 1894, p. XVIII.	“Con algunas excepciones, los maestros en General son cogidos de aquí y de allá en personas que tal vez tienen alguna ilustración pero sin haber pasado por la escuela normal, es decir, sin la práctica y la preparación pedagógica necesarias, sin el arte para la enseñanza y sin las condiciones requeridas para atraer y dominar a los niños, según lo insinúan los reglamentos.
GALVIS Galvis, Alejandro. El Fracaso de la Asamblea Pedagógica. En: Periódico “El Debate” – Semanario Liberal. Octubre 13 de 1917	“la Asamblea se reunió y fue la exhibición más lamentable de ignorancia, la exposición más triste de ineptitud y falta de sínderesis” [...] y parece como que aumentara proporcionalmente el analfabetismo entre nosotros. Y ¿cómo no ha de aumentar, si quienes tienen el deber de dar lecciones modelo en las escuelas primarias son cuasi analfabetas?”
MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del Ministro de Instrucción Pública Al Congreso de 1919. Bogotá. 1919. Página 57	“más de las tres cuartas partes están compuestas de personas cuyo único título es la urgencia de una colocación para atender a sus necesidades, y que, por lo tanto, no son ni pueden ser maestros, ni ser tenidos como tales”
CRÓNICA ESCOLAR. Resumen de los Informes Rendidos por los Señores Inspectores. En: Revista “La Escuela Primaria”. Año XXXVII – Números 1529 y 1530. Julio y agosto de 1927.	“si el adelanto no es positivo en las escuelas, la causa debe atribuirse al poco interés de los maestros en unos casos y a la insuficiente preparación pedagógica de otros”
DE GUTIÉRREZ, teresa p.; de castilla, Tomasa a. Docentes: retiros. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 3 carpeta 1 folio 72 recto y verso. Julio 10 de 1935	“[...] pidiéndole el inmediato cambio de la maestra de la escuela urbana de niñas de esta ciudad, por considerar a dicha empleada como carente de las condiciones esenciales para desempeñar el cargo [...] dicha maestra no tiene título alguno de idoneidad y en esta forma la dirección de educación pública departamental, viola la ordenanza orgánica de la educación pública, que preceptua a las maestras graduadas”
Director general de instrucción pública. Informe del director de instrucción pública al señor gobernador del departamento. En: revista “la escuela primaria”. Año xxxviii – números 1535 – 1536. Enero y febrero 1928.	“[...] se lamentan todos sí de la carencia de profesores graduados para regentar las escuelas primarias. [...] año por año se agrava la crisis de maestros preparados. [...] tiene que entregar, con dolor, planteles importantes en manos de individuos cuyo fracaso se ve por anticipado”.
GIL, pedro Emilio. Escuelas normales: informes 1930-1935. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Folios: 1-108 caja 3 carpeta 3. Diciembre 12 de 1934	“[...] más de 1200 maestros, de los cuales, en los de las escuelas urbanas apenas 35% tiene grado, mientras en los de rurales más de 90% carece de él”
Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1921. Bogotá. 1921. Página 72	“[...] qué van a tener competencia ni fuerzas para el magisterio esos 179 aficionados, o más bien <b>siervos de la enseñanza</b> , que no han hecho estudios pedagógicos”

<b>Idoneidad del maestro.</b>	<p>“De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)”. Carlos Ospina Cruz. P.16</p>	<p>Igualmente, el nivel social en el que estaba ubicado el maestro y los emolumentos que recibía no permitían pensar en que a este gremio de tercera línea llegaran las mentes más ilustradas y, en efecto, allí llegaron precisamente quienes estaban sin trabajo y no tuvieron la opción de ubicarse en otros frentes económicos.</p>
	<p>CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 4</p>	<p>[...]La mayoría de estos graduados pertenece a escuelas y profesa ideas pedagógicas que no tienen validez (y en donde los títulos o grados) ni en muchos casos fueron concebidos con la legalidad que sería deseable, sino antes bien, con un criterio de parcialidad política que bastaría para invalidarlos en cuanto se les llamase a revisión"</p>
	<p>CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P. 10</p>	<p>Para el Estado, el examen confirmó una realidad ya sabida por todos [...] la de la penuria de la educación primaria colombiana, pero ahora vista y confirmada a través de [...] un test de conocimientos, que requiere y pregunta al maestro por un saber que supuestamente debía poseer[...]</p>
	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P. 141 <b>Agustin Nieto Caballero, director de la reforma de 1932?</b></p>	<p>... Nieto no veía sino métodos pedagógicos caducos y docentes incultos, que era preferible ignorar mientras llegaba un relevo formado según los principios de la Escuela Activa.</p>
	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P. 168</p>	<p>Se advierte el abismo entre el Ministerio de Educación y el magisterio. Esta desconfianza con respecto a los maestros servía para justificar frente al congreso la necesidad de someterlos a exámenes para calificar su competencia.</p>
	<p>GACETA DE SANTANDER. Socorro: Imprenta de Arenas i Cancino, 29 de mayo de 1878.</p>	<p>“En algunas escuelas el maestro permanece sentado, fuma tabaco i se quita algunas piezas del vestido, mientras está dando alguna lección, lo que da lugar a que haya poca disciplina y a que los niños a prendan a ser irrespetuosos i a no vestirse bien.”</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Imprenta La Luz. 1894, p. XXIII.</p>	<p>[...] y la falta de estos maestros [con aptitudes] se designa para regentar las escuelas a individuos que no tienen preparación escolar de ninguna clase: éstos siguen en la enseñanza un sistema rutinario sin unidad ni plan alguno, sin métodos y procedimientos racionales, [...]</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Imprenta La Luz. 1894, p. XVIII.</p>	<p>[...] Algunos maestros carecen de títulos de idoneidad, no conocen los sistemas y métodos escolares, ni estudian los reglamentos”</p>
	<p>PERDOMO, Evelyn. La organización del tiempo laboral de los maestros. Relación con su condición de vida y desempeño educativo durante el periodo de 1886 – 1936. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2016. P. 134</p>	<p>Lamentablemente, el ramo de la Instrucción Pública era generalmente solicitado por <b>maestros incompetentes</b>, personas perezosas, indolentes y abandonadas.</p>

	PERDOMO, Evelyn. La organización del tiempo laboral de los maestros. Relación con su condición de vida y desempeño educativo durante el periodo de 1886 – 1936. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2016. P. 136	... se notó que la <b>disposición de los maestros hacia su trabajo</b> muchas veces no era la más apropiada, puesto que desempeñaban muy mal sus deberes[...] manifestaban la incapacidad para enseñar bien fuera porque se les olvidaba lo que tenían que inculcar.
	REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Informe del Ministro de Instrucción Pública. Tomo I N° 2. Bogotá 1893. Pág. 149.	"Los maestros han venido contentándose con seguir los métodos por los que fueron enseñados [...] es la de obligar a los discípulos a aprenderse un texto de memoria, palabra por palabra. Esta práctica parece haber tenido origen en la ignorancia o en la indolencia de los maestros, y es más propia para entorpecer la mente que para ensancharla".
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta Nacional. Bogotá 1896. Pág. 178	"MAESTROS DE ESCUELA: La falta de personal idóneo para la dirección de las escuelas se hace sentir cada día más en las provincias de Cúcuta, Ocaña y Pamplona [...] la tarea de educar es para muchos un asunto secundario; que se desconocen los efectos de una educación mal dirigida, y que hay quienes pospongan los intereses de la juventud a los de individualidades que necesitan de un salario para su subsistencia".
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Neiva Julio 31 de 1912.	"Con mucha pena tuve que desatender su indicación a favor de Samuel Rosas [...] su conversación, su porte social y otras muchas circunstancias, hacen comprender que a duras penas alcanza a ser maestro de escuela elemental. Es por otra parte muy joven, inexperto, sin nociones claras de la vida" Exp. 80
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de Colombia. Imprenta La Luz. Bogotá 1890. Pág. CXXIII -CXXIV	INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO. En su adjunto informe, el Dr. Medina Calderón, se queja (...) de la escasez de maestros idóneos que tengan suficientes conocimientos y la práctica necesaria para la acertada dirección de ellas, mal que no puede corregirse si no en cuanto las escuelas normales vayan dando personal competente"
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Papelería y tipografía de Samper Matis. Bogotá 1892 . Pág. CVII.	" Uno de los mayores obstáculos con que tropieza hoy el progreso de la instrucción primaria en la mayor parte de los departamentos en la falta de maestros idóneos para las escuelas elementales y superiores(...)"
	DE GUTIÉRREZ, teresa p.; de castilla, Tomasa a. Docentes: retiros. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 3 carpeta 1 folio 72 recto y verso. Julio 10 de 1935	"[...] pidiéndole el inmediato cambio de la maestra de la escuela urbana de niñas de esta ciudad, por considerar a dicha empleada como carente de las condiciones esenciales para desempeñar el cargo [...] dicha maestra no tiene título alguno de idoneidad y en esta forma la dirección de educación pública departamental, viola la ordenanza orgánica de la educación pública, que preceptua a las maestras graduadas"
Personas con aptitudes se excusan de servir la escuela	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Papelería y tipografía de Samper Matiz. 1892, p. CVII.	"(...) Las personas dotadas de algunas aptitudes se excusan de servir las escuelas, a causa de lo exiguo de los sueldos asignados a tan penosa como importante tarea"
	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Papelería y tipografía de Samper Matis. 1892, p. CIV-CV.	"Las pocas personas de medianas aptitudes, de quienes habría podido disponerse para la dirección de algunas escuelas, no han aceptado el nombramiento, ni aun con el aliciente de un aumento considerable en el sueldo asignado antes a los maestros"

		Subdirector de educación pública. Informe que el subdirector de educación pública, encargado del despacho, rinde al señor gobernador del departamento de Santander sobre la marcha del ramo en el año 1930. En: revista "la escuela primaria	"[...] no quiere esto decir que nuestro personal de maestros sea de mala calidad, sino que como los más inteligentes y de más altas aspiraciones no encuentran suficiente aliciente y bellas perspectivas, [...] se dedican a otras ocupaciones más lucrativas y atrayentes"
Ciudadano ejemplar	Buena conducta	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Una de las mejores recomendaciones de un institutor será el <b>buen comportamiento</b> que observen sus alumnos fuera de la escuela.
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 85	Para evitar la implicación en las disputas pueblerinas, el maestro de escuela debía abstenerse de frecuentar las tabernas; su presencia en bodas o en bautismos debía ser breve y caracterizarse "por la moderación y la sobriedad". También aconsejaba Lleras que el institutor visitara a los enfermos,
		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art 27. 3ª Le es severamente prohibido el trato con personas reputadas de mala <b>conducta</b> y la entrada á tabernas y casas de juego.
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Registro de Bolívar órgano del Gobierno del Departamento. Decretos. Folios 124. Carpeta 1 caja 5. Abril 5 de 1899.	[...] y tiene, por lo tanto, el deber de arreglar su <b>conducta</b> de manera que en su vida pública y privada sirva de modelo a los ciudadanos [...]
	Ciudadano ideal	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 64.	Y ese ciudadano ideal debía ser el maestro de escuela, el maestro preparado por las escuelas normales que implantaron los gobiernos radicales. El maestro de escuela, sobre todo en la versión masculina, debía ser un individuo con influencia en la vida pública aldeana, es decir, debía estar en capacidad de disputarle la antigua preeminencia al gamonal, al tinterillo y al cura; debía, además, ser un individuo capacitado para la vida asociativa y deliberante; eso significa que debía hacer parte de los círculos de opinión, difusor de las bondades del sistema educativo liberal; también debía ser un modelo de costumbres cívicas, modelo de sobriedad y temperancia tanto en la vida privada como en la vida pública.
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 83	El futuro maestro de escuela debía dar prueba de su capacidad de autocontrol.[...] Debía ser el modelo de las buenas maneras y de las virtudes ciudadanas. Si la escuela era concebida como el "santuario de la república", el maestro era, por tanto, el primer ciudadano de esa república. [...] <b>el ciudadano ideal</b> no podía ser otro que el maestro de escuela, en su versión masculina.
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 84	El maestro fue el sujeto de manuales y guías, porque, más que el maestro, él era ante los ojos de los ideólogos escolares la encarnación del ciudadano del futuro. El ciudadano modelo, personificado por el maestro de escuela

		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 85	Además, y según Lleras, el institutor debía ser el primero en respetar la Constitución y las leyes.
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Registro de Bolívar órgano del Gobierno del Departamento. Decretos. Folios 124. Carpeta 1 caja 5. Abril 5 de 1899.	procurará en consecuencia mantener relaciones benévolas con todos los vecinos honrados y hablará con ellos sobre la buena educación de los niños, a quienes visitará cuando estén enfermos"
Formador del ideal laico		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 71	Para los reformadores radicales, el maestro de escuela personificaba los <b>ideales laicos</b> y republicanos, mientras que para los opositores conservadores él era portavoz de una herejía.
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 72	En medio de ese forcejeo por imponer una educación <b>laica</b> o una educación de confesión exclusivamente católica, los dirigentes liberales trataron de erigir al maestro de escuela como el símbolo de la expansión de lo que ellos llamaron con frecuencia una moral "universal", como el símbolo de la expansión de valores laicos y civilistas que desplazaban paulatinamente la figura preponderante del cura en la vida pública local.
Vida ejemplar de su familia		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 84	La revocación de un maestro era prueba de faltas contra el pudor, la temperancia, la moderación y la limpieza. Su <b>familia</b> también debía dar muestra de una <b>vida ejemplar</b> .
		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 85	Si era casado, debía hacer que su esposa se abstuviera de "comadrerías que le puedan ser perjudiciales".
Padre social		LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 84	estaba asociado a la autoridad del padre sobre la familia, pero también se le denominaba un " <b>padre social</b> ", porque su autoridad se extendía a la escuela y a la comunidad del distrito en que residía.

		Diario oficial 9,073 domingo 12 de Febrero de 1893. DECRETO NÚMERO 0429 DE 1893 (DE 20 DE ENERO DE 1893)	Art. 27. El Maestro, cualquiera que sea su grado, por la importancia de las funciones que ejerce, es uno de los primeros funcionarios del Distrito; por tanto tiene el deber de arreglar su conducta de manera que en su vida pública y privada sirva de ejemplo á todos los ciudadanos, y en el puesto que ocupa observará las prescripciones siguientes: 1ª Debe estar sostenido y animado por un profundo sentimiento de la importancia social y moral de sus funciones, y desempeñar éstas con verdadero interés en la educación é instrucción de los niños y jóvenes encomendados á su cuidado. 2ª Se hará amar y respetar de sus discípulos, dándoles trato benévolo y afable, pero conservando la firmeza de carácter necesaria para hacerse obedecer de ellos y para corregir sus defectos;
	Faltas graves contra la moral	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Decretos. Antioquia, Bogotá, Boyacá, Chocó, Huila, Norte de Santander. Folios 1-102. Carpeta 4 caja 2. 1890-1927. Medellín Febrero 20 de 1890.	"Decreto n° 595 de 1886 (9 de Octubre) . ART. 31 <b>Las faltas graves contra la moral</b> así en su vida pública como en su vida privada, serán castigadas en un maestro de Escuela con la destitución del empleo. Esta pena será impuesta por el Inspector provincial a propuesta de la Inspección local y con aprobación del Gobernador" pág. 2
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Neiva, San Andrés, Santa Marta. Folios 1- 139. Carpeta 1 caja 6. 1888-1923. Bogotá 26 de Julio de 1893.		"Respecto de la conducta moral del señor profesor Don Francisco Molina (...) los dos defectos principales que pueden haber afectado la conducta del referido profesor, son a mi modo de ver, la excesiva impuntualidad, para concurrir a dictar sus clases (...) y el haberse presentado pocas veces con cierta vivacidad producida por el licor que quizá han podido notarla los alumnos del establecimiento" ÁNGEL M. DÍAZ LEMOS. Exp. 10792	
CAMACHO AYALA, ángel. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 4 carpeta 1 folio 51-52-53. 19 de octubre de 1933.		"[...] la sra. doña elvira valencia es casada con un sr. bolaños, y no está haciendo vida marital con el esposo, lo que constituye una inmoralidad para las educandas y un mal ejemplo para los asociados"	
Salario	Sueldos de hambre	La Escuela Primaria. Periódico oficial de Instrucción Pública del Estado Soberano de Santander. Socorro. 1871-1873. Número 55, diciembre 10 de 1872.	¿Pero cómo podrá conquistarse un regular rango social con la miseria de diez y seis pesos mensuales? ¿Le será suficiente a un director de escuela una suma tan ruin para su subsistencia? Imposible! Absolutamente imposible. Diez y seis pesos gana aquí en dos semanas un arriero, un jornalero, i todavía no le bastan para sus gastos...
		LONDOÑO Villegas, Eduardo. Educación: Informes Generales 1930-1939. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 3, Carpeta 1, Folios 74-75. Mayo 1 de 1936.	"los educadores se hallaban a nivel inferior del más modesto peón de carreteras, porque devengaban <b>sueldos de hambre</b> "
		INSPECTOR DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUCARAMANGA. Informe que rinde el Inspector de Instrucción Pública de la Provincia de Bucaramanga. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXI - Número 1446. Noviembre 24 de 1921.	cualquier jornalero podía ganar tanto o más que un director de escuela"

Desigualdad entre profesiones	REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Informe del Ministro de Instrucción Pública. Tomo I N° 2. Bogotá 1893, p. 158.	“La sociedad, al repartir con notoria desigualdad entre las varias profesiones el tributo de su estimación y de sus respetos, otorga al maestro de escuela una mínima porción de estos galardones. [...]En la actitud hostil y desdeñosa que generalmente adopta la sociedad respecto del personal docente de la escuela, parece dibujarse la exigencia de que el maestro eleve de continuó su nivel intelectual y moral para conquistar el puesto de honor que teóricamente se le señala”
	MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.99 - 100	De acuerdo con la información proporcionada en la Memoria del Ministro de Educación Pública de 1920, a pesar de los innumerables esfuerzos invertidos por el educador en el ejercicio diario de su labor, otras profesiones que les imponían sacrificios menores, gozaban de mayores remuneraciones.
Fijación de un salario mínimo	DECRETO ORGANICO INSTRUCCION PÚBLICA NOV. 1/1870	Art. 276. Los empleados de instrucción pública gozarán de los siguientes sueldos anuales: Los profesores especiales, doscientos cuarenta pesos por cada clase que rejenten.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. 105	Los congresistas pidieron el establecimiento de una escala de salarios docentes y la <b>fijación de un salario mínimo</b> de veinticinco pesos mensuales para los docentes rurales y de cincuenta para los docentes urbanos.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. 117	Puesto que la profesión de maestro de primaria atraía poco a los candidatos masculinos, la misión retomó el deseo formulado en el primer congreso pedagógico nacional de que se implantara un <b>salario mínimo</b> para los profesores; la oposición provino entonces de los departamentos pobres que se declararon incapaces de elevar los salarios, aún con los subsidios de la nación.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. 122 <b>MEN, memoria de 1926. P.XLL</b>	Así se puso fin a la descentralización financiera, que “ponía al maestro a merced de políticos lugareños que hacían variar los honorarios de los empleados según su grado de condescendencia”.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 169	Algunos meses después de la prueba del Ministerio, retomando una reivindicación del congreso pedagógico de 1917, decretó que todos los maestros de la nación tenían derecho a un salario mínimo de 40 pesos mensuales. Los maestros inscritos en el escalafón nacional obtuvieron garantías en cuanto a la seguridad de su empleo y a su adelanto profesional.

Baja remuneración	<p>"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P.20</p>	<p>En efecto, conocedora de este diagnóstico, la propia Dirección de Instrucción Pública no se mostraba de acuerdo con enviar a los maestros graduados a zonas rurales lejanas y tan sólo por 22 pesos de remuneración. "Se debe remunerar mejor el personal docente y pagarle con puntualidad para hacer del magisterio una verdadera profesión independiente, digna y halagadora" (Henao, 1909, p. 112).</p>
	<p>LA ESCUELA PRIMARIA. Gobernación del Departamento. N° 90-91. Bucaramanga, 1888. Año II, p. 357.</p>	<p>"San José de Pamplona un rector ganaba 100, un vicerrector 70 y un catedrático 14 pesos"</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta La Luz. Bogotá 1894. Pág. 83.</p>	<p>"DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. SUELDOS. Los directores de la superiores ganan \$60 pesos mensuales; los de las elementales de primera clase, \$40, y \$30 los de las de segunda".</p>
	<p>REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Informe General. Tomo XVIII. Imprenta Nacional. Bogotá 1906. Pág. 202</p>	<p>"INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SANTANDER. (...)la imperiosa necesidad de aumentar los sueldos de los maestros de escuela, porque es notorio para todos que las actuales asignaciones de que ellos disfrutaban no pueden bastarles sino escasamente a su subsistencia[...]</p>
Retardos en el pago	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. 59</p>	<p>Sin embargo, fuera de estos gastos de prestigio, la mayor parte de los maestros economizaban en previsión de retardos en el pago de su salario.</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Bolívar, Boyacá, Cauca, Nariño. Folio 1-112 carpeta 1 caja 1. 1887-1921. Bogotá. 7 de Mayo de 1889, Exp. 729</p>	<p>"El director de la Escuela de varones del distrito de Mompós solicita que se le haga pagar un sueldo correspondiente al mes de febrero del presente año, solicitud que fue negada, fundándose en lo siguiente: "El Director de la escuela primaria de varones de Mompós no ha prestado el servicio cuya remuneración reclama" decir esto, [...] es desconocer la marcha de la escuela primaria de varones de esta ciudad, (...)confío en que este acto de justicia no se hará esperar si se tiene en cuenta que es a un padre de familia y pobre a quien se le ha negado coger oportunamente el fruto de su trabajo, que es el pan y el abrigo de su esposa y de sus hijos"</p>
	<p>MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.114</p>	<p>algunos Ministros registraban en las Memorias emitidas al Consejo de Colombia que durante su tiempo de mandato habían logrado pagar puntualmente a los maestros. La gran paradoja radicaba en que mientras los informes mostraban resultados halagadores, los servidores de la Educación no cesaban de manifestar sus dificultades para subsistir durante los meses de no pago o de cancelación del salario en formas distintas a la habitual.</p>
Salario insuficiente	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. 66</p>	<p>El salario, que en la aldea le aseguraba una posición social superior, era insuficiente en la ciudad. Si se había casado debía sostener a su familia, las necesidades eran más numerosas, el alojamiento y el mercado costaban más.[...] Por todo lo anterior algunos maestros no resistían el cambio y llevaban una triste vida entre la escuela y la taberna, constantemente endeudados.</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe. Bogotá 19 de febrero de 1897.</p>	<p>"(...) el sueldo con que se me retribuyen mis servicios no me alcanza para mi subsistencia menos para sostener la posición social decente, a que el puesto que ocupo y la sociedad en que vivo me obligan. Exp.228</p>

	<p>CAICEDO, Manuel José. Salarios: solicitudes 1898-1921. En: ca de bolívar. Docentes: informes 1888-1923. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de instrucción. Folios: 1-112 caja 1 carpeta 1 expediente número 1.948. Junio 26 de 1918</p>	<p>[...] la mayor parte somos padres de familia, esperanzados únicamente al sueldo que nos proporcionan a ser magisterio. por acá los víveres, mercancías y demás, lo tenemos que comprar a precios fabulosos y por experiencia lo digo que pasamos días que si almorzamos escasamente no podemos comer, pues no tenemos con qué".</p>
	<p>Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1921. Bogotá. 1921. Página 44</p>	<p>[...] todos buscamos en el trabajo, por lo menos, la subsistencia, y los sueldos de los maestros no les alcanzan en muchos casos ni aun para satisfacer las necesidades más imperiosas"</p>
	<p>PROCURADOR DE LA MISIÓN DE LA PREFECTURA APOSTÓLICA DEL CAQUETÁ Y PUTUMAYO. Salarios: Solicitudes 1887-1922. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Instrucción Pública. Caja 1, Carpeta 2, Expediente Número 2.345. Julio 12 de 1922.</p>	<p>"privados hasta de poder salir a pasar las vacaciones, y de ir a desahogar su espíritu en el seno de sus familias"</p>
Suelo variable	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta Nacional. Bogotá 1896. Pág. 137</p>	<p>"El departamento les ha señalado <b>sueldos que varían</b> entre \$35 y \$90, según la categoría de la población, el clima de la <b>localidad</b>, etc. Como se ve, la carrera al magisterio no presenta halago pecuniario, y los que la ejercen deben contentarse con la satisfacción de hacer un gran bien a la patria".</p>
	<p>VERGARA, Francisco J. Revista de la instrucción Pública de Colombia. Periódico Oficial. Tomo XXIII. N. 4. Imprenta Nacional. Bogotá, Abril de 1907. Pág. 399.</p>	<p>"[...]El sueldo mensual de los directores y subdirectores de las escuelas urbanas, es de \$32 y \$28 respectivamente, en lo General, pues los de las ciudades de mayor importancia tienen mayores asignaciones. El sueldo de los directores de las escuelas rurales es de \$16 mensuales".</p>
	<p>Diario oficial 8078 jueves 29 de mayo de 1890 DECRETO NÚMERO 0359 DE 1890 (28 DE MAYO),</p>	<p>Art. 1.o Para fijar los sueldos de los Directores de las Escuelas primarias de la República, según lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto número 939, de 14 de Diciembre del año próximo pasado, se tomarán los siguientes datos: 1.o El promedio de la asistencia diaria, que se obtiene sumando el número de alumnos asistentes á la primera sesión de cada día con el número de asistentes á la segunda, y tomando la mitad; 2.o El promedio de la asistencia mensual, que se obtiene sumando todos los promedios de la asistencia diaria, y partiendo el total por el número de días en que haya habido trabajo en la Escuela durante el mes; y 3.o El promedio semestral que se obtiene sumando el promedio de Enero y el de Julio, respectivamente, con el máximum de la matrícula y tomando la mitad del total. Este promedio semestral es el que sirve para fijar el sueldo de que debe el maestro de la respectiva Escuela disfrutar en el semestre correspondiente.</p>

		MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.116	Los sueldos podían oscilar entre los “\$2 oro” y los \$55 oro [...]Dada la disparidad de los salarios, las condiciones de vida de los maestros variaban; mientras unos pocos lograban vivir de manera medianamente holgada, la gran mayoría luchaba por salir de la pobreza.
Pobreza	Condición de mendigo	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta de Vapor. Bogotá 1898. Pág. 157	"(...) Para que los institutores sean acatados y respetados en los pueblos, como deben serlo, es necesario que por su educación, su cultura y su competencia, merezcan consideraciones, y que, ante todo, salgan de la <b>condición de mendigos</b> ".
		MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del Ministro de Instrucción Pública 1912-1913-1914 al Congreso de 1914. Bogotá. 1914. Página 66	“a la menguada <b>condición del mendigo</b> que perece de hambre o que implora, de puerta en puerta, la limosna de que se le compre una orden de pago para tener un pan que llevar a la boca”
	Pobre, absolutamente pobre	MEMORIA DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe del Ministro de Instrucción Pública al Congreso Nacional. Imprenta Nacional. N°168. Bogotá 1912. Pág. 29.	[...] siempre escasamente remunerado, el maestro dedica los mejores años de su vida a sus labores tan eficaces como modestas y cuando llega al ocaso de la vida, cuando ha agotado sus esfuerzos y sus energías, cuando la edad y las enfermedades lo inutilizan para continuar ejerciendo el sagrado ministerio la enseñanza, se ve reducido a la impotencia y a la miseria.
		GÓMEZ, Marco A. Informe presentado al Congreso de la República en sus sesiones ordinarias por el ministro de Instrucción Pública. Imprenta La Luz. Bogotá 1888. Pág. LXXV- LXXXVIII Y LXXXIX	"DEPARTAMENTO DE SANTANDER: (...), la condición de un maestro de Escuela viene a ser tan desgraciada como la de un quebrado que no puede pagar sus deudas"
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Cundinamarca, Medellin, Pamplona. Folio 1- 175. Carpeta 3 caja 1. 1907-1922. Bogotá 28 de Mayo de 1908.	Los señores Griaes desempeñaron con eficacia el cargo de directores de escuela y <b>son pobres, absolutamente pobres</b> ". ELISIO MARINO. Exp. 131
		DOCENTES: Comunicaciones sobre labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 17-18. Enero 23 de 1931	“desapareciera en Colombia el tipo del educador tradicional pobre y deprimido y surgiera, mediante la acción conjunta de los poderes públicos y de la sociedad el maestro de posición decente y vida holgada”

Labor vigilada	Por el inspector	<p>Diario oficial 6,663 Bogotá, viernes 30 de abril de 1886.          DECRETO NÚMERO 12 DE 1886          SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.          (10 DE ABRIL),          Sobre Deberes de los Inspectores Departamentales.</p>	<p>Art.2º Son deberes <b>de los Inspectores:</b>          2º. Informarse con el Cura y los Vecinos sobre si los Maestros cumplen con los deberes comunes á todos los católicos, y si hacen que sus discípulos contraigan sólidas y piadosas costumbres;          4º. Observar en la visita si el Maestro enseña conforme á los métodos prescritos y si dicta sus lecciones con el orden y estudio necesarios, para lo cual observará detenidamente el memorandum, de lecciones que el Maestro debe llevar y que se compondrá de lo que cada día haya preparado para el siguiente;          5º. Hacer que se sometan estrictamente al Pensum que se dicte para la enseñanza de cada una de las materias. En el acta de visita hará constar hasta qué parte del Pensum dejó;          6º. En cada visita á la Escuela hará examen de una ó dos clases, por lo menos, y siempre de las que correspondan á la hora de su visita con el objeto de que no se pierda tiempo. En ellas debe tratar de saber el tiempo que cada alumno hace que está en la Escuela;          7º. En cada una de las secciones en que esté dividida la Escuela practicará el examen cuidando, si es materia de práctica, que todos ó la mayor parte de los alumnos pasen al tablero y preguntar ó hacer practicar á los que no levanten el dedo ó que lo hagan poco;</p>
		<p>“De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)”. Carlos Ospina Cruz. P.5</p>	<p>El maestro debía ahora responder como representante del gobierno en cualquier lugar del territorio nacional y, además, ya se presupuestaba un renovado orden ideológico sobre el que debía trabajarse en la instrucción.</p>
		<p>LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública          Primaria. N° 778-79. Bucaramanga 1897. Año XI.</p>	<p>"UMPALA. Sr. Carvajal (Lectura y Escritura combinadas). Sección elemental. La lección preparada sobre el Kepis, estaba sin concluir, razón por la cual la preparación suya era imperfecta, y de aquí que los niños notarán mucha vacilación en usted, pues se demoraba demasiado en las preguntas. Al nombrar cada una de las partes del Kepis lo hacía con mucha velocidad algunas veces y con displicencia en otras, lo cual contribuyó para que los niños miraran con indiferencia su lección. No hizo resumen completo y útil. Admitió conversación de los niños durante la clase, y por esto la disciplina tendía a relajarse."</p>
		<p>LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública          Primaria. N° 778-79. Bucaramanga 1897. Año XI.</p>	<p>"Sr. Pinto. Historia natural. (sección media). Para completar el buen éxito de sus lecciones sólo le falta comunicar alegría, interés a los niños, los cuales han mirado en usted al practicante serio, en demasía que parece que dicte sus lecciones como por cumplir, aunque contrariado".</p>
	<p>LA ESCUELA PRIMARIA. Órgano de la Instrucción Pública          Primaria. N° 778-79. Bucaramanga 1897. Año XI.</p>	<p>"Señor Serrano. Historia patria en la sección media. Por ahora debe saber usted que es desconsoladora y da malísima idea de un maestro, la costumbre de permanecer sentado durante la clase. Debe desechar cuanto antes tan mal hábito"</p>	
Por la comunidad	<p>“De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)”. Carlos Ospina Cruz. P.5</p>	<p>La región contaba entonces con un maestro que podía ser vigilado, controlado y, además, a quien podía exigírsele cumplimiento sobre tales parámetros.</p>	
	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 54</p>	<p>Frecuentemente “paracaidista” en donde no se le solicitaba, la maestra <b>debía hacerse aceptar por una comunidad</b> más dispuesta a vigilarla que a defenderla.          Toda salida de tono, toda visita demasiado asidua, era reportada al cura de la aldea de la cual dependía la escuela.</p>	

		<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 60</p>	<p>Gozaban ciertamente de una gran consideración social, pero eran sometidos al mismo tiempo a una vigilancia estrecha de la comunidad. [...]El domingo cada profesor debía conducir su clase en fila a la misa ante los ojos <b>de la comunidad</b>. Todo signo de descuido hacía incierto el apoyo de los responsables regionales que el joven debía conseguir para hacer carrera.</p>
		<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá 12 de Mayo de 1893.</p>	<p>"Me permito poner en conocimiento de su señoría que a este municipio han enviado de Director de Escuela al señor José M. Persona que a juicio de los padres de familia y mio no es aparente para tal destino, así por su avanzada edad como porque es escaso de vida y tiene mala pronunciación". Exp. 10395</p>
	Por el cura, alcalde y tesorero	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 54</p>	<p><b>El cura</b>, además de la autoridad espiritual que ejercía sobre la comunidad, firmaba con <b>el Alcalde y el Tesorero</b> del Municipio la nómina de los docentes, indispensable para su remuneración.</p>
		<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 60</p>	<p>De otra parte, el hecho de que su nómina debiera ser firmada <b>por el cura, el alcalde y el tesorero</b> municipal les impedía cortejar las jóvenes y frecuentar la taberna.</p>
Enfermedad y vejez	Enfermedad que dificulta el desempeño como maestro	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Buga, Cartagena, Socorro, Magangué. Folio 1-89. Carpeta 3 caja 1. 1889-1922. Bogotá. 15 de Septiembre de 1905, Exp. 2304.</p>	<p>"Desde noviembre del año pasado me hallaba sufriendo una penosa y obstinada enfermedad que presentaba graves <b>dificultades para desempeñar mi profesión</b>. (...) hoy debo poner en su conocimiento que desde el 11 de Junio último a pesar de mis esfuerzos, tuve que desistir por completo de las clases que desempeñaba en la escuela Normal de Institutoras de esta ciudad (...)Hallándome pues completamente imposibilitado para el ejercicio de mi profesión y careciendo de recursos para atender a los urgentes gastos de medicación y subsistencia, me veo obligado a solicitar muy atenta y respetuosamente del señor ministro (...)en atención a mi angustiada situación pecuniaria(...)que me retiro del servicio por enfermedad grave"</p>
		<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Ibagué, Santa Marta, Villavicencio. Folios 1-134. Carpeta 2 caja 6.1889 1923.Bogotá 14 de Abril de 1903.</p>	<p>"Yo Heloisa Morales(...)fui elegida para regentar escuela en esa capital, pero desgraciadamente tuve que separarme de ella por motivos de salud, de cuya <b>enfermedad</b> todavía sufro y en la cual tuve que gastar todas las economías que había logrado hacer en mi profesión". Exp. 391</p>
		<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Antioquia.nFolio 125. Carpeta 2 caja 1. 1895-1923. Bogotá 22 de Octubre de 1895.</p>	<p>"Yo Francisco Escobar(...) habiendo contraído una penosa <b>enfermedad</b> en la vista a consecuencia de las muchas tareas escolares por espacio de treinta años(...) he quedado sin qué comer y sin tener con que pagar una pequeña cantidad a la señora del hotel que tan finamente me ha sostenido hasta la presente fecha". Exp. 819</p>
		<p>MARULANDA Correa, Francisco. Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1. Julio 15 de 1931</p>	<p>"terminaba generando en él, apocamiento de ánimo, matando las más bellas facultades e iniciativas"</p>

	Solicitud de recompensa	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Ibagué, Santa Marta, Villavicencio. Folios 1-134. Carpeta 2 caja 6.1889-1923. Bogotá 4 de Junio de 1907.	"Yo Mercedes Lezaca Cervantes soltera, maestra graduada de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca desde el año de 1879[...]habiendo envejecido y enfermado en el servicio de la Instrucción Pública[...]solicito a su excelencia hoy, que me encuentre enferma y pobre, <b>alguna recompensa</b> para poderme retirar" Exp. 902
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Salarios-Solicitudes. Bogotá, Bolívar, Boyacá, Cauca, Nariño. Folio 1-112 carpeta 1 caja 1. 1887-1921. Bogotá, octubre 8 de 1907.	"[...]Como ya sabeis, excelentísimo General, por mi carta y memorial de hace un año, cuales son los motivos que me obligan a <b>pediros una recompensa</b> , creo no tenga necesidad de recordaros los innumerables servicios que he prestado en el magisterio de I.P como maestra que he sido desde 50 años.
		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Pensiones-Solicitudes. Antioquia. Folio 125. Carpeta 2 caja 1. 1895-1923. Bogotá 16 de Septiembre de 1907.	"Hace más de cuarenta y cinco años no interrumpidos que vengo desempeñando las funciones de maestra a contentamiento general y con buen provecho para la sociedad(...)tengo derecho a reclamar del tesoro nacional alguna remuneración por los servicios prestados(...)ya que todos los años de mi vida los he dedicado al servicio de la enseñanza y hoy que me encuentro demasiado anciana tengo necesidad de trabajar en el sentido de ver si logro dejar a mis pobres hijas antes de mi muerte un techo que las cubra pues durante mis años de servicio solo he ganado escasamente el pan". MATILDE VELÁSQUEZ. Exp. 1541
		BERNAL, Jorge. Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 41-42. agosto 14 de 1931	"No es posible ni es honrado pretender que individuos profesionales sacrifiquen sus aspiraciones, sus energías en los mejores años de la vida, la tranquilidad propia y la de los seres que de ellos dependen y el porvenir que sus propios hijos, en beneficio del estado y sin que éste le reconozca aquello a lo cual tienen legítimo derecho como es la defensa del bienestar de su esposa y de sus hijos, la educación de su familia, la tranquilidad económica, el ser ascendido por sus méritos y una holgada pensión de retiro que le garantice la tranquilidad de su descanso en los últimos días de su vida"
Política en el quehacer del maestro	Imparcialidad política	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 85	Para Lleras, el maestro de escuela no debía adherirse a ninguno de los "partidos existentes en los distritos"; aún más, debía demostrar su <b>imparcialidad</b> en la manera de enseñar en la escuela.
		MARTÍNEZ ESPONDA, Eduardo. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 4 carpeta 1 folio 118. Septiembre 18 de 1936	"[...] espero que los distinguidos miembros de ese comité envíen en la primera oportunidad los nombres de los institutores que hayan violado la prohibición de intervenir en política, con la documentación que las circunstancias permitan, para proceder a decretar la destitución esa que haya lugar".
	Política Educativa religiosa	CONCORDATO CELEBRADO ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1887	ARTICULO 14. En el caso de que la enseñanza de la religión y la moral, a pesar de las órdenes y prevenciones del Gobierno, no sea conforme a la doctrina católica, el respectivo Ordinario diocesano podrá retirar a los Profesores ó Maestros la facultad de enseñar tales materias.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.	El clero podía también denunciar ante la administración civil a los maestros y profesores que no respetaran la doctrina católica en cursos y obtener su suspensión o exclusión definitiva.

	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987.P.30</p>	<p>Se daba así a la iglesia poder sobre los docentes y sobre el contenido de la enseñanza y se reforzaba así el compromiso del gobierno de “prohibir tipo de enseñanza literaria o científica, que divulgara ideas contrarias al dogma católico, al respeto y a la veneración de la iglesia”.</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá. Mayo 18 de 1912. Exp, 2314.</p>	<p>“[...] me dirigí inmediatamente al señor Arboleda, Director General del ramo exigiéndoles informes sobre el particular y previniéndole de la manera más terminante que a los empleados que no tuvieran una moralidad intachable y una fe religiosa sólida debía hacerlos a un lado, pues los principios y los sentimientos del Gobierno, tanto del señor presidente como los míos personales eran bien definidos a ese respecto; pues el Doctor Restrepo y yo consideramos que además de los compromisos contraídos por el concordato, el bienestar y el porvenir de la república reposa sobre las bases de una educación fundada sobre la moral cristiana y sobre la fe católica”</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Decretos. Cartagena, Ibagué, Pasto, Popayán, Quibdó. Folio 1-105. Carpeta 2 caja 1. 1887-1923. Bogotá 5 de Mayo de 1891.</p>	<p>"La conducta del Señor Felix Santos, director dela escuela de Santana, ha sido altamente inmoral y depravada(...)el Señor Santos trataba de llevar al ánimo de sus alumnos la burla y el escarnio por los dogmas y prácticas de la Iglesia católica" Exp. 4974</p>
	<p>Gobernación del departamento de Santander. Decreto n° 82. En: revista "la escuela primaria". Año xxiv - número 1248. Abril 24 de 1914</p>	<p>que el prelado diocesano ha solicitado el retiro de los directores de las escuelas urbanas de concepción por haberse negado a hacer la profesión de fe ordena</p>
	<p>Padres de familia de Ansermanuevo. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Ministerio de educación nacional. Caja 4 carpeta 1 folio 86 recto y verso. Mayo 2 de 1934"</p>	<p>"[...] se halla como director de la escuela urbana de esta importante cabecera municipal, el sr. abelardo montoya c. persona amoral y de costumbres antirreligiosas [...]"</p>
	<p>RESTREPO PIEDRAHITA, carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.</p>	<p>La religión católica, apostólica y romana es la de la nación; los poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada, como esencial elemento del orden social.</p>
	<p>RESTREPO PIEDRAHITA, carlos. Constitución política de 1886. En: constituciones políticas nacionales de Colombia. Universidad externado de Colombia. Segunda edición. Colombia, 1995. P.351.</p>	<p><b>La educación pública</b> será organizada y dirigida en concordancia con la <b>religión católica</b>.</p>
<p><b>Libertad de conciencia y</b></p>	<p>ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1936 (agosto 05) Reformatorio de la Constitución. DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. PÁG. 5</p>	<p>Artículo 13. El Estado garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia. Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana o subversivos del orden público, que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común. El Gobierno podrá celebrar con la Santa Sede convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica.</p>

		<p>ACTO LEGISLATIVO 1 DE 1936 (agosto 05) Reformatorio de la Constitución. DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23263. 22, AGOSTO, 1936. PÁG. 5</p>	<p>Artículo 14. Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos.</p> <p>La enseñanza primaria será gratuita en las escuelas del Estado, y obligatoria en el grado que señale la ley.</p>
	<p><b>Clientelismo</b></p>	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 53</p>	<p>Así pues, el magisterio no estaba siempre al abrigo de la política, por intermedio del <b>clientelismo</b>: como todos los cargos públicos, los empleos docentes se consideraban como una parcela del botín del partido vencedor. Ciertamente, las maestras rurales no eran sino excepcionalmente agentes activas del poder; pero su nombramiento era, con frecuencia, una recompensa por el apoyo de un miembro de su familia en las elecciones.</p>
<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 127</p>		<p>El sistema carecía de estabilidad y unidad; los nombramientos respondían más a necesidades de equilibrio político dentro de la mayoría que a criterios de aptitud.</p>	
<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 168</p>		<p>Ciertos textos de Darío Echandía indicaban un profundo desprecio de los maestros de primaria en ejercicio y dejaba traslucir un espíritu de desquite político. Escribía en las Memorias de la Educación de 1936 [...] que por culpa del país mismo, de sus gobernantes o de quien fuere, el Magisterio llegó a convertirse en habitáculo de campesinos vanidosos desarraigados del suelo de ciudadanos desalojados en la competencia abierta de las actividades que requerían mejor preparación, mayor ánimo y ambición menos escasa. [...] En cuanto a los maestros diplomados, decía: “[...] muchos salieron de escuelas normales que profesan ideas políticas totalmente pasadas y en muchos casos los títulos fueron concedidos con un criterio de parcialidad política que bastaría a invalidarlos en cuando se los llamase a revisión”.</p>	
<p>PUYANA, Ricardo. Certificados de idoneidad. En: revista "la escuela primaria". Año xxxiii - número 1478 - página 160. Marzo 1° de 1923</p>		<p>"[...] ayuna de conocimientos, ignorante de lo que es la ciencia pedagógica, con la venia del señor alcalde y la de dos honorables compadres del pueblo, va la inexperta y tímida muchacha a presentar el examen, cuyo resultado favorable conoce de antemano: don agapito, su padre, es el gamonal del villorio".</p>	
<p><b>Situación de la maestra</b></p>	<p><b>Preferencia por maestras solteras</b></p>	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P. 51 - 52</p>	<p>Las estadísticas son elocuentes: en 1931, de 3.849 maestros rurales censados, el 90% eran mujeres, el 90% no tenía ninguna formación pedagógica... La enseñanza rural estaba pues confiada a <b>mujeres sin diploma y solteras</b>.</p>
		<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Bogotá: Imprenta Nacional. 1896, p. 179</p>	<p>“[...] Una Madre de familia ¿qué tiempo podrá dedicar a estos quehaceres cuando los de su casa la reclaman con afán? Por tal razón las funciones de la institutoras no se deben confiar si no a señoritas que por su educación, instrucción y habilidad se hagan acreedoras a tal distinción”</p>
		<p>PERDOMO, Evelyn. La organización del tiempo laboral de los maestros. Relación con su condición de vida y desempeño educativo durante el periodo de 1886 – 1936. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2016. P. 120</p>	<p>el estar casadas era un inconveniente pues, se pensaba que la mayoría de ellas podían incapacitarse para ejercicio del profesorado desde el momento en que se dedicaran a atender funciones como la maternidad, descuidando el cumplimiento de sus deberes oficiales.</p>

	MEMORIA DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe del Ministro de Instrucción Pública al Congreso Nacional. N°168. Bogotá: Imprenta Nacional. 1912, p. 29.	"Todavía más delicada es la situación de la mujer que se dedica a la carrera docente; las mismas exigencias de la profesión le imponen una vida oscura y de excesivo recato, que con frecuencia la retiraba y del matrimonio.
	REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA. Periódico Oficial. Tomo XIII. Número 73. Imprenta Nacional. Bogotá 1903. Pág. 22.	"El decreto número 31, de 18 de Mayo de este año, dispone que no se nombre en lo sucesivo Directoras de Escuelas: 1° a las madres de niños menores de dos años, a menos que no consigan institutoras célibes que las sustituyan con ventaja para la puntualidad en la asistencia y para el progreso de la enseñanza. 2° a las señoras que por razones de maternidad estén expuestas a próxima y necesaria separación del empleo. 3° a las que sean hijas de padres viciosos o estén casadas con individuos de aquella condición moral y vivan con ellas, excepto los casos en que haya completa garantía de que ni los primeros ni los segundos se presenten en los establecimientos dirigidos por las otras".
Profesión abierta a la mujer	. HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 53	El oficio de maestra de escuela representaba, para las jóvenes de su clase, la única posibilidad de no ser costurera ni de entrar a un convento.
	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 126.	. La mayor parte se casaban rápidamente y cesaban toda actividad profesional. [...] Esta educación, en el contexto cultural de entonces, estaba orientado forzosamente hacia la pedagogía, pues que la enseñanza representaba una de las pocas <b>profesiones abierta a las mujeres</b> .
Solicitud de recompensa y pensión	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Ibagué, Santa Marta, Villavicencio. Folios 1-134. Carpeta 2 caja 6.1889-1923. Bogotá. 4 de Junio de 1907. Exp. 902	Yo, Mercedes Lezaca Cervantes [...] solicito a su excelencia [...] <b>alguna recompensa</b> para poderme retirar a atender a tres miembros de mi familia que he tenido siempre a mi cargo y que hoy reclaman mi servicio inmediato y constante"
	Ley 114 de 1913 (DICIEMBRE 4) (Diario oficial 15069 de lunes 15 de diciembre de 1913 que crea pensiones de jubilación a favor de los Maestros de Escuela.	Artículo 4º Para gozar de la gracia de la pensión será preciso que el interesado compruebe: 5º Que si es mujer, está soltera o viuda. Artículo 9º Se pierde el derecho a gozar de una pensión por cualquiera de estas causas: 3ª Si es mujer y contrae matrimonio.

<b>Requisitos y nombramiento</b>	<b>Escalafon nacional del magisterio</b>	<p>DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942. PÁG 3</p>	<p>Artículo 1°. Crease el <b>escalafón nacional del magisterio</b> y fijase las siguientes bases para la formación y aprovechamiento preferente de sus servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) condiciones personales.</li> <li>b) condiciones administrativas.</li> <li>c) condiciones docentes.</li> <li>d) técnica de la enseñanza.</li> <li>e) examen.</li> <li>f) años de servicio.</li> <li>g) años de estudio.</li> <li>h) grado.</li> </ul>
		<p>DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942.</p>	<p>Artículo 8°. Los maestros que se hallen en los siguientes casos no podrán formar parte del <b>escalafón</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1°. El que haya sido condenado a pena aflictiva o haya perdido los derechos políticos.</li> <li>2°. el que adolezca de embriaguez consuetudinaria.</li> <li>3°. El que adolezca de vicio de juego habitual.</li> <li>4°. El que viva en amancebamiento público.</li> <li>5°. el que observe conducta moral depravada.</li> <li>6°. El que adolezca de cualquiera de las enfermedades o defectos siguientes: Tuberculosis, lepra, sífilis, demencias, neurosis o psicosis de cualquier índole que ella sea, defectos físicos notorios, voz bitonal o nasal, tartamudez y deficiencias graves de visión y audición, en los términos que el ministerio de educación determine.</li> </ul>
		<p>Asamblea de Santander. Proyecto de ordenanza sobre educación pública. En: revista "la escuela primaria". Año I - número 1579-80. Abril y mayo de 1932</p>	<p>"[...] formar el <b>escalafón</b> de maestros de escuela del departamento de acuerdo con las siguientes normas generales [...]: 1° tener buena conducta y profesar la religión católica; 2° no parecer enfermedad contagiosa, deformidad, tara orgánica, lesión y defecto físico que le impida el ejercicio del magisterio; 3° conocer la teoría de los métodos pedagógicos de enseñanza primaria, principalmente la aplicación práctica; y 4° no intervenir durante su magisterio en la política activa el país".</p>
	<b>Examen de conocimiento</b>	<p>DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942.</p>	<p>Artículo 4°. La calificación que se tenga actualmente de los maestros en las direcciones de educación pública departamentales, deberá tomarse como base para el escalafón nacional, reduciendo tales datos a las exigencias del mismo escalafón.</p>
		<p>DECRETO 1602 DE 1936 (julio 06) DIARIO OFICIAL. AÑO LXXII. N. 23268. 28, AGOSTO, 1942.</p>	<p>Artículo 5°. El <b>examen de conocimientos</b> que deberá hacerse al magisterio el 28 de septiembre del presente año, comprenderá las materias de la escuela primaria y la metodología de tales materias, sobre cuestionarios elaborados por el ministerio de educación.</p>
		<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 168</p>	<p>Echandía sometió la renovación de todos los cargos de enseñanza primaria a un <b>examen</b> que tenía por objeto definir la categoría de cada uno de los maestros dentro de la escala implantada por el Ministerio</p>
<b>Legislación acerca de la vinculación</b>	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 53</p>	<p><b>La legislación acerca del nombramiento</b> de maestros no era rigurosa. En principio sólo las personas con un diploma de escuela normal podían ser nombradas. Sin embargo, en caso de faltar personal, se autorizaba la vinculación de candidatos cuando reunían las condicione siguiente: “Buena conducta y profesar la religión católica. La instrucción suficiente en las materias que deban enseñarse en las escuelas primarias...”</p>	

	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 140</p>	<p>Pero la reforma de 1932 cambió sobre todo la organización en lo tocante a la formación de los profesores: quiso imponer la obtención del bachillerato a los candidatos, que debía entonces seguir en la facultad de educación dos años de estudios para ser maestros de primaria y cuatro años para obtener el título de profesores de secundaria.</p>
Nombramiento por clientelismo	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 53</p>	<p>Así pues, el magisterio no estaba siempre al abrigo de la política, por intermedio del <b>clientelismo</b>: como todos los cargos públicos, los empleos docentes se consideraban como una parcela del botín del partido vencedor. Ciertamente, las maestras rurales no eran sino excepcionalmente agentes activas del poder; pero su nombramiento era, con frecuencia, una recompensa por el apoyo de un miembro de su familia en las elecciones.</p>
	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 127</p>	<p>El sistema carecía de estabilidad y unidad; los nombramientos respondían más a necesidades de equilibrio político dentro de la mayoría que a criterios de aptitud.</p>
Protestas por legislaciones de nombramiento	<p>HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 141</p>	<p>La exigencia del bachillerato para comenzar los estudios pedagógicos levantó numerosas <b>protestas</b>, en particular por parte de los maestros. Se veía mal, en efecto, cómo los bachilleres renunciarían a las carreras universitarias tradicionales para llegar a ser simples maestros de escuela, sin una reevaluación paralela del status y del salario de los docentes.</p>
	<p>CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P 14</p>	<p>... la actividad de ser maestro de escuela está condenada a ser siempre mal atendida: el escalafón que para militares es cosa seria y definitiva, para estos pobres maestros de escuela es cosa de no acabar, pues periódicamente será revisado , y cada revisión va a ser un calvario nuevo que tendrá que sufrir el maestro. En fin, para algo uno es maestro de escuela y tiene fama de gente timorata.</p>
Deberes del aspirante a maestro	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. Pensum para las Escuelas primarias. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Cúcuta, pasto, popayán, Tunja. Folios 111. Carpeta 3 caja 8. 1888-1922. .</p>	<p>"DECRETO NÚMERO 1° (Febrero 28). El maestro estará constantemente aseado, frecuentará la buena sociedad, hasta donde sus <b>deberes</b> se lo permitan; huirá de discusiones públicas o privadas, políticas, religiosas o filosóficas, evitando todo acto que pueda ser motivo de censura por los particulares y sobre todo por los niños. En presencia de los niños, el maestro se manifestará afable y cariñoso, sin dejarse llevar nunca por la cólera, ni aun en el momento en que castigue(...)El maestro tendrá en cuenta que es jefe de un plantel de Educación y no Director de un Panóptico que tiene a sus órdenes niños y no presidiarios(...)el maestro establecerá asociaciones que se propongan la consecución de un fin plausible con el concurso físico, moral e intelectual de los socios: una huerta, un bosque, la cría de gallinas, corderos, la adquisición de mapas, retratos, libros para la Escuela etc". Exp. 119</p>

	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. Pensum para las Escuelas primarias. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Cúcuta, pasto, popayán, Tunja. Folios 111. Carpeta 3 caja 8. 1888-1922. .</p>	<p>"El maestro debe conocer las facultades físicas, morales e intelectuales del niño para que pueda educarlas, es decir, que debe tener nociones de Anatomía, Fisiología y Psicología, de lo contrario su tarea no solamente será defectuosa sino que se convertirá hasta en perjudicial".</p>
	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta Nacional. Bogotá 1896. Pág. 178-179</p>	<p>"Decreto de fecha 22 de abril último, por el cual se establece que <b>todo aspirante</b> a la dirección de una escuela <b>debe</b> presentar en la secretaría del ramo un expediente que compruebe su idoneidad en la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con un certificado del cura párroco y del alcalde de su residencia, en que conste que es católico y que observa buena conducta.</li> <li>2. Con los certificados de los establecimientos de educación en que haya cursado las materias que se deben enseñar en las escuelas primarias. En caso de que persona que solicita el puesto de maestro no pueda presentar contestación de establecimientos idóneos para comprobar que posee las condiciones prescritas, se someterá a un examen ante el respectivo inspector provincial de instrucción pública, quien hará constar el resultado del examen en un certificado que entregará al interesado</li> <li>3. Un certificado del inspector provincial, en que conste que el optante conoce la teoría de los métodos pedagógicos de la enseñanza primaria, y más especialmente su aplicación práctica".</li> </ol>
Condiciones de estudio	<p>Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 17-18. Enero 23 de 1931</p>	<p>"El maestro tiene que <b>estudiar</b>; tiene que prepararse convenientemente por considerar esencial la preparación de todo maestro para verificar su enseñanza [...] es preferible prescindir de dictar una clase que no ha sido preparada previamente, porque es principio pedagógico incontrovertible que ningún maestro debe dictar una enseñanza sin haberla antes preparado"</p>
	<p>El maestro y su misión. En: revista "La escuela primaria". Año xxxiii - número 1480. Mayo 2 de 1923"[...]</p>	<p>"[...] para él jamás cesa el <b>estudio</b>, ni le da tregua su tarea; como un dinamo es su cerebro: una simple percepción le pone en movimiento sus facultades; le instiga sin reposo a recoger el fluído de la idea; lo examina, clasifica y por fin lo difunde en mil corrientes diversas, para que vaya a producir la chispa luminosa del conocimiento"</p>
Condiciones de estado físico	<p>Sección Didáctica - Lecturas sobre el Arte de Educar. Condiciones del Maestro. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXIII - Número 1477. Febrero 1° de 1923</p>	<p>"primeramente <b>salud robusta</b> que le consienta la labor fatigosa, abrumadora, incesante en que trabajan hasta el exceso el cerebro, y los pulmones, y los órganos vocales; y exige aquel estado físico compatible con la perpetua alegría de ánimo, con la nunca interrumpida ecuanimidad de humos y de carácter"</p>
	<p>BERNAL, Jorge. Docentes: Comunicaciones sobre Labores de Docentes 1929-1937. En: Archivo General de la Nación. Archivo Anexo II. Ministerio de Educación Nacional. Caja 5, Carpeta 1, Folios 39. agosto 14 de 1931</p>	<p>"<b>Organismo sano</b>, agudeza de percepción de los sentidos externos, equilibrio entre la subjetividad y la objetividad, ausencia de tareas psicopáticas, comprensión rápida, control del sistema nervioso, asociación elevada, reacción pronta, alto poder de síntesis y análisis, imaginación mecánica, una gran fuerza de imaginación creadora, poder de sociabilidad, capacidad para la bondad, seguridad del propio valer, fuerza de voluntad, amor a lo bello, conciencia delicada, etc. etc."</p>

	Condiciones de conducta	LINDO, Miguel José. Conferencia - Sobre la Misión del buen Maestro. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXV - Número 1284. Mayo 25 de 1915	"Poseer las condiciones que en seguida os expresaré: una conducta correctísima, basada en sentimientos cristianos; una actitud severa y digna, que envuelva la firmeza en sus mandatos; una autoridad moral, fundamentada en lo elevado de su cargo, en la justicia y benevolencia que informen sus actos; una experiencia y una ilustración que refuercen su virtud y su saber; un corazón amante de la niñez e inspirado en sentimientos de religiosidad y buenas costumbres; un lenguaje culto y discreto; un traje cuidadoso, serio y modesto; una palabra modulada y si se quiere dulce que atraiga la confianza y el cariño de los educandos"
El maestro urbano y rural	Honor y marginalidad	HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 61	Por turno o según calificaciones, los docentes daban una lección modelo con la participación de su clase delante de sus colegas; <b>las maestras rurales</b> no tenían en estos encuentros sino un <b>papel marginal</b> ; se encontraban relegadas al fondo del salón y no se atrevían a intervenir. Pero para los maestros urbanos las reuniones eran un medio importante de estímulo.
		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 89	A diferencia de la profesión de maestro de primaria el ejercicio de la enseñanza en secundaria se consideraba como muy <b>honorífico</b> , no solamente por los institutores que se dedicaban a ella. Numerosos abogados, médicos, políticos y escritores se enorgullecían de algunas horas semanales de clase en un gran colegio,...
	Abnegación del maestro rural	MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Memoria del Ministro de Instrucción Pública 1912-1913-1914 al Congreso de 1914. Bogotá. 1914. Página 19	"El aislamiento de las maestras, obligadas a vivir semanas enteras privadas de toda comunicación con gente racional, exigía de parte de ellas gran caudal de <b>abnegación</b> "
		BERNAL, Jorge. Docentes: comunicaciones sobre labores de docentes 1929-1937. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Ministerio de educación nacional. Caja 5 carpeta 1 folios 37-38. Agosto 14 de 1931"	[...] las condiciones de aislamiento en que viven las escuelas rurales hacen que la única voz sostenedora los fueros sociales y de la especie sea la de la maestra de escuela"
		Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1924. Bogotá. 1924. Página 143	"[...] en pocas regiones de la república sufren tanto los servidores públicos como en estas los directores de escuela la mayor parte de las que funcionan en estos territorios, viven a enorme distancia de los centros civilizados, permanecen durante todo el curso escolar aislados completamente en estas selvas"
	Diferencia en los salarios	Dirección de instrucción pública. Inspecciones provinciales - informe. En: revista "la escuela primaria". Año xxiv - número 1242. Enero 20 de 1914"	[...] la remuneración de que disfrutaban los maestros es la siguiente: veintidós pesos oro los maestros de escuelas urbanas de los demás municipios y doce pesos oro de la misma moneda, los de todas las escuelas rurales"
		Gobernador de Santander. Decreto n° 4. En: revista "la escuela primaria". Año xxviii - número 1375. Enero 12 de 1918.	"[...] el sueldo mensual de cada uno de los maestros de las escuelas urbanas y rurales de los municipios del departamento en el año 1918 <b>se fija en \$25</b> para las primeras y en \$15 para las segundas, con [...] excepciones"

		HELG, Aline. La educación en Colombia 1918 – 1957. Una historia social, económica y política. Serie Historia Contemporánea y Realidad Nacional No. 15. Primera edición en español. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1987. P 51	Además las escuelas rurales se encontraban desfavorecidas e cuanto a maestros. En efecto, ¿quién se contentaría con salarios mensuales inferiores a 30 pesos, mientras que los maestros urbanos ganaban 45 pesos?
Labor poco valorada	Situación desfavorable	LOAIZA CANO, Gilberto. El maestro de escuela o el idea liberal de ciudadano en la reforma de 1870. Historia Crítica N° 34, Bogotá, julio-diciembre 2007. Pp. 62-91. P. 85	Las leyes acordaron privilegios a los maestros de escuela y a las autoridades instructoristas, pero en la realidad <b>su situación fue siempre desfavorable.</b>
		CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P 14  <b>continúa</b>	Ver como los maestros de escuela son unos pobres diablos a quienes hay que amargar la vida por cuantos medios se pueda, todo está bien. Si reclaman, se les amenaza; si insisten se les reemplaza. Y pensar que todo esto sucedió al mismo tiempo en que a otras agrupaciones de trabajadores se les atiende con esmerada solicitud en todos sus reclamos. Pero estos obreros del magisterio, pobres seres cuya causa está desamparada, cuyas virtudes se desconocen y cuya tragedia se agrava con medidas inapelables. Están condenados a un desolador abandono.
		CASTRO Villarraga, Jorge Orlando. La primera evaluación masiva de maestros en Colombia, el examen de revisión de 1936. P 14	<i>... todavía un día cualquiera puede ser legalmente despedido por incompetencia... el pobre maestro de escuela está en continuo peligro de amanecer incompetente... esto de ser maestro de escuela oficial es un percance lamentable".</i>
		El Maestro y su Misión. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXIII - Número 1480. Mayo 2 de 1923	"Desgraciadamente para muchos de los que han hecho sus votos en esta nobilísima regla, todo es indiferente [...] quejándose de su ingrato destino [...]"
	Desinterés de la opinión pública	"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P. 18	Otro elemento clave para entender la situación en la que se encontraban los maestros cuando recibieron la propuesta reformista está en el <b>desinterés de la opinión pública</b> sobre el problema; hasta el punto de que paradójicamente el maestro aparecía como un blanco a atacar debido a que las corrientes reaccionarias del país veían en el maestro culto y bien pagado al enemigo. (Posada, 1906, p. 636).
		"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P. 18	Al respecto, Londoño y Reyes señalan el siguiente caso anecdótico en Antioquia para entonces: "Miles de antioqueños, incluso algunas personas adineradas, eran analfabetos. Cuando a Pepe Sierra, un arriero que llegó a ser millonario y Director del Banco Central, le corrigieron la ortografía con la que escribió la palabra hacienda, contestó: "[...] tengo setenta haciendas sin hache, ¿usted cuántas tiene con hache?" (Londoño y Reyes, 2001). Así tipificado, el problema no era de poca monta; era necesario cambiar las condiciones de los maestros para estimular su participación en la reforma, pero la reacción de los grupos sociales que veían en ésta el asalto a las buenas costumbres y a lo que se veía como normal ignorancia, era mucha, y estaban en los lugares de poder sin apoyar proactivamente este tipo de decisiones. "Pero no hay cuidado; los maestros seguirán por mucho tiempo, personificando el hambre en nuestra patria" (Posada, 1906, p. 636).
	Irrespeto al	"De la inspección a la depresión: institutores y reformas educativas. Antioquia (1903-1930)". Carlos Ospina Cruz. P. 18	Labor harto difícil, en tanto la práctica de los maestros no era respetada. De allí que la Asamblea Departamental legislara favorablemente a los maestros; en tal sentido, quien les <b>faltara al respeto a los maestros</b> en el ejercicio de sus funciones, o por razón de dicho ejercicio, podía ser multado o arrestado (Betancourt, 1914, p. 280).

	<p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Docentes-informes. Bogotá, Cartagena, Ibagué, Popayán, Tunja. Folios 1-165. Carpeta 2 caja 8. 1887-1923. Bogotá 25 Abril de 1906.</p> <p>El Maestro y su Misión. En: Revista "La Escuela Primaria". Año XXXIII - Número 1480. Mayo 2 de 1923</p> <p>MUÑOZ, Cindy. Organización del tiempo laboral de los maestros de instrucción primaria oficial durante 1914 y 1936. Relación con su condición de vida y calidad de la educación. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. 2016. P.106</p> <p>CÁRDENAS, julio c; cárdenas, Luis m. Docentes: informes. En: archivo general de la nación. Archivo anexo ii. Caja 4 carpeta 1 folio 138-139-140. Agosto 9 de 1936.</p> <p>MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe que el Ministro de Instrucción Pública presenta al Congreso de la República. Imprenta La Luz. Bogotá 1894. Pág. XXI.</p> <p>MEYER LOY, jane. La educación primaria durante el federalismo: La reforma escolar de 1870.</p>	<p>"Yo Dionisio García [...] me veo en el caso de acudir a I.P para poner en su conocimiento lo siguiente: (...)no cuentan siquiera con la seguridad en su puesto, pues a la hora menos pensada son encarcelados y arrojados de su cargo como las más viles criaturas sin que para ello medie un motivo que requiera explique tan feroz atropello" Exp. 1489</p> <p>[...] hastiados con su duro bregar, [...] de la rudeza y mala índole de sus educandos.</p> <p>en algunos pueblos lejanos se reportaba que la concurrencia a la escuela había sido prohibida por el cura o que algunos miembros de la sociedad habían interrumpido las clases para insultar reiterativamente a la maestra del lugar.</p> <p>"[...] no solamente intrigas, sino que también tuvo la osadía de penetrar varias veces al local donde trabajaba expresamente a ultrajarla en actitud agresiva y amenazantes diciendo entre muchas frases, semejantes y peores: &lt;yo no la miró como persona culta, que merezca mínimum de consideración, la creó como la ruín de la humanidad&gt;"</p> <p>entonces los niños y los Padres de estos, miran con indiferencia la escuela porque ven que el maestro es un ser anémico de espíritu y de cuerpo".</p> <p>En 1872, en Funza Cundinamarca una turbada mujer trató de asesinar al maestro de la escuela porque el cura había dicho que era un protestante y un masón</p>
Labor no halagadora	<p>Ministro de instrucción pública. Memoria del ministro de instrucción pública al congreso de 1926 Bogotá. 1926. Página v"</p> <p>Director de educación pública. Informe del director de educación pública al señor gobernador del departamento. En: revista "la escuela primaria". Año xxxix - números 1547-48. Enero y febrero de 1929"</p>	<p>"[...] en colombia son muy pocos los que se dedican ya a este grande cuanto desgraciado ramo de la instrucción pública"</p> <p>"[...] el profesorado primario, tan importante como que es el llamado a echar los cimientos de la cultura humana, <b>no es</b> todavía entre nosotros una carrera <b>halagadora</b> para la juventud".</p>

